TOMO 181 — Montevideo, Jueves 14 de Diciembre de 1950 — Núm. 13227

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se nombra Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio del Interior.

Montevideo, 5 de diciembre de 1950.

Vacante el cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Instrucción Pública y Previsión Social,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Instrucción Pública y Previsión Social, al doctor don Juan A. Lorenzi.

Art. 2.° Fíjase la audiencia del día 5 del corriente mes, a la hora 12 para la toma de posesión del cargo.

Art. 3.° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese, insértese y archívese. — BATLLE BERRES. — DARDO REGULES.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Decreto. Se reglamenta la comercialización del trigo de la cosecha 1950-51

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio del Interior.

Montevideo, 30 de noviembre de 1950.

Vistos los decretos de fechas 20 de julio y 25 de octubre de 1950, por los que se fijaron los precios para el trigo de la cosecha nacional 1950-51, de $ 16.50 para el productor y $ 16.80 para el cerealista por cada 100 kilogramos.

Considerando: Que el decreto primeramente citado estableció en su artículo 2.o que el Poder Ejecutivo fijará en oportunidad las características que deberá reunir para ser considerado sano, seco y limpo, así como las normas que regirán en su comercialización.

Conveniente, dada la similitud de las actuales circunstancias con la de años anteriores, que el Banco de la República continúe en su carácter de comprador de la cosecha y único vendedor del cereal a las plantas industriales del país.

Atento a que la ley N.o 10.940, faculta al Poder Ejecutivo para poder adoptar las medidas que estime de conveniencia tendientes a asegurar un clima de normalidad para las múltiples negociaciones que se originarán.

Oído el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjanse para la cosecha de trigo 1950-51, las siguientes característcas para el trigo natural, sano, seco, limpio: Peso hectolítrico base 79 kilos, exento de olor, con hasta 3 o|o (tres por ciento) de cuerpos extraños; hasta un 4 o|o (cuatro por ciento) de grano brotado, dañado, roído, verde o ardido en conjunto, con un máximo de 6 (seis) semillas de trébol de olor, en un promedio de dos análisis de 100 gramos cada uno;; hasta un 4 o|o (cuatro por ciento) de granos partidos y hasta 1|10 o|o (un décimo por ciento) de carbón entero.

Art. 2.° El cereal que no reúna las características señaladas para el tipo sano, seco y limpio, sufrirá las deducciones que seguidamente se establecen, sobre el precio fijado por decretos de 20 de julio y 25 de octubre del corriente año.

A) Trigo fresco que admita un apilamiento normal: de 3 o|o (tres por ciento).
B) Trigo húmedo que al recibo se mantenga sano, libre de olor y cuya condición admita el secamiento posterior de 10 o|o (diez por ciento).
C) Trigo con más de 3 o|o (tres por ciento) de cuerpos extraños: de 1 o|o (uno por cento) por cada por ciento o fracción proporcional hasta el 10 o|o (diez por ciento).
D) Trigo con más del 4 o|o (cuatro por ciento) de granos partidos de 1|2 o|o (medio por ciento) por cada por ciento o fracción proporcional hasta el 6 o|o (seis por ciento). Pasado este límite el descuento será del 1 o|o (uno por ciento) por cada por ciento o fracción proporcional hasta el 8 o|o (ocho por cento). A los efectos de la deducción por grano partido se considerará como tal la fracción de tamaño inferior al medio grano.
E) Trigo con punta negra: de 15 o|o (quince por ciento) para el cereal que contenga el 100 o|o (cien por ciento) de este defecto. En los demás casos se aplicará el descuento proporcional de acuerdo con el porcentaje de punta negra que arroje el análisis.
F) Trigo con olor a carbón, manzanilla, visnagra y|o tré-

Con el número 13191 (31 de octubre) aparecier n los índices correspondientes al tercer trimestre del año 1950

bol de olor; de 6 o|o (seis por ciento). El trigo que aún sin olor contenga más de 6 (seis) semillas de trébol de olor indicadas en el artículo 1.o, sufrirá un descuento de 4 o|o (cuatro por ciento).

G) Trigo con más de 4 o|o (cuatro por ciento) de granos brotados, dañados, ardidos verdes y|o roídos en conjunto y hasta el 7 o|o (siete por ciento); deducción de 1 o|o (uno por ciento) por cada por ciento o fracción proporcional que sobrepase el límite establecido de 4 o|o (cuatro por ciento) y de 1 1|2 (uno y medio por ciento) por cada por ciento o fracción proporcional por más del 1 o|o (siete por ciento) hasta el 15 o|o (quince por ciento).

El Ministerio de Ganadería y Agricultura fjará el 1.o de marzo próximo, el porcentaje de tolerancia y los descuentos que por granos picados regirán en la comercialización de la cosecha 1950-51.

El trigo que sobrepase las tolerancias precedentemente establecidas se considerará de rechazo, como así el trigo quemado, chamuscado, afectado por el fuego con olor característico y el con olor a humedad y|o ardido, u otros defectos no determinados en el presente artículo, negociándose en consecuencia entre el comprador y el vendedor con descuentos porcentuales convencionales, los cuales se acumularán a los fjados por la escala de deducciones que antecede (incisos A) al G), en aquellos casos que correspondiera.

El trigo para semilla curado con productos tóxicos, por su condición de no apto para la molienda ni alimentación animal, sólo podrá tener como destino la retención para siembra o la enajenacón al Banco de la República, dentro del cometido que le asigna el artículo 11 del presente decreto, quien lo adquirirá como "observado por curado", aún cuando por esta causal no habrá de sufrir deducción sobre el precio. Queda prohibida la mezcla de partidas de trigo curado con productos tóxicos, con cereal que no hubiera recibido ese tratamiento.

Las deducciones autorizadas por este artículo se harán posteriormente a la fijación de las bonificaciones que correspondan por diferencia en el peso hectolítrico, según se establece en el artículo siguiente.

Art. 3.° Cuando el peso hectolítrico del trigo exceda o sea inferior a la base de 79 kilos, éste estará sujeto a las bonificaciones recíprocas entre el comprador y el vendedor, que se establecen a continuación:

A) Por lo que exceda a la base estipulada, el comprador bonificará al vendedor con 1|2 o.o (medio por ciento) por cada uno de los primeros kilogramos y 1|4 o|o (un cuarto por ciento) por el kilogramo restante hasta 82 kilogramos inclusive. Por sobre este peso hectolítrico no se harán bonificaciones.

B) Cuando el peso hectolítrico sea inferior a la base fijada, el vendedor bonificará al comprador a razón de un medio por cento (1|2 o|o) por cada uno de los dos primeros kilogramos o fracción proporcional; en un 1 o,o (uno por ciento) por cada uno de los kilogramos o fracción proporcional siguiente hasta 72 (setenta y dos) kilogramos inclusive.

Art. 4.° En el momento de recibirse el cereal el comprador entregará al vendedor una Boleta de Recibo de kilogramos y clasificación del producto y en el caso de que una de las partes así lo exigiera, se sacarán dos muestras: una para el vendedor, que se lacrará y otra para el comprador; en la muestra que obre en poder del comprador se establecerá si se ha recibido como sano, seco y limpio o como "observado", expresándose la causal de la observación. En esas muestras se determinará el peso hectolítrico y el análisis del trigo que correspondiera de acuerdo a la observación. Los compradores no podrán aducir causales de deducción al margen de las observaciones estipuladas en el acto de recibo. Las bonificaciones y|o deducciones que correspondan se establecerán en base a los promedios resultantes de cada contrato de compraventa.

Art. 5.° Los acopiadores de cereales, en sus adquisiciones a los productores, podrán hacer los descuentos correspondientes que normalmente efectúan los consignatarios y que en ningún caso podrán ser superiores a $ 0.50 (cincuenta centésimos m|n.) por cada 100 (cien) kilogramos, comprendiendo los rubros siguientes: entrada y salida, mermas, reposición de envases, seguro acarreos a muelles o vagones. Los gastos de almacenaje y comisión no podrán ser cargados a la cuenta de los productores.

Art. 6.° El Ministerio de Ganadería y Agrcultura por intermedio de sus Organismos Técnicos Especializados, con la colaboración de la Inspección General de Hacienda y Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, tendrá el contralor de los precios pagados a los agricultores, con facultades inspectivas que podrán llegar hasta el examen de contabilidad de los comerciantes que intervengan en las operaciones. Sin perjuicio de las obligaciones relativas impuestas y las complementarias exigidas por el Código de Comercio, toda persona o entidad que negocie trigo de la cosecha 1950|51, está obligada a tener sus libros de contabilidad al día, sin atraso alguno, así como también toda documentación que se relacione con estas actividades.

Art. 7.° La Sección Investigación y Contralor Comercial del Mnisterio de Ganadería y Agricultura, confeccionará previa aprobación de dicho Ministerio las planillas con los datos que estime necesarios solicitar como declaración jurada, para el mejor cumplimiento y contralor de las medidas que se establecen en el presente decreto. El envío de dichas planillas debidamente llenadas y firmadas es obligatorio por parte de las personas o entidades a quienes se les soliciten.

Cuando los datos se soliciten con carácter permanente o mensual, las planillas deberán ser remitidas por los interesados dentro de un período no mayor a los quince (15) días siguientes de finalizado el mes al cual corresponden las planillas.

Art. 8.° Los industriales molineros deberán enviar a la Sección Investigación y Contralor Comercial los datos de ventas y|o desplazamientos de harina indicando la cantidad, nombre del comprador, localidad del mismo y fecha de cada envío. Estos datos serán remitidos en forma mensual y dentro del plazo que señala el artículo 7.° y sin perjuicio de cumplir con lo que establece el mencionado artículo.

Art. 9.° De acuerdo con lo establecido en los decretos de 20 de julio y 25 de octubre del corriente año, fíjanse las siguientes escalas de precios: De venta para el productor y comerciante cerealista:

Trigo a Granel		Precio de venta para el productor	Precio de venta para comerciante cerealista
Entrega	Diciembre-Enero ..	$ 16.50	$ 16.80
"	Febrero	" 16.62	" 16.92
"	Marzo	" 16.74	" 17.04
"	Abril	" 16.86	" 17.16
"	Mayo	" 16.98	" 17.28
"	Junio	" 17.10	" 17.40
"	Julio	" 17.22	" 17.52
"	Agosto	" 17.34	" 17.64

Las deducciones por concepto de fletes para conducir las partidas compradas a Montevideo que se establecen en el artículo 1.° del decreto de 20 de julio de 1950, no podrán exceder en ningún caso de $ 1.00 (un peso) por cada cien (100) kilogramos.

Declárase comprendidas dentro de los beneficios acordados para los comerciantes cerealistas a las Cooperativas regidas por la ley N.° 10.008, siempre que la función de acopio se realice con productos de los integrantes de la respectiva entidad.

A los efectos de regularizar y evitar los inconvenientes que representa la comercialización del trigo a granel y|o devolución de envases, el Banco de la República en sus adquisiciones y en todos aquellos casos en que el vendedor desee enajenar el envase conjuntamente con el cereal que contiene, pagará por cada 100 kilogramos neto de trigo, la cantidad de $ 0.50 (cincuenta centésimos), siempre que se tratase de bolsas trigueras nuevas y|o de primer uso.

Cuando las bolsas respondieran a la categoría de segundo y tercer uso, la cantidad establecida de $ 0.50 se reducirá en $ 0.10 (diez centésimos) y $ 0.20 (veinte centésimos), por cada envase del tipo del segundo y tercer uso respectivamente que se incluyan en la partida.

No se consideran dentro de las disposiciones que anteceden y por consiguiente serán de rechazo las bolsas ardidas, quemadas o manchadas con productos que puedan perjudicar al cereal o transmitir su olor.

En las compras y ventas de trigo con envases las deducciones y bonificaciones a que se refieren los artículos 2.° y 3.° del presente decreto, se liquidarán igualmente sobre los precios de trigo a granel.

Art. 10. A los efectos de un mejor contralor del cumplimiento de lo establecido en el artículo que antecede, en la boleta que se entregue al vendedor en el momento de recibirse la mercadería, se anotará claramente la cantidad total de bolsas que comprende la partida y la cantidad parcial por tipo de bolsas.

Art. 11. Encomiéndase al Banco de la República —con su acuerdo— la regulación del precio del trigo en el mercado interno, a cuyo efecto adquirirá con las excepciones a que se refiere el artículo 22, el trigo nacional a los precios y en las condiciones establecidas en los decretos

de 20 de julio y 25 de octubre de 1950, quedando establecidos al efecto como puntos de recibo, los Graneros Oficiales, Puertos y Estaciones de Ferrocarril.

Art. 12. El Banco de la República, comprador de la cosecha 1950|51 según lo preceptuado en el artículo anterior será el único proveedor de trigo a la Industria Molinera, a cuyos efectos venderá a ésta dicho cereal, con el destino expreso de su molienda, al precio de $ 12.50 (doce pesos con 50|100) cada 100 (100) kilogramos neto con envase, en las condiciones de sano, seco y limpio; precio que surge de acuerdo al fijado por el decreto de junio 1.° de 1949, de $ 12.00 y $ 0.50 por concepto de envases, aplicándose en cuanto a éstos las mismas disposiciones establecidas por el artículo 9.°. El precio preindicado será para todos los molinos del país, puesto el cereal en Estación, Puerto o Granero Oficial más próximo al lugar de ubicación de la Planta Industrial. El recibo del cereal se efectuará en el lugar que indique el Banco de la República.

Art. 13. Siendo el Banco de la República el único proveedor de trigo a la industria molinera, prohíbese a los molinos del país mantener en los locales que componen la planta industrial y depósitos de almacenaje de los mismos, otro trigo que el adquirido y recibido directamente de ese Organismo. Se exceptúa de esta disposición a aquellos establecimientos que a la vez actúen en carácter de acopiadores. Para hacer efectiva dicha excepción, los molinos interesados deberán recabar el consentimiento previo del Banco de la República y la autorización que en tal sentido se les conceda, quedará sujeta al estricto cumplimiento de las medidas de contralor y demás requisitos que establezca al efecto el mencionado Banco.

Art. 14. La condición de comerciante cerealista, a efectos de la aplicación del precio básico de $ 16.80, por parte del Banco de la República, habrá de ser probada en cada caso con la exhibición de la Patente de Giro correspondiente a su carácter de acopiador. Para tal reconocimiento en el caso de firmas que a la vez sean molineras, se habrá de probar además, que cuentan con organizaciones y depósitos para ese fin.

Art. 15. En los casos en que el Banco de la República no entre en posesión del trigo que adquiera dentro del término de treinta días de subscripto el correspondiente Boleto de Compraventa, podrá adelantar a los vendedores hasta un 75 o|o (setenta y cinco por ciento) del valor de la mercadería, siempre que ésta se encuentre depositada en locales que ofrezcan garantías para su conservación. Si el cereal ofrecido se encontrara estibado a la intemperie, los adelantos no podrán sobrepasar el 70 o|o (setenta por ciento) del valor de la mercadería, debiendo previamente ser sometida a una inspección sobre las garantías que ofrece la estiba en sus aspectos de construcción, recubrimiento, medidas de seguridad, etc., por funcionarios del Banco de la República capacitados para ello. En ambos casos el Banco de la República aplicará sobre el importe de esos adelantos el mismo interés que devengue la cuenta a que se refiere el artículo 25 desde la fecha en que los mismos se hagan efectivos hasta el del recibo total de las correspondientes partidas de trigo.

Art. 16. A los efectos de cubrir el déficit que las plantas industriales del Departamento de Montevideo tienen con relación al consumo de la población de dicho Departamento, tal como surge de las cifras estadísticas de los últimos cinco años, serán de cargo del Estado, por intermedio del Banco de la República, los fletes de la harina que sea necesario transportar desde el interior para cubrir dicho déficit. La Sección Investigación y Contralor Comercial del Ministerio de Ganadería y Agricultura determinará las plantas industriales del interior que sean habituales concurrentes a Montevideo, como abastecedoras de harina y el volumen de dicho producto que podrán transportar con fletes a cargo del Estado. Asimismo, dicha Sección, previa opinión y asesoramiento de la Gremial de Molinos, practicará las determinaciones señaladas precedentemente, las que serán elevadas a la aprobación de la Superioridad. En los demás casos entiéndese que el precio actualmente en vigencia para la harina comprende a la mercadería entregada dentro de un radio de 20 kilómetros de la ubicación de la planta industrial molinera, a partir del cual el flete será de cargo del comprador.

También serán de cargo del Estado los desplazamientos de afrechillo y|o afrecho desde el punto de embarque hasta el de desembarque en Montevideo, cuando éstos provengan de establecimientos ubicados fuera de la zona de influencia de la cuenca lechera y no sean requeridos por el consumo local.

Art. 17. A los efectos de proceder al cobro de los fletes que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo anterior les corresponda, los industriales molineros deberán presentar mensualmente a la Sección Investigación y Contralor Comercial del Ministerio de Ganadería y Agricultura los comprobantes respectivos. Dicha Sección dará prioridad en la tramitación del pago de esos fletes a los molinos que presenten en forma regular y mensualmente la documentación pertinente. Las erogaciones que produzcan el pago de estos fletes, serán cubiertas con recursos de la cuenta señalada en el artículo 25.

Art. 18. Cuando los fletes por transporte de harina a Montevideo y subproductos cuyo reintegro se reclame sean considerados excesivos por la Sección Investigación y Contralor Comercial del Ministerio de Ganadería y Agricultura, éstos serán pasados a una comisión creada a tales efectos cuyo fallo será inapelable, y que estará compuesta por un delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura, un delegado del Banco de la República, un delegado de las empresas de transportes, un delegado de los industriales molineros y y un asesor jurídico de la nombrada Secretaría de Estado.

Art. 19. Los funcionarios dependientes del Ministerio del Interior, Dirección General de Aduanas y de la Sección Investigación y Contralor Comercial fiscalizarán los desplazamientos y consumos en las zonas fronterizas, de modo de impedir cualquier maniobra tendiente a provocar o favorecer la salida de harina y|o derivados del país. El Ministerio de Ganadería y Agricultura acordará con las Intendencias Municipales, la Inspección General de Hacienda y los Ministerios que correspondan, la colaboración que las mismas prestarán a la Sección Investigación y Contralor Comercial en las tareas que se le encomienden.

Art. 20. Quedan terminantemente prohibidas desde el 1.o de diciembre de 1950 hasta el 30 de noviembre de 1951, las entradas y salidas de trigo, harina y subproductos de los establecimientos molineros fuera de las horas hábiles para cada caso. Para efectuar movimientos de entradas y salidas fuera de estas disposiciones los Molinos deberán obtener autorización previa del Banco de la República siendo, además, de cargo de esos establecimientos el pago de tales habilitaciones extraordinarias de control.

Art. 21. A los fines del contralor que deberá practicar el Banco de la República en todo lo atinente a los cometidos que se le encomiendan en el presente decreto, dicha Institución destacará personal permanente en cada planta industrial para la fiscalización de los movimientos de entrada y salida de mercaderías, siendo obligación del Molino comunicar inmediatamente a la repartición correspondiente de ese organismo, si llegado el momento de comenzar o reiniciar la labor diaria, no se hubiere hecho presente el funcionario designado. Además, los Molinos quedan obligados a llevar al día libros que registren los distintos movimientos de trigo, harina y subproductos. Dichos libros, ya escriturados al final de cada jornada hábil a que se refiere el artículo 20 deberán ser exhibidos al funcionario del Banco de la República encargado del contralor, quien tomará nota de las cifras correspondientes, escriturándolas en un formulario de "Parte Diario" que será subscripto también por el Molino en prueba de conformidad. Las firmas molineras no podrán en ningún caso obstaculizar la tarea de los referdos funcionarios e igualmente permitirán los recuentos de existencias que con fines de supervisión practique el personal móvil que el Organismo mencionado destaque a tales efectos. Asimismo, la Inspección General de Hacienda pondrá a disposición del Banco de la República el personal técnico necesario a fin de verificar el contralor de sus fiscales con los libros de los respectivos establecimientos molineros.

Art. 22. De acuerdo al cometido asignado al Banco de la República por el artículo 11 del presente decreto, esta Institución adquirirá todo el trigo que sea apto para la molienda.

El trigo curado a que se refiere el artículo 2.o como así todo grano no apto para la molienda será adquirido por dicha Institución siempre que se le oferte, quedando facultada la misma para darle a ese cereal el destino que crea más conveniente.

El trigo que el Banco de la República declare no apto para la molienda, exclusión hecha del curado, podrá ser negociado también directamente entre particulares, siempre que el comprador no sea un establecimiento harinero.

Art. 23. Fíjase el 31 de octubre de 1951 como fecha final para la comercialización de trigo por parte del Banco de la República, ya sea adquisición o venta de trigo a los molinos.

Art. 24. En cualquier oportunidad y a pedido de alguna de las partes, se reunirán en acuerdo representantes del Banco de la República y Sección Investigación y Contralor Comercial del Ministerio de Ganadería y Agricultura a los efectos de tratar lo actuado hasta ese momento.

Art. 25. El Banco de la República procederá a la apertura de una cuenta denominada "Comercialización de Trigo Cosecha 1950-51". A esta cuenta se imputarán los pa-

gos que por cualquier concepto realice el Banco de la República con motivo de la intervención que se le encomienda por el presente decreto, acreditándose a la misma en la medida que sea necesario, con fondos transferidos de la cuenta Beneficios de Cambio para el Gobierno. El Banco de la República comunicará al Ministero de Hacienda las transferencias que efectúe por ese concepto.

Art. 26. Las infracciones o faltas de cumplimiento a las disposiciones del presente decreto serán sancionadas de acuerdo con las normas establecidas por la ley de 19 de setiembre de 1947.

Art. 27. Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura a disponer de hasta $ 100.000.00 (cien mil pesos), para atender los gastos y mantenimiento del personal contratado para actuar en la Oficina especializada. A ese efecto el Banco de la República adelantará a dicha Secretaría de Estado hasta la cantidad de $ 100.000.00 con cargo a la cuenta "Comercialización de trrgo cosecha 1950-51".

Art. 28. Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 29. Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — CARLOS L. FISCHER. — NILO R. BERCHESI. — SANTIAGO I. ROMPANI. — DARDO REGULES.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas de candidatos a Delegados de determinados grupos, ante el Consejo de Salarios para el Comercio e Industria de Canelones.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de diciembre de 1950.

Vista la precedente nota del Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios, aconsejando la fijación de un nuevo plazo para el registro de listas conducentes a la integración del Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Canelones.

Resultando: El referido Consejo fué instituído por decreto de 4 de octubre de 1950 y, posteriormente, con fecha 21 de noviembre, el Poder Ejecutivo segregó las Panaderías con Planta de Elaboración, y los Grupos 5.º y (Industria Metalúrgica), 12 (Industria y la Construcción), 14 (Industria del Caucho), 15 (Industria de la Madera, y 18 (Talleres Mecánicos).

Considerando: Conveniente acceder a lo solicitado a fin de propender en lo posible a que la representación de las partes sea la genuina representación de los intereses afectado por la convocatoria,

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

Fijar un plazo de 10 días a contarse de la fecha de publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", para el registro de listas ante el Consejo de Salarios para el Departamento de Canelones, que comprende la Industria y el Comercio instalado en el Departamento, incluso la Fábrica Uruguaya y Cartuchos y con exclusión de los Grupos 5.º (Industria Metalúrgica), 12 (Industria y la Construcción), 14 (Industria del Caucho), 15 (Industria de la Madera) 18 (Talleres Mecánicos) y demás actividades que han sido objeto de convocatoria nacional, regional o departamental especial.

Publíquese y vuelva al Tribunal de Elecciones de procedencia. — ROMPANI.

4

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas de candidatos a Delegados patronales y obreros, ante el Consejo de Salarios para el Comercio e Industria de Florida.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de diciembre de 1950.

Vista la precedente nota del Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios, aconsejando la fijación de un nuevo plazo para el registro de listas necesarias para integrar el Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio del Departamento de Florida.

Considerando: Conveniente acceder a lo solicitado a fin de propender en lo posible a que las Delegaciones de las partes sean la genuina representación de los intereses afectados por la convocatoria,

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

Fijar un nuevo plazo de 10 días a contarse de su publicación en el "Diario Oficial", para que patronos y trabajadores comprendidos en el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Florida (convocatoria de 12 de setiembre de 1950), procedan al correspondiente registro de listas electorales.

Publíquese y vuelva a sus efectos al Tribunal de Elecciones. — ROMPANI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Despacho firmado por el señor Ministro de Industrias y Trabajo, con el señor Presidente de la República, el día 17 de noviembre de 1950.

Industria del Cuero, Grupo 8 B

Nómbrase delegados del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo de Salarios a los señores Alfredo Folle Carrera, Francisco Parada e Ingeniero Luis Alberto Madueño.

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Despacho firmado por el señor Ministro de Industrias, con el señor Presidente de la República, el día 30 de noviembre de 1950:

Industria del Vidrio

Exímese a los señores doctor Dewet Barbato e Ingeniero Ildefonso Pérez Brignoni de la obligatoriedad del desempeño del cargo de Delegados del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Salarios para la Industria del Vidrio y nómbrase para subrogarlos a los señores Ingeniero José María Giovanini y Contador Garibaldi J. Martín quedando la delegación del Poder Ejecutivo así integrada: Contador José Poseiro, Ingeniero José María Giovanini y Contador Garibaldi J. Martín.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

76.ª SESION

AGOSTO 16 DE 1950

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MAURO GARCIA DA ROSA
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

Y DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

SUMARIO

de Previsión Social, para que se la integre con miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios a los efectos de estudiar este asunto. — (Así se hará).

21—**Presupuesto de Sala y Secretaría.** — Moción del señor Representante Urrutia Serrato, para que se integre la Comisión de Presupuesto con dos miembros de la de Asuntos Internos a efectos de estudiar este presupuesto. — Se vota: **Afirmativa.**

22—**Comercialización de carnes con el Reino Unido.** — (Ver numerales 17 y 19). — Continúa y termina su exposición el señor Representante Carrere Sapriza, con intervención del señor Representante Terra. — (Se interrumpe la consideración del asunto. — Continúa en el numeral 36).

23—**Interpelación al señor Ministro del Interior.** — Información de la Mesa.

24—**Integración de Comisiones.** — Información de la Mesa.

25—A) **Consejo del Niño.** — (Refuerzo de rubros en $ 1:629.984). — B) **Consejo del Niño.** — (Planilla de sueldos por $ 591.000.00). — Moción del señor Representante Brena, para que se incluyan en la orden del día de la sesión extraordinaria a realizarse el día lunes 21, los asuntos de referencia. — Se vota: **Afirmativa.**

26—**Jurados de Conciliación y Arbitraje.** — (Competencia para intervenir en los juicios de desalojo de predios destinados a la explotación ganadera, agrícola y de lechería). — Moción del señor Representante Bacigalupi, para que se dé entrada a un proyecto que ha presentado a la Mesa. — Se vota: **Afirmativa.** — Texto del asunto. — (Pasa a la Comisión de Fomento de la Producción).

27—**Irregularidades en el Ministerio de Salud Pública.** — Exposición del señor Representante Cardoso. — Aclaración del señor Representante Cartolano.

28—A) **Código del Niño.** — Modificación del artículo 99 sobre asistencia de menores a los espectáculos públicos). — B) **Funcionarios Policiales.** — (Se modifica la ley N.o 10.650 estableciendo el derecho de los funcionarios amovibles, frente al Tribunal Extraordinario). — C) **VII Congreso Panamericano de Arquitectos, realizados en la Habana.** — (Destino de $ 29.000 para gastos de la Delegación). — Moción del señor Representante Fusco, para que se incluyan en la orden del día de la primera sesión extraordinaria, los asuntos mencionados. — Se vota: **Afirmativa.**

29—**Apreciaciones vertidas en el Senado, respecto del trabajo realizado por la Cámara y por la Comisión de Presupuesto, en el proyecto de aumento de sueldos a los funcionarios públicos.** — Moción del señor Representante Tejera, para que se le autorice a hacer una exposición en la primera sesión extraordinaria, sobre este tema. — Se vota: **Afirmativa.**

30—**Año del Arbol a Artigas.** — (Se declara al año 1950. — Se dan recursos para una campaña de forestación se aumenta Deuda Pública para la expropiación de "Rincón de Pérez"). — Moción del señor Representante Badano, para que se incluya en la orden del día de la sesión del martes próximo, este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

31—**Cardíacos compensados.** — (Autorización para trabajar). — Moción del señor Representante Olivera Ubios, para que se incluya este asunto en la orden del día de la sesión del próximo martes. — Se vota: **Afirmativa.**

32—**Conservatorio Nacional de Música.** — (Creación).— Moción del señor Representante Guimaraens, para que se incluya en la orden del día del martes próximo, este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

33—A) **Dirección de Saneamiento.** — Refuerzo de rubros en $ 1:591.339.13). — B) **Convención de la Organización Meteorológica Mundial.** — (Aprobación). — Moción del señor Representante Guimaraens, para que se incluyan en la orden del día de la sesión del lunes, los asuntos de referencia. — Se vota: **Afirmativa.**

34—**Fondo permanente de Lucha antituberculosa.** — (Modificación de su destino, ampliando las facultades de la Comisión Honoraria). — Moción del señor Representantes Mattos, para que se incluya en la orden del día de una de las próximas sesiones, este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

35—A) **Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y de Servicios Públicos y Afines.** — (Pagos extraordinarios a su personal). — (Ver numeral 18).— B) **Régimen jubilatorio de los trabajadores rurales y domésticos.** — (Modificación). — Moción del señor Representante Gómez Gavazzo, para que se altere la orden del día y se considere de inmediato el proyecto A), aplazándose la consideración del asunto B). — Debate en el que intervienen los señores Representantes Sarmiento, Gómez Gavazzo y Raffo Arrosa. — Moción del señor Representante Guimaraens, para que se prorrogue la sesión. — Se vota: **Afirmativa.**
—Exposición del señor Representante Fariña, sobre actividades de sujetos indeseables en ómnibus y tranvías.
—Continúa el debate sobre la moción del señor Representante Gómez Gavazzo, con intervención de los señores Representantes Cartolano, Guimaraens, Flores, Raffo Arrosa, Gómez Gavazzo y el señor Presidente. — (El señor Representante Gómez Gavazzo no insiste en su moción. — Ver numeral 39).

36—**Comercialización de carnes con el Reino Unido.** — (Ver numerales 17, 19 y 22). — Exposición del señor Representante Durán Rubio. — (Se interrumpe la exposición).
—Exposición del señor Representante Gilmet, y moción para que, escuchada la exposición del señor Representante Durán Rubio, se suspenda la consideración de este asunto. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Nin Recayte, García Pintos, Segarra, Durán Rubio y García da Rosa. — (El señor Representante Gilmet aplaza su moción).
—Continúa y termina su exposición el señor Representante Durán Rubio — Exposición del señor Representante Nin Recayte.
—Exposición del señor Representante Oribe Coronel.
—Moción del señor Representante Gilmet, para que se realice una sesión extraordinaria el día 28 del corriente, para seguir considerando este asunto. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Arosteguy, Gilmet, Guimaraens y Ferrer Serra. — (El señor Representante Gilmet retira su moción). — Se vota una moción del señor Representante Guimaraens, formulada en el curso del debate, para que se aplace la consideración de este asunto: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA

37—**Régimen jubilatorio de los trabajadores rurales y domésticos.** — (Modificación). — Moción del señor Representante Gómez Gavazzo, para que se aplace su consideración, sin perder la colocación en la orden del día. — Se vota: **Afirmativa.**

38—**Dirección General de Inmigración.** — (Presupuesto). — Moción del señor Representante Guimaraens, para que se aplace la consideración de este asunto, conservando su colocación en la orden del día. — Se vota: **Afirmativa.**

CUESTIONES DE ORDEN

39—A) **Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y de Servicios Públicos y Afines.** — (Pagos extraordinarios a su personal). — (Ver numeral 18 y 35).
—B) **Ley de Asignaciones Familiares.** — (Modificación). — Moción del señor Representante Gómez Gavazzo, para que se considere de inmediato el asunto A). — Moción del señor Representante Guimaraens, para que se entre a tratar de inmediato el asunto B).
—Debate en el que intervienen los señores Representantes Arosteguy y Gómez Gavazzo. — Se vota la moción del señor Representante Gómez Gavazzo: **Negativa.**

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

40—**Comisión Nacional de Tiro.** — Gastos de su intervención en el Campeonato Mundial de Tiro realizado en Buenos Aires. — Moción del señor Representante Ricaldoni, para que se trate de inmediato el proyecto de referencia. — Se vota: **Afirmativa.** — (Antecedentes: Repartido N.o 831, de abril de 1950. — Carpeta N.o 2071, de 1949. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Ferrer Serra y Ricaldoni. — Moción del señor Representante Ferrer Serra, para que el asunto vuelva a Comisión. — Se vota: **Negativa.** — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**
— Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Ferrer Serra y Ricaldoni. — — Se vota el artículo 1.o: **Afirmativa.**
—El artículo 2.o es de orden
—Se vota la ratificación del proyecto: **Negativa.** — Manifestaciones del señor Representante Ricaldoni. — Aclaración del señor Representante Ciompi, y pe-

dido de que el asunto vuelva a Comisión. — Exposición del señor Representante Ricaldoni. — (La Cámara queda sin número).

—Se levantó la sesión.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.º — Régimen Jubilatorio de los Trabajadores Rurales y Domésticos. — (Modificación). — (Carpeta número 1421|948). — (Informado). — Repartido número 911 y anexos I, II y III. — Mayoría especial. Artículo 77 de la Constitución). — (En discusión).

2.º — Dirección General de Inmigración. — (Presupuesto). — (Carpeta 2232 de 1950). — (Informado). — Repartido N.o 813. — (Mayoría especial. — Artículo 77 de la Constitución). — (En discusión).

3.º — Intendencia Municipal de Canelones. — (Cambio de destino de una partida del préstamo para obras, autorizado por $ 450.000.00). — (Carpeta 1866|949). — (Informado). Repartido N.o 681.

4.º — Impuesto a la extracción de arena y piedra en Canelones. — (Creación). — (Carpeta 909|948). — (Modificaciones del Senado). — Anexos I y II al Repartido N.o 394. — (Mayoría especial. — Artículo 77 de la Constitución).

5.º — Hoteles. — (Franquicias para su construcción). — (Carpeta 1460|949). — (Informado). — Repartido N.o 890.

6.º — Asignaciones Familiares. — (Modificación de la ley). — (Carpeta N.o 1492|949). — (Informado). — Repartido N.o 852 y anexo I.

7.º — Situación económico - social de los Departamentos de Artigas y Rivera. — (Informe de la Comisión Especial de Abaratamiento de la Vida). — (Carpeta 955|948). — Anexo I al Repartido N.o 261.

8.º — Cardíacos compensados. — (Colocación). — (Carpeta 848|948). — (Informado). — Repartido número 654 y anexos I y II.

9.º — Junta Local de Nueva Helvecia. — (Autonomía). — (Carpeta 1459|949). — (Informado). — Repartido N.o 887. — (Mayoría especial. — Artículo 244 de la Constitución).

10 — Campeonato Mundial de Tiro. — (Destino de pesos 12.500.00 para gastos de la Delegación). — (Carpeta 2071|949). — (Informado). — Repartido número 831.

11 — VII Congreso Panamericano de Arquitectos, realizado en La Habana. — (Destino de $ 29.000.00 para gastos de la Delegación). — (Carpeta 2244|950). — (Informado). — Repartido N.o 817.

12 — Colonia "Gustavo Saint Bois". — (Destino de pesos 260.000.00 para pago de expropiaciones para ampliación de su local). — (Carpeta 1303 de 1948). — (Informado). — Repartido N.o 647 y anexo I.

13 — Homenaje al General José Artigas a tributársele en el Paraguay. — (Autorización para el envío de una dotación militar). — (Carpeta N.o 2558|950). — (Informado). — Repartido N.o 932 y anexo I.

14 — Vendedores de Diarios y Revistas. — (Modificación de la ley de jubilación). — (Carpeta 1261|948). — (Informado). — Repartido N.o 822.

15 — Pensiones a los hijos adoptivos. — (Modificación del artículo 55, "Tercera Categoría", de la Ley número 9.940). — (Carpeta 1011|948). — (Informado). Repartido N.o 621.

16 — Conservatorio Nacional de Música. — (Creación). — Carpeta 14|947). — (Informado). — Repartido número 824.

17 — Prácticos de puertos y ríos. — (Sueldos fictos para su jubilación). — (Carpeta 2284|950). — (Informado). — Repartido N.o 821.

18 — Año del Arbol a Artigas. — (Se declara al año 1950. — Se dan recursos para una campaña de forestación y se aumenta Deuda Pública para la expropiación de "Rincón de Pérez"). — (Carpeta 2495|950). — (Informado). — Repartido N.o 918. — (Mayoría especial. — Artículo 75, inciso 6.o de la Constitución).

19 — Festival Aéreo en Florida. — (Destino de $ 8.000.00 para gastos). — (Carpeta 2181|949). — (Informado). — Repartido N.o 920.

20 — Intendencia Municipal de Rocha. — (Autorización para contratar un préstamo de $ 105.000.00, para el pago de las deudas correspondientes a los Ejercicios 1947 - 1948 y 1949). — (Carpeta N.o 2209 de 1950). — Repartido N.o 938.

21 — Corte Electoral. — (Autorización para disponer de $ 15.000.00 para gastos de la elección del Intendente Municipal de Rivera). — (Carpeta 1729|949). — (Modificaciones del Senado). — (Informado). — Repartido N.o 936.

22 — Comisión Investigadora de la ANDA. — (Cuestión planteada respecto de la solicitud del Directorio de dicha Institución, en el sentido de que se le dé vista del expediente). — (Carpeta N.o 536 de 1947). — Repartido N.o 939.

23 — Facultad de Humanidades y Ciencias. — (Modificaciones presupuestales). — (Carpeta 2366|950). — (Informado). — Repartido N.o 935.

24 — Pueblo "Arroyo Grande". — (Elevación de categoría). — Carpeta N.o 447 de 1947). — (Informado). — Repartido N.o 779.

25 — Acumulación de sueldos. — (Se autoriza a los Dentistas de la División Higiene, Servicio de Sanidad Escolar, del Consejo del Niño). — (Carpeta 2172|949). — (Informado). — Repartido N.o 921.

26 — Telecomunicaciones en Tránsito. — (Derogación de los impuestos que las gravan). — (Carpeta número 1047|948). — (Informado). — Repartido N.o 728.

27 — Puente en el Paso de la Cruz, del Arroyo de Los Rochas. — (Modificación de la ley). — (Carpeta número 1874|949). — (Informado). — Repartido N.o 896.

28 — Hospital de Niños. — (Ampliación de Deuda para su construcción). — (Carpeta 1451|949). — (Informado). — Repartido N.o 885 y anexo I. — (Mayoría especial. — Artículo 75, inciso 6.o de la Constitución).

29 — Minas de Corrales - Empalme Ruta 27. — (Transferencia de rubros de la ley N.o 10.589). — (Carpeta 2036|949). — (Informado). — Repartido número 908.

30 — Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. — (Aumento en el 60 o|o del sueldo de sus funcionarios). — (Carpeta N.o 2551.950).

31 — Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y de Servicios Públicos y Afines. — (Pagos extraordinarios a su personal). — (Carpeta 2515|950).

Varios señores Representantes, antes de entrarse a la consideración del Orden del día, realizarán exposiciones sobre Comercialización de Carnes.

El señor Representante doctor Tomás G. Brena ha sido autorizado para realizar una exposición, respecto de la situación del Consejo del Niño, por un término de 15 minutos, antes de entrarse a la consideración del Orden del Día.

1

Asisten, los señores Representantes Margarita Abreu de Machado, Juan Carlos Aufusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, José P. Cardoso, Justino Carrere Sapriza, Donato Cartolano, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Antonio M. Durán Rubio, Fernando Fariña, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Luis Gambardella, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Gerardo Gasaniga, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan G. González, Efraín González Conzi, Julio C. González Moreno, Héctor A. Grauert, J. Florentino Guimaraens, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Carlos M. Mattos, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Carlos Nin Recayte, Luciano Obaldía Goyeneche, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, César Z. Palomeque, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Zulma Soto Freire de Otamendi, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Julio Trías Du Pré, José E. Urrutia Serrato y Emilia Valverde de Graña.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Jorge Carbonell

y Migal, Juan A. Lorenzi, Toribio Olaso, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Gastón R. Rosa y Horacio Terra Arocena.

Con aviso, los señores Representantes Wáshington Fernández, Francisco Goyén, Sofildo Hernández, Juan C. López Gutiérrez, Juan T. Quilici y Luis Tróccoli.

Sin aviso, los señores Representantes Felipe Amorim Sánchez, Alfredo Dupetit Ibarra, Eduardo Eyherachar, Juan A. Marra, José Miranda y Manuel Rodríguez Correa.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 5 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica la sanción, con fecha 14 de agosto, del proyecto por el que se autoriza la salida del país de un escuadrón del Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería N.o 1".
SEÑOR PRESIDENTE. — Archívese.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Previsión Social se expide en el proyecto de jubilación de los funcionarios destituídos con violación de las reglas de derecho".
SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

PROYECTOS PRESENTADOS

"De los señores Representantes Fernández y Sorhueta, por el que se modifica el decreto-ley de creación de la Comisión Nacional de Bellas Artes, dándose normas para su funcionamiento y modificando su planilla presupuestal".
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Instrucción Pública.

"De los señores Representantes Fernández Crespo, Silva, Raffo Arrosa y Valverde de Graña, por el que se otorga derecho a jubilación, a los 25 años de servicios, a la mujer; se establece que el promedio para la determinación de la jubilación se fijará sobre los últimos cinco años de trabajo, para todos los empleados y obreros que se otorgan otras mejoras jubilatorias y pensionarias".
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

"De los señores Representantes Rodríguez (don Enrique), Richero, Rodríguez (don Héctor) y Leone, por el que se concede un préstamo por los jornales perdidos durante la huelga, a los obreros metalúrgicos, aumentándose sus jornales en el 3 o|o, a los efectos del pago de dicho préstamo".
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Legislación del Trabajo.

"Del señor Representante Mattos, por el que se destinan $ 23.000.00 para la adquisición del aeródromo del Club Aéreo Sarandí".
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

"Del señor Representante Bacigalupi, por el que se otorga competencia a los Jurados de Conciliación y Arbitraje, creados por la ley de junio 29 de 1949, en los desalojos y lanzamientos de predios destinados a la explotación ganadera, agrícola y de lechería".
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Fomento de la Producción.

LICENCIAS

"Los señores Representantes Rosa, Carbonell y Migal y Piffaretti, solicitan licencia por el día de hoy.
El señor Representante Mattos solicita licencia por el día de mañana.
El señor Representante Nin Recayte solicita licencia por la semana próxima."
SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Sosa Aguiar a los Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social y de Obras Públicas, relacionada con la ejecución del edificio para la Escuela Artigas, de la ciudad de Florida".
SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"El Ministerio de Relaciones Exteriores transcribe una nota de la Embajada de los Estados Unidos de América, relacionada con la reunión de la Unión Interparlamentaria, a realizarse en Dublín, Irlanda".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a exposiciones:
Del Ministerio de Industrias y Trabajo a la del señor Representante Ruiz Prinzo, relacionada con el suministro de abonos químicos a los agricultores del Departamento de Salto.
Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la del señor Representante Lorenzi, referente a gestiones iniciadas ante el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y la Comisión Nacional de Educación Física, por un comité de vecinos de la ciudad de Mercedes.
El mismo Ministerio a la del señor Representante Ruiz Prinzo, relativa a exepdientes en trámite en el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, cuya demora afecta a la población escolar del Departamento de Salto.
Del Ministerio de Ganadería y Agricultura a la del señor Representante Fraga, acerca de la situación de los productores de leche del Departamento de Florida.
—Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la del señor Representante Solares, relacionada con el local que ocupa la Escuela Granja N.o 83, del Departamento de Colonia.
Del mismo Ministerio a la de los señores Representantes Obaldía Goyeneche y Gambardella, sobre el funcionamiento de la Comisión de Asistencia y Previsión Social de Treinta y Tres".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"De la Suprema Corte de Justicia, al señor Representante Rodríguez Cibils, relacionada con la habilitación del nuevo local del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha.
Despacho telegráfico de la Intendencia Municipal de Maldonado, relacionado con el proyecto que modifica el artículo 9.o de la ley N.o 9.800".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Textos de los proyectos presentados:)

"A — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La Comisión Nacional de Bellas Artes, de carácter honorario, estará compuesta por el señor Rector de la Universidad de Montevideo o un Delegado de la misma; por el señor Decano de la Facultad de Arquitectura; por el señor Director del Museo Histórico Nacional y por el señor Director de la Escuela Nacional de Bellas Artes. Además de estos miembros natos, integrarán la misma un miembro designado por el Poder Ejecutivo y otro elegido por los artistas que concurran a los Salones Oficiales. Estos dos miembros durarán en sus funciones cuatro años, pudiendo ser reelectos y su mandato se prolongará hasta la designación de sus sustitutos.

Art. 2.o La Comisión Nacional de Bellas Artes funcionará bajo la dependencia del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, pero gozará de autonomía técnica.

Art. 3.o Son cometidos de la Comisión Nacional de Bellas Artes:

A) Asesorar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en los asuntos relacionados con las actividades propias de su competencia.
B) Asesorar a todos los organismos del Estado que lo soliciten, en todo aquello que se relaciona con las artes plásticas.
C) Cooperar con las entidades oficiales que tengan funciones análogas, en todos los casos en que sea posible la coordinación.
D) Levantar un censo de las obras de arte que se encuentran en el país, tanto en Poder del Estado como de los particulares. Y sugerirá al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social la reglamentación que corresponda para que tales obras se conserven, y si

son de superior calidad, que no salgan del dominio de la República.

E) Propiciar todo movimiento tendiente a la conservación de los edificios que ya por sus valores arquitectónicos, artísticos o tradicionales, deban ser conservados con carácter de monumento nacional.

F) Organizar cada año los Salones Nacionales: de Pintura y Escultura, de Dibujo y de Grabado, de Acuarela y de Pastel.

G) Organizar cada año exposiciones individuales de un gran artista nacional, del pasado o del presente.

H) Organizar, prestigiar y ayudar a la realización de exposiciones, ya nacionales o extranjeras, colectivas o individuales, particulares u oficiales.

I) Organizar conferencias u otros actos tendientes a la divulgación de la cultura artística, tanto en lo que se relaciona con las artes plásticas, como a las artes plásticas o aspectos histórico-estéticos de la arquitectura.

J) Contribuir, bajo todas las formas, al enriquecimiento de los Museos Nacionales o cumplimiento de sus fines.

K) Organizar y llevar a todas las ciudades y poblaciones importantes del interior, exposiciones de pintura, escultura y de dibujo.

Art. 4.o A cargo de la Comisión Nacional de Bellas Artes estará siempre la organización o el asesoramiento técnico de toda exposición de artes plásticas que oficialmente se envíe al interior o al exterior del país.

Art. 5.o La Comisión Nacional de Bellas Artes, buscando la colaboración oficial necesaria, estudiará la forma de hacer práctico el intercambio cultural, en lo que se refiere a las artes plásticas, entre nuestro país y las naciones del Continente y de Europa.

Art. 6.o La Comisión redactará, sometiéndolo a la aprobación del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, el Reglamento de los Salones Oficiales y designará los Jurados que deberán intervenir en cada Exposición.

Con dos meses de antelación, por lo menos, se hará conocer a los artistas las reglamentaciones de los Salones.

Art. 7.o La Comisión establecerá el programa de premios de cada Salón Oficial, de acuerdo con los recursos de que disponga. Podrá solicitar a los organismos oficiales y a los particulares la constitución de premios en metálico para ser otorgados en tales certámenes.

Art. 8.o La Comisión designará entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente y un Tesorero, actuando como Secretario General de la misma, el Secretario Rentado de la institución.

Art. 9.o Para los gastos de funcionamiento de la Comisión Nacional de Bellas Artes y para atender los programas de premios de los Salones Oficiales y los gastos que demanden las organizaciones de otras exposiciones, confecciones de catálogos, impresiones de afiches, etc., dispondrá de la partida de $ 45.000.00, comprendida en el Presupuesto General de Gastos (Item 6.01, Partida 6.04, Apartado D).

Serán también recursos de la Comisión Nacional de Bellas Artes todos los proventos que se originen por entradas, ventas de catálogos, etc. y por comisiones sobre ventas de obras, así como los legados o donaciones que obtuviera.

Art. 10. Incorpórase, modificada, al Presupuesto General de Gastos (Item 6.01, Partida 6.04, Apartado D), la siguiente planilla:

1	Secretario General, Director de Secciones, Categoría II, Grado 14, con una asignación anual de	$ 4.500.00
1	Comisario General, Categoría II, Grado 12, con una asignación anual de	" 3.540.00
1	Encargado de Archivo (a crearse), Categoría III, Grado 10, con una asignación anual de	" 2.820.00
1	Auxiliar 1.o, Categoría III, Grado 7, con una asignación anual de	" 2.100.00
1	Auxiliar 2.o, Categoría IV, Grado 5, con una asignación anual de	" 1.880.00
1	Escribiente, Categoría IV, Grado 5, con una asignación anual de	" 1.740.00
1	Portero, Categoría IV, Grado 2, con una asignación anual de	" 1.380.00
1	Portero (a crearse), Categoría IV, Grado 1, con una asignación anual de	" 1.260.00

Art. 11. Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 16 de 1950.

Wáshington Fernández, Representante por San José. — Fermín Sorhueta, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Importancia de la Comisión Nacional de Bellas Artes

La Comisión Nacional de Bellas Artes ha realizado, desde su fundación, una obra altamente encomiable que merece el reconocimiento público.

Puede afirmarse, sin caer en exageración, que desde hace trece años en que fué fundada, a su acción se debe directa o indirectamente el actual resurgimiento plástico, cuyos frutos todos palpamos.

Se inició realizando un Salón Nacional de Artes Plásticas que despertó de inmediato el interés de los artistas y del público.

Ese primer Salón fué subdividido en tres, ya que era preciso, dadas la cantidad y la calidad de los trabajos presentados, dividirlo en dos: uno que abarcara la escultura y la pintura y el otro, las artes del dibujo y del grabado. Ultimamente, con gran éxito, se ha creado un tercero para dar cabida a los géneros de la acuarela y del pastel.

La Comisión Nacional de Bellas Artes, además, puso en valor las grandes figuras del pasado artístico del país y afirmó y difundió los valores de la pintura universal, realizando exposiciones de artistas extranjeros que han influído fundamentalmente en el desenvolvimiento del arte en todos los pueblos, tales como la "Exposición de David a nuestros días" o bien las muestras de "La pintura norteamericana contemporánea". "Los maestros modernos de Francia" y otras altas manifestaciones culturales y artísticas.

La labor dearrollada por la Comisión ha servido, en nuestro medio, para poner en su justa valorización a los plásticos de la República y al mismo tiempo ha educado al público, interesándolo cada vez más, en tales manifestaciones.

Necesidad de aumentar los rubros

La Comisión Nacional de Bellas Artes ha debido cumplir, penosamente, su misión, en razón de los pocos recursos que dispone.

En efecto, desde hace trece años, dispone sólo de una partida de diez mil pesos, con la que no puede desarrollar la misión que la ley le asigna y debe siempre, solicitar recursos extraordinarios, para poder organizar los salones oficiales y otras exposiciones.

La amplitud de recursos que se solicitan, se justifican ampliamente, si se tiene en cuenta el programa que debe desarrollar la Comisión en cada año. En efecto, en vez de un Salón, debe organizar tres salones oficiales, además de las muestras de pintores nacionales del pasado y de artistas extranjeros.

Cada uno de los Salones reclama para su exacto funcionamiento, recursos amplios que se destinan a la confección de catálogos y afiches y a los programas de premios, que deben ser dignamente aumentados, respondiendo a las exigencias legítimas de los artistas.

Las reformas del antiguo decreto-ley

En el antiguo decreto-ley de la Comisión, se introducen modificaciones fundamentales que aconseja la experiencia de los años transcurridos.

En primer término se reduce el número de personas que lo integran —de diez y nueve a siete— para hacerlo un organismo más ágil, técnico y expeditivo.

Se especifican mejor las actividades que debe realizar la Comisión, concretadas a tres puntos esenciales: Organización de exposiciones en la capital; Difusión de los valores de dichas exposiciones por el interior de la República, y catalogación de las obras de arte que existen en la República y forma de conservación de las mismas.

Se desea además que esta Comisión tenga sobre sí la responsabilidad de la organización o el contralor de cuanta exposición, con carácter oficial, se envíe al interior o al exterior del país.

Presupuesto de empleados

Se han hecho en el presupuesto de los empleados algunos aumentos indispensables con el fin de diferenciar bien las funciones y jerarquizarlas debidamente.

Sólo se crean dos cargos: uno de "Encargado del Archivo" que ya viene cumpliendo en comisión un funcionario de la Contaduría General de la Nación y un cargo de Portero.

Por todo lo expuesto en forma muy sintética, se justifica las modificaciones y ampliaciones que se proyectan con el objeto de hacer que la Comisión Nacional de Bellas Artes, cuente con los recursos necesarios, para cumplir con una alta misión cada día más beneficiosa a los intereses de la cultura.

Montevideo, agosto 16 de 1950.

Wáshington Fernández, Rep. por San José. — Fermín Sorhueta, Rep. por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Instrucción Pública).

"B) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las obreras y empleadas del Estado amparadas por la ley N.o 9.940 del 2 de julio de 1940, y su modificativa de 18 de diciembre de 1948, al cumplir 25 años de servicios configuran causal jubilatoria.

Art. 2.o A los efectos de la aplicación de la jubilación común, o de la especial, de que habla la ley referida en el artículo anterior, se le considerará a la obrero o empleada, por el solo hecho de computar 25 años de servicios, como formando el coeficiente noventa o setenta y cinco, según corresponda.

Art. 3.o Sustitúyese el artículo 17 de la ley de 6 de octubre de 1919, que reformó la ley de 11 de enero de 1934, por el siguiente:

"Artículo 17. Podrán hacer efectivo ese derecho todos los empleados y obreros que tengan cincuenta años de edad y treinta años de servicios reconocidos o cualquier edad con treinta años de aportes por servicios posteriores a las respectivas leyes de jubilaciones.

Las empleadas y obreras por el sólo hecho de computar veinticinco años de servicios reconocidos, cualquiera sea su edad".

Art. 4.o La mujer que trabaja, computará a los efectos de tiempo de servicios, un año más por los siguientes motivos:

A) Por cada hijo legítimo o legitimado que sea menor de 16 años o que esté incapacitado para el trabajo, cualquiera sea su edad.

B) Por ser viuda y llenar además las causales del inciso anterior.

Art. 5.o Derógase el artículo 21 de la ley de 6 de octubre de 1919.

Art. 6.o Sustitúyese el artículo 22 de la ley de 6 de octubre de 1919, que reformó la de 11 de enero de 1934, por el siguiente:

"Artículo 22. El monto de la jubilación ordinaria se calculará con relación al promedio de todos los sueldos percibidos durante los últimos cinco años de servicios.

La mujer empleada u obrera que no complete veinticinco años de servicios reconocidos, tendrá derecho a una veinticinco ava parte de dicho promedio, por cada año de servicio reconocido, siempre que su causal jubilatoria no configure alguna de las que otorgan jubilación especial.

La jubilación será igual al último sueldo de actividad, si más favorece, para quien haya diferido por cinco años la efectividad de su derecho a la jubilación".

Art. 7.o Las pensiones se liquidarán de acuerdo con los años de servicios que para cada sexo exije como jubilación ordinaria la presente ley, y con los promedios de sueldos que ella indica para fijar el monto de la pasividad.

Art. 8.o Para los afiliados a la Caja de Industria y Comercio, como así también para los del Fondo de Servicios Públicos, la pensión a sus derecho-habientes, se elevará al 66 o|o de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, cuando concurran a ella más de un titular del derecho.

Art. 9.o Las Cajas respectivas ajustarán a las disposiciones de la presente ley, las jubilaciones y pensiones ya otorgadas.

Art. 10. A los fines de servir las mayores obligaciones financieras que se configuran en la presente ley, se crean los recursos siguientes:

A) Por cada entrada a función entera que vendan los cines, las siguientes contribuciones, que no podrán ser cargadas en los precios de las mismas: dos centésimos, cuando el valor de las entradas sea de $ 0.30 a $ 0.50; cinco centésimos, cuando el valor de ellas sea de $ 0.50 a $ 0.80.

B) Por cada entrada a función entera, que vendan los cines, las siguientes contribuciones: diez centésimos, cuando el valor de las mismas sea de $ 0.80 a $ 1.00; quince centésimos, cuando el valor sea de un peso en adelante.

C) Por cada entrada que vendan los cines continuados, que no podrán ser cargadas en los precios de las mismas, las siguientes contribuciones: cinco centésimos, cuando el valor de las entradas sea de $ 0.30 a $ 0.50; diez centésimos, cuando el valor de ellas sea de $ 0.50 a $ 0.80.

D) Por cada entrada que vendan los cines continuados, las siguientes contribuciones: quince centésimos, cuando el valor de las mismas sea de $ 0.80 a $ 1.00; veinte centésimos, cuando el valor sea de un peso en adelante.

E) El producido del 10 o|o del valor de las fichas que compre el apostador en los juegos de ruletas: caballitos, y punto y banca, que le será descontado en el momento de la entrega de aquellas.

Artículo 11. El producido de los recursos que se crean por el artículo anterior serán repartidos en partes iguales entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 16 de 1950.

Daniel Fernández Crespo. — Silvio H. Silva. — Inocencio Raffo Arrosa. — Emilia Valverde de Graña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La presentación del adjunto proyecto de ley, persigue dos propósitos fundamentales, que el subscripto ha sostenido, desde hace muchos años, por medio de manifestaciones en el Parlamento, que reclamaban del Poder Ejecutivo el recoger las iniciativas a fin de habilitar constitucionalmente al mismo para considerarlas o por medio de proyectos de ley que perseguían la misma finalidad.

Los dos propósitos fundamentales a que refiero, son: la jubilación de la mujer a los veinticinco años de servicios y la disminución al promedio de los sueldos percibidos en los últimos cinco años de actividad, en vez de los quince que exigen las actuales leyes en vigor, para la fijación de los sueldos de jubilación para los trabajadores de la industria, comercio y servicios públicos.

Esta, pretende estar más ajustada que las iniciativas sostenidas con anterioridad y ser más perfecta que las presentadas por otros legisladores, a la vez que con una amplia financiación, asegura que la liberalidad justiciera que persigue, se vea respaldada por recursos que permitan hacer frente, sin desmedro para los fondos de las Cajas, a las mayores exigencias financieras que indudablemente producen los más generosos y justicieros derechos que se otorgan.

En lo que tiene que ver con el derecho de jubilación especial para la mujer que trabaja, las iniciativas presentadas hasta ahora al Parlamento por otros legisladores, unas enuncian el derecho, pero no resultará de su aplicación, efectivamente concedido; y otras lo parcializan, dándole a las afiliadas de una Caja y a las de las otras no. El adjunto proyecto de ley, aunque es perfectible, es el más completo sobre el tema, por cuanto ampara a la mujer en el derecho de jubilarse a los veinticinco años de trabajo, cualquiera sea su edad, ya esté afiliada a la Caja de Jubilaciones Civiles, Escolares y de Servicios Públicos y Afines, o a la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio.

Permite, además, por sus disposiciones, la efectividad del derecho sin perturbar para nada el monto de la jubilación que pudiera percibir, si cumpliera las actuales exigencias de las leyes en vigor, a la vez que da otras prerrogativas especiales en la jubilación, a la empleada u obrera que se acoja a ella.

Muchas serían las razones a dar para justificar este especial tratamiento a la mujer, en cuanto a su derecho jubilatorio; pero creemos innecesario abundar en ellas. Sólo bastaría decir, que la mujer además de cumplir las jornadas horarias de su trabajo; debe continuar luego con el del hogar, donde no tiene horario, ni día de descanso, ni jubilación, por tanto siendo más intensa su labor, es acreedora a una menor exigencia en los años de trabajo para optar a una jubilación completa.

A cumplir esta exacta aseveración, que abonarían además otras múltiples consideraciones, ahorradas por saber no escapan al claro conocimiento de los compañeros de Cámara, es que tienden, en lo pertinente, las disposiciones de este proyecto de ley.

Agregamos en ellas, con el derecho a jubilación a los

veinticinco años de servicios, una computación especial de años como trabajados a la empleada u obrera madre por cada hijo legítimo o legitimado menor de diez y seis años o que esté incapacitado, cualquiera sea su edad; así como uno más a la viuda que además esté en las condiciones anteriores. Con ello queremos premiar el cumplimiento de la alta misión humana de ser madre, como reconocer especialmente también, la meritoria situación de quien habiendo perdido su compañero, enfrenta con la dignidad de su trabajo, el mantenimiento de su hogar.

Al abordar, para solucionar este tema que venimos de considerar, hemos dicho que también, reiterando iniciativas, procuramos por este proyecto de ley, hacer más justas las disposiciones que amparan en el derecho jubilatorio o pensionario a los afiliados al fondo de Servicios Públicos, así como a los de la Caja de la Industria y Comercio.

Es indudable que las disposiciones del artículo 21 de la ley del 6 de octubre de 1919 que fija una escala ascendente de descuentos, más la reforma al artículo 22 de la misma ley, hecha por la de 11 de enero de 1934, establecen una gran diferencia entre el sueldo de actividad y el de pasividad; estableciendo por tanto un marcado desnivel económico al pasar el trabajador de un estado al otro.

Así también, las disposiciones legales dan un distinto y menguado tratamiento a los afiliados a estos Fondos, que a los otras Cajas, en lo que tiene que ver con el monto de la pensión, cuando a ella concurren más de un tipo de titulares del derecho.

A los tres puntos, les damos solución.

Al primero, derogando el artículo 21 de la ley referida, por creerlo en extremo riguroso.

Al que tiene que ver con los últimos años de actividad a tener en cuenta para fijar la jubilación de acuerdo con el promedio de los sueldos percibidos, proponemos la reducción de los mismos a los últimos cinco, en vez de los quince actuales; pues dado el ritmo de aumento de los sueldos y jornales, es de toda injusticia y fuera de las exigencias reales del momento en que se opta a la jubilación, hacer pesar en las mismas pagas, que resultan ridículas, de quince años atrás que sólo gravitan para disminuir en grado sumo las mismas.

Si esto, que hemos sostenido en toda época como justo, lo era antes, lo es más ahora por la circunstancia, de que el tratamiento que proponemos ha sido ya reconocido feliz mente, cual habíamos bregado en distintas oportunidades para los afiliados de las demás Cajas. Reconocido como justo el derecho para unos, debe serlo para todos; en especial modo en los regímenes jubilatorios, que entendemos deben tender a ser uniformes en los derechos que otorgan.

Por último damos solución al tercer punto aumentando al 66 o|o de la jubilación, el monto de las pensiones cuando concurran a ellas más de un tipo de derecho-habientes.

Los nuevos derechos jubilatorios y pensionarios que propugnamos por el adjunto proyecto de ley, o entendemos que no pueden circunscribirse en su justicia, para quienes vayan a acogerse a la jubilación o pensión; sino que ellos deben ser reconocidos para quienes ya estén gozando de ella, por lo cual proponemos que sus cédulas sean ajustadas a las nuevas disposiciones que proponemos.

Sabemos muy bien, que las reformas que propiciamos tienen por su liberalidad, que producir mayores exigencias a los fondos de las respectivas Cajas, que si acaso están ajustadas para las reconocidas por las actuales leyes; por tanto proponemos una amplia y eficaz financiación, que estamos seguros, permitirá sin temores afrontar el futuro del cumplimiento justiciero de las disposiciones del proyecto que presentamos.

Tene esa financiación la virtud que las disposiciones que se creen, que inciden sobre todo en vicios sociales, no refleja sobre el costo de la vida y menos por tanto en las personas a quienes se quiere beneficiar con los justos derechos que otorgamos.

Muchas otras consideraciones podríamos formular a favor de la justicia de la iniciativa que presentamos; pero entendemos que el tema no necesita mayor enunciación a su favor para conseguir voluntades, y por tanto, sólo esperamos que la iniciativa sea puesta en conocimiento del Poder Ejecutivo, por si él quiere recogerla, cual creemos que lo hará por ser de justicia, a fin de habilitar constitucionalmente al Parlamento para poderla considerar y aprobar a la brevedad.

Montevideo, agosto 16 de 1950.

Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo. — Silvio H. Silva, Representante por Montevideo. — Inocencio Raffo Arrosa, Representante por Montevideo. — Emilia Valverde de Graña, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Previsión Social).

C—"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El personal de los establecimientos metalúrgicos que a causa del conflicto existente no haya percibido remuneración en el período comprendido entre el 11 de julio de 1950 y la fecha de promulgación de esta ley, recibirá un aumento del 3 o|o (tres por ciento) sobre los jornales y sueldos dictados en el laudo de fecha 5 de marzo de 1950 para la industria metalúrgica.

El Consejo de Salarios respectivo, con el asesoramiento del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, precisará la nómina completa de establecimientos metalúrgicos que han estado en conflicto especificando la cantidad de obreros y empleados que la componen y el monto de jornales y sueldos efectivamente perdidos.

Art. 2.o Facúltase al Banco de la República para que, por intermedio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, conceda un préstamo equivalente a la totalidad de los jornales y sueldos no recibidos durante el actual conflicto, a los obreros y empleados de los establecimientos metalúrgicos, según la nómina que resulte conforme a lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1.o Dicho préstamo devengará un interés no superior al 4 o|o.

Art. 3.o La institución prestamista pagará por sí, o entregará a la Caja de Asignaciones Familiares N.o 31, el importe de las sumas que hayan de percibir los obreros o empleados por aplicación del régimen establecido en el inciso 2.o del artículo 1.o, a fin de que procedan a distribuirlo inmediatamente entre ellos, según el detalle que se le suministrará al efecto.

Art. 4.o Para la amortización del régimen y sus intereses, a partir de la fecha en que se haga efectivo el préstamo, cada empleador retendrá al obrero o empleado el total del aumento del 3 o|o establecido en el artículo 1.o. Las sumas retenidas se verterán dentro del plazo de 10 días en la oficina que determine el Poder Ejecutivo al reglamentar la presente ley.

Art. 5.o Toda acción maliciosamente dirigida, a posibilitar que se beneficien del préstamo personas que no tengan derecho al mismo, a impedir que puedan gozar de él quienes posean tal derecho, a aumentar o disminuir el monto de la suma que efectivamente les corresponda, dará mérito a que se inicien las acciones penales a que hubiere lugar y cuando fueren imputables a los empleadores se sancionarán con las penalidades determinadas para los infractores de la ley N.o 10.449 de Consejos de Salarios.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese, etc.

Montevideo, agosto 16 de 1950.

Enrique Rodríguez. Antonio Richero. — Héctor Rodríguez. — Carlos Leone".

EQPOSICION DE MOTIVOS

Los motivos que nos impulsan a presentar este proyecto de ley son claros y tienen numerosos antecedentes legislativos.

Se trata de dar solución a un conflicto de trabajo que ya ha tenido amplia repercusión en esta propia Cámara y que está situado en los siguientes términos:

La patronal metalúrgica mantiene el conflicto en abierta violación de la clara letra y el espíritu de la ley número 10.449 de Consejos de Salarios. Apela el laudo dictado en el aspecto de la retroactividad. El Poder Ejecutivo falla la apelación confirmando la retroactividad con lo cual el laudo acentúa más su fuerza de ley.

La patronal se niega a pagar la retroactividad, violando así la ley, con el argumento de la inconstitucionalidad del principio de la retroactividad.

Los trabajadores se ven así empujados a un conflicto en defensa de la ley y de su salario. Se han propuesto diversas fórmulas conciliatorias por parte del Poder Ejecutivo, reiteradamente rechazadas por la delegación patronal, y que la delegación obrera ha aceptado. Con lo que se pone de manifiesto una vez más la intransigencia patronal. Cabe agregar que el 30 o|o de los patronos ha aceptado pagar la retroactividad y está trabajando normalmente.

El proyecto va dirigido a resolver el escollo principal para la solución del conflicto: el pago de los jornales perdidos en los días de lock-out y huelga, actitud esta última de toda justicia y provocada por la exclusiva responsabilidad de la patronal.

La técnica del proyecto es simple y conocida y es la misma que puso término al conflicto de construcción (1947). El pequeño aumento del 3 o|o que se establece en los salarios actuales es el respaldo económico de la operación que se realizará en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para pagar los jornales y sueldos perdidos por un sector considerable de trabajadores metalúrgicos.

A 34 días de estallado el conflicto, en el día de la fecha ha resultado estéril la gestión conciliatoria asumida por el Consejo de Salarios ya que los esfuerzos del mismo fueron frustrados por los patronos, nuevamente.

Para ilustrar sobre la importancia del conflicto metalúrgico y sus repercusiones económicas y sociales baste saber que alcanza a cerca de 200 establecimientos y afecta a unos 6.000 trabajadores. Hemos estimado que el total de préstamos fluctuará en torno a los $ 1:200.000.00, que, a través de las fórmulas propuestas en esta iniciativa, habrá la absoluta seguridad de que oportunamente serán reintegrados a la institución bancaria que los concede temporariamente.

Porque hay urgencia en resolver la situación de los trabajadores metalúrgicos y porque el Parlamento ya ha opinado sobre este importante problema, reconociendo la justicia de los obreros de la metalurgia, encarecemos la pronta consideración y rápida sanción de este proyecto.

Montevideo, agosto 16 de 1950.

Enrique Rodríguez. — Antonio Richero. — Héctor Rodríguez. — Carlos Leone".

(Trámite: Comisión de Legislación del Trabajo).

"CH.—PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para adquirir, al Club Aéreo Sarandí, el campo y mejoras de su propiedad, situado en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Florida, donde está instalado su actual aeródromo.

Art. 2.o El referido campo será entregado en usufructo al citado Club Aéreo, el cual quedará obligado a realizar en el mismo, todas las mejoras necesarias para su normal utilización.

Dichas mejoras serán de propiedad del Estado, no pudiéndose reclamar indemnización alguna, en caso de que el Club Aéreo Sarandí deje de utilizar el citado aeródromo.

Art. 3.o Destínase, de Rentas Generales, la cantidad de veintitrés mil pesos ($ 23.000.00), para el pago de la adquisición que se autoriza por el artículo 1.o.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 16 de 1950.

Carlos M. Mattos, Representante por Florida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El proyecto que antecede persigue la finalidad primordial de evitar la desaparición de uno de los aeródromos, mejor situados y en mejores condiciones para los servicios a que está destinado, de los instalados en el interior del país. El interés del Estado está en propender a la creación del mayor número de pistas de aterraje, para que no se detenga y si se intensifique la cultura de la aeronavegación; con mayor razón, en consecuencia, debe concurrir con sus recursos para evitar que se malogre el esfuerzo de vecindarios que, con sacrificios, se han dado un excelente campo de aviación.

El Club Aéreo de Sarandí, de la localidad de Sarandí Grande, Departamento de Florida, corre grave riesgo de desaparecer si el Estado no concurre en su auxilio. Fundado en el año 1942, lleva efectuados, a la fecha, 343 vuelos a campaña y 98 vuelos sanitarios. Han hecho aprendizaje en su campo numerosos alumnos, de los cuales algunos ya cuentan con su brevet de amateur. Los servicios de su aviación se han extendido hasta los vecinos de los Departamentos de Durazno y Flores, llevando médicos y medicamentos, transportado enfermos, y puede decirse que a él se debe la salvación de numerosas vidas de habitantes de campaña, a los que hubo necesidad de trasladarlos urgentemente a los centros de salud.

El problema de los aéreos clubs del interior es el campo de aterraje. En Sarandí y después de varios años de penurias en campos inadecuados y mal ubicados, el Club Aéreo consiguió una fracción de 25 hectáreas situada a 300 metros de la planta suburbana y 800 metros del corazón mismo de la villa.

Si se desea encarar la compra proyectada desde el punto de vista de los valores de la tierra en aquella zona, tenemos que aun así, es, ésta, una operación feliz, como puede verse por las referencias que pasamos a concretar.

En efecto tasando el hangar en $ 2.000.00, tenemos que el terreno, comprendida toda la obra en él existente (tres pistas alisadas, niveladas y balizadas, con su correspondiente hangar, cono y flecha indicadores de viento, surtidor de nafta de aviación que existe en calidad de préstamo) tenemos, repito, que ese predio pasaría a ser propiedad del Estado al precio unitario de $ 810.00 la hectárea.

¿Cuáles son los valores de la tierra en el lugar? Conocemos las siguientes operaciones: el 15 de marzo de 1949 se vendió una pequeña fracción, más alejada de Sarandí, a $ 1.000.00 la hectárea; el 2 de julio, 16 hectáreas, también en punto menos cercano a Sarandí, a $ 786.00 la hectárea; el 23 de agosto, 5 hectáreas y fracción a pesos 1.300.00 la hectárea; el 19 de julio del mismo año, en remate se vendió otra fracción, sin ninguna clase de mejoras a $ 832.00 la hectárea; y por último, acaba de firmarse el compromiso de compra-venta de una fracción de dos hectáreas y metros, traslindera del aeródromo, por el precio de $ 2.000.00.

Una inversión en tierras, a menor precio de los corrientes y asegurando con ello la vida de un Aéreo Club que preste importantes servicios en una extensa zona que comprende los Departamentos de Florida, Durazno y Flores es, además de una operación beneficiosa a los intereses del Estado, obra patriótica y de visión del porvenir, que tanto espera de la aeronavegación.

Montevideo, agosto 16 de 1950.

Carlos M. Mattos, Representante por Florida.

(Trámite: Comisión de Presupuesto).

"D — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Los Jurados de Conciliación y Arbitraje creados por la ley de 20 de junio de 1949, tendrán competencia para intervenir y resolver, a petición de parte, en todo lo que tiene relación con la efectividad de los desalojos y lanzamientos, de los predios destinados a las explotaciones ganaderas, agrícolas y de lechería, siempre que se trate de buenos pagadores.

Art. 2.o Dichos Jurados podrán otorgar nuevos plazos hasta de un año, para la desocupación de predios, de los que se hayan dictado sentencia de desalojo y lanzamiento y no hayan sido efectivos a la fecha de la promulgación de esta ley.

Art. 3.o A los efectos de esta ley, quedan en todo vigor las disposiciones establecidas por la citada ley de 29 de junio de 1949.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 16 de 1950.

Esteban J. Bacigalupi, Rep. por Rivera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En oportunidad presenté en Cámara un proyecto de prórroga del plazo de desalojo de arrendatarios de predios destinados a ganadería, agricultura y lechería.

En la actualidad existen gran número de desalojos, principalmente de predios destinados a ganadería, sin que los interesados consigan tierrras, teniendo necesidad de liquidar sus haciendas.

Considero conveniente la intervención en cada caso, de los Jurados creados por la ley de 29 de junio de 1949, de muy buenos resultados.

Por estos motivos, es necesaria la sanción de este proyecto de ley.

Montevideo, 16 de agosto de 1950.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera".

(Trámite: Comisión de Fomento de la Producción.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 15:

Con licencia: Lorenzi, Olaso, Pírez y Terra Arocena.

Con aviso: Cutinella, Hernández, Marra, Stewart Vargas y Tróccoli.

Sin aviso: Arismendi, Bottinelli, Dupetit Ibarra, González Moreno, Piffaretti y Rosa".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

5

Se han inscripto siete señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Flores.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: yo me había inscripto en la media hora previa con la finalidad de completar la información que dí en el día de ayer en Cámara, respecto a la incidencia que es de notoriedad.

Me parece que con lo que ayer se documentó es suficiente. Reconocidos los hechos, aún cuando se dé, como es lógico, interpretaciones diversas sobre los mismos, no me parece necesario seguirlo comentando, aún cuando tengo documentos de mayor interés sobre aquel episodio que, seguramente, en alguna oportunidad debatiremos más ampliamente dentro de los términos reglamentarios.

De manera que, por esas consideraciones, sin perjuicio de repetir que he comprobado lo que yo había manifestado, no voy a seguir haciendo uso de la palabra.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: una vez más voy a tratar algunos problemas llamados de seguridad, aunque sea en términos muy limitados.

El primero se refiere a los repetidos accidentes que ocurren en tranvías y ómnibus, debido a las aglomeraciones que en las plataformas de los mismos se producen.

El sistema moderno de construcción de estos coches, da una seguridad casi absoluta para que eso pueda evitarse. Los Organismos oficiales que tienen a su cargo lo relativo a la circulación de esos vehículos, han tratado de mejorar algunos coches, instalando sistemas de seguridad: pero en muchos otros se carece de esta clase de protección, que evitaría, repito, los accidentes por aglomeración de pasajeros.

Hace pocos días, no lejos de aquí, del Palacio Legislativo, un niño perdió la vida haciendo lo que vulgarmente se llama "coladera".

Entiendo, señor Presidente, que la Dirección de Tránsito Público, que tiene a su cargo la vigilancia del transporte de pasajeros en Montevideo, debe apresurarse para completar esas medidas de seguridad en todos los vehículos, sean ómnibus o tranvías, a fin de que las plataformas de los mismos tengan la protección debida.

Otro de los hechos que también conspira es la falta de colaboración del público; el hecho de no llevar el cambio a mano, hace que se distraiga el guarda y no pueda vigilar tampoco las entradas y salidas a los coches de Tránsito Público.

Me voy a referir a otro asunto, señor Presidente, también dentro de las medidas de seguridad. Casas en derrumbe, no lejos tampoco del Palacio Legislativo, que ponen en peligro viviendas vecinas. Parece que existen dificultades para corregir estas anomalías, pero entiendo que el Municipio de Montevideo, como los demás Municipios del Interior, debe intensificar la vigilancia para que las casas, sobre todo de inquilinato, ofrezcan las mayores seguridades posibles para sus habitantes.

Y un tercer asunto, señor Presidente, también vinculado a medidas de seguridad. Hace algún tiempo, yo expuse en esta Cámara la necesidad de instalar guinches mecánicos eléctricos para las tareas de estiba en graneros y barracas. Acabo de obtener la respuesta correspondiente del Banco de la República, quien se dirigió al Ministerio de Obras Públicas por esta consulta y después de decirme de que en los establecimientos sobre todo a cargo del Banco de la República —graneros oficiales y locales de almacenamiento— ya no se sigue el viejo y rutinario sistema de escaleras, sino el de planchada, llega a la conclusión muy interesante por cierto en este párrafo que dice: "En cuanto al mejoramiento de las actuales condiciones de trabajo mediante el empleo de cintas elevadoras, ello dependerá de que se provea al Servicio de Graneros Oficiales que el Banco Administra por cuenta del Estado, de los recursos necesarios. El Banco ya tiene en uso tres cintas elevadoras; pero la generalización en el empleo de estos elementos mecánicos para las tareas de estiba en graneros y barracas, sólo podrá ser encarada si se procede a una reorganización integral de dicho Servicio, necesidad que fué oportunamente planteada por la Institución al Poder Ejecutivo, al que solicitó las correspondientes disponibilidades financieras".

Este problema lo planteé por dos razones: primera, porque el trabajo peligroso conspira contra la seguridad de los obreros: segunda, porque ese procedimiento, el de las escaleras, que era el que se seguía anteriormente y lo mismo el de planchadas, si no se está habituado a ello, dan lugar a riesgos y a accidentes con frecuencia.

El procedimiento más común y científico es el de las cintas elevadoras a que hace mención el Banco de la República, y por el hecho de tener un número muy limitado de ellas, voy a pedir que se aumente ese sistema de trabajo y que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Obras Públicas y por consiguiente al Banco de la República, en lo que tiene relación con este último tema.

En consecuencia señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en primer término, se pase a la Dirección de Tránsito Público de Montevideo; la versión de la segunda parte de mi exposición que se pase a la Intendencia Municipal de Montevideo, y a las Intendencias del Interior y que de la tercera y última parte, se pase al Banco de la República y también al Ministerio de Obras Públicas, porque éste es quien se ha ocupado de dar trámite corespondiente a las gestiones por mí realizadas hace algún tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Olivera Ubios, se pasa, en lo pertinente, a la Dirección de Tránsito Público, a la Intendencia Municipal de Montevideo y a las Intendencias del Interior, y al Banco de la República y Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota)

—Veintisiete en treinta y uno: **Afirmativa.**

7

Tiene la palabra el señor Diputado D'Amado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: si hay en el país una clase de funcionarios públicos que realizan, en todos los instantes, una tarea importantísima por la índole de los intereses que sirven y por la consagración, los sacrificios y el denuedo que demanda, esa clase es la que integra el Instituto de Policía.

La policía es la que vela constantemente por efectividad de los derechos individuales: la que garantiza el ejercicio de las libertades consagradas por la ley: la que protege el amplio usufructo de la propiedad, —pública o privada— y la que siempre y a costa de cualquier esfuerzo, por grande e ilimitado que éste sea, ampara al agredido y obra contra la arbitrariedad y el desorden, restableciendo la paz y el sosiego allí donde han sido alterados.

Es evidente, entonces, que sus agentes —los meritorios representantes de la autoridad pública— deben estar pagados en forma que retribuya ampliamente sus invalorables servicios y que compense el celo y la dedicación con que se consagran a tal alta como simpática y delicada función.

Digo esto, señor Presidente, porque en nuestro país la policía es la más mal remunerada de todas las clases que componen el funcionariado nacional, y porque hace también más de un año que se autorizó a la Comisión de Presupuesto para desglosar las planillas del Ministerio del Interior a fin de tratarlas a la mayor brevedad y aún no ha sido presentado el respectivo informe que haga posible su consideración por la Cámara. Sé, perfectamente bien, que dicha Comisión ha tenido un trabajo intenso y sin reposo con el estudio del aumento general de sueldos y con la estructuración de los respectivos proyectos de financiación —tan resistidos por algunos sectores parlamentarios— que acabamos de aprobar. Pero entiendo también que, superada ya esa dificultad y lograda así la finalidad perseguida, el presupuesto del Instituto Policial debe ser sancionado ahora sin pérdida de tiempo, no sólo porque todos sus componentes, individual o colectivamente, son acreedores a una atención especial de los altos organismos del Estado, sino porque, con los sueldos actuales no pueden aquellos seguir viviendo decorosamente en momentos en que la actividad privada —pagando mejores sueldos o salarios— absorbe todos los brazos útiles y productivos ofreciendo al hombre laborioso mejores perspectivas cada día. Hasta comparadas las asignaciones policiales con las que terminamos de acordar a los funcionarios del Poder Judicial y del Correo, resultan aquéllas irrisorias, carentes en absoluto de las más elementales reglas de equidad y de justicia.

Por estas breves consideraciones voy a reiterar el pedido que ya formulé hace unos cuantos meses para que se exhorte a la Comisión de Presupuesto a despachar las planillas del Ministerio del Interior para una de las primeras sesiones ordinarias del próximo mes de setiembre, enviándose

entretanto la versión taquigráfica de estas palabras al expresado Ministerio, a los fines de su necesaria y autorizada intervención en la consideración del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado D'Amado, se pasa al Ministerio del Interior.

(Se vota)

—Treinta en treinta y dos: **Afirmativa.**

Se exhorta a la Comisión de Presupuesto al pronto despacho del Presupuesto del Instituto Policial.

8

Tiene la palabra el señor Diputado Ruiz Prinzo.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Señor Presidente: en el transcurso del mes de mayo presentamos un proyecto por el que se destinaban $ 50.000.00 para subvencionar el consumo de leche en la ciudad de Salto. Las razones en que fundamentábamos ese proyecto era que el déficit en la producción de leche de la zona que abastece a la ciudad de Salto se iba a ver agravado por la circunstancia de la sequía, que había causado tantos perjuicios en los Departamentos del norte.

Posteriormente hicimos una exposición en la media hora previa llamando la atención del Poder Ejecutivo sobre este problema y señalando la conveniencia de que si no estaba dispuesto a prestar el requisito constitucional de su iniciativa para que el proyecto pudiera tener andamiento, por lo menos arbitrara alguna otra solución que contemplara la situación que nosotros señalábamos.

Ha pasado el tiempo; estamos en pleno invierno; el precio de la leche en Salto ha aumentado considerablemente, poniéndose muy fuera del alcance de las clases modestas, y todavía entendemos que no ha llegado la iniciativa del Poder Ejecutivo para nuestro proyecto, ni tampoco ninguna solución con el mismo fin. Nosotros, con estas palabras, queremos señalar la diferencia de tratamiento que hay cuando se trata de problemas que se refieren al consumo de las ciudades del interior con el que se presta a los problemas de la capital.

Nosotros aprobamos y aplaudimos todas las medidas que tiendan a resolver los problemas del consumo, pero creemos que estos problemas deben encararse con un criterio nacional y no con un criterio centralista; nosotros aprobamos que grandes sumas se destinen a abaratar el precio de la leche para el consumo popular en la capital de la República, pero entendemos que este régimen de subvenciones al consumo debe extenderse también a las ciudades del interior, mientras no se puedan resolver los problemas de fondo, los problemas de la producción.

Ahora, señor Presidente, voy a aprovechar estos minutos de la media hora previa, para señalar otra falta de cumplimiento de una promesa efectuada por los Poderes Públicos a los agricultores del Departamento de Salto.

El año pasado miembros de la Comisión Nacional de Subsistencias prometieron a los agricultores de Salto que el Estado, a efectos de estimular la producción hortícola, les facilitaría fertilizantes con un 50 o|o de rebaja en el precio. Ya me referí a este tema y solicité que la versión taquigráfica de mis palabras se pasara al Ministerio de Ganadería y Agricultura. Este Ministerio me contestó diciéndome que por un decreto cuya fecha señalaba, quedaba resuelto este problema.

Ese decreto no contempla la situación de los agricultores ni soluciona el problema planteado. Entiendo que debe cumplirse con las promesas formuladas, y que la Comisión Nacional de Subsistencias debe arbitrar los recursos, como asimismo el Ministerio de Ganadería y Agricultura...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Permítame!...

La Cámara se ha quedado sin número, señor Diputado. Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios Representantes).

—Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Para terminar, quiero llamar la atención de la Comisión Nacional de Subsistencias a efectos de que cumpla lo que prometió, y también del Ministerio de Ganadería y Agricultura para que busque una fórmula a fin de solucionar la situación, ya que con el decreto a que hice referencia no se cumple con lo que deseaban los agricultores del Departamento de Salto.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras, en lo que se refiere a la subvención al consumo de leche, sea pasada al Ministerio respectivo, y en lo que se refiere al abaratamiento del precio de los fertilizantes para los productores de Salto, al Ministerio de Ganadería y Agricultura y a la Comisión Nacional de Subsistencias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Ruiz Prinzo se pasa, en la parte que corresponde, a los organismos a que hizo referencia.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta: **Afirmativa.**

9

Tiene la palabra el señor Diputado Pérez Casas.

SEÑOR PEREZ CASAS. — Cuando se aprobó el Plan de Obras Públicas de 1944 y se autorizó por esa misma ley de diciembre de ese año al Poder Ejecutivo para emitir una deuda interna de $ 70.000.000.00, se incluyó entre las obras a realizarse el puente en el Paso de las Barrancas, sobre el río Santa Lucía, destinándose a tal efecto, así como para la construcción de otros dos puentes— uno sobre el arroyo Vejigas Chico y otro sobre el arroyo Vejigas Grande— la suma de $ 60.500.00. A pesar del tiempo transcurrido —casi seis años— esa obra no se ha realizado. La construcción del puente en el Paso de las Barrancas es de una urgencia indiscutible. Basta hacer notar que en épocas de lluvias frecuentes las crecidas del río Santa Lucía aislan prácticamente a una zona muy poblada de agricultores. Son muchas las familias que quedan sin fácil acceso a la carretera durante gran parte de la estación invernal, justamente cuando es más frecuente la necesidad de utilizarla.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados! Las conversaciones impiden tomar la versión taquigráfica.

Puede continuar el señor Diputado Pérez Casas.

SEÑOR PEREZ CASAS. — Considero que no debe demorarse más la realización de esta obra, y pido que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Pérez Casas se envía al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y uno: **Afirmativa.**

10

Tiene la palabra el señor Diputado Héctor Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: hace algún tiempo en la localidad de Juan Lacaze se ha instalado una curtiembre que ha comenzado a desenvolver una importante actividad industrial. Los trabajadores ocupados en aquel establecimiento perciben, sin embargo, salarios excesivamente bajos, cuyo nivel, en relación a lo que se paga en Montevideo en establecimientos similares, es inferior en más de dos pesos por día.

Estos trabajadores desean, como es lógico, que se les remunere de una manera razonable y conforme a los principios establecidos en la ley de Consejo de Salarios. Por esa razón desean que sus salarios sean equiparados a los que se pagan en Montevideo y consideran que para lograr esta finalidad podría tomarse algunos de estos caminos legales: uno podría ser la homologación para los establecimientos similares del interior del país, del laudo dictado recientemente para las curtiembres de Montevideo. De acuerdo con las disposiciones de la ley de Consejos de Salarios, esta homologación sería perfectamente posible, y de acuerdo con los términos de la propia ley haría innecesaria la convocatoria de un Consejo de Salarios por el plazo de un año, en el lugar alcanzado por los beneficios de la homologación.

El otro camino, si el Ministerio de Industrias y Trabajo tuviera reparos que oponer a ése, sería el de la inmediata convocatoria de un Consejo de Salarios para fijar los que corresponden a los trabajadores de las curtiembres instaladas en el interior del país, puesto que establecimientos de esa naturaleza existen en varios Departamentos del interior del país, y su funcionamiento es relativamente reciente.

Creemos que el Ministerio debiera atender estas aspiraciones de los trabajadores curtidores de Juan Lacaze, que interpretan, sin duda, también, la de obreros ocupados en industrias similares del interior.

Los trabajadores ocupados en la industria de la construcción en el Departamento de Colonia tienen, también, seria preocupación relacionada con sus salarios. Estos trabajadores perciben salarios que son en mucho inferiores a los que se pagan en Montevideo y en Maldonado, sin que tal diferencia se justifique, desde el momento que el nivel de productividad del trabajo, la capacidad de estos trabajadores y la actividad de la industria de la construcción en aquel Departamento justificarían bien la elevación de sus salarios a un nivel similar al vigente en los Departamentos de Montevideo y Maldonado.

Hay que tener, además, en cuenta, que es Colonia un Departamento rico en materiales de construcción, lo que facilita considerablemente la actividad de esta industria en aquel Departamento.

Los trabajadores de la construcción de Colonia desean que se instale un Consejo de Salarios para fijar los correspondientes a su industria.

Hasta ahora estos trabajadores han estado comprendidos en la convocatoria de carácter general para el Departamento de Colonia, lo que no ha permitido realizar un estudio acabado sobre categorías y sobre los distintos problemas relacionados con el trabajo propio de esta actividad industrial.

Ha sido entregado, según hemos tenido conocimiento, un petitorio con más de doscientas firmas al Ministerio de Industrias y Trabajo con una solicitud de convocatoria. Creemos que el Ministro de Industrias y Trabajo puede y debe atender tal solicitud, y con el propósito de llamar su atención sobre estos problemas que interesan a dos grupos importantes de trabajadores del Departamento de Colonia, solicitamos a la Cámara que se eleve al Ministerio de Industrias y Trabajo la versión taquigráfica de estas palabras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite al Ministerio de Industrias y Trabajo, la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Héctor Rodríguez.

(Se vota).

—Veinticinco en treinta y uno: **Afirmativa.**

11

Tiene la palabra el señor Diputado Palomeque.

SEÑOR PALOMEQUE. — Nos vamos a ocupar en estos cinco minutos de la media hora previa, de un asunto que interesa a la economía y al progreso de diversas localidades del país. Se trata de la limitación por parte de muchas Intendencias, a la autonomía decretada por la ley a favor de determinadas Juntas Locales: se la está limitando porque la Contaduría General de la Nación, sin una ley que discipline y concrete los procedimientos, remite todos los recursos correspondientes a los respectivos Departamentos, sin excluir los que la ley determina a favor de las Juntas Locales Autónomas.

En poder de muchas Intendencias los recursos de las Juntas Locales Autónomas, a veces por voracidad centralista, otras por egoísmo, otras hasta por interés materialista del Poder Central, lo cierto es que no los entregan a quienes corresponde, tal cual lo quiere la ley para lograr un mayor desenvolvimiento y un progreso más eficaz en esas localidades.

En esta forma se está limitando la autonomía que el legislador ha querido dar, amplia y eficaz, a favor de las Juntas Locales de diversas localidades del país. Me parece que lo mejor para terminar con esas limitaciones, sería que la Contaduría, al remitir los fondos y recursos propios de cada Municipio, haga la discriminación de los mismos y remita directamente a las Juntas Locales los recursos que por la ley les corresponden, percibidos dentro de la jurisdicción legal que la ley les ha determinado.

Esta práctica se utilizaba anteriormente, ya que la Contaduría remitía directamente a las Juntas Locales Autónomas, los recursos que les pertenecían. Ahora, por influencia de no sé quién, el hecho es que las Juntas tienen su autonomía pero no pueden disfrutarla porque están limitadas por el egoísmo centralista de determinados jerarcas municipales.

Voy a solicitar que estas palabras pasen al Ministerio de Hacienda, para que por su intermedio sean remitidas a la Contaduría en la esperanza de que sea corregida esta anomalía que se está produciendo en perjuicio de la economía y de la autonomía de las Juntas Locales.

Quedándome algunos minutos, me voy a ocupar, aunque sea a vuelo de ave, de un proyecto que presenté hace tres o cuatro meses, destinando la suma de $ 80.000.00 para resarcir daños y perjuicios que la sequía pasada ha ocasionado a los agricultores modestos del Departamento de Tacuarembó. Como se sabe, hace poco tiempo sufrió el norte del país una intensa sequía que desoló los sembrados y colocó a los agricultores modestos del norte, sobre todo a los del Departamento de Tacuarembó, en una situación económica apremiante.

Nosotros presentamos en oportunidad un proyecto destinando por Rentas Generales la suma de $ 80.000.00, para que fueran resarcidos esos agricultores. Aquella situación se ha agravado ahora, precisamente por la crecida de los ríos y arroyos y las intensas lluvias. La situación económica de los agricultores modestos es peor aún que la que vivían en la oportunidad en que presenté aquel proyecto.

De manera que voy a llamar la atención por intermedio de la Mesa, si es que tiene a bien hacerlo, a la Comisión donde se radica este asunto, para que recabe cuanto antes del Poder Ejecutivo la iniciativa constitucional del caso, a fin de que puedan ser los agricultores de Tacuarembó favorecidos por ese proyecto de ley que hemos presentado.

Además, queremos llamar la atención en el sentido de que las indemnizaciones por parte del Estado están siempre activas cuando se trata de los Municipios y de los Departamentos donde hay gran mayoría colorada, por ejemplo, en Canelones. Sabemos que a veces venía por el Chaco Argentino el granizo, y ya aquí en Montevideo se estaba gestando por el batllismo la indemnización para los agricultores de Canelones.

Y bien, señor Presidente: es necesario que esa ayuda social, que esa atención en beneficio de los trabajadores de la tierra, llegue también a los trabajadores del norte del país, donde hay nacionalistas, pero donde hay también ciudadanos colorados honrados que trabajan la tierra y que merecen igual atención del Estado.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Palomeque se envía al Ministerio de Hacienda y a la Comisión de Fomento de la Producción, en lo pertinente.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y dos: **Afirmativa.**

Ha terminado la media hora previa.

12

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — En el día de mañana se cumple el primer centenario de la desaparición de uno de los más grandes ciudadanos de América, el General don José de San Martín, y es pertinente que la Cámara de Representantes del Uruguay tribute su más cálido y emotivo homenaje a quien, como Artigas, Bolívar, O'Higgins, Tiradentes, Miranda, Juárez y tantos otros bravos constructores de las patrias americanas, comulgara en el mismo altar de la libertad y la democracia.

El General de San Martín se amamantó en el coraje indómito de sus ilustre progenitor español, el Coronel don Juan de San Martín y en las virtudes excelsas y conmovedoras de su estoica madre, doña Gregoria Matorras.

De la Madre Patria heredó la bizarría que lo elevara, en temprana juventud, a altas jerarquías militares en las heroicas acciones de Arjonilla, de Baylén y de Albuena. De la joven América asimiló sus santas emancipadoras rebeldías, los más puros y sagrados principios de libertad y de justicia y el impulso vigoroso y arremetedor de la autonómica bravura nativa.

Hispano-americano, es decir, sangre y fuego, pensamiento y acción, prestancia y señoría, todos estos atributos supremos del espíritu y propios de la raza exornaban la personalidad ilustre del General de San Martín.

No era un aventurero. Sabía de dónde venía y a dónde iba porque lo respaldaba e inspiraba suficientemente el más alto ideario de democracia y de libertad. Mezcla de místico y de estoico, obra y acciona en permanente monje laico. Su espada es cruz apostólica que marca derroteros, aparta malezas, derrumba arbitrariedades y despotismos y asegura honor, prosperidad, justicia y paz.

(Muy bien!

—De San Lorenzo, pasando por Maipú, hasta aquellos sus homéricas hazañas sobre campos de América tropical, San Martín, como nuestro genial Artigas, es más sembrador de ideales y de elevados postulados republicanos de amor y de justicia que soldado victorioso flagelador y destructor de ejércitos en derrota.

Las vicititudes dan mayores alas a su pensamiento y a su voluntad de forjador de patrias, las injusticias retemplan la reciedumbre de su espíritu y lo hacen cada vez más insobornable y fuerte; las ambiciones bastardas les saquean y lo enardecen y la incomprensión de su pueblo lo hace llorar en silencio, reduciéndolo al más digno y conmovedor de los retiros físicos y espirituales, pero también al más lamentable de los ostracismos.

El Uruguay, después del esfuerzo libertador de sus hombres de espada y de pensamiento, encontró en el General José de San Martín, en circunstancias memorablemente difíciles y sombrías para el logro final de su reconocimiento soberano, la orientación señera de apelar al instrumento jurídico de la conciliación y del arbitraje internacional que, en digna Convención de Paz, en 1828, obtuviéramos por la mediación austera de Lord Ponsonby y por la colaboración fraterna de Estados Unidos de América, del Brasil y de la aliada Argentina. Pusimos en práctica en aquel entonces, del Gran Capitán de América, el santo y seña de su sentenciosa divisa emancipadora: "Serás lo que debes ser o si no no serás nada". Y por su consejo, a lo juicioso y digno y honorable apelamos hasta encumbrarnos como pueblo libre.

San Martín, guerrero y mártir, sembrador, legislador y profeta, al igual que nuestro padre Artigas: desde este pequeño y gran Uruguay, recibe en tu mansión de imperecedera gloria el mejor y más emotivo homenaje de admira-

ción y de gratitud al reconoceros hoy, como ayer y como siempre, como a uno de los más extraordinarios Capitanes de América, como al auténtico "Santo de la Espada".

Mociono, señor Presidente, para que la Cámara se ponga de pie en homenaje al gran Capitán de América, General José de San Martín, al cumplirse el primer centenario de su partida gloriosa camino de la inmortalidad.

(Muy bien!)

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Adhiriendo a lo expuesto por el señor Diputado doctor Olivera Ubios, quiero también rendir homenaje en el centenario de su desaparición al General don José de San Martín.

Mañana, señor Presidente, se cumplirá un siglo de esta desaparición, un siglo, que en el tiempo es una ínfima medida de lo eterno, en que el augusto prócer de la República hermana partía para la eternidad allá, en su voluntario exilio de Francia en la localidad de Boulogne Sur Mer.

En esta hora recordatoria de su muerte, afirmamos que el General don José de San Martín es uno de los valores humanos más recios de toda América Hispana. Su singular nobleza moral se destaca en su actuación como militar, como político, como estadista y en especial, señor Presidente, como hombre. Como hombre, por sus grandes virtudes de creador e iluminado que con su acción contradijo aquella frase que es universal, de que los dominadores y conquistadores se mueven siempre por el poder y la gloria; pero él, sin hacerse ningún esfuerzo con ello, renunció a todos los lauros quizás porque aun en aquellos días no había llegado como hoy su verdadera y máxima victoria.

Recordamos aquí el juicio de Ricardo Rojas que, al denominarlo "El Santo de la Espada", afirma algo de un valor ilimitado para formar cabal y completo juicio sobre San Martín, a quien no guió ni sedujo, como dije hace un momento, la gloria, sino siempre la virtud, porque perseguir la gloria por la gloria misma es acto de mezquina vanidad.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — (Muy bien!).

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — San Martín fué un espíritu recio, sereno en el triunfo y fuerte en la adversidad. Su figura ecuménica tiene el brillo resplandeciente del caudillo vencedor de batallas, pero su voz el acento iluminado del profeta, del maestro y también del patriarca.

Todo lo tuvo en sus manos: poder, dinero, fama, gloria y a todo ello renunció como un asceta.

Decía hace un momento que libró batallas, algunas las perdió y otras las ganó; pero, a su grandeza y a la trascendencia de las mismas que hicieron vibrar de emoción a toda la América Hispana, se puede decir que estas batallas sólo fueron meras escaramuzas preparatorias para la gran campaña que miraba a las dilatadas y entonces infinitas lejanías del porvenir.

La acción de San Martín, de asombrosas magnitudes, fué como surcos abiertos en esta América entonces virgen, donde al igual que los surcos que abrió nuestro gran Artigas, iban a ser el receptáculo de las ideas y de los sentimientos de libertad y de fraternidad que florecidos servirían y servirán de ejemplo a muchas generaciones y ojalá sirvieran de ejemplo en este momento a mucha generaciones de América y a las generaciones de su misma patria.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — (Muy bien!).

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Luchó y trabajó por toda la libertad de América y sobre todo por la libertad de Chile y de Perú y cuando consiguió su anhelo, en la víspera de abandonar el mando del Ejército, decía a los habitantes del Perú lo que me voy a permitir leer, porque es auténtico, señor Presidente:

"Yo he proclamado la declaración de la Independencia de Chile y del Perú, les decía, y tengo en mis manos el estandarte que Pizarro trajo para someter el Imperio de los Incas.

He cesado de ser un hombre público, quedando así recompensado con usura de diez años que he pasado en medio de la revolución y de la guerra.

He llenado mis promesas para con los pueblos adonde he llevado mis armas. Les doy la Independencia, dejándoles la elección de la forma de su Gobierno.

La presencia de un soldado feliz, aunque desinteresado, tiene sus peligros para Estados nuevamente constituídos; y por otra parte, estoy cansado de oir decir que aspiro a poner una corona sobre mi cabeza. Yo estaré, pronto siempre a sacrificarme por la libertad del país, pero como hombre privado y no más. En cuanto a mi conducta política, mis compatriotas, según es costumbre, la juzgarán diversamente. Yo apelo a la opinión de sus descendientes.

Peruanos: os dejo la representación nacional, que vosotros mismos habéis establecido; si tenéis en ella entera confianza, podéis estar seguros de triunfar; si no, la anarquía va a devoraros. Que Dios os haga felices en todas vuestras empresas y os eleve al más alto grado de paz y de prosperidad".

Tales las palabras de San Martín en la víspera de emprender el retiro del Ejército.

Para terminar, señor Presidente, dada la brevedad del tiempo de que dispongo, quiero decir que como gobernante en la Intendencia de Cuyo, fué ejemplo de probidad gubernamental y administrativa.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien!).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: la Cámara de Senadores de la República celebrará hoy una sesión solemne en homenaje a la memoria del General José de San Martín, prócer de la independencia de América, de cuyo fallecimiento se cumple hoy el primer Centenario.

Pienso que hubiera sido adecuado que nuestra Cámara realizara un acto de igual índole o, mejor aún, que se celebrara una sesión conjunta de los dos Cuerpos. Ya que ninguna de las dos soluciones ha sido posible, voy a adherir a la moción del señor Diputado Olivera Ubios, que se ha anticipado, a la que, en idéntico sentido, me proponía formular yo.

El General San Martín no es sólo una de las figuras más limpias de su patria sino que, como lo he dicho anteriormente, es gloria del Continente.

"Santo de la Espada", lo proclamó uno de sus panegiristas, y la definición es exacta, porque hubo en su personalidad un equilibrio entre los esfuerzos y las aspiraciones, que hizo que aquellos no fueran otra cosa que un trasunto de éstas, y éstas no tuvieran otra inspiración que la muy noble de servir a la causa de la libertad y de la independencia de los pueblos de América.

Cuando bajo su mando se cumplió la hazaña homérica del Paso de los Andes, aquellos ejércitos no iban a llevar opresión a las tierras que invadían: iban a llevarles libertad. Y su ejemplo constituye una lección que las generaciones actuales y las generaciones futuras deberían tener presente en todo instante.

Es santa y noble causa aquella que supera todos los obstáculos para llevar a otros pueblos el tesoro sagrado de la libertad, cuando de ella están careciendo.

"Se llega a buen puerto a través de las tormentas", dijo San Martín cuando exhalaba su último suspiro. Puede afirmarse que aquella frase fué un trasunto de su vida de combatiente, y que es algo así como un lema inspirador para todos los que amen las luchas: "Se llega a buen puerto a través de las tormentas".

Podría agregarse un complemento que, sin tener presente la frase de San Martín oí de labios para mí venerables: "Los luchadores aman las tempestades".

Señor Presidente: yo formulo, como expresión de mi homenaje íntimo a esta figura egregia, el voto de que haya luchadores que amen las tempestades, y que a través de las tempestades puedan llegar a buen puerto, como fué el destino de San Martín.

He terminado.

(Muy bien!)

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: hubiéramos deseado hablar de San Martín, no en estos cinco minutos, que es el tiempo reglamentario para una moción, sino hacerlo en una intervención especial, como figuraba en el orden del día. Y lo hacíamos por una razón fundamental: queríamos reivindicar el derecho que tienen los hombres que luchan por la libertad y la democracia en la Argentina, de proseguir tras las más puras tradiciones sanmartinianas, porque inspiran la lucha por la libertad y la independencia, por la democracia y por los derechos individuales, hoy negados en el propio pueblo de San Martín.

Tenía, a esos efectos, un manifiesto muy amplio del Comité Ejecutivo del Partido Comunista argentino, sobre la personalidad de San Martín; manifiesto que no pudo conocerse públicamente porque el diario "La Hora", que lo publicó, fué clausurado precisamente por pretender que ese diario no tomaba la figura de San Martín.

A lo largo de todo este artículo podemos ver cómo se reivindicaba la figura de San Martín. Por nuestra parte, nosotros queremos mostrar un aspecto de lo que en él se dice: el que se refiere a la ilimitada fe que tenía San Martín en el pueblo argentino y en todos los pueblos: "También es un ejemplo de ilimitada fe en las fuerzas del pueblo. San Martín planteó y apresuró la declaración de la independencia, poniendo al mismo tiempo en marcha sus planes militares para asegurarla de hecho, en un momento

dificilísimo para la causa de la emancipación sudamericana; Derrotado Napoleón y repuesto Fernando VII en el trono por la Santa Alianza se organizaba una formidable expedición para venir a sofocar el movimiento emancipador, todos los movimientos similares de los demás países latinoamericanos habían sido momentáneamente derrotados; se esperaba la invasión de la Banda Oriental por el ejército portugués, el Ejército del Norte se hallaba quebrantado y las tropas españolas invadían Salta y Jujuy; debido en parte a la negativa del gobierno reaccionario de Buenos Aires a satisfacer las aspiraciones populares, lo que daba, por otra parte, pie a la acción separatista de algunos caudillos feudales, el país se hallaba dividido y empeñado en luchas intestinas, empobrecido además, sin materias primas, ni recursos, ni fuentes de recursos financieros.

Es en ese momento cuando San Martín formula su audaz plan, del que dice en carta Guido: "Todo es menos malo que el que los maturrangos nos manden y más vale privarnos por tres o cuatro años de comodidades que el que nos hagan morir en alto puesto y peor que esto, el que el honor nacional se pierda". En esta concepción y con la bandera de la independencia proclamada, reclama el concurso, abnegado hasta el sacrificio de la población de Cuyo. Y lo obtiene sin regateos: en hombres, en armas", etcétera.

Y así inicia la cruzada que dió la libertad general para los pueblos de América.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—Como el tiempo reglamentario ha llegado a su término, señor Presidente, también quiero decir que en esta misma resolución del Partido Comunista argentino, se había encargado a la Comisión Nacional de Educación y Propaganda, la elaboración y ejecución de los planes de trabajo relacionados a esta conmemoración: de celebrar, durante el curso del año, conferencias en todas las localidades del país, con el fin de popularizar y exaltar la vida del Libertador; de editar una biografía popular del General San Martín; de encargar a los escritores, poetas y artistas del partido, la realización de trabajos alusivos; y dedicar espacios especiales en la prensa del partido a la publicación de colaboraciones y noticias referentes al gran acontecimiento.

Y por afirmar esto fué clausurado el diario "La Hora".

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Olivera Ubios, para que la Cámara se ponga de pie en homenaje a la memoria del General San Martín.

(Se vota).

—Treinta y nueve por la afirmativa: **Afirmativa. — Unanimidad.**

La Mesa invita a la Cámara a ponerse de pie.

(Así se efectúa)

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: nuestro sector en la sesión que va a realizar esta tarde el Senado con motivo de conmemorarse cien años del fallecimiento del General San Martín, va a adherir a ese homenaje a través de la palabra del doctor Eduardo Blanco Acevedo.

El expresará con más tiempo y brillantez el pensamiento de nuestro sector sobre ese gran prócer de América, Libertador de Pueblos oprimidos del Continente.

Ello no obsta a que, como fundamento de voto, exprese nuestra adhesión total a este homenaje de la Cámara, así como nuestra solidaridad por la Nación hermana en su evocación de esa figura cumbre de la gesta emancipadora.

13

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: en diciembre del año pasado, presenté un proyecto de ley por el cual se prorrogaba la vigencia de las disposiciones de los apartados 3.o y 4.o del artículo 15 de la ley N.o 9.385 del 10 de mayo de 1934 y de la ley de abril 17 de 1936.

Por ellos, señor Presidente, se prorrogaba por cinco años más, el derecho a la exención de pago de Contribución Inmobiliria para los inmuebles construídos o adquiridos por dichas leyes, en los casos que su valor de aforo no excediera de $ 5.000.00 y que cuando lo sobrepasara hasta $ 10.000.00, el aludido gravamen se pagara sobre el exceso de aquella suma.

Se refiere, señor Presidente, para más comprensión de la Cámara, las leyes que he referido, a las que permitían construir o adquirir inmuebles con créditos hipotecarios especiales, por intermedio del Banco Hipotecario.

Como comprenderá la Cámara, la última prórroga de la vigencia de los apartados del artículo 15 de las leyes a que he hecho referencia, vence el 1.o de diciembre próximo.

Por lo tanto, es de urgencia que la Cámara se aboque luego que la Comisión respectiva informe, a la consideración de este proyecto que he presentado, porque me parece de toda justicia su vigencia, o la prórroga de la vigencia de la mencionada ley.

Por tal circunstancia voy a pedir que mis palabras se pasen a la Comisión respectiva y exhortando a la Comisión a que a la brevedad informe este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva en el sentido indicado por el señor Diputado Fernández Crespo.

14

Se van a votar las licencias solicitadas.

Por el señor Diputado Nin Recayte para faltar a las sesiones de la semana próxima.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y nueve: **Afirmativa.**

Por el señor Diputado Carbonell y Migal, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta: **Afirmativa.**

Por el señor Diputado Mattos, para faltar a las sesiones del día 17 del corriente.

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta y nueve: **Afirmativa.**

Por el señor Diputado Rosa, para faltar a la sesión del día de hoy.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta: **Afirmativa.**

Por el señor Diputado Piffaretti, para faltar a la sesión del día de hoy.

(Se vota).

—Treinta y siete en treinta y nueve: **Afirmativa.**

15

El señor Diputado Sosa Aguiar solicita el envío a los Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social y de Obras Públicas, de una exposición escrita relacionada con la ejecución del edificio para la Escuela Artigas, de la ciudad de Florida.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la exposición escrita de referencia a los citados Ministerios.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición de referencia:

Montevideo, agosto 15 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 129 del Reglamento solicito a usted quiera elevar a conocimiento de los Ministros de Instrucción Pública y Previsión Social y de Obras Públicas, la siguiente nota recibida de la Comisión de Homenaje a Artigas con sede en la ciudad de Florida, con cuyos términos se solidariza íntegramente el suscrito. Comisión de Homenaje a Artigas.

Florida N.o 19. — Florida, 10 de agosto de 1950. — Señor Representante por Florida, doctor Euclides Sosa Aguiar. — Montevideo. — Señor Diputado: En su última sesión la Comisión D. de Homenaje a Artigas, constituída con la patriótica finalidad de rendir culto a la memoria del Prócer al cumplirse la primera centuria de su fallecimiento resolvió realizar una gestión ante los Poderes Públicos consistente en conseguir la iniciación en el presente año del proyectado edificio para asiento de la Escuela Artigas de esta ciudad, para cuyo efecto se dispone ya del predio necesario, ubicado en un céntrico lugar de la población. Con tal motivo esta entidad se permite solicitar del señor Diputado su colaboración en la expresada iniciativa, cuya cristalización será el mejor homenaje ofrendado a la memoria del Fundador de nuestra nacionalidad. En la seguridad de poder contar con su asentimiento al respecto, saludámosle muy atentamente. — Wilfredo Bassageda, Presidente. — Uberfil Acuña, Secretario.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Euclides Sosa Aguiar, Rep. por Florida").

16

SEÑOR PRESIDENTE. — A propuesta del sector correspondiente, la Presidencia designa al señor Diputado González Moreno para integrar la Comisión de Instrucción Pública.

17

La Cámara había autorizado a varios señores Representantes a realizar exposiciones sobre comercialización de carnes, en el día de hoy.

Se han anotado cinco señores Diputados.

Tiene la palabra el señor Diputado Bacigalupi.

SEÑOR BACIGALUPI. — Yo quería hacer algunas consideraciones sobre el problema planteado por el señor Diputado Fariña. Es un tema que, desde luego, siempre tiene interés, y que nosotros en más de una oportunidad hemos planteado en esta Cámara y en la Comisión de Fomento de la Producción que integramos.

Este problema, si bien tiene conexión con el extenso debate realizado en Cámara en el año 1948, así como en otras oportunidades, sin embargo en algunos aspectos no ha tenido su solución definitiva.

Yo voy a enfocar el problema y las consideraciones que ha hecho el señor Diputado Fariña, desde distintos puntos de vista, y a los efectos de la brevedad —porque la Cámara tiene que abocarse a la consideración de importantes asuntos que tiene en la orden del día—, haremos todo lo posible para poder cumplir con ese deseo, desde luego, de la Cámara y del que habla.

Concretándome a la exposición del señor Diputado Fariña, que nosotros desde el primer momento la consideramos oportuna, lamentamos que el mencionado señor Diputado no haya hecho una exposición de esta naturaleza en otras circunstancias también bastante parecidas a las que las motivaron, no sólo desde el punto de vista de las cuotas con Inglaterra, sino también del punto de vista de la cotización de precios en Tablada, de los costos de producción, y todo lo que tiene relación con el problema de la carne, materia en la cual el señor Diputado Fariña es muy versado. Pero nosotros calificamos —desde luego desde mi punto de vista personal— como muy exacta y oportuna y de mucho interés para el país, la exposición que ha hecho el señor Diputado Fariña.

Por consiguiente, y en concreto a las expresiones del mencionado señor Diputado, nosotros expresamos que es exacto que el mercado inglés paga un precio por la carne vacuna que adquiere al Uruguay en aproximadamente 100 milésimos menos por kilo en pie que el que está fijado por los decretos vigentes o sea de 250 milésimos.

Con relación al Fondo de Compensaciones, debemos decir que su creación tuvo su motivo y justificación en el año 1948. El espíritu de su creación fué el de compensar con el mayor valor que se podía obtener en el mercado libre, las diferencias en menos que se produjeran en las ventas de carne a Inglaterra a los efectos de nivelar el precio a la producción ganadera con su costo de producción.

Para ello hubiera sido necesario establecer un porcentaje amplio de exportación a los mercados libres de nuestro saldo exportable; pero debemos recordar también que cuando se creó el mecanismo del Fondo de Compensaciones, se fijaron precios en pie para la ganadería en función exclusiva a los precios que en aquel entonces permitía pagar el precio de venta al Reino Unido de acuerdo con el contrato vigente.

Es decir, entonces, que las ganancias obtenidas por las ventas al mercado libre, cuyos precios superaban sensiblemente el de 250 milésimos por kilo en pie, estaban destinadas prácticamente a compensar gran parte de las pérdidas que produce el abasto de Montevideo, lo cual significa, entonces, para aquella época, que la exportación de carnes de acuerdo a los porcentajes establecidos por el mercado libre y Reino Unido, contribuía a subsidiar las pérdidas producidas en las carnes para abasto, o sea que la ganadería no recibía el valor total de sus exportaciones.

Hechos posteriores determinan un aumento en el costo de industrialización de los frigoríficos. Nos referimos a los aumentos de los salarios y sueldos al personal de la industria que fueron incidiendo en forma sensible contra la cuenta del Fondo de Compensaciones, afectando, por consiguiente, conjuntamente con las pérdidas del abasto, el resultado de utilidad extraída de las ventas en los mercados libres. A través de las cifras en materia de precios que en la parte inicial de la exposición del señor Diputado Fariña se observan, se confirman estos comentarios por cuanto el precio de $ 0.45 por kilo de carne que pagaba Inglaterra cuando fué creado el Fondo de Compensaciones, nivelaba perfectamente con el precio de 240 milésimos fijado por el decreto del 31 de enero de 1948.

La desnivelación de los precios de venta al mercado inglés respecto al precio de 250 milésimos por kilo vivo, se produce con el aumento de sueldos y jornales de la industria, y se agrava con la devaluación de la libra esterlina, experimentada en setiembre de 1949, y luego de varias deliberaciones con la Misión inglesa se obtiene el respaldo de esta devaluación con una garantía de mantenimiento de los precios anteriores hasta el embarque que se realizó el 17 de enero de 1950.

Estamos totalmente de acuerdo con el criterio con que el señor Diputado Fariña encara la distribución de los tonelajes que debe realizar cada frigorífico en cumplimiento de las exportaciones contratadas con el Reino Unido. Creemos que este asunto de distribución de cuotas es de exclusiva facultad del Gobierno uruguayo ya que es a éste a quien el Gobierno del Reino Unido le adquiere sus carnes por contrato de compras en cuya contenido en ningún lado se refiere a este punto ni se atribuye al Gobierno de Inglaterra alguna relación o intervención en materia de porcentajes para cada establecimiento. Solamente existe, sí, un decreto, o varios, que van ratificando los porcentajes de exportación adjudicados a cada frigorífico por el Gobierno uruguayo, que son, efectivamente, los que ha expuesto el señor Diputado Fariña en su exposición de días anteriores Sin embargo, no creo que el Gobierno de Gran Bretaña tenga interés en la intromisión a que se alude con respecto a la distribución de las cuotas. Entiendo que es de resorte exclusivo del Gobierno uruguayo o de las autoridades encargadas de la comercialización de carnes para el Reino Unido; y las cifras señaladas por el señor Diputado Fariña relacionadas con las diferencias en más o en menos que acusan las exportaciones de los frigoríficos con respecto a sus respectivos índices básicos establecidos, serán posiblemente debidas a otras causales ya que las autoridades nacionales que controlan este comercio de carnes tienen la facultad de hacer respetar las justas posiciones de cada uno de los frigoríficos.

Entendemos que las cuotas de exportación constituyen un mecanismo lógico y equitativo para regular debidamente la actividad de cada establecimiento, y comparto totalmente el criterio del señor Diputado Fariña de que apartarse de las posiciones establecidas para cada frigorífico, podría provocar la restricción de cuotas de establecimientos más escrupulosos en el cumplimiento de las disposiciones de Gobierno, y lo más grave para el país, afectar la actividad del Frigorífico Nacional que tiene por función principal una finalidad primordial de defensa del país y que estará en condiciones de hacerlo mientras mantenga su actual porcentaje de exportación.

Sobre esto tuve oportunidad de hablar extensamente no sólo en la Comisión de Fomento de la Producción sino en esta propia Cámara cuando se planteó un asunto análogo al que estamos hoy considerando.

Quiero plantear ahora la situación del mercado argentino con referencia al problema de la libra. La Argentina también exige 140 libras esterlinas por sus carnes para compensar la devaluación de dicha moneda. Es interesante reclamar mejores precios a Inglaterra. En esto también estamos de acuerdo con lo que ha dicho el señor Diputado Fariña, más si se tiene en cuenta que pese a los subsidios —que también ha mencionado el señor Diputado referido— los 250 milésimos en Tablada no cubren el costo de producción que fué presentado a la Misión inglesa al estudiarse el IX Convenio. Ese costo fué calculado ne 270 milésimos. Encontrándose en Sala el señor Diputado Carrere Sapriza, que integró esa Comisión, creo que sería interesante, en su oportunidad, oír su opinión sobre el tema que estoy en estos momentos tratando.

Si tenemos a los rodeos con grave crisis de no tener cotizaciones que cubran sus costos, ha llegado el momento de prestarle toda clase de estímulo a los que se dedican a la cría de novillos, ya que ello hoy resulta un mal negocio en las estancias.

En la gran reunión que hace poco realizó el ruralismo, aclamó una moción en el sentido de que se libere de todo gravamen al tipo cambiario de exportación de carnes y subproductos pecuarios.

Pregunto con motivo de este problema: ¿Acaso pueden mantenerse gravámenes a una comercialización que no sólo no reporta beneficios sino pérdidas al productor?

La esterlina tiene un valor en el mercado de $ 7.00 u $ 8.00, pero actualmente $ 6.00 y pico porque hago notar que ha habido una gran oscilación en el Mercado de Cambios desde que habló el señor Diputado Fariña hasta nuestros días; una pronunciada oscilación no sé por qué motivo, que ha llamado la atención al mercado productor y desde luego, con serias y graves consecuencias para la economía del país. Refiriéndome pues siempre a ese valor de la esterlina para las carnes, se fija el cambio dirigido de $ 4.25, por la devaluación inglesa, más un subsidio de $ 1.40, calculado por el adicional de $ 12.50 la tonelada de carne. Quiere decir que el tipo viene a ser

de $ 5.65. Y en este sentido yo les pido la debida atención a los compañeros más especialistas que yo en esta materia, para que en el momento oportuno me hagan la ratificación o rectificación que pueda corresponder. Pero creo que estoy en lo cierto en el valor de la esterlina. Ahora, si se agregan los subsidios a los frigoríficos, por aumentos de salarios últimos, entonces puede calcularse en $ 6.05 la esterlina.

Según los cálculos mencionados para cubrir los 270 milésimos en Tablada, se requiere un tipo de cambio de pesos 6.45 por esterlina. En resumen, nos iríamos acercando así a un tipo de cambio de $ 6.85 para la cotización de 310 milésimos que reclaman los productores para interesarse en multiplicar los rodeos con algún aliciente.

(Interrupción del señor Representante Fariña).

—Bien vale liberar lo más posible de gravámenes al tipo cambiario para la exportación de carnes y subproductos pecuarios, al mismo tiempo que se reclaman más esterlinas de Inglaterra para compensar la devaluación que introdujeron a su moneda.

Se dirá que el subsidio que se otorga a la carne mantiene la tarifa actual para el abasto de Montevideo. Pero aquí, en esta Cámara, aprobamos un proyecto hace algún tiempo que fué estudiado por la Comisión de Fomento de la Producción, por el que se establece una tarifa para los cuartos delanteros, pero dejando a la libre oferta y demanda los cortes finos, que compensarán así el promedio de valor de toda la res. Ese proyecto no tuvo sanción en el Senado. Nosotros entendíamos que en la práctica, aplicando lo preceptuado en aquel proyecto el abasto se compensaría o se subsidiaría a sí mismo. Los cortes finos consumidos por la clase pudiente pagarían la diferencia de precios tarifados de la carne de delanteros que abastece a las clases medias y obreras.

La preocupación máxima es estimular a los rodeos: con abundancia de novillos después solucionaremos todos los problemas. Aún del abasto que, en determinadas épocas del año se hace difícil de realizar normalmente por la falta de novillos preparados.

Yo, señor Presidente, podría continuar con algunas otras consideraciones relacionadas con este importante tema, pero creo que debemos concretarnos a los puntos definidos y sintéticos, como muy bien lo ha hecho el señor Diputado Fariña.

Entendemos que la exposición del señor Diputado Fariña merece la aprobación y la inquietud que debe merecer a todos los Diputados que se ocupan de esta clase de problemas. Con respecto a esta inquietud del planeamiento de la situación con Inglaterra, estimo que mientras ese país no eleve sus precios en relación con la desvalorización que ha experimentado la libra esterlina, deben suspenderse en lo posible todos los embarques que superen a la cantidad mínima establecida por el Convenio que, según tengo informes a esta fecha ya ha sido cumplido, para, entonces, sí, facilitar en todo lo posible las exportaciones a los mercados libres.

Debemos apoyar, entonces, en toda su amplitud las negociaciones e intercambios comerciales con el país que en estos momentos constituye el más probable y único comprador de las carnes, como lo es el mercado alemán. En más de una oportunidad el señor Diputado Fariña, informante del Convenio con la Bizona, y muchos de los compañeros de Cámara, sostuvimos la aprobación de ese Convenio, por entender que por allí podríamos tener la salida que todos deseamos para beneficio de los productores y de la economía nacional.

Por eso, reconozco una vez más la preocupación de dicho señor Diputado en el planteamiento del problema. El Ministerio de Relaciones Exteriores también se ha preocupado y se está preocupando por solucionar este problema, y se ha interesado especialmente en la parte fundamental, sobre la cual el señor Diputado Fariña ha llamado la atención, que es la de la distribución de cuotas. Esa misma preocupación debe prestarse al problema capital de los precios, porque no debemos olvidar que con los precios que pretende pagar Inglaterra ella a su vez se beneficia grandemente, porque el precio de venta en el mercado interno inglés es actualmente de doscientas libras la tonelada.

De manera que, señor Presidente, según la información que tengo al respecto, no es posible que se pretenda pagar, ni los precios que se han abonado hasta ahora, ni los que se insiste en pagar por las carnes uruguayas.

Entiendo que todo lo dicho en este debate, lo expresado por el señor Diputado Fariña, como lo que puedan decir los otros señores Diputados que se ocuparán del problema, deben servir de apoyo a las gestiones que se están realizando y de alerta, también, a los que deben intervenir en estas negociaciones. Por lo tanto, es conveniente el pase de la versión taquigráfica de lo expresado sobre este particular a los Ministerios competentes en esta materia: Relaciones Exteriores y Ganadería y Agricultura.

Es cuanto quería decir al respecto, por ahora.

18

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Presenté hace un momento a la Mesa una moción de urgencia. Se trata de un asunto que se halla en la orden del día, y entiendo que ésta se puede alterar con dos tercios de presentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se ha entrado a la orden del día todavía, señor Diputado. ¿Para qué asunto pide preferencia el señor Diputado?

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido, entonces, que se lea la moción. Es sobre el asunto que figura en trigésimo primer lugar de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a "Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y de Servicios Públicos y afines. — Pagos extraordinarios a su personal. N.o 31 de la orden del día".

Fundo esta proposición en que faltando sólo 10 días para que termine la vigencia de la ley de 27 de agosto de 1949, que autorizaba tales pagos, adquiere la indiscutible calidad de urgencia, la consideración del mensaje del Poder Ejecutivo que ya cuenta con la aprobación del Senado y tenemos a consideración.

Montevideo, agosto 16 de 1950.

Ricardo A. Gómez".

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Formulo moción señor Presidente para que en cuanto entremos a la orden del día se considere la moción leída, a ver si podemos tratar de inmediato este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Diputado.

19

Tiene la palabra el señor Diputado Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: Creemos que es satisfactorio que el Parlamento, por la vía de esta rama legislativa se ocupe de tan importante problema; en instantes difíciles como los presentes.

Es indudable que debates en torno a la carne han habido muchos últimamente. Sin embargo, pocas veces como ahora se justifica que nos ocupemos del punto.

Aunque la opinión pública en general ha permanecido en parte indiferente a la singular gravedad de la situación que nos ha creado la intransigencia de nuestros amigos británicos, compradores habituales en volumen importante de carnes, es evidente que el segundo renglón exportable del país entra en una verdadera crisis, de prevalecer la situación que en el orden del comercio exterior ha quedado planteada por el principal comprador de tan importante materia prima en el Uruguay.

Decía, y vuelvo a reiterar, que la opinión pública está indiferente pero ello se debe a la falta de información. Precisamente a nosotros nos corresponde poner en el gran tapete del consenso general, con el peso de nuestra opinión, un asunto de esta naturaleza, y ayudar al Poder Ejecutivo de la difícil tarea, de gran responsabilidad, que tiene en sus manos, para que la conducta que llevemos a cabo en esta emergencia, sea la decisión unánime de criterios responsables y bien intencionados.

En el curso de esta exposición, pretenderemos situar el problema dentro de lo que entendemos es el punto real, sin desvincular el problema del comercio exterior de las carnes de todo lo que está íntimamente ligado con él; es decir desde el momento en que se produjo el bloqueo de libras esterlinas, cuando nosotros le vendíamos carne a Gran Bretaña, durante la pasada conflagración, y los fenómenos posteriores, vinculados con el signo monetario británico, particularmente los relacionados con la inconvertibilidad de la libra y la devaluación de dicha moneda.

La explotación de las carnes ha constituído al través de las épocas, y lo sigue siendo para el Uruguay hoy —junto con las lanas —la riqueza básica y fundamental, eje vital en torno al cual gira y se mueve armoniosamente toda nuestra vida económica. Es tarea inútil pretender desarrollar señalada obra social, si la simiente económica no es sólida, y no permite el amplio respaldo a la obra grande

que en el Uruguay se ha realizado en los últimos años. Desde luego que para poder vigilar el porvenir, hoy es necesario como nunca vitalizar el nervio económico del país.

La producción de carne se cumple dentro de una especialización determinada por factores económicos que han consagrado el Uruguay como un exportador que hoy se puede señalar, sin temor a equívocos, figurando entre los mejores en cuanto a calidad de carnes vacunas que se consumen en el mundo, y con cifras que, como veremos más adelante, nos ponen en situación de gravitar, en forma importante, en instantes de crisis de producción y aumento inmenso de los consumos en los países que compiten con nosotros, particularmente la Argentina, que año a año va decreciendo en sus posibilidades de ser el gran país exportador de carnes que lo era en los últimos quinquenios.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Permítame, señor Diputado!...

La Cámara ha quedado sin número. Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores Representantes).

—Puede continuar el señor Diputado Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — No deja de llamarnos la atención la indiferencia que, en general, se está advirtiendo en los señores Diputados respecto a este problema, importante como el que más. Esperemos que no haya necesidad de llamar a Sala nuevamente, por falta de número. Creo que el Parlamento cae en responsabilidad al despreocuparse ante la opinión pública y ante los miles y miles de ciudadanos que están interesados en tan fundamental problema: producción, consumo y obreros de la carne.

Decía, señor Presidente, que la carne, alimento básico en la dieta humana, poseedor de un elevado porcentaje de proteínas —20 o|o de proteínas, aproximadamente—; materia orgánica de carácter plástico fundamental en el desarrollo de los seres humanos, es un alimento imprescindible.

Para dar una idea, y vinculado siempre a la entidad del asunto — nuestra pretensión no es otra al hacer esta introducción al problema de fondo— vamos a decir algo sobre los consumos de carne en el mundo. Desde luego, esos consumos tienen notable variación en los distintos países, vinculados directamente con el lugar donde abunda y con el standard de vida de las naciones. En Francia sólo se consumen 52 kilos por persona y por año; en Gran Bretaña, alrededor de 82 kilos por persona y por año. Pero es interesante señalar que el 28 o|o de los gastos de manutención de un hogar británico, lo absorbe el consumo de carne. En Nueva York, el consumo por año y por persona es de 105 kilos y en todos los Estados Unidos los promedios estadísticos nos hablan de cifras entre 85 y 87 kilos per cápita. En la Argentina nuestro vecino país, figura, posiblemente, al tope de la estadística y se consumen alrededor de 159 kilos por persona y por año; en el Uruguay la estadística es deficiente. No obstante, tenemos elementos de juicio para manejarnos.

En el año 1932 las estadística municipal nos hablaba de un consumo de 114 kilos, por persona y por año, pero en el año 1949, al entregar el Frigorífico Nacional 330.000 kilos por día a la población de Montevideo en el régimen de abasto, puede hacerse un cálculo aproximado de que estamos consumiendo alrededor de 420 gramos por persona y por día, y en campaña, aunque las cifras estadísticas son incompletas, es seguro que el consumo no sea menor al de la población de Montevideo. Vayamos ahora a otras cifras estadísticas.

En el año 1943 exportamos 139.673 toneladas, con un valor de U$S 37:766.000; en 1949, luego de pasar por aquella verdadera crisis de producción, volvemos a recuperarnos y figuramos con una exportación de 106.815 toneladas, que equivalen a un valor total de U$S 48:750.000 Es evidente que las carnes siguen gravitando como antes en forma extraordinariamente importante en las ciras generales que representa este aporte fundamental para que el país continúe siendo una nación de economía estabilizada y próspera en el que pueda desarrollarse esa obra social a la que hice referencia, detalle fundamental sin el cual no es posible, de ninguna manera, que avancemos en tan importante plano, que ha hecho honor a nuestra pequeña gran República en el concierto de las naciones americanas.

Tomemos las cifras de los dos últimos años. En 1948 las carnes y subproductos, representaron el 25.38 o|o del conjunto total de las entradas totales del país. En 1949, el 24.30 o|o. Pero evidentemente, el porvenir se muestra cada vez más halagüeño en torno a este gran factor que es la producción de carnes, por cuanto cifras recientes que me han sido proporcionadas por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, demuestran que en el primer semestre del año han entrado 637.155 reses vacunas, lo que representa 134.852 cabezas más que en el mismo plazo en 1949. Desde luego que si es satisfactorio advertir que la producción está entonada —y entiendo que dentro del orden general la política seguida ha sido buena— es evidente que no podemos detenernos en el camino cuando el porvenir de tan fundamental rubro, como en el momento presente, puede verse afectado por factores que voy a analizar dentro de un instante.

134.852 reses vacunas en seis meses nos darán posiblemente, al final del año, una cifra próxima al doble, de la referida y con ello nuestros excedentes exportables crearán la responsabilidad a los sectores de Gobierno encargados de colocar tan preciado producto en el exterior, problemas muy complicados que resumiremos en la última parte de esta exposición.

Como señalábamos al comienzo, es imposible desvincular la exportación de carnes con ese todo, con ese conjunto de factores, desde la política internacional, la posición amistosa y permanente que el Uruguay ha ofrendado lealmente en el campo de esa vida común de las naciones, que es el gran terreno de la convivencia exterior, con nuestra posición como abastecedores del Reino Unido en el pasado y en el presente, con los problemas de las libras bloqueadas, de la inconvertibilidad de las libras, y finalmente ese extraordinario fenómeno monetario que conmovió al mundo entero, que fué la desvalorización de dicha unidad monetaria.

Previamente vamos a hacer una referencia al Uruguay como abastecedor del Reino Unido. Mucho hemos oído hablar de cómo gravita nuestro país dentro de las exportaciones del Río de la Plata para el consumo británico. ¿Somos imprescindibles o no? ¿Pueden los británicos sostener una posición radical y prescindir de las carnes uruguayas y argentinas? Con la lectura de las cifras que dentro de un instante haré conocer a los colegas de Cuerpo, la interrogante se contesta por sí misma.

En el primer semestre de 1950 el Río de la Plata (carnes uruguayas y argentinas) han representado el 36,5 o|o del conjunto de los consumos británicos. Australia ha figurado dentro del orden del 16,1 o|o y Nueva Zelandia con un 21 o|o. Canadá sólo el 6,2 o|o, y diversos países cubren el resto. De modo que es evidente que nuestra posición ocupa un plano preferencial, de tan señalada importancia, que hoy podemos afirmar en forma incontrovertible que Gran Bretaña no puede en modo alguno prescindir de las exportaciones que parten del Río de la Plata. Con el agregado siguiente: que Argentina, según los cálculos y estimaciones que han llegado a nuestro poder —y deseo señalar que he acudido a buenas fuentes— en este año 1950 difícilmente pueda superar las 240.000 toneladas de exportación al Reino Unido en la eventualidad posible desde luego que dejara sin efecto la suspensión temporaria de los envíos provocada, según notorio por la falta de acuerdo en torno a la futura colocación de las carnes y otros problemas económicos subsidiarios que luego analizaremos.

Además es un hecho inequívoco la tradición del Río de la Plata como exportador, y me refiero al Uruguay y la Argentina porque no es posible desvincular en modo alguno nuestra posición con la de nuestro vecino y competidor, y las cifras así lo testimonian en forma concluyente. Desde 1938, cuando el Río de la Plata era el 34 o|o del consumo británico, pasando por el año 1947, en que alcanzamos al 38 o|o, hasta el año 1949, en que significamos el 31 o|o, es evidente que al par que somos factor imprescindible, hemos mantenido una permanencia y una constancia que son antecedentes fundamentales en toda la consideración del problema.

Bien vinculado con ello, tengo a mi vista la interrogante que contesta, el primer experto en materia de aprovisionamiento de carnes. Me refiero a Sir Henry Turner, que es el Inspector General del Ministerio de Alimentación de Gran Bretaña, negociador de todos los grandes Convenios que el Uruguay y la Argentina han celebrado con el Reino Unido en los últimos años y notable autoridad en la materia. Hace muy pocos meses, en ocasión de la asamblea del Farmers Club, en el Richmond Hall, Earls Court, en Inglaterra, pronunció un discurso del cual traigo a vuestra consideración algunos fragmentos que haremos conocer a fin de que los señores legisladores formen concepto de cuál es la situación actual de Inglaterra en materia de abastecimientos.

Comenzaba su exposición el señor Turner diciendo lo siguiente: "En 1939 estábamos entre los mayores consumidores de carne del hemisferio Norte; nuestro consumo por cabeza era igual al de Estados Unidos y Canadá y era considerablemente mayor que el de muchos países continentales. Comíamos más de 2.100.000 toneladas de carne (excluso panceta) cantidad de la que producíamos en este país alrededor del 52 o|o e importábamos aproximadamente el 48 o|o o 1.100.000 y 1.000.000 de toneladas

respectivamente y producíamos algo más de la mitad de la carne vacuna que comíamos".

Luego agregaba: "¿Qué sucedió durante la guerra? Es importante recordar que a pesar de la guerra de 1914 y 1918 nosotros éramos, aún en 1939, una gran nación comercial. Teníamos una población relativamente grande comparada con nuestro territorio. No éramos capaces de producir suficientes víveres para mantenernos y recibíamos alrededor de la mitad de nuestras necesidades de ultramar, vendiendo en cambio productos que salían de nuestras fábricas y prestando servicios tales como navegación y seguros, que podríamos ofrecer.

Luego vino la segunda de las grandes guerras de este siglo y con ella la necesidad de adaptarnos por cinco años a algo parecido a condiciones de estado de sitio.

Para mantenernos y para vencer al enemigo común, teníamos que sacrificar una gran parte de las ventajas que habíamos obtenido en nuestro inmenso comercio de ultramar. Para tener alimentación necesaria teníamos que cultivar trigo, que no podíamos transportar en buques utilizados en las necesidades directas de la guerra, cultivos que se realizaban en campos antes destinados a la ganadería. Carneábamos un tercio de las ovejas que acostumbrábamos engordar en la tierra arada ahora para trigo. Como resultado reducíamos nuestra propia producción de carne considerablemente más de un tercio, pero mientras duró la guerra conseguimos importar casi tanto como necesitamos y nuestro consumo no declinó tanto como podría haber declinado o como efectivamente lo hizo en los primeros años de paz que siguieron".

Luego actualiza su punto de vista en materia de consumo, y dice: "Hablando generalmente estamos produciendo hoy, en el año 1950, aproximadamente el 70 o|o de carne que producíamos antes de la guerra e importamos el 83 o|o de las cantidades que importábamos antes de la guerra. Nuestras provisiones totales de este año son algo arriba del 77 o|o de lo que fueron en los años inmediatos de preguerra. Producimos en el país todavía más de la mitad de carne vacuna que comemos, pero sólo un cuarto de ovino y cordero".

Luego se extiende en consideraciones sobre el futuro de la producción de carnes de Inglaterra, y lo importante es señalar lo siguiente, porque hace una referencia a la famosa Conferencia de Ottawa, dice así: "Creo que la muy sencilla conclusión a que se llegó en la Conferencia de Ottawa en 1932 aún es valedera —la primera parte de nuestro comercio de carne debe ser reservada para los productores del país; la segunda para los productores de los Dominios; luego debemos mirar a otros exportadores, por ejemplo Sud América"... y hace algunas apreciaciones de orden general.

Todo esto lo he leído textualmente, señor Presidente, del discurso de mister Turner, porque tiene el valor de ser una fuente inestimable para la consideración de tan importante punto, y que me va a servir cuando haga las conclusiones generales que este tema merece a nuestro sector político y a mí personalmente.

Decía hace un instante que no es posible desvincular el problema de las libras bloqueadas con el de la carne. Comenzaré analizando los problemas de orden monetario rápidamente, y que indiscutiblemente mantienen estrecha conexión con el punto.

El Uruguay fué un permanente y decidido cultor de una amistad sincera con los británicos, que en ningún instante ha sido desmentida por los hechos; más aún, fué en las circunstancias más adversas donde nuestro país supo hacer honor a tan inequívoca tradición. Volvamos la vista algunos años atrás y recordemos cuando Gran Bretaña, al tener que solventar la guerra pasada, encontrándose imposibilitada de pagar sus abastecimientos vitales realizados en aquel período oscuro de la historia de la humanidad, tuvo necesidad de plantearnos la gravedad de sus problemas económicos. La ganadería, nuestra industria básica, prestó magnífica colaboración, y el Uruguay, lejos de reducir sus envíos al Reino Unido, le abrió un amplio crédito en cuenta corriente por ese rubro fundamental, en tal forma que el Banco de la República entregó billetes en moneda uruguaya a la producción nacional, por valor de las carnes exportadas, mientras tanto el Banco de Inglaterra acreditaba a nuestra primera institución de crédito, en una cuenta, el valor de esas importaciones, pero no se le permitía girar contra los referidos saldos acreedores.

Y así culmina la manida historia de diecisiete millones de libras esterlinas, que en determinado momento, ya hace algunos años, dió lugar, incluso, a debates políticos en esta rama del Parlamento y en el Senado.

El Banco de la República no podía disponer de esas libras, y el país perdía una excepcional masa de divisas imprescindible para su propia prosperidad, desde luego con señalada repercusión para todo nuestro régimen económico.

Se recordará que se envió una misión a Londres, presidida por el doctor Gallinal, que obtuvo el descongelamiento parcial del 10 o|o, luego un millón de libras, y más tarde la compra frozosa —innecesaria consecuencia de todo este gran fenómeno a que me estoy refiriendo— de compañías británicas. A nuestro modo de ver fueron adquisiciones harto dudosas en cuanto al beneficio que representaban para la colectividad nacional y la economía del país, perdiéndose, en cambio, la oportunidad de utilizar una gran masa de divisas en el reequipamiento de la industria y el abastecimiento del comercio, que son fuentes de trabajo nacional. Los señores legisladores comprenderán perfectamente el alcance que tiene el buen uso y manejo de todos esos elementos de índole comercial que son las divisas.

En cuanto a la inconvertibilidad de la libra, segundo aspecto dentro de otro problema parcial que estoy enfocando, en este instante que diríamos fué el segundo golpe que recibió nuestra economía, porque mientras en el área del dólar nuestras colocaciones se reducen, como saben los señores Diputados, a la venta de las lanas, —y lo saben hoy más que nunca porque Estados Unidos si bien lo fué antes, hoy en mayor intensidad es nuestro principal comprador— en cambio los grandes importadores del Uruguay en materia de carnes y subproductos estaban y están en el área de la libra.

Como es natural todo ello creó una posición de señalado desajuste en el orden económico, en la que parece ocioso extenderme, porque los hechos surgen solo para demostrarlo.

Más tarde, señor Presidente viene el último capítulo de este antecedente: es la devaluación del signo base con que se manejan los británicos. El Reino Unido que tradicionalmente fuera una nación con balanza de pagos acreedora, sale de la guerra como una nación deudora en el orden internacional, con problemas críticos, surgidos de su déficit en la balanza de pagos. En el campo de su actividad comercial tuvieron que llevarse a cabo grandes ajustes y a largo plazo, desde que las ganancias originarias de los embarques y de las estaciones extranjeras no fueron ya adecuadas para hacer frente al déficit comercial al que hice referencia.

Además, los gastos de guerra de Gran Bretaña en el extranjero le habían producido la acumulación de grandes pasivos en el pago de deudas en libras esterlinas a varios países. Si la memoria no me traiciona, le debía dos mil millones de libras a la India, cantidad astronómica que no estaba desvinculada de la conducta posterior del Gobierno laborista británico, al darle libertad, en uno de sus actos de mayor trascendencia, e incorporarla al grupo de sus Dominios.

Además, las responsabilidades internacionales del Reino Unido hicieron más dificultoso el equilibrio de esas cuentas con el exterior. El cumplimiento de esas responsabilidades involucraba enormes gastos del Gobierno en el extranjero, extensiones de crédito y otras formas de ayuda exterior, que se agregaron para crear la cuenta en libras.

Finalmente culmina ello cuando Stafford Crips anuncia el 18 de setiembre, el famoso 18 de setiembre de 1949, que el tipo de cambio para la libra se reduce en un 30 o|o del tipo del dólar, de 4.03 se va al nuevo índice fijado de 2.08.

Esta devaluación se hizo efectiva por tres razones fundamentales, que resumiremos así: la necesidad de crear un incentivo verdadero para las exportaciones a Estados Unidos, tomando en cuenta al efecto los precios de la esterlina, aumentados para las exportaciones: el deseo de concluir con las transacciones de esterlinas baratas, en las que la libra se cotizaba por debajo de tres dólares; y la necesidad de aclarar que el nuevo índice adoptado era un índice definitivo.

Entre los mayores beneficios que se esperaban de la devaluación estaba, sin lugar a dudas, un aumento de las ganancias en dólares de Gran Bretaña. En ningún caso los exportadores parecen haber adaptado sus precios a las condiciones del mercado británico.

En la sesión que realizó este Cuerpo el miércoles pasado, al promoverse con acierto problema tan fundamental para que fuera analizado por los distintos sectores, se resumieron en algunas cifras estadísticas bien puntualizadas hasta dónde han llegado los aumentos en los precios de los productos que importamos de Gran Bretaña. Se pudo demostrar con elementos a la vista que desde el año 1939 a 1950 esos aumentos, en algunos casos, llegan hasta el 300 o|o, y entre el doscientos y el trescientos por ciento en la mayoría de los artículos de los principales rubros que importa el país del Reino Unido. Esto es necesario que se tenga bien presente para las conclusiones que hemos de llegar al final.

Mi colega de sector, el señor Diputado Bacigalupi, hace un instante enfocó otro punto que había sido promovido en la exposición del señor Diputado Fariña, y señaló bien, la intervención que quiere tomar el gobierno británico sobre las cuotas de exportación de los frigoríficos, política inadmisible que

podemos admitir semejante posición que el decoro nacional no puede tolerar.

Sobre ese aspecto no me voy a extender, porque en esta exposición procuraré tocar puntos que no han sido abordados, porque es evidente que los legisladores que me han antecedido en el uso de la palabra han sabido hacerlo con la elocuencia necesaria como para que no sea pertinente qué volvamos sobre asunto que fué tan bien abordado.

A continuación voy a hacer una breve referencia a la situación actual del mercado europeo de carnes. Tiene una razón de ser, porque tenemos que estudiar y constatar debidamente por la vía de los hechos y muy concretamente, las posibilidades que tenemos actualmente de colocar carnes en los llamados mercados libres.

Tengo algunos elementos de juicio, que me han sido proporcionados por el señor Clulow, distinguido técnico que actúa en la Embajada del Uruguay en París.

Se me informa que el aumento de los stocks en la mayoría de los países europeos originó en determinado momento una baja en el precio de las carnes. Hoy se han llegado a estabilizar las cifras, y los stocks han dejado de aumentar. Los consumos, en cambio, van siguiendo una cifra progresivamente creciente, y la tendencia actual es a la suba en los precios de las carnes.

Como se sabe, los países del Occidente europeo han constituído un sistema de pagos multilaterales, que permite el pleno empleo de los recursos de cada nación, dentro de cada circuito económico. De esta manera, cualquier aumento en la producción de un país incide en el mercado total.

Las cifras que me han sido proporcionadas me informan que el Reino Unido pasó de una producción anual de 885.000 toneladas a 958.000; Dinamarca, de 350.000 toneladas a 499.000 toneladas anuales; Francia, de 1:870.000 a 1.970.000. Haré posteriormente una referencia especial a Alemania, que es el mercado que tiene más interés.

Tomando como base de los stocks un índice de 100 para el año 1938, en materia de vacunos, tenemos en el año 1950 que Europa está en 98, tomando ese eje unitario.

Alemania, señor Presidente, merece una atención especial.

En la pre-guerra Alemania consumía 1:412.000 toneladas de carne anualmente. Actualmente su producción llega a sólo 630.000. Es decir, pues, que depende nada menos que en un aprovisionamiento de 800.000 toneladas de lo que le puedan proveer los países que mundialmente son productores de carne. Esto nos lleva como de la mano a vincular nuestra posición y el acierto en la política que se ha seguido con respecto a la Bizona Alemana. Lo lamentable es que con más rapidez no nos hayamos abocado a su estudio, y que la agilidad del trámite administrativo general no nos haya permitido alcanzar antes, en volumen mayor, tan importante mercado.

Las informaciones que poseemos nos dicen que posiblemente en este año podremos colocar alrededor de 20.000 toneladas para Alemania a precios que oscilan entre 38 y 39 centavos de dólares, cifra tan interesante que no sólo cubre los costos de producción ampliamente, sino que permite pagar en tablada de 270 a 280 milésimos, aun incluyendo los aumentos brindados a los obreros de la industria frigorífica.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR TERRA. — Hago moción para que se le prorrogue el plazo de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el plazo de que dispone el orador.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

20

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — Señor Presidente: en nombre de la Comisión de Previsión Social solicito que se la integre con miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios, al efecto de estudiar el aumento de las pasividades.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Diputado

21

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Señor Presidente: se encuentra a estudio de la Comisión de Presupuesto el presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara.

Hago moción para que se integre dicha Comisión con dos miembros de la Comisión de Asuntos Internos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo que solicita el señor Diputado Urrutia Serrato.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y cinco: **Afirmativa.**

22

Puede continuar el señor Diputado Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Agradezco a la Cámara la prórroga del término de que disponía, y procuraré ser lo más breve posible.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Quería decir, que lamentablemente la demora en la ratificación del convenio con la Bizona alemana ha representado un perjuicio muy grande para nuestra economía.

Ello impidió que Alemania pudiera cumplir lo que se había comprometido en el Convenio, que era adquirir de inmediato nuestras carnes y nuestros cueros. Se calcula que entre los cueros y las carnes, que se dejaron de mandar a su debido tiempo a Alemania, por la demora en la ratificación del acuerdo, se ha ocasionado un perjuicio para nuestra economía de más de diez millones de pesos.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Le agradezco a mi compañero de sector el doctor Terra, este nuevo elemento de juicio, que confirma la posición que habíamos planteado hace un instante y los perjuicios que ocasionó a nuestra economía el hecho de que no se hubieran establecido con más rapidez esas conexiones con tan importante mercado.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite?...

¿Fué una pérdida bruta o una pérdida de venta?

SEÑOR TERRA. — Si el señor Diputado Carrere Sapriza me permite contestar...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Terra.

SEÑOR TERRA. — Entre otras cosas, puedo decir al señor Diputado que muchos cueros se echaron a perder esperando la ratificación del Convenio y que los que se vendieron sufrieron una baja en los precios, mientras nuestras carnes perdían la oportunidad de colocarse como consecuencia de las primas de los convenios de Argentina y Brasil con Alemania Occidental.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — En materia de cueros, y aprovechando la interrupción del señor Gilmet, había nada menos de un cuarto de millón de unidades y en varias ocasiones hice referencia en este mismo Cuerpo, respecto de la gravedad que significaba la difícil colocación de esa materia prima. Ultimamente Francia había sido de los grandes compradores de cueros en el Uruguay, pero se retiró del mercado, y quedamos a merced de los británicos, que bruscamente hicieron una baja del 20 o|o. Esta situación nosotros la denunciamos en Cámara y señalamos la urgencia de sancionar el tratado con la Bizona, porque los alemanes superaban los anteriores precios británicos entre un 15 y un 20 o|o; de manera que estaban a un 40 o|o de diferencia con los precios que últimamente nos ofrecían los ingleses.

Creo que con la apertura de la cuota de cuero —y tengo entendido que el Contralor ya la ha dispuesto— el problema de este renglón, aunque no totalmente resuelto, ha encontrado una parcial vía de solución.

Volviendo al problema de la carne, los otros países que pueden absorber productos de esta naturaleza son principalmente: el grupo de naciones formado hace dos años, el Benelux, que podría ser un importador potencial de quince mil toneladas; Trieste y Grecia que compraron algo, así como Italia, pero que no han demostrado un señalado interés. Finalmente, Suecia, con la que tenemos un Convenio de pagos muy bien ajustado, es, ha sido y podrá seguir siendo un buen comprador.

Este breve análisis de la situación del mercado europeo es otro capítulo de los antecedentes para las conclusiones finales.

¿Cuál es la situación presente, señor Presidente? Los británicos, en forma sorpresiva, en las conversaciones realizadas últimaemnte proponen una baja de casi siete libras por tonelada métrica y ponen a nuestra industria madre y al segundo renglón exportable en la alternativa de una verdadera bancarrota económica. Como se señaló perfectamente en Sala, los precios actuales ofrecidos por nuestras carnes, en ningún momento podrían sobrepasar los 150 milésimos. Con estas cifras, toda la armazón económica fundamental, esa estructura básica sobre la que re-

posa un gran sector económico se tambalea. Es necesario tomar medidas muy serias; voy a prescindir encarar los subsidios que se están adjudicando a las carnes; hay que ir al fondo del problema real, porque la situación no puede permanecer así indefinidamente; los subsidios no pueden continuar hasta perpetuarse y, por otra parte, entendemos que esa es una política artificial. Este punto requiere un análisis profundo.

Tenemos algunos costos de producción: sobre este punto no hay cifras oficiales, y hay técnicos, como el señor Ruette, algunos productores, las autoridades del Frigorífico Nacional y de la Asociación Rural que han hecho costos de producción. Cuando las negociaciones del VIII Convenio de carnes, en las que intervinimos directamente, manejamos cifras que no fueron rebatidas por la Comisión británica que presidía Mister Angus, y por ello las voy a señalar en la certeza de que brindamos cifras estimativas correctas.

Cuando la Comisión uruguaya planteó que un novillo de cuatro años, invernado, colocado en Tablada Norte, pronto para la comercialización tiene un costo de producción que no baja de $ 130.00 por unidad, los británicos, que tienen sociedades comerciales en el Uruguay, que han estado vinculados profundamente a la producción en nuestro país, no lo desmintieron; y más, soy categórico en afirmar que lo aceptaron. De manera, pues, que es evidente que nuestro principal comprador sabe bien, cuál es nuestro problema económico.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Lissidini, Presidente).

—Por eso la brusca posición inamistosa, sin alternativa, irreductible en que se colocan los británicos, nos lleva a meditar y sacar conclusiones que nos resulta doloroso promover en estas circunstancias ante el Parlamento. Es con costos de producción que se puede hablar sobre estas cuestiones.

Es evidente que los ingleses han sido impermeables e inaccesibles a considerar nuestros problemas.

Hace poco tiempo en un congreso rural el señor Otero, abordando parte de este asunto señalaba algunos conceptos que creo interesante que la Cámara conozca. Decía, planteando el problema: "Entiendo que sería lógico, porque no es posible que nuestra principal producción esté contribuyendo en tal proporción a la restauración de la economía inglesa facilitándolo por el sistema cambiario la colocación de sus productos. Si Inglaterra ha devaluado su moneda, lógico es entonces deducir que sus artículos que importa el Uruguay debieron haber experimentado una reducción equivalente en los precios, y de haber sucedido así, ello hubiera permitido a nuestro Gobierno establecer para aquel país un sistema cambiario equilibrando los efectos de aquella devaluación. Pero Inglaterra realizó paralelamente a la devaluación monetaria un aumento considerable en todos sus productos que adquiere el Uruguay, mientras que nuestras exportaciones experimentaron la baja de precios a la que me he referido".

Es evidente que planteado en tan ajustada posición este punto, nosotros estamos, en los hechos, subsidiando a expensas de nuestra industria madre exportaciones británicas, y, lo que es peor, con el gravamen y recargo del 30 o|o que significó aquella devaluación. Puedo significar que en materia de petróleo, por ejemplo, ello se cubrió instantáneamente, porque ya el 20 de setiembre de 1949 la ANCAP tenía los nuevos precios del petróleo que cubrían, repito, ese 30 o|o.

Bien: todo esto va formando los antecedentes, la hoja clínica de este problema tan lamentable que está culminando la posición británica para con nosotros.

Si a ello agregamos que los costos industriales se han encarecido extraordinariamente —tanto es así que algunas cifras que poseo me dicen que para un novillo congelado tipo Reino Unido, sus costos de fábrica, solamente, oscilan entre $ 50.00 y $ 60.00, y, aunque parezca paradójico, los costos de una unidad para conserva pueden llegar hasta $ 65.00— nos encontramos con que se agrega un factor más que no ha sido considerado y que nosotros nos apresuramos a poner en evidencia.

Decía hace un momento que la política de subsidios no puede durar indefinidamente, no porque creamos que sea injusta para la producción rural, desde el momento que de nuestra campaña sale el 95 o|o de nuestra producción exportable, gravitando la carne y la lana, en sus porcentaje elevadísimo en ese conjunto de 95 o|o, y como el cambio de importación y exportación, la venta de esas divisas es lo que permite la masa de efectivo, que luego se destina parcialmente a cubrir la diferencia que dan las pérdidas actuales en la comercialización de carnes con el Reino Unido, es evidente que, aun así, nosotros entendemos que como regla económica y como conducta financiera el problema está planteado en forma artificiosa. Más lógico es, y con más derecho, diría, la producción rural puede reclamar un cambio preferencial. Y creemos, —lo estimo en lo personal— que esa posición encuadra dentro de lo perfectamente razonable.

Por ejemplo, para pagar en Tablada 250 milésimos, bastaría con un tipo cambiario de 2.12 el dólar, o 5.95 la libra, y con ello atender perfectamente la situación planteada actualmente.

Bien, señor Presidente: hemos enfocado casi todos los puntos que forman la periferia del problema; digo casi todos porque otros han sido abordados por los legisladores que me antecedieron en el uso de la palabra.

Vamos a resumir nuestra posición en tan difícil problema y lo haremos en cuatro puntos.

Primero. Las circunstancias presentes todo el antecedente con que me he permitido ilustrar, el enfoque de este asunto en esta hora de grandes incertidumbres frente al elevado costo de producción del novillo de exportación congelado tipo Reino Unido, que tal como lo demostramos alcanza para un animal de cuatro años un total de $ 130.00, (similar al novillo argentino) y frente a la incomprensión del Gobierno británico, que conoce perfectamente sus costos deben restringirse al máximo las exportaciones (manejándonos con las cifras mínimas comprometidas) las exportaciones de carne de ese país, hasta tanto los precios que se oferten guarden armonía con dichos costos, evitándose así una verdadera catástrofe económica para el segundo rubro exportable del Uruguay.

Segundo. Realizar una amplia política de colocación de carnes uruguayas en los mercados libres, ya en forma de venta directa o por convenios en los países de Europa, Estados Unidos y América, con el envío de misiones especializadas que trabajen conjuntamente con las misiones diplomáticas acreditadas en el exterior.

Tercero. Enviar, en dichas misiones, técnicos, productores y representantes del Poder Ejecutivo y el Parlamento.

Cuarto. Mantener los precios en Tablada, a fin de mantener inequívocamente en el ánimo del productor el interés en la producción de material tan noble para el consumo humano. Es necesario que el esforzado poblador de nuestra campaña, a quien la ruda vida en contacto con la naturaleza exige tesón y perseverancia singulares para sobreponerse a los golpes de la adversidad, se sienta fortalecido y confiado al advertir que quienes tienen la responsabilidad de la función directriz en sus manos, se sienten preocupados por sus problemas y buscan la estabilidad de la industria por la vía del precio permanente y seguro, y entonces tengan la seguridad, señores legisladores, de que esos batalladores anónimos de nuestra gesta económico-social, que son los 55.000 productores de tierra adentro, lucharán denodadamente y sin pausas para construir en favor del bienestar común, que está identificado con los más íntimos intereses de la República.

Nada más, señor Presidente.

23

SEÑOR PRESIDENTE. — La sesión que debería realizarse en el día de mañana para oír los informes del señor Ministro del Interior ha quedado sin efecto, por solicitud de uno de los señores Diputados que formularon el pedido de informes.

24

La Mesa da cuenta de que se integra la Comisión de Presupuesto con los señores Diputados D'Amado y Morales Arrillaga, de la Comisión de Asuntos Internos, a los efectos del estudio del presupuesto de Sala y Secretaría.

Se integra la Comisión de Previsión Social con los señores Diputados Tróccoli y López Gutiérrez, de la de Asuntos Financieros y Bancarios, para estudiar el asunto relativo a aumento de las pasividades.

25

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Yo estaba inscripto para hacer, en la sesión de hoy, antes de entrar a la orden del día, una pequeña exposición sobre la situación económico-social del Consejo del Niño. Hay cinco o seis oradores inscriptos para ocuparse del asunto que está tratando la Cámara, relativo a la comercialización de carnes, y esto me obliga a pensar

que hoy no tendré tiempo de hacer esa exposición. Pero lo fundamental es lo siguiente: yo deseaba exponer a la Cámara, con cifras, la situación en que se encuentran los rubros fundamentales para el normal funcionamiento del Consejo del Niño y pedir luego la realización de una sesión especial para tratar dos problemas: en primer término, un refuerzo del rubro general del presupuesto del Consejo del Niño por $ 1:600.000.00, con mensaje del Poder Ejecutivo de fecha 20 de julio, ya llegado a esta Sala; y, luego, un refuerzo en las planillas por $ 595.000.00 para hacer unos nombramientos imprescindibles en el Consejo del Niño, tan imprescindibles que se consideran dos problemas conexos el de refuerzo de rubro por $ 1:600.000.00 y el de refuerzo de las planillas por $ 599.000.00.

Pido, en consecuencia, que se incluya en la orden del día de la sesión extraordinaria ya resuelta para el lunes próximo el proyecto de ley, con mensaje del Poder Ejecutivo, reforzando los rubros del Consejo del Niño en pesos 1:600.000.00; y como supongo, por las gestiones que oportunamente se harán, que para ese día habrá llegado a la Cámara el otro mensaje del Poder Ejecutivo, relativo al refuerzo de las planillas de sueldos en $ 599.000.00, podremos tratar en esa oportunidad, en forma conexa, los dos proyectos.

Y pediría que, en lo posible, se exhortara a los señores legisladores a concurrir a esa sesión extraordinaria, porque los rubros del Consejo del Niño están agotados, algunos desde el mes de abril, otros desde el mes de mayo y otros se agotan en este mes. En consecuencia, el Consejo del Niño no podrá pagar ninguna cuenta y como ya hay precedentes en el sentido de que no le fían las cuentas que debe, estaremos en una situación verdaderamente vergonzosa para el prestigio del Estado y de este Organismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión extraordinaria a realizarse el lunes 21, el asunto a que se ha referido el señor Diputado, relativo al Consejo del Niño.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y seis: **Afirmativa.**

26

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pasaré a la Mesa un proyecto de ley extendiendo la facultad de los Jurados de Conciliación y Arbitraje, creados por la ley de 29 de julio de 1949, para intervenir en lo relacionado con la suspensión y otorgamiento de nuevos plazos en materia de desalojos y lanzamientos de predios destinados a la explotación agrícola, ganadera y lechera.

Es necesario abordar de una vez por todas este grave problema que se está creando en la campaña, y pido que, si es posible reglamentariamente, se dé entrada a ese asunto en la sesión de hoy para poder considerar el problema en la sesión que mañana realizará la Comisión de Fomento de la Producción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da cuenta del asunto a que se ha referido el señor Diputado.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y cinco: **Afirmativa.**

Dése cuenta del asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"El señor Representante Bacigalupi presenta un proyecto por el que se otorgan competencias a los Jurados de Conciliación y Arbitraje creados por la ley de 29 de junio de 1949, en los desalojos y lanzamientos de predios destinados a la explotación ganadera, agrícola y de lechería".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Fomento de la Producción.

27

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: es a los efectos de dar lectura, simplemente, a dos telegramas que he recibido, que tienen una relación directa con el debate que se produjo ayer en la Cámara en torno a las cuestiones de Salud Pública.

Uno de ellos llegó a mi casa mientras yo estaba en la Cámara, —lo encontré al regresar ayer una vez terminada la sesión—, y el otro lo recibí hace pocos instantes, aquí en la Cámara.

Como el señor Ministro de Salud Pública expresó en determinado momento que él tenía amplios sobrantes de fondos para pagar a los funcionarios suplentes actuales y a los que nombraba, me parece interesante que conste este elemento de juicio. No me considero con derecho, en una palabra, a guardarme para mi exclusivo conocimiento personal este elemento de juicio, repito, constituído por estos dos telegramas.

El de ayer, venido de Paysandú, dice así: "Rogámosle encarecidamente interesarse gravísima situación personal suplente Hospital Paysandú sin cobrar sueldos siete a doce meses. Hemos apelado ante poderes públicos sin lograr éxito.

Por la Asociación Empleados Salud Pública Paysandú, Angel Ardolfi, Presidente. — Angel Villarreal, Secretario".

El de hoy proviene del doctor Fernández Correa, médico de Batlle y Ordóñez, y dice así: "A efectos aclaración Ministro Salud Pública, comunícole que adéudase todo año 1950 médico policlínica Illescas pese reclamo de hace dos meses no contestado siquiera. — Fernández Correa".

Me pareció pertinente, señor Presidente, que constara en la sesión de hoy este elemento de juicio constituído por estos dos telegramas que, como apreciarán los señores Diputados, tienen relación directa con la afirmación Ministerial de amplios sobrantes de fondos para pago de suplentes.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: debo manifestar que el señor Ministro ayer fué claro y terminante. Dijo que le sobraba dinero de los rubros para pagar el personal de suplentes permanentes. Pero el señor Diputado Cardoso seguramente no entendió bien o no ha escuchado al señor Ministro cuando dijo que el refuerzo de rubros por el cual se otorgaban $ 210.000.00 para pagar a los suplentes permanentes recién había sido promulgado hacía cuatro o cinco días.

(Interrupción del señor Representante Cardoso).

—De ahí seguramente el por qué el personal del Hospital Paysandú todavía no ha cobrado.

28

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: ¿cuál es la perspectiva de la Cámara con respecto a sesiones en el correr de este mes?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se han votado sesiones extraordinarias para los días lunes 21, martes 22 y miércoles 23.

SEÑOR FUSCO. — ¿Con órdenes del día ya determinadas?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — ¿No se puede incluir otros asuntos en esas sesiones, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, se puede, señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: hay tres asuntos que, a mi juicio, no van a dar lugar a debate y que invisten urgencia considerable. Uno es el relativo a la concurrencia de menores a los espectáculos públicos, respecto al cual hay un informe casi unánime de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, sosteniendo dos proyectos que la Comisión pide que se sancionen simultáneamente aunque el más urgente es uno de ellos.

Otro es el referente a los destituídos policiales. Este asunto tiene urgencia porque el Tribunal Extraordinario está próximo a terminar su cometido.

Finalmente, hay un proyecto del Poder Ejecutivo por el cual se destinan fondos para pagar la concurrencia de la delegación de nuestra Facultad de Arquitectura al Congreso de Arquitectos realizado recientemente en La Habana. Este último asunto ya ha figurado en la orden del día y estuvo a punto de ser tratado por la Cámara.

Propondría que estos tres asuntos se incluyeran en la orden del día de la primera sesión extraordinaria que ha mencionado el señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fusco.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

29

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: tendría interés en que la Mesa me informara sobre si en las sesiones extraordinarias, antes de entrar a la orden del día que se fije para ese días, algún legislador puede hacer una exposición sobre cualquier asunto, si la Cámara lo autoriza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede hacerlo, señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo desearía hacer una exposición en la Cámara, señor Presidente, contestando apreciaciones vertidas en el Senado, a mi juicio con absoluta ligereza, por el señor Senador Arroyo Torres respecto del trabajo realizado por la Comisión de Presupuesto y por la propia Cámara de Diputados en el aumento de sueldo de los funcionarios públicos.

Creo que el señor Senador Arroyo Torres ha dado pruebas una vez más de la ligereza con que actúa y con que se expide sobre todos los problemas. En la Cámara mientras era Ministro, tuvimos oportunidad en más de una ocasión de advertir la forma en que actuaba, con qué facilidad y con qué falta de sentido de responsabilidad se expedía sobre muchos problemas.

Yo creo que la Cámara de Diputados no puede quedar en silencio ante las apreciaciones del señor Senador Arroyo Torres y que debe contestarlas. Yo voy a tomar en este caso personería y le voy a contestar, porque el señor Senador Arroyo Torres, además, no ha dicho la verdad en el Senado cuando afirmó que él se cansó de ir a la Comisión de Presupuesto para pedir la sanción del Presupuesto General de Gastos. Eso no es verdad: el señor Senador Arroyo Torres creo que fué una vez a la Comisión de Presupuesto; posteriormente, no volvió para hablar del asunto.

El señor Senador Arroyo Torres, en muchas partes de su disertación sobre el aumento de sueldo a los funcionarios públicos, al hablar de los gastos públicos y de la forma en que se estaba trabajando en el Parlamento, censuró a la Cámara de Diputados con absoluta injusticia, y creo que eso es necesario ponerlo en claro.

Voy a pedir, pues, autorización a la Cámara para realizar una exposición de diez o quince minutos en la primera sesión extraordinaria que realice el Cuerpo, antes de entrar a la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Tejera para hacer la exposición que ha solicitado.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

30

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — La Comisión de Fomento de la Producción, que integro, ha enviado a la Cámara cinco asuntos, que ella misma ha considerado que es de mucho interés que sean tratados y, de ser posible, aprobados por la Cámara. No voy a pedir la inclusión de todos ellos para su consideración por el Cuerpo en alguna orden del día, pese a estar informados casi por unanimidad de los integrantes de dicha Comisión. Pero para ir desbrozando la cantidad de asuntos que tenemos informados y los que tenemos que informar y luego de haber conversado con algunos de los integrantes de la citada Comisión, me voy a permitir solicitar que se incluya en la orden del día de una de las próximas sesiones extraordinarias el asunto "Año del Arbol a Artigas".

(Apoyados).

—Este proyecto está informado por la unanimidad de la Comisión de Fomento de la Producción, integrada con miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios.

Se trata de un proyecto que va a empezar a resolver un problema importantísimo en el país, como es el de la repoblación forestal. Existe ambiente propicio en la Cámara para tratarlo y, seguramente, no va a dar lugar a discusión.

Por otra parte, si no se le trata de una vez, va a pasar la época propicia para poder iniciar este año la plantación de árboles.

En razón de lo expresado, dejo librado a la Mesa la indicación de en qué sesión conviene que sea incluído el proyecto a que me refiero.

SEÑOR PRESIDENTE. — La sesión del día martes está solamente para asuntos Departamentales; se puede incluir en la orden del día de esa sesión.

SEÑOR BADANO. — Muy bien; solicito entonces que sea incluído en la sesión del martes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del próximo martes, el proyecto sobre "Año del Arbol Artigas".

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

31

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: como en la sesión de hoy no va a ser posible entrar ni siquiera al orden del día, en sus principales aspectos, el asunto que figura en 8.o término se va a postergar por lo menos por décima vez. Es el que se refiere a cardíacos compensados: protección y ayuda económica a los cardíacos.

Es un proyecto debidamente informado por la Comisión de Higiene y Asistencia, aprobado en general por esta Cámara y del que quedan a considerar solamente algunos artículos, sobre los cuales nos hemos puesto de acuerdo en el seno de dicha Comisión integrada.

Voy a pedir, señor Presidente, que se incluya dicho asunto en la orden del día de la sesión extraordinaria del día martes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día del martes próximo, el asunto sobre "Cardíacos compensados, (Colocación)".

(Se vota)

—Cuarenta y uno en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**

32

SEÑOR GARICOITS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARICOITS. — Señor Presidente: en varias oportunidades ha figurado en la orden del día el proyecto de ley que crea el Conservatorio Nacional de Música. Ha figurado en la orden del día de casi todas las sesiones de estos días pasados, así como en sesiones anteriores también.

Se trata de un proyecto importantísimo y del que existe urgencia en aprobarlo, porque si no el año que viene será perdido a los efectos de la enseñanza de la música.

Por estas circunstancias, me voy a permitir solicitar que sea incluído en la orden del día de la sesión extraordinaria del martes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del martes próximo, el proyecto sobre creación del Conservatorio Nacional de Música.

(Se vota)

—Treinta y nueve en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

33

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Dos asuntos, señor Presidente: el primero se refiere al aumento de rubros para la Dirección de Saneamiento. Ha figurado en la orden del día, también, como esos otros a que se han referido los señores Diputados, en varias oportunidades.

La urgencia en considerar este proyecto ya la expuso con toda claridad y con toda crudeza el señor Ministro de Obras Públicas en una de las pasadas sesiones. Desgraciadamente, incluído en la orden del día, no ha sido posible considerarlo.

Yo pido que se incluya ese asunto en la orden del día del martes próximo.

El otro asunto, que creo que tampoco puede dar lugar a discusión, es el que se refiere a la aprobación de la Convención de Organización Meteorológica Mundial. Esto es indispensable. Ha sido informado por unanimidad de la Comisión y tiene ya aprobación del Senado. Nuestro país está en deuda a este respecto.

Solicito que los dos asuntos a que me he referido, si caben, sean incluídos en la orden del día del martes; si no, en la del miércoles próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Serán incluídos en la sesión que tenga menos asuntos en la orden del día.

SEÑOR GUIMARAENS. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Guimaraens.

(Se vota)

—Cuarenta en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

34

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión *de orden.*

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: la Comisión de Higiene y Asistencia informó un proyecto, que yo considero que debe convertirse en ley a la brevedad posible.

Se trata de aquel que autoriza a la Cruzada Antituberculosa a utilizar sus saldos anuales en la construcción de Pabellones para tuberculosos, y en la terminación de aquellos que estén en construcción.

En la hora presente, señor Presidente, existen en el país numerosos enfermos que no tienen cama, y la cruzada cuenta con un recurso millonario, al que no puede dar, por ley, este destino, sino que tiene que depositarlo en títulos de deuda pública, que están ganando un bajísimo interés, finalidad que no es precisamente la que interesa a la salud pública y, en consecuencia, menos todavía al país.

Yo llamo la atención de la Cámara sobre la importancia de este proyecto, y solicito su inclusión en la orden del día de una de las próximas sesiones, la que tenga menor cantidad de asuntos incluídos.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — ¿Me permite, señor Presidente, antes que se vote esa moción?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Debo expresar que el proyecto a que ha hecho mención el señor Diputado Mattos está debidamente informado y llegó a figurar en la orden del día de alguna sesión anterior.

Voy a compartir la moción del señor Diputado Mattos, porque considero que es muy necesario que se obtengan esos recursos, a fin de habilitar camas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado Mattos.

(Se vota)

—Treinta y cuatro en treinta y siete: **Afirmativa.**

35

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: al iniciarse la sesión solicité que se alterara la orden del día, a los efectos de que se tratara el proyecto que figura en último término, que es el que autoriza el pago de gastos extraordinarios en la Caja de Jubilaciones Civiles.

Fundé, en un pedido que pasé a la Mesa, el carácter de urgente de este asunto, en mérito a que el pago de esos gastos extraordinarios está autorizado por una ley que vencería a fines del mes en curso, y la Caja necesitaría la autorización legal correspondiente para prolongarlo por todo este año.

Adelanto que el proyecto ya ha merecido sanción del Senado. Por consiguiente, informado por la Comisión de Presupuesto, estaría en condiciones de ser tratado de inmediato por la Cámara.

Por lo tanto, reitero la moción que hice en aquel momento, para que se trate el asunto a que me refiero, ya que hemos entrado en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala para tratarlo.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Se podría alterar la orden del día por dos tercios de votos, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay un asunto en discusión; no se puede.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Yo haría moción para que ese primer asunto, que es el de las jubilaciones rurales, se postergara. Y debo adelantar, como miembro de la Comisión de Previsión Social, que en el día de mañana, o a más tardar el viernes, serán consideradas las objeciones que se formularon a los artículos 4.o y 6.o de dicho proyecto de ley, con asistencia de algunos señores Diputados que participaron en el debate, noches pasadas, a fin de que pueda tratarse definitivamente el proyecto sobre jubilaciones rurales, en la primera sesión que celebre la Cámara.

En tal sentido, hago moción para que se postergue la consideración de ese asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se entró a considerar, señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Que se aplace.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente: el señor Diputado Gómez Gavazzo solicita el aplazamiento del asunto que figura en primer término de la orden del día, con el propósito —según así lo ha expresado— que la Cámara pueda considerar el proyecto, ya sancionado por el Senado, que otorga recursos para remunerar especialmente, o en forma extraordinaria, a los funcionarios de la Caja Civil...

En la tarde de hoy se reunió la Comisión de Presupuesto que examina, conjuntamente con ese proyecto, otro de la misma naturaleza correspondiente a la Caja de Servicios Públicos.

Hay ambiente en la Comisión de Presupuesto para que se traigan informados los dos proyectos a Cámara porque son de una naturaleza idéntica. Consideramos —yo en ese aspecto doy mi opinión personal— que si en realidad hay una gran urgencia para que se resuelva rápidamente por el Parlamento esa situación, esa urgencia es mucho más apremiante en la Caja de Servicios Públicos.

No creo que debamos postergar el de la Caja Civil; pero evidentemente, el volumen de las actividades de la Caja de Servicios Públicos exige de la Cámara de Representantes una diligencia mayor para poder atender servicios de tanta importancia.

No es esto, señor Presidente, una manera de relegar un proyecto ya sancionado por el Senado; pero hay ambiente en la Comisión de Presupuesto para solicitar de la Cámara, que se traten conjuntamente los dos proyectos.

Nada más.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo creo que se está produciendo un debate innecesario.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Permítame, señor Presidente, para aclarar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — En primer término, yo pedí que se postergara la consideración del primer asunto, en mérito a que requiere informe de la Comisión.

Quedan, en el proyecto de jubilaciones rurales, tres apartados para cuya aprobación se requiere cincuenta votos. No está la Cámara en condiciones de tratarlos en este momento; luego, hay dos artículos —el 4.o y el 6.o— que merecieron objeciones por parte del señor Diputado Cutinella.

La Comisión tiene interés en considerarlos conjuntamente con el señor Diputado Cutinella, que a la vez la integra para este asunto, como miembro de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, a los efectos de que en la próxima semana podamos traer una solución que pueda ser votada de inmediato por la Cámara.

Pedí el aplazamiento de ese asunto a los efectos de ponernos en condiciones reglamentarias para que pudiera tratarse ahora el asunto que figura en último término de la orden del día.

El señor Diputado Sarmiento aduce que sería conveniente —así lo entendí— que se esperara a que estuviera pronto el informe del proyecto que le otorga el mismo tratamiento y le da la misma facultad, a la Caja de la Industria y del Comercio.

Bien, señor Presidente: yo entiendo que se trata de situaciones completamente diferentes. La solicitud que corresponde a la Caja de la Industria y del Comercio, que desde ya adelanto que merecerá también mi apoyo y mi voto, no tiene todavía el trámite que ha obtenido el que yo pedí. Ya lo de la Caja Civil viene aprobado por el Senado, cosa que no ha ocurrido con el otro proyecto, y de no aprobarse hoy, correríamos el riesgo de que no pudiera continuarse ese servicio de inmediato, puesto que, como decía, la ley que lo autoriza hasta el momento, vence el 29 del mes en curso.

Por consiguiente, yo insisto en que se someta a votación para que el asunto sea tratado de inmediato.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Señor Presidente: yo también voy a apoyar las manifestaciones del señor Diputado Gómez Gavazzo. Debo significarle al señor Diputado Sarmiento— compañero en la Comisión de Presupuesto que hoy entramos a tratar esto.

Yo creo, señor Presidente, que este proyecto de la Caja Civil —que ya tiene sanción del Senado— es completamente distinto aunque tiene los mismos fines, como ya lo ha expresado muy bien el señor Diputado Gómez Gavazzo.

Por este motivo, en el día de ayer presenté una moción de orden, con carácter de urgente, para que fuera tratado, cosa que no fué posible hacer por el debate que ya todo el mundo conoce en esta Cámara.

No sé si esa moción de orden es reglamentaria para la sesión de hoy o si hay necesidad de hacer otra moción de orden para que sea tratado ese asunto en el día de hoy. Yo la presenté ayer, la pasé por escrito a la Mesa; pero como ayer se discutió el asunto de Salud Pública, se levantó la sesión sin tener —creo— en ese momento, los cincuenta votos necesarios para considerarlo.

Reitero, pues la moción del señor Diputado Gómez Gavazzo. Creo que este asunto, por la urgencia que tiene —me refiero al de la Caja Civil—, habiendo cincuenta votos, tendríamos que tratarlo inmediatamente.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Está al sonar la hora reglamentaria.

Mociono para que se prorrogue la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y cinco: **Afirmativa.**

SEÑOR GILMET. — ¿Sin término, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — He recibido quejas y denuncias de personas responsables, acerca de la forma en que se conducen, con señoras, señoritas y hasta niñas, ciertos elementos indeseables, en ómnibus y tranvías.

Las horas en que esos medios de locomoción van colmados de pasajeros, son las que aprovechan esos sujetos despreciables para molestar a las personas del sexo femenino.

Si las señoras atacadas cobardemente en el pudor, exteriorizan su indignación y su protesta, la contestación es invariable: Si quiere ir más cómoda, ¿por qué no viaja usted en un taxi?

Esta repugnante y cobarde conducta, adquiere según se me informa, caracteres alarmantes, y en muchos casos ha dado lugar a incidentes desagradables.

También se repiten en algunos cinemas.

Estimo que esa clase de hombres bestias constituyen un peligro para la sociedad...

(Apoyados).

—...y deberán ser severamente castigados.

En algunos casos, señor Presidente, se me dice que actúan también con la complicidad, cuando no con la pasividad, de algunos guardas de ómnibus y tranvías.

Yo quiero señalar este hecho desde mi banca, y pido que la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar, pase al señor Ministro del Interior, que, estoy seguro, habrá de tomar las medidas conducentes a evitar esta vergüenza.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gómez Gavazzo, que era lo que estaba en discusión.

(Murmullos).

—La Mesa le dió la palabra al señor Diputado Fariña; pero ha habido una confusión, porque no se había terminado el asunto anterior.

La moción del señor Diputado Fariña no se puede votar como cuestión de orden interno.

SEÑOR VALVERDE DE GRAÑA. — ¿No se puede votar cuando haya cincuenta señores Diputados?

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se la incorpora a la orden del día por cincuenta votos conformes, sí.

SEÑOR FARIÑA. — Pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio del Interior. No precisa cincuenta votos conformes.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede, señor Diputado. No es una moción de orden interno.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para referirme a la moción del señor Diputado Gómez Gavazzo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — El señor Diputado Sarmiento expresó con toda razón, que la Comisión de Presupuesto, en la sesión que realizó en la tarde de hoy, consideró los problemas correspondientes a la Caja Civil y a la Caja de Servicios Públicos.

El señor Diputado Gómez Gavazzo tiene razón cuando dice que uno viene con sanción del Senado y el otro recién lo va a considerar el Parlamento. Pero los miembros de la Comisión nos habíamos puesto de acuerdo para que se votara en forma conjunta.

(Interrupción del señor Representante Raffo Arrosa. — Campana de orden).

—Ahora, el problema de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio figura en el orden del día de la sesión de hoy. Como el informe está ya pronto y solamente va a ser necesario introducirle dos pequeñas modificaciones, aceptadas unánimemente por los miembros de la Comisión, en el supuesto caso que sea considerado primero, creo que el informe se podrá realizar "in voce", y como la mayoría de los Diputados conocen el problema, podríamos contestar, entiendo, cualquier clase de preguntas que pudieran formularse a ese respecto.

Soy consciente de la urgencia en la consideración de estos dos problemas. Voy a sumar mi voto a cualesquiera de las soluciones que salgan de la Cámara, pero entiendo que, en la sesión de hoy debe ser considerado, uno, o los dos problemas de cualquier manera.

(Apoyados).

—Preferiría que fueran los dos, porque los dos tienen la misma finalidad, y, por lo demás, la Cámara los conoce perfectamente. El informe que tiene relación con la Caja de la Industria y Comercio, si bien es cierto que no está repartido, está terminado. La Comisión pertinente hará un informe "in voce" y los señores Diputados podrán formular las preguntas que deseen, las que serán respondidas, creo yo, en todos sus aspectos.

Voy a acompañar, pues, con mi voto la consideración de los dos problemas.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Deseo expresar que voy a votar la proposición del señor Diputado Gómez Gavazzo para aplazar el asunto que figura en primer término de la orden del día por las razones que se han dado: no es posible considerarlo en este momento, y voy a apoyar el criterio de que consideremos el proyecto que figura en último término de la orden del día.

Me parece que no están contrapuestos los intereses de la Caja Civil con los de la Caja de la Industria y Comercio y que debemos atenderlos a los dos;...

(Apoyados).

—...pero cuando hay la posibilidad de tratar uno, me parece que adelantamos camino considerándolo.

(Apoyados).

—Si fuera posible, como decía el señor Diputado Cartolano, que los miembros de la Comisión informaran sobre las pequeñas modificaciones al proyecto de la Caja de la Industria y Comercio, estaría de acuerdo también en que se considere.

Pero quiero agregar que una vez tratados esos dos asuntos, podrían ser considerados los que figuran en segundo, tercero, cuarto, quinto y hasta en el sexto término de la orden del día, —y a ese efecto solicité la prórroga de la sesión—, con lo que compensaríamos un poco el tiempo que la Cámara no ha perdido esta tarde pero que lo ha destinado a considerar otros problemas que no estaban en su orden del día.

De manera que pido que se vote la moción del señor Diputado Gómez Gavazzo.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: deseo que se me aclare este aspecto: estos proyectos fueron considerados por la Comisión; parece que fueron aprobados; parece que han sido informados, por lo menos uno de ellos, pero no tenemos repartido de los mismos.

Me parece que una erogación de medio millón de pesos anuales merecería alguna información más plena, sobre todo porque esto significa una manera de hacer un presupuesto sin tener presupuesto.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR FLORES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — No está en discusión el asunto.

¿Terminó el señor Diputado Flores?

SEÑOR FLORES. — Quería que se me aclarara eso, a ver si tenemos elementos de estudio.

SEÑOR PRESIDENTE. — No está en discusión el asunto. Hay una moción de aplazamiento, y a la Mesa le ha parecido raro porque no se ha entrado a considerar el asunto ni la orden del día.

El señor Diputado Gómez Gavazzo pidió el aplazamiento del asunto que figura en primer término de la orden del día...

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...que no ha entrado a considerar la Cámara.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Permítame, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — La Mesa manifestó que se entraba a la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es que no se había entrado, porque no se puede entrar a la orden del día mientras no se termine el asunto en debate, y para eliminar el asunto en debate en estos momentos la Cámara necesita cincuenta votos conformes.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — ¿Qué asunto está en debate?

SEÑOR PRESIDENTE. — El de la comercialización de la carne.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Yo entendí, señor Presi-

dente, que la Mesa había dicho "se entra a la orden del día" y en tal sentido, a los efectos de poder reglamentariamente pedir la alteración de la misma, es que hice la moción de aplazamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no dijo nada.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Entendí que la Mesa declaraba agotada la discusión sobre la comercialización de las carnes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tan claro es el error del señor Diputado Gómez Gavazzo, que la Mesa le dió la palabra al Diputado que sigue en la lista de oradores que es el señor Durán Rubio.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Reconozco el error.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste en la moción el señor Diputado Gómez Gavazzo?

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Si es así, no, señor Presidente.

36

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el debate sobre comercialización de carnes.

Tiene la palabra el señor Diputado Durán Rubio.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Señor Presidente: no sé si a esta hora de la noche sería pertinente hablar de carnes ó hacer algún plato de carne para comer.

Deseo, referirme en primer término a la comercialización de las carnes, en lo que corresponde a la comercialización de nuestros ganados, y apuntar algunas deficiencias que motivan disminución de rendimientos y, en definitiva, desorientación del productor.

Todo este problema está vinculado a los costos de producción y, por tanto, vinculado directamente al tema central de la comercialización de las carnes. Habría muchas deficiencias para anotar en el régimen de la explotación ganadera; pero deseo destacar de una manera general, porcentajes que tienen bastante elocuencia y que creo que alguna vez han sido citados en Cámara: en términos redondos, nuestro país sólo faena el 10 o|o del stock ganadero; la República Argentina alcanza a faenar el 20 o|o, y Norteamérica el 40 o|o. Esto se debe, en parte, a la explotación extensiva de nuestros campos —lo que tiene relación especialmente con los latifundios— y en parte, al avance incontrolado de la agricultura sobre los campos de invernada. Su importancia es manifiesta —lo dicen expresamente los números— porque si en lugar de faenar 1:200.000 animales por año pudiéramos faenar 2:000.000, la situación sería completamente distinta.

En los campos inferiores, sin ayuda de forrajes, no pueden invernarse novillos nuevos y de calidad, y empieza entonces de esa manera el trasiego obligado de estos ganados que de "mano en mano" y de "campo en campo" van a comercializarse en locales de ferias, con escasas ganancias para los vendedores y con evidente perjuicio para el país. Estos ganados pasando de una mano á otra llegan por fin a una edad adulta, en que pueden invernarse con menos exigencias alimenticias, y llegan de esa manera a la Tablada, completando su jornada á fuerza de tiempo.

En cuanto al transporte de ganado a Tablada, en su mayor parte realizado por ferrocarril, podría señalar deficiencias en sus largos itinerarios, a veces incompatibles con la resistencia física de los animales; que transportan pero prefiero referirme especialmente a la Tablada, y no precisamente a la parte material de la Tablada, de la "peor Tablada del mundo", como lo dijera un distinguido visitante, a la que hay que llegar con un "seguro de vida", como lo expresara también el ingeniero Scremini en su discurso inaugural de la exposición del Prado. Y no quiero referirme a ella, porque el señor Ministro de Ganadería y Agricultura prometió ocuparse de ese asunto especialmente.

Pero sí debo decir algo de la mala organización de las bolsas de trabajo, en las que los peones designados por ellas, por lo general se hacen cargo de una tropa en la Tablada para llevarla al Frigorífico, y no es extraño constatar, señor Presidente, que una vez que una de esas tropas es llevada por dos o tres hombres, apenas traspuesto el límite de la Tablada, regresan para tomar otra changa, de lo que se deduce que esas tropas son conducidas de mala manera, y no es difícil entonces que se pierda algún animal, y en casos frecuentes que se entreveren, pudiendo en algunos casos rescatarse, pero en otros casos se saca algún animal, que no es el que corresponde sino, simplemente es un animal parecido. Nada digo, señor Presidente, de cuando algún paisano quiere lucir sus habilidades gauchescas, produciéndose entonces corridas verdaderamente espectaculares, con evidente perjuicio para el ganado. Esto me recuerda en trabajos de estancia, en trabajo de rodeo, por ejemplo: el caso de un peón apareado a un novillo; en una de esas carreras desenfrenadas, y en la que castigaba brutalmente, al novillo, el patrón, que lo veía a la distancia, le decía: "Por lo menos, pegále de los dos lados para que se hinche parejo".

Del sistema de venta en Tablada, señor Presidente, no quiero referirme, a todos los sistemas utilizados señor Presidente; no quiero referirme al sistema primitivo, por demás sencillo, al sistema de nuestros abuelos, cuando extendían sobre el campo, el poncho, para echar sobre él una ó dos libras esterlinas, según lo convenido, por cada uno de los animales que se iba apartando del rodeo, y se echaban entonces libras esterlinas auténticas, libras fuertes, que no tenían impuestos cambiarios, como ocurre hoy en día.

Tampoco voy hablar del sistema tan sencillo y tan ilustrativo, que se realizó hasta hace pocos años en Tablada, cuando llegaban las tropas, las apartaban, las clasificaban a ojo, y pagaban en Tablada según su calidad; siendo entonces muy ilustrativo para el vendedor, que recibía más por los ganados de mejor calidad, y menos por los novillos inferiores. Existía también en ese tiempo una Comisión "Pro-Machucamiento Mínimo" que en un momento determinado sentó cátedra en Tablada, enseñando que no era conveniente cargar demasiado los vagones, orientó al productor en la manera de arrear su tropa, eliminando el uso de las picanas, y que convenció sobre la necesidad de mochar los ganados, estableciendo una prima de dos pesos por cada animal mocho, es decir, un peso por cada guampa, lo que tuvo la virtud de que hasta el día de hoy, todos los novillos se presentaran mochos a Tablada.

La calidad de un ganado, señor Presidente, se puede apreciar fácilmente a simple vista. Un hombre de campo, que en un rodeo de quinientos o mil animales, sólo a simple vista reconoce perfectamente bien, por la sola diferencia de una señal, el animal ajeno, el animal intruso, yo creo que fácilmente podrá apreciar el rendimiento de un ganado, y podrá aquilatar también su calidad.

Teóricamente, el rendimiento, es sinónimo de calidad. A una mayor calidad, corresponde un mayor rendimiento es verdad. Digo teóricamente, porque un animal que tiene quinientos kilos de peso vivo, y una vez faenado produce doscientos cincuenta kilos de carne limpia, decimos que ese animal, ha producido el cincuenta por ciento de rendimiento. Pero si ese mismo animal, es traído del Departamento de Artigas, luego de haber realizado un viaje de veinte o más horas, pierde seguramente en el trayecto, no menos de sesenta kilos, con lo que al llegar a Tablada sólo pesará cuatrocientos cuarenta kilos, y entonces su rendimiento habrá aumentado, a un cincuenta y seis por ciento, aumento que en realidad es aparente, porque no ha habido un aumento de calidad.

El rendimiento puede variar con la alimentación y por otras circunstancias. Pero fundamentalmente es injusto, también, este cálculo del rendimiento, cuando se realiza en tropas de conserva en la que vienen animales entreverados, toros, novillos o bueyes, cantidades heterogéneas, que no pueden sumarse, y para las cuales por lo tanto, no puede calcularse los rendimientos.

Antes cada comprador recibía el resultado de su tropa de inmediato Conocía, además, el resultado de su vecino, y establecía comparaciones que eran realmente útiles. Hoy de su ganado no sabe nada, sino al cabo de veinte o treinta días, cuando recibe una nota, en la que se le dice sólo, el rendimiento.

Existe en Tablada un sistema de ventas, realmente complicado; sólo parece que se hubiera querido confundir la opinión del rural. No voy a considerar todo su mecanismo; sólo diré que el precio se llegó a fijar en Tablada el año pasado, teniendo en cuenta el precio de los subproductos. El valor internacional había llegado entonces hasta 240 milésimos. Los productores consideraron ese precio insuficiente, y como el Estado se negaba a pagar mayor precio, las necesidades del consumo que reclamaba insistentemente esos ganados hicieron que en el mercado negro, se vendieran a 280 y 300 milésimos. En Tablada no se podrá pagar más. Y el Gobierno, entonces, para no dar su brazo a torcer, en lugar de subir directamente el precio de los ganados, lo hizo por la vía indirecta de tres decretos, suficientemente conocidos de los señores Diputados. Por uno de ellos, se concedía una rebaja del 75 o|o en el flete de los ganados transportados por ferrocarril. De paso quiero decir que sólo se han pago esos fletes hasta el mes de abril del año pasado, o sea del año 1949. Por otro decreto se subsidiaban las praderas artificiales, con diez pesos por hectárea...

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: este debate se viene realizando al parecer con escasa atención por parte de la Cámara. Aún los mismos Diputados que han hecho uso de la palabra sobre este problema están ausentes de Sala. La interesante exposición que en estos momentos rea-

liza el señor Diputado Durán Rubio es altamente ilustrativa. Quizá un poco la fatiga, la hora avanzada, contribuyen a esta inatención o a esta despreocupación.

Quiero agregar a esto, que el planteo sobre el problema de la carne tendría un mayor interés si estuvieran en Sala los Ministros del Poder Ejecutivo: el de Ganadería y Agricultura, aún el de Industrias y Trabajo, y sobre todo, en forma principal, el de Relaciones Exteriores, porque en uno de los discursos se lo ha aludido directamente y en un problema de alta importancia de su cartera, cuando se refirieron en Cámara —creo que fué el señor Diputado Fariña— a que por los dominios ingleses se realizaba una verdadera intromisión en nuestra soberanía y en nuestra libertad de comercio.

Creo que este debate tendría un fin constructivo si tuviéramos la palabra del Poder Ejecutivo aquí.

(Apoyados).

—Todo el dirigismo, toda la organización de comercialización, y venta al exterior, y aún el consumo de Montevideo, están en sus manos; está casi a la absoluta discrecionalidad de ese Poder.

De manera que todo lo ilustrativo que sea este debate y toda la importancia que yo no le niego, no conduce a nada más que a documentadas y sabidas exposiciones sobre el tema, pero sin ninguna salida, sobre todo sin ninguna salida práctica.

Por lo tanto voy a formular la siguiente moción de orden: que escuchada la exposición del señor Diputado Durán Rubio, la Cámara levante la sesión o suspenda el tratamiento de este asunto y pase a encarar otros problemas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay oradores inscriptos, señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Mantengo la moción, señor Presidente, y no es porque no tenga interés en escucharlos. Es evidente que en Sala no hay interés por este asunto; de ese modo, seguiríamos considerando este asunto en otra sesión, con presencia de los señores Ministros del Poder Ejecutivo. Podríamos seguir el jueves de la semana próxima en forma extraordinaria, con los Ministros del ramo en Sala.

SEÑOR NIN RECAYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR NIN RECAYTE. — Yo voy a pronunciar algunas palabras, señor Presidente, sobre el tema en debate. Seré sumamente breve y como tengo que ausentarme, pediría al señor Diputado mocionante que, si no tiene inconveniente, aplace su moción.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo voy a apoyar la moción del señor Diputado Gilmet. A mí me parece que tiene mucha entidad este problema y, efectivamente, si él se limitara a que un grupo de Diputados, entre los cuales yo figuro, hiciera alguna exposición sobre el tema y todo quedara para que pasara la versión taquigráfica — que sería lo máximo a que podríamos aspirar— a los Ministros del ramo, creo que la Cámara le sacaría el verdadero interés que debe redituarle el tiempo que ha consagrado a este problema.

Creo pertinente la moción que formulaba en último término el señor Diputado Gilmet en el sentido de que este debate continúe con la presencia de los Ministros del ramo, que son quienes podrán darnos la palabra del Poder Ejecutivo y las soluciones que ellos podrían tener consideradas para los distintos problemas que provocan este debate.

Yo no sé si el señor Diputado Durán Rubio tendría interés en terminar de todos modos hoy su exposición. Creo yo que es importante pues él con seguridad ha de tener muchos más elementos de juicio para aportar al debate, y quizás fuera conveniente que suspendiera esa exposición para continuarla en la forma propuesta por el señor Diputado Gilmet.

(Apoyados).

SEÑOR SEGARRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEGARRA. — Yo también estoy anotado para intervenir en este debate, y tengo interés en hacerlo, pero reconozco toda la verdad de las afirmaciones del señor Diputado Gilmet. Parece que hoy el ambiente es poco propicio para tratar este asunto y, efectivamente, los señores Diputados que ya se han manifestado en la materia, no se encuentran en Sala.

A efectos de poder continuar el debate en una forma más constructiva, adhiero íntegramente a lo expresado por el señor Diputado Gilmet, manifestando mi deseo de que cuando se siga tratando este asunto, concurran los señores Ministros a que se ha referido el señor Diputado pre nombrado.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Agradezco a los señores Diputados las palabras tan amables que han tenido refiriéndose a mi exposición y en lo que respecta a la concurrencia de los señores Ministros, entiendo que ello ya se podría haber producido en el día de hoy, porque ya se había insinuado anteriormente la conveniencia que había en ello. Pediría a la Cámara que me permitiera terminar, ya que me restan cinco o seis minutos, y una vez que haya terminado, se podría resolver respecto a la forma en que continuará este debate.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Yo voy a votar la moción del señor Diputado Gilmet, pero en nombre de mi compañero de bancada el señor Diputado Nin Recayte, le voy a solicitar al Diputado mocionante que aplace su moción hasta que haga uso de la palabra, a continuación del señor Diputado Durán Rubio, mi compañero de sector, cuya exposición no insumirá más de dos o tres minutos.

Nada más.

SEÑOR GILMET. — Aplazo mi moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar, entonces, en el uso de la palabra, el señor Diputado Durán Rubio.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Me estaba refiriendo al segundo decreto por el cual se susidiaban las hectáreas de avena con diez pesos por hectárea. Este decreto, teóricamente, era un subsidio difícil para controlar, y sucedió prácticamente lo que tenía que suceder: que tampoco se paga, como no se paga al otro subsidio para la rebaja de fletes. Resulta difícil saber qué es lo que se echa en esos avenales: si se echan reproductores, si se echan novillos o si se echan ovejas.

Con esto quiero decir que esto de los subsidios es una complicación inútil e inconveniente.

Siguiendo con los precios, diré que este año se paga en la Tablada 250 milésimos, y se sube o se baja a 4 diezmilésimos, por cada punto de rendimiento que suba o baje de 56 o|o. En este momento, todo radica en buscar alguna solución adecuada, como nos decía el señor Diputado Fariña, para evitar que los precios de Tablada bajen a 145 o 150 —como él anunció— que sería lo máximo que hoy se podría pagar en Tablada. Si eso ocurriera, estoy seguro que se buscará algún subibaja o algún mecanismo especial, para desfigurar los verdaderos precios a pagarse en la Tablada.

En lo que se refiere al abasto, muy rápidamente haré algunas consideraciones pero es bueno decir, de una manera general, que parece llegada la hora de que el Frigorífico Nacional no pierda más dinero en el abasto de Montevideo. Está vendiendo la carne al costo de hace un tiempo, que era de $ 0.28 el kilo, cuando en realidad el costo de hoy en día es de $ 0.42 el kilo. Y cuando el Frigorífico Nacional, tiene que recurrir a sus carnes almacenadas, ese costo se eleva automáticamente a $ 0.53 el kilo, lo que configura, en realidad, un asunto de bastante gravedad. Esto debe subsanarse, sin perjuicio de reservar esas carnes subsidiadas, esas carnes que se venden en paquetes, a precios reducidos para la gente menos pudiente.

Considero que es importante el aumento de los saldos exportables y para ello una buena solución sería la que ya se ha indicado alguna vez en esta Cámara con motivo de otros debates, o sea el aumento del consumo de carne ovina.

Pero aquí hay que hacer una puntualización. Es evidente que la población rechaza ese consumo de carne ovina. Algún motivo ha de tener para ello. En realidad, yo en la estancia, he comido siempre esta carne y la encuentro sumamente agradable. En cambio en Montevideo la encuentro un poco indigesta o con algún gusto especial. Ello se debe según algunos, a que estos animales ovinos son sumamente sensibles al transporte en ferrocarril y en viaje largos como los que tienen que hacer traídos de los Departamentos del norte adquieren un estado febril que les da todas las características de esas carnes cansadas, que tan perjudicial son para la salud. Esto podría obviarse de alguna manera, y por vía de ensayo podía hacerse la faena de ovinos, por ejemplo en la planta industrial de Casablanca, y hacer los transportes en vagones termos, con lo que se conseguiría un abaratamiento en la faena, y en el transporte si esto diera resultado. Después se podrían instalar plantas industriales similares en otros puntos del país.

En cuanto a la comercialización de la carne con el Reino Unido, punto central, que enfocó con tanta elocuencia

el señor Diputado Fariña, no deseo insistir mayormente sobre ello. A Inglaterra le hemos comprado siempre desde automóviles hasta whisky, como lo manifestó el señor Diputado Fariña; hemos sido leales y francos compradores; le hemos comprado además las empresas de ferrocarriles, de tranvías, y de aguas corrientes. Como vendedores de carne, hemos sido vendedores, que en cantidad y calidad, le hemos ofrecido en tiempos de paz y en tiempos de guerra, todo lo que hemos tenido. Pero — como decía el señor Diputado Fariña— la amistad y la buena voluntad, es una cosa y otra cosa distinta son los negocios. En un momento determinado, casi de sorpresa, Inglaterra desvaloriza su libra en un 30 o|o, lo que equivale lisa y llanamente a una disminución en el precio de la carne. Hoy estamos cumpliendo nuestro noveno Convenio de Carnes de cinco años de duración, que anualmente debe someterse a una revisación, lo que prácticamente equivale a una renovación de todos los años. Actualmente las ventas que realiza el Frigorífico Nacional, se liquidan aproximadamente a 97 libras la tonelada; pero Inglaterra solamente hace efectivas 90 libras por tonelada, dejando las 7 restantes, libradas a las nuevas condiciones que podrán establecerse en el contrato. De modo que si no fuera por la consideración y el respeto por muchos motivos debidos a Inglaterra, ese mercado hoy habría perdido mucho interés para nosotros, ya que otros mercados como el de la Bizona, aún disminuído por las demoras a que hicieron referencia otros señores Diputados; mercados como el de Israel, y aún el de Perú, que desea hacer un ensayo muy interesante para nosotros de veinte mil toneladas de carne, serían para nosotros mercados sumamente interesantes.

"El País", en artículos sucesivos, ha venido llamando la atención de las diferencias de cambio. Esas diferencias de cambio que en un tiempo ascendieron a un valor de ocho millones, y que hoy el mismo diario "El País" las calcula en setenta millones, fondos obtenidos de las divisas de nuestras exportaciones, que se venden a un precio, para comprar a otro precio las divisas para nuestras importaciones; y con ese cambio y con ese juego, nos damos el lujo de subsidiar la carne, la leche y el trigo para Montevideo.

En una palabra: por un lado sacamos a la campaña, lo que por otro lado le damos generosamente con algunos subsidios. Si los rurales recibieran directamente el dinero por ellos producido, a buen seguro que no reclamarían primas ni subsidios de ninguna clase.

En medio de esta lucha de mercados, algunos mercados ocasionales, sin exigencias de calidad o pedidos de emergencia en previsión de alguna posible guerra, nos hacen correr el riesgo de descuidar la calidad de nuestros ganados, que tanto trabajo y tanto dinero ha costado y que podría perderse fácilmente, si no se salvaguardan estableciendo precios diferenciales de estricta justicia.

Termino señor Presidente, recordando que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura en el discurso de la Exposición del Prado dijo, que los representantes del Gobierno y los representantes rurales, conjuntamente con los representantes del Reino Unido, debían reunirse en una mesa redonda para conversar del problema de la comercialización de las carnes, problema sobre el que ambos países, debían fijar el precio de las mismas. En esa oportunidad no creo que los ingleses puedan tener en cuenta nuestros costos de producción. Para la fijación de ese precio, a ellos precisamente no les interesa nuestros costos de producción, sino que, por el contrario si en otros países los produjeran más baratos, a buen seguro que a esos puertos habrían de dirigirse. Pero a nuestros delegados rurales, sí, les interesa poner sobre la mesa factor tan importante como los costos de producción, y son los delegados de nuestro Gobierno, que quienes teniendo en cuenta esos costos —porque por debajo de ellos el país entraría en quiebra— deben intervenir para dar a esos compradores el aliciente suficiente de una moneda conveniente, que estimule, y los decida a comprar nuestras carnes, que ellos necesitan y que bien saben apreciar en su calidad.

Yo agrego señor Presidente que a la Mesa redonda que propone el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, debía colocarse mantel largo, para darle cabida también, conjuntamente con nuestros Delegados, a los Delegados del Brasil y de la República Argentina, para tratar de este importante tema de las carnes.

Sólo en una acción conjunta, en un frente único, podremos dar a nuestras carnes el valor que realmente tienen, y hacerlas llegar a todos los mercados del mundo, que las están necesitando.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Nin Recayte.

SEÑOR NIN RECAYTE. — Señor Presidente: quiero expresar mi pensamiento respecto al problema de las carnes. Es evidente que los precios que rigen actualmente en el mercado de hacienda no pueden ser abatidos porqué la política de subsidios desarrollada por el Poder Ejecutivo ha contribuído en gran parte a la elevación de los costos de producción, y los precios que se obtienen actualmente en el mercado de haciendas es posible que cubran los costos, pero cualquier reducción en los precios debe traer un trastorno económico de gran trascendencia para todos los productores. La inflación en los costos trajo la suba de precios, que ha reconocido el Poder Ejecutivo al establecer los adicionales y subsidios, y no es posible abatir los precios sin primero abatir los costos.

Considero que el actual régimen de comercialización de las carnes es inconveniente y de un control muy difícil de realizar. Yo diría que estos adicionales podrían ser reemplazados por tipos de cambio preferenciales para el Reino Unido que se fijarían sobre cada tipo de carne en base a los precios que se consideraran razonables para los productores por sus haciendas en el mercado, cambios preferenciales que podrían modificarse cuando la colocación de nuestros productos en el exterior acusara una suba que lo justificara.

Con el actual régimen, garantizando el Estado a las empresas exportadoras un precio para la carne que cubra sus costos, no se las incita a introducir mejoras en la industrialización que puedan representar economía, porque no obtendrían ventaja en ese mayor reajuste de sus actividades, y en lo que se relaciona con los mercados libres, desaparece el incentivo de nuevos mercados y mejores precios, porque todo mayor precio que se obtenga sobre el básico de costo y la utilidad razonable debe verterse en la cuenta "Diferencias de Cambio".

En lo que se refiere al problema de las cuotas al Reino Unido, planteada por el Diputado Fariña, comparto en general sus puntos de vista. Es inadmisible que el Reino Unido fije las cuotas de las fábricas o las empresas establecidas en el Uruguay. El país debe reivindicar para sí este derecho para distribuir como lo crea conveniente las cuotas entre los distintos industrializadores. En una palabra deben ser cuota de exportación del Uruguay y no cuotas de importación del Reino Unido.

El problema del abasto de la capital no es posible mantenerlo dentro del régimen actual. El Estado se sacrifica en sumas varias veces millonarias, pretendiendo dar carne a la población de la capital a precios muy inferiores al costo, y de esas cifras millonarias una ínfima parte beneficia al consumo, quedando la mayor parte en manos de los intermediarios.

Además, el poder adquisitivo de grandes sectores de la población se ha duplicado y triplicado en los últimos años, y no es justo que un solo artículo de consumo se mantenga en sus precios de diez años atrás.

Lo razonable sería que el Frigorífico Nacional entregue la carne en los portones de la fábrica al precio de costo debidamente controlado, entrega que considero debía hacerse al Municipio, para que éste a su vez la distribuya y clasifique como lo crea conveniente para satisfacer y contemplar las necesidades de la población, pudiendo el Estado en último término contribuir con un subsidio que no sería de gran volumen para aquellas clases que se encuentran en situación difícil de subsistencia.

Más, señor Presidente, buscando una solución el Poder Ejecutivo podría nombrar una Comisión que controle el abasto y la exportación, integrando dicha Comisión con la producción, la Banca, la industria, y la Intendencia de Montevideo, que representaría el consumo.

Nada más, y agradezco la gentileza de la Cámara.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra para ocuparme de la moción del señor Diputado Gilmet.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Voy a votar favorablemente la moción presentada por el señor Diputado Gilmet, a efectos de que concurran a Sala los Ministros que se han citado, porque creo que este problema en la forma cómo ha sido traído a Sala tiene más bien una intención de orden político.

Con toda extrañeza estuve leyendo la versión taquigráfica, en la Publicación Informativa de la Cámara, de la exposición del señor Diputado Fariña. Toda ella encierra una crítica y una demostración del fracaso del Gobierno en cuanto a la comercialización de carnes y a la defensa de los derechos del país en la entrega o adjudicación de cuotas. Hay en ella una perfecta acusación al Ministro de Ganadería y Agricultura, porque no supo defender los intereses de los establecimientos industriales del país, al permitir que las cuotas fueran adjudicadas desde el exterior, sin cumplir los decretos que ya las habían distribuído dentro del mismo.

Hay una crítica acerba al Gobierno, a su fracaso, y a él mismo que fué dictador de la carne durante una larga temporada de este Gobierno, por no haber sabido defender en el exterior la comercialización de carnes; hay una crítica total al mismo Gobierno, que quiere diluirla dando la sensación de que recién se ha presentado el problema cuando nosotros lo hemos planteado en Cámara durante los cuatro años, denunciando estos hechos, los resultados a que llegaríamos y las consecuencias que hoy palpamos.

A través de la prensa y a través de la radio, lo he leído y escuchado en varias oportunidades, se le hacen elogios al señor Fariña porque ha hecho una exposición clara sobre el momento actual, pero ha conseguido su objeto: engañar al país diciéndole que los hechos son nuevos e imprevistos, que se debían solucionar de otra manera, cuando la responsabilidad ha sido del Gobierno y de él mismo, que ha sido el gestor de esto que estamos palpando.

(Apoyados).

—Lo he dicho en Sala en repetidas oportunidades, lo hemos sostenido en interpelaciones, lo hemos sostenido ante sus decretos y contra-decretos antojadizos, cuando encarecía en forma palpable el costo de producción, cuando diluía cuotas entre paniaguados o improvisados en la explotación de la industria ganadera; y en cuanto a la exportación, cuandos sostenía el criterio que se debían dar cuotas a instituciones o mataderos improvisados en los alrededores de Montevideo, que tenían como único mérito el haber intervenido en el mercado negro.

SEÑOR RAFFO ARRÓSA. — Apoyado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Creo que la responsabilidad total es del señor Fariña y del Gobierno, y debe venir a Sala el Gobierno para responder por eso.

Fundamentalmente debe evitarse que nosotros, en la forma de tratar el problema, demos la sensación al país de que no hay problema.

Quiero decir dos palabras más sobre un hecho gravísimo.

La ley de Consejos de Salarios sostiene como base fundamental, a efectos de citarlo, que actúen dentro de ese Consejo las partes interesadas. Los Consejos de Salarios de la Industria Frigorífica han sido formados por tres partes que no tenían interés ninguno en la producción: por las Compañías frigoríficas a quienes no les interesaba pagar más o menos porque lo cargaban sobre el costo del animal; por los obreros que tenían interés en cobrar más; y por el Gobierno a quien le interesaba hacer demagogia.

Se ha violado la ley de Consejo de Salarios llegando al extremo, que es doloroso decirlo, que vale cincuenta pesos la industrialización de un novillo, cuando al precio actual de noventa libras por tonelada, el costo que se le da al productor, después de tres años, es de treinta pesos.

Eso es espantoso; es el desorden total. Lo hemos señalado una y mil veces, y que no se venga ahora con exposiciones para diluir la responsabilidad frente a un próximo acto electoral, a fin de dar la sensación al país de que no son responsables. Deben venir a la Cámara a responder a las acusaciones del señor Diputado Fariña que ahora acusa, cuando es el culpable, y a las acusaciones de muchos componentes de bancadas que apoyan al Gobierno y al señor Fariña en este desastre de la producción agropecuaria.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué moción presenta el señor Diputado?

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Anoyo la moción que ha presentado el señor Diputado Gilmet

(Murmullos).

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — No he presentado una moción de interpelación. Creo que cuando toda una Cámara de Representantes se aboca al estudio de un problema de una importancia tan grande como es el de la comercialización de las carnes y el de la permanencia de los mercados, sin plantear una moción de interpelación, lo repetimos, es conveniente que los Ministros que tienen atinencia con este asunto estén en Sala para darnos los informes que el Poder Ejecutivo posea al respecto.

Por consiguiente, era una especie de invitación, —si el voto de la Cámara era favorable a mis propósitos— a los señores Ministros, para que estos Secretarios de Estado comprendieran que debían estar presentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En qué consistiría la moción?

SEÑOR GILMET. — En qué se realizara una sesión especial para seguir considerando este asunto, que podría ser, por ejemplo el 28 de este mes, sugiriendo que estén presentes los Ministros.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay quórum ahora para votar la moción de sesión extraordinaria para el día 28.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo, señor Presidente, le voy a negar el voto a la moción del señor Diputado Gilmet, no porque no considere que no sería interesante la presencia de los señores Ministros en el debate a que ha dado lugar la exposición del señor Diputado Fariña, sino porque me parece que si la Cámara o sectores de la Cámara tienen interés en que determinados Ministros concurran a Sala, tienen el medio constitucional de hacerlo, que es el llamado a Sala de acuerdo con la Constitución y el Reglamento de la Cámara. De otro modo nos exponemos a que posterguemos el tema, y al reunirnos en una sesión para seguir considerándolo —pensando que puedan asistir los señores Ministros— los señores Ministros no asisten o porque no lo han encontrado conveniente o porque no se han enterado o porque no han creído útil hacerlo en esa forma.

Por esta razón, porque me parece que es azarosa el destino del debate, votada esta moción, voy a negarle mi voto.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — En vista de que no hay número para votar la moción que he presentado, propondría, entonces, que la Cámara pase a intermedio hasta el lunes 28.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gilmet...

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Se pasarían todos los asuntos de esta sesión o este sólo, que es previo a la orden del día?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sería un cuarto intermedio con todos los asuntos

SEÑOR GUIMARAENS. — Yo creo que habrá que buscar otra solución.

Propondría que se aplace la consideración del asunto para que entremos a la orden del día, a fin de tratar dos o tres asuntos que son urgentes. El aplazamiento me parece que da la solución: sesionaríamos después para considerar este asunto en la fecha que propone el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que la solución para que este asunto siga en discusión en primer término, es pasar a intermedio hasta el día de mañana. Es la única manera de que este asunto pueda figurar en la orden del día en primer término Mañana, con un quórum mayor del que hay en este momento, podríamos llegar a la solución respectiva: o a la interpelación o a hacer una sesión extraordinaria en la fecha que insinuaba el señor Diputado Gilmet. Creo que el único camino viable es ése.

Por lo tanto, mociono para que se pase a intermedio hasta el día de mañana.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite, señor Presidente?... Retiro, entonces, mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término, la moción del señor Diputado Guimaraens, para que se aplace la consideración de este asunto.

(Murmullos).

El sentido de la moción es el siguiente: se aplaza la consideración del asunto comercialización de carnes sin que pierda la situación que tiene en la orden del día, como asunto previo.

Se va a votar.

(Se vota).

—Veintidós en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

37

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Régimen jubilatorio de los Trabajadores Rurales y Domésticos. — Modificación".

Continúa la discusión particular.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Reitero la moción que hice hace un rato para que se aplace este asunto, en mérito a que tendrán que ser estudiados por la Comisión los artículos que fueron discutidos en la sesión de antes de ayer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gómez Gavazzo en el sentido de que se aplace la consideración de este asunto, sin que pierda su colocación en la orden del día.

(Se vota).
—Treinta y dos en treinta y ocho: **Afirmativa.**

38

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo término: "Dirección General de Inmigración. (Presupuesto)".
Continúa la discusión particular.
SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GUIMARAENS. — En la sesión en que se consideró este asunto se pasó a Comisión la planilla que figura en el artículo 1.o, a fin de adaptarlo a los aumentos que ya había votado la Cámara para los empleados públicos en general.
Creo que la Comisión de Presupuesto no ha informado esta parte: al menos en el repartido que tenemos sobre las bancas se mantiene la misma situación en que estaba.
Pediría, por eso, que se aplace también la consideración de este asunto, conservando en la orden del día el numeral que le corresponde.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Guimaraens.
(Se vota).
—Veinticinco en treinta y tres: **Afirmativa.**

39

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Hago moción para que se trate el asunto que figura en último término de la orden del día —"Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y de Servicios Públicos y Afines. Pagos extraordinarios a su personal—" de acuerdo con la moción escrita que presenté en la sesión de hoy.
SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GUIMARAENS. — Figura en sexto término el proyecto de modificaciones a la ley de Asignaciones Familiares. Es un asunto de verdadera urgencia.
Yo propondría que iniciáramos la consideración de este asunto, para que esté preferentemente colocado en la orden del día. Nada más que con ese objeto, porque a esta hora veo que hasta no se encuentran en Sala los miembros informantes.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Gómez Gavazzo.
SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para referirme a este asunto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR AROSTEGUY. — Yo creo que si en la orden del día hubiera algún asunto que pudiera empezar a tratarse o considerarse, se debiera hacer, porque no me parece razonable que nos pongamos a votar un asunto del que no hay ni siquiera no digo informe sino ni repartido.
Me interesé del proyecto venido del Senado. Pedí repartido, y no había. Pedí la carpeta, y no se podía entregar porque estaban haciendo en ese momento el repartido. Este todavía no ha llegado a la mesa de los Diputados. No me parece una cosa razonable tratar un asunto sólo con referencias verbales. En cambio, no tengo inconveniente, si el repartido se está tirando, en que esperemos, considerando otros asuntos, media hora o tres cuartos de hora y con el repartido en las bancas podremos ver la naturaleza del proyecto.
SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Yo insistí en mi moción, en mérito a que se trata de la simple prórroga de una ley que ya fué ampliamente estudiada por esta Cámara, la ley del 29 de agosto del año pasado.
(Interrupción del señor Representante Flores).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gómez Gavazzo para que se altere la orden del día y se trate sobre tablas el proyecto que figura en 31.o lugar.
(Se vota).
—Quince en veintiséis: **Negativa.**

40

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra para una moción de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR RICALDONI. — La negativa precedente debía enfriar mis entusiasmos respecto de la posibilidad de lograr una alteración de la orden del día con el quórum actualmente existente en Sala. Pero hay un asunto, de pequeña entidad en la cantidad de dinero que insume, que tiene estrecha relación con la cultura física y que significa un compromiso contraído con una entidad deportiva y el Estado, con un año de antelación, desde octubre de 1949.
En el 10.o lugar de la orden del día figura un proyecto por el que se solicitan $ 12.500.00 para sufragar gastos de la Delegación Uruguaya que concurrió al Campeonato Mundial de Tiro realizado en noviembre del año pasado. Se trata de un solo artículo por el que se solicita una pequeñísima partida para la Comisión Nacional de Tiro, que con muy pocos recursos afrontó los compromisos a que me he referido.
Hago moción en ese sentido.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término la moción del señor Diputado Guimaraens.
SEÑOR GUIMARAENS. — ¡Permítame, señor Presidente!...
Se me llama la atención de que hay una sesión extraordinaria el 23 del corriente, de la que no estaba enterado, para considerar el asunto a que me referí hace un momento. De manera que pediría a la Mesa que no pusiera a votación mi moción, que retiro.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, entonces la moción del señor Diputado Ricaldoni, para que se trate sobre tablas el proyecto que figura en 10.o término de la orden del día.
(Se vota).
—Veintitrés en veintiséis: **Afirmativa.**

De acuerdo con la votación realizada, se entra a considerar el proyecto: "Campeonato Mundial de Tiro. (Destino de $ 12.500.00 para gastos de la Delegación)".
(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, octubre 17 de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a la consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, por el cual se destina la suma de $ 12.500.00 a tomarse de Rentas Generales para atender gastos que se le originen a la Comisión Nacional de Tiro con motivo de su participación en el Campeonato Mundial de ese deporte a celebrarse en Buenos Aires en el mes de noviembre del corriente año.

La nombrada Comisión ha solicitado el apoyo económico del Estado, con el objeto de poder intervenir decorosamente en el referido certamen, entendiendo que su concurrencia al mismo es un estímulo para el deporte nacional y un deber de confraternidad.

Por su parte, la Comisión Nacional de Educación Física ha informado favorablemente la referida gestión, destacando la conveniencia de aprovechar esta oportunidad para que los tiradores uruguayos puedan recoger valiosas enseñanzas a la vez que participar en un torneo de singular importancia por las proyecciones de orden cultural y social del mismo.

Debe señalarse igualmente la importante labor desarrollada hasta el presente por la institución solicitante, que ha procurado hacer de este deporte un verdadero deporte nacional, a fin de contribuir con su práctica a la formación moral y física de nuestros ciudadanos. La práctica del tiro es, en efecto, una valiosa disciplina del carácter y un eficaz instrumento de perfeccionamiento físico debido al complemento de gimnasia metódica y práctica de otros deportes que exige la buena preparación del tirador. Ello hace que este deporte cuente con el apoyo de las autoridades nacionales, una de cuyas funciones consiste en fomentar el desarrollo de la cultura física y la formación integral del carácter a través de la educación y la disciplina.

Por tales razones, el Poder Ejecutivo considera conveniente atender la solicitud del referido organismo deportivo, y en consecuencia, pide al Parlamento se sirva sancionar el proyecto de ley a que se ha hecho referencia.

Con tal motivo, reitera a la Asamblea General las seguridades de su más atenta consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de doce mil quinientos pesos ($ 12.500.00) con destino a subvencionar a la Comisión Nacional de Tiro para atender gastos de preparación, transporte, estadía y demás que se le originen con motivo de su participación en el Campeonato Mundial de Tiro a celebrarse en Buenos Aires en noviembre de 1949.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 17 de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Presupuesto ha considerado el adjunto proyecto de ley que destina $ 12.500.00 para subvencionar a la Comisión Nacional de Tiro, con motivo de su participación en el Campeonato Mundial realizado en Buenos Aires, en noviembre de 1949.

Entiende esta Comisión que debe accederse a esta solicitud del Poder Ejecutivo, atendiendo a las razones expuestas en su mensaje y considerando además que los Poderes Públicos están embarcados desde hace largo tiempo en una política de ayuda y subvención a las entidades deportivas que hacen honor al país. En este caso particular, se trata de la Comisión Nacional de Tiro, entidad que ha logrado hacer de este deporte una verdadera actividad nacional. Finalmente, sólo resta señalar que la suma solicitada será controlada por la Comisión Nacional de Educación Física.

Por estos motivos, la Comisión de Presupuesto aconseja a la Cámara la sanción del referido proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 11 de abril de 1950.

Washington Fernández, Miembro informante. — Jorge Carbonell y Migal. — Donato Cartolano. — Alfredo Dupetit Ibarra. — Ciro Ciompi.

Cámara de Representantes.

"Comisión de Presupuesto.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de $ 12.500.00 (doce mil quinientos pesos), con destino a subvencionar a la Comisión Nacional de Tiro para atender gastos de preparación, transporte, estadía y demás que se le originaron con motivo de su participación en el Campeonato Mundial de Tiro celebrado en Buenos Aires en noviembre de 1949.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 11 de abril de 1950.

Washington Fernández, miembro informante. — Jorge Carbonell y Migal. — Donato Cartolano. — Alfredo Dupetit Ibarra. — Ciro Ciompi".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRSIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Solicitaría que se me informara cuántas personas fueron a Buenos Aires. Doce mil quinientos pesos es una suma grande para trasladarse de aquí a Buenos Aires, ya que el pasaje vale $ 45 o $ 50. El año pasado por cada peso nos daban cuatro nacionales; quiere decir, que esto importa una suma de cincuenta mil nacionales.

El Campeonato de Tiro duró cuatro días; esos pesos 12.500.00 son excesivos, señor Presidente. Este es un regalo graciable que se quiere hacer a alguien.

Solicito de los miembros informantes que den los datos respectivos de la cantidad de personas que fueron a ese viaje, y que se de una rendición de cuentas.

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — Yo no soy miembro informante de la Comisión pertinente, pero conozco el problema en rasgos generales. Ignoro el nombre de los integrantes de la Embajada, de manera que en mi moción y en mi voto afirmativo no pesan en absoluto consideraciones de orden personal ni político, sino mi afinidad con los medios deportivos, y el esfuerzo que hago por colaborar a que desarrollen con éxito sus actividades. El núcleo lo integraban, creo, doce personas.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite?...

Tengo entendido que eran treinta.

SEÑOR RICALDONI. — Bien. Esas personas han permanecido veinte días en Buenos Aires; no sé si todos, pero sé que un grupo debió permanecer más tiempo, porque el tiro en algunos de sus aspectos se realiza merced a equipos mecánicos; y, además, se debieron adquirir armas que no había en plaza, inclusive municiones. Para todo eso algunos de los integrantes del equipo tuvieron que trasladarse con anticipación a la vecina orilla a realizar un entrenamiento adecuado, que nunca como en este caso se justificaba, por tratarse de un campeonato mundial.

El equipo uruguayo participó en el Campeonato aunque no conquistó ninguna de las primeras posiciones, pero sí figuró en lugares decorosos y honorables de las clasificaciones finales del puntaje.

El tiro, por otra parte, vive a sus solas expensas, se trata de un deporte modesto y sin recursos, importante además en la existencia del país por lo que aporta a la cultura física en general, por lo que enseña a la disciplina del carácter y por lo que capacita a los ciudadanos, complementando la labor del Estado en el ejercicio del tiro y, por lo tanto, a que se adquiera práctica y conocimiento de las armas.

No creo de ninguna manera que una Embajada integrada con ese número, que concurra a un Campeonato Mundial y que se demande $ 12.500.00 para sufragar sus gastos, pueda llamar a estupor a nadie, ni pueda abrigarse la sospecha directa ni indirecta de que pueda existir favoritismo amparado a la sombra de esta solicitud.

Son estas, sucintamente expuestas las consideraciones por la que voto afirmativamente este proyecto.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Los datos dados en Sala son completamente contradictorios, estamos entre los doce días y los veinte días

SEÑOR RICALDONI. — ¿Me permite?...

Parte del equipo estuvo veinte días, y otra estuvo diez.

SEÑOR FERRER SERRA. — Fueron cuatro personas, fueron veinte o fueron treinta... Compraron armas barrieron la cancha, compraron municiones... Creo que algunos chumbos, también.

(Murmullos).

—Un problema de esta naturaleza, señor Presidente, no se puede tratar así. Estamos en un camino y en una pendiente en que no tenemos respeto alguno por los caudales públicos. Mi posición no es simpática, pero es la que corresponde. No es posible que sigamos tirando los dineros públicos en esta forma. Lo menos que podemos hacer es pedir una rendición de cuentas, y saber cómo se ha invertido ese dinero. El esfuerzo hecho por el señor Diputado Ricaldoni no puede convencer a nadie. Por lo tanto la Cámara no puede expedirse sobre este problema, y solicito que el proyecto vuelva a Comisión.

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — Me parece que es utilizar un lenguaje demasiado grandilocuente, casi tronituante hablar de tirar los dineros públicos cuando se trata de una partida de $ 12.500.00 para concurrir una delegación del país a un campeonato mundial.

Se dice que no hay fiscalización de cuentas. En el informe de la Comisión no se dan cifras en *ese sentido, pero*, en cambio, la Comisión Nacional de Educación Física, a cuyo cargo está fiscalizar la inversión de los dineros de

las entidades afiliadas y delegadas, efectuó la fiscalización, la endosó y después recomendó al Poder Ejecutivo la concesión de este pequeño rubro para intervenir en el campeonato de tiro de Buenos Aires.

De manera que hay que limitar el problema a sus verdaderos términos: el tiro jamás se ha destacado por su demanda a los dineros públicos; pocas veces ha golpeado a las puertas del Parlamento para solicitar fondos: ha concurrido al campeonato mundial y lo ha hecho con honra.

Solicita una pequeña partida: los gastos pertinentes han sido fiscalizado por la Comisión Nacional de Educación Física; la Comisión aconseja por unanimidad la sanción de este proyecto. No veo inconveniente para que la Cámara en este momento le preste aprobación, ya que éste proyecto tiende a regularizar un asunto que tiene un año de antigüedad, que ha exigido obligaciones que se han sufragado por vía particular y que el Estado está en el deber de regularizar a la brevedad posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra, para que el asunto en debate pase a Comisión.

(Se vota).

—Nueve en veintiocho: **Negativa.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Veinticuatro en veintiocho: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Recién he podido leer el repartido. Conocía este asunto de antes porque siempre me llamó la atención esta cifra extraordinaria de pesos 12.500.00 para viajar a Buenos Aires. Los tiradores deben haber hecho el éxodo del pueblo oriental: fueron treinta.

SEÑOR RICALDONI. — ¿Me permite una breve interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — El señor Diputado no debe olvidar que no se trata de competencias de una sola arma; que son varias armas en varias posiciones y en distintos tipos de tiro.

(Interrupción del señor Representante Cardoso).

SEÑOR FERRER SERRA. — Tiene razón el señor Diputado Cardoso cuando dice que también debe ser el tiro de cañón, y, por el gasto que hay, debe ser de cañón 42. El gasto de $ 12.500.00 lo deben originar algunas municiones de cañón y la compra de algunos cañones.

Yo, cuanto más leo el proyecto, menos lo comprendo. Habla de gastos de preparación. Los gastos de preparación, ¿dónde se hicieron? Acá: entonces, el Estado los pagó acá. Gastos de transporte: treinta personas a $ 50.00. Tengo la seguridad de que si averiguamos un poco, las treinta personas fueron con pasaje oficial.

Se dice que son treinta personas. Es la devolución de los Treinta y Tres orientales: ahora fueron treinta tiradores rumbo a la vecina orilla. Tengo la impresión de que si vamos al Ministerio de Instrucción Pública, o al de Relaciones Exteriores, o a algún otro, nos encontramos con que todas estas personas viajaron con pasaje oficial dado por los Ministerios, porque es la manera como los Ministerios ayudan a las instituciones deportivas, a las federaciones deportivas. Yo no la critico; la creo lógica, pero estoy demostrando que ese rubro de transporte parece absolutamente inexplicable.

Y en cuanto a la estada, nosotros, que estamos viviendo desde hace un par de años con ese cambio tan extraordinariamente favorable que tenemos para ir a Buenos Aires, nos damos cuenta de que esta cifra es demasiado abultada. En un buen hotel de Buenos Aires, comiendo muy bien, cincuenta nacionales diarios por persona sobran.

Además, si bien es exacto que se trata de un deporte que no produce entradas, la característica del mismo es que no lo practica la clase pobre ni la clase media: es un deporte de clases ricas. Está el gasto de las armas, de las municiones, etcétera, y no hay nada más que ver la naturaleza de los clubes de esta índole, Club de Cazadores o algún otro similar, instalados en Carrasco o en otros lugares, en locales que valen muchos miles de pesos.

Todo esto está demostrando que se da la ayuda del Estado a un deporte que, evidentemente, no justifica esa propia ayuda.

Sé que soy derrotado; lo sé de antemano, porque la Cámara está dispuesta a votar este proyecto de ley.

Yo vuelvo a lanzar —en la esperanza de que alguien la recoja en algún momento—, la idea de la beca del millón o de los dos millones de pesos para que todos los orientales, por orden alfabético, puedan ir al extranjero a costa de los dineros del Estado.

(Hilaridad).

—De esa manera vamos a ser equitativos y lógicos, porque en esta forma estamos dando dinero para que vayan unos, que son los agraciados.

Si yo sumara los miles de pesos que en un solo año hemos votado para viajes al exterior, la Cámara se asombraría. Tengo la certeza de que la cifra no baja de los pesos 700.000.00. Me voy a tomar el trabajo de examinar algunas de esas leyes y traerlas aquí en un próximo debate para demostrar cómo no cuidamos los dineros del pueblo.

En la tarde de hoy nos decía el señor Diputado Brena el drama que vive el Consejo del Niño. Todos conocemos las penurias que se pasan para cubrir las necesidades de la niñez pobre de nuestro país. El Consejo del Niño ha tenido que cerrar servicios fundamentales, y si vamos a algunos pueblos de nuestra campaña vemos la necesidad que existe de que el Estado aporte o haga llegar a esa zona su mano, su obra, para aliviar la miseria y el dolor que tiene gente de nuestro país.

(Apoyados).

—Es más lógico llevar esa ayuda, llevar, si se quiere —cosa a la que yo me opuse en una oportunidad— la limosna del Estado a los pueblos de Artigas y de Rivera. Es preferible dar una limosna ahí y no entregar dinero para que gente que tiene recursos vaya a pasear a Buenos Aires.

(Apoyados).

—Creo que de una vez por todas tenemos que jerarquizar las necesidades del pueblo y comprender que, si esto puede ser simpático, y nos van a agradecer este gesto los integrantes de la Comisión Nacional de Tiro, mucho más nos van a agradecer esos niños de nuestro pueblo que no tiene lo indispensable para cubrir las más perentorias necesidades.

(¡Muy bien!)

—Y haremos obra más efectiva para el país ayudando a esos niños y no tirando estos $ 12.500.00 para que vayan a Buenos Aires los tiradores.

Señor Presidente: los dados están echados: no tengo el derecho de repetir conceptos para cansar a mis compañeros de Cámara. Dejo salvada así mi opinión totalmente contraria a esta subvención.

Yo admitiría una subvención pequeña, dentro de cifras reales y lógicas, dentro de lo estrictamente necesario, pero no admito entrar por este camino que, evidentemente, es un derroche. Yo jerarquizo las necesidades y, entre una y otra me inclino por los niños pobres.

Nada más.

(¡Muy bien!. — Apoyados).

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — En primer lugar, quiero decir que nosotros, que con tanta frecuencia lanzamos discursos de contenido moral y contra los vicios sociales, debemos recordar una cosa: que la mejor manera de combatir un vicio social es fomentar el deporte, que es el medio más lógico y directo con que un país puede afrontar esta lucha.

En segundo término, se vuelve a hablar de la cantidad demandada y se vincula a la suerte de los niños, de los rancheríos de campaña y a cosas por el estilo. No creo que porque el Estado invierta $ 12.500.00 para contribuir a los gastos de la concurrencia a un campeonato mundial de un equipo amateur, se dejen de solucionar los problemas de la campaña ni de los niños tuberculosos ni nada por el estilo.

En tercer término, un simple cálculo para demostrar que no existe la menor demasía en la cifra. Se trata de $ 12.500.00 para una delegación de treinta personas que permanecieron término medio quince días en Buenos Aires, lo que hace un total de 450 jornadas. Ahora bien, $ 12.500.00 divididos por 450 da un cociente de pesos 27.77 diarios, incluídos hotel, pasajes, municiones, que son carísimas, adiestramiento, armas, etc.

Si el señor Diputado Ferrer Serra cree que es tirar dinero a la calle o que es gastar en demasía $ 27.77 por persona incluídos todos esos gastos, entonces hay que realizar una revisión a fondo de las matemáticas.

Por último, una breve acotación al margen. Me extraña que el señor Diputado Ferrer Serra se oponga a problemas que tienen atinencia con el tiro, él que debe vivir rogando a Dios, con mayúscula o con minúscula, para que los mu-

chachos que juegan al basketball tengan mayor eficacia en los tiros, sean dobles o no. Colabore en este terreno y no le tire a la cabeza, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota):

—Dieciséis en ventiséis: **Afirmativa.**

El artículo 2.o es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la sanción del proyecto.

(Se vota):

—Dieciséis en veintiséis: **Negativa.**

SEÑOR RICALDONI. — Que se rectifique la votación, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación. Se necesitan dos tercios de votos de presentes.

(Se vota):

—Diecisiete en veinticho: **Negat'va.**

SEÑOR RICALDONI. — Pido que se rectifique nuevamente la votación, y a mí me llama la atención que el señor Diputado Ciompi, que firma el informe sin observaciones, ahora vota en contra.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra, para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Ahora, señor Presidente, me considero más aún en la obligación de no votar. Creo que es desusado que en la Cámara se pretenda poner en situación de violencia a los compañeros para inclinar su voto en uno u otro sentido.

Este asunto fué informado por la Comisión y firmado por mí como se firman muchas cosas de menor cuantía que uno no estudia personalmente. Las consideraciones que se acaban de formular en Sala me han convencido de que no debo votar. En consecuencia, la extrañeza del señor Diputado Ricaldoni debe referirse a la validez de la consideración de los problemas en Cámara, porque la discusión parlamentaria tiene, precisamente, el fin de convencer a los Diputados para que voten en favor o en contra de lo que se somete a su examen. En el caso ocurrente, yo firmé el informe, pero ahora estoy convencido de que la cantidad que se propone adjudicar a la Delegación de Tiro es excesiva y una cantidad menor sería suficiente.

Por tanto, señor Presidente, propondría que este problema volviera a Comisión para que entonces el deseo mío y el deseo de la Cámara seguramente, de que el deporte del tiro sea contemplado, sea atendido en la medida adecuada, satisfaciendo así legítimas necesidades de los compatriotas que, representando al país, fueron a esa competencia internacional, y satisfaciendo, al mismo tiempo, el propósito de defender las rentas públicas que se ha expresado en Sala por parte del señor Diputado Ferrer Serra.

Quiere decir, señor Presidente, que ahora, con los elementos de juicio que se han aportado en la discusión, yo no puedo votar este proyecto de ley, porque resulta que pesos 12.500.00 es mucho dinero. Entonces, creo que tengo el deber y tengo el derecho de no otorgarle mi sufragio, en el deseo de que al volver a Comisión, por el voto negativo de la Cámara, puedan conciliarse los dos extremos en pugna, vale decir, los legítimos intereses del tiro en la medida adecuada a los gastos que hayan sido realizados y los legítimos intereses de las rentas nacionales. Con esto quedaría contemplado, también mi deber de legislador, con mi derecho de tal.

SEÑOR RICALDONI. — ¿Me permite, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR RICALDONI. — El señor Diputado Ciompi quiere mostrarme como colocándolo en una situación de violencia.

(Interrupción del señor Represntante Ciompi).

—Me parece la cosa más lógica y más natural del mundo, sobre todo habiendo seguido diaria y anualmente la labor del señor Diputado Ciompi, que ha intervenido en la dilucidación de todos los problemas atinentes a la Comisión permanente que integra, que con el pequeño quórum que existe esta noche y teniendo al señor Diputado casi frente a mí, me llamara la atención ese hecho contradictorio, pero no pretendía de ninguna manera colocarlo en una situación de violencia

El señor Diputado Ciompi da una serie de explicaciones que pueden ser pertinentes o no, pero el hecho existe: el señor Diputado Ciompi firmó el informe y votó en contra. Entonces, ¿cómo no había de llamarme la atención? Además, puede existir interés, como elemento ilustrativo para los demás legisladores en este debate, que el señor Diputado aportara a esta discusión las razones que lo hubieran movido a rectificar el criterio expuesto tácitamente al prestar su firma al informe.

SEÑOR CIOMPI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RICALDONI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Lo acabo de expresar, señor Diputado. Los elementos de juicios que han sido expuestos por el señor Diputado Ferrer Serra, de orden matemático, que no creo hayan sido destruídos por las consideraciones del señor Diputado Ricaldoni me han dado la sensación de que este proyecto debe volver a Comisión para adecuar la contribución del Estado a los verdaderos límites del gasto efectuado, para que así resulten contemplados el deporte del tiro, que es lo que quiere el señor diputado Ricaldoni y yo también, y la defensa de las rentas nacionales, que es lo que quiere el señor Diputado Ferrer Serra y yo comparto.

SEÑOR RICALDONI. — Yo presuponía que todas esas consideraciones debían haber obrado en el espíritu del señor Diputado Ciompi antes de acompañar este informe de la Comisión. Además, creo que las cifras del señor Diputado Ferrer Serra han quedado reducidas a su verdadera magnitud con el cálculo matemático que yo he realizado demostrando que cada persona, incluídos gastos de viaje, traslado, permanencia, amunicionamiento, adquisición de armas, quedaban constreñidos a $ 27.77 diarios, que a ningún ciudadano de este país pueden parecer excesivos para una competencia de esta naturaleza. De ahí mi asombro y que señalara, a título ampliamente cordial, que no coincide con la reacción del señor Diputado Ciompi.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

No hay número en Sala.

No siendo posible continuar la sesión, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 21 y 30 minutos).

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Juan B. Bruno,
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 181 — **Montevideo, Jueves 14 de Diciembre de 1950** — **Núm. 13227**

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día	$	0.80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día ..	"	0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B) Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De mas de dos meses ...	"	0.50
De mas de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de 4.600 metros de Lienzo para sábanas, de un ancho de mts. 1.50 Las propuestas se presentarán el 15 del corriente a la hora 10 en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yi y San José (piso 3.o) donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, Diciembre de 1950.

(Cuenta corriente) Dic.6-23288-v.dic.15

COMISION ESPECIAL PARA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA POLICIA DE MONTEVIDEO.

Llama a licitación pública para la provisión de: A) Automóviles; B) Camiones; C) Camionetas; D) Repuestos para: Automóviles, bicicletas, motos, B/ ... para ... mecánico; en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que podrá solicitarse en la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía de Montevideo, Yi N.o 1320, (1.er piso).

La apertura de propuestas se efectuará el 27 de Diciembre en curso, a la hora 16, en la expresada Dirección de Administración — Montevideo, Diciembre 9 de 1950.

(Cuenta corriente) Dic.13-23350-v.dic.21.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de 25.000 kilogramos de carburo de calcio de conformación en fragmentos de 50 mms. x 80 mms., con destino al Servicio de Iluminación y Balizamiento, de acuerdo al pliego de condiciones Técnicas y Administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, sito en el cuarto piso del edificio Aduana costado Oeste, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, se abrirán en presencia de los interesados que concurran a las 9 y 30 horas, del día 18 de Diciembre de 1950, en el Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Dic.11-23324-v dic.18.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Segundo llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de una heladera eléctrica del tipo comercial, de una capacidad aproximada de 22 pies cúbicos, cuatro puertas, etc., destinada al Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento y de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, sito en el edificio Aduana (4.o piso), costado Oeste, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran a las 9 y 30 horas del día 16 de Diciembre de 1950, en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Dic.7-23294-v.dic.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 1
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 1, a fin de adquirir jabón amarillo, jabón Sapolio, estopa blanca, soda cristal, papel higiénico, ladrillos para limpieza, soda cáustica, naftalina, plumeros, desinfectante, líquido insecticida, líquido para limpiar metales, con destino a stock de Almacenes de acuerdo al pliego general de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día dieciocho (18) de Diciembre de 1950 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1950.

(Cuenta corriente) Dic.12-23351-v.dic.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 97
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 97 para la construcción de 3 carrocerías para camión, con sus toldos y aros correspondientes, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día diecinueve de Diciembre 1950 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1950.

(Cuenta corriente) Dic.9-23305-v.dic.19.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

			Hasta	$	20 000 00	$	50.00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
"	"	50 001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
"	"	100.001 00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
"	"	300.001 00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
"	"	3.000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
"	"	5:000.001.00	en adelante			"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para las obras de gimnasio techado y ampliaciones en el edificio de la Escuela Naval, de acuerdo con los pliegos y memorias que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados el día 21 de Diciembre corriente a la hora 10, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Diciembre 2 de 1950. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Dic.7-23293-v dic.20.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 59

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de productos químicos inorgánicos, correspondiente al año 1951.

El acto de apertura de propuesta se efectuará el 26 de Diciembre de 1950, a la hora diez.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo Diciembre 13 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.13-23355-v.dic.23.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 65

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de lienzo para vendas, correspondiente al año 1951.

El acto de apertura de propuesta se efectuará el 2 de Enero de 1951 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo Diciembre 12 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.12-23332-v.dic.22.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 46

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de ácido - para - aminosalicílico, correspondiente al primer semestre de 1951.

El acto de apertura de propuesta se efectuará el 3 de Enero de 1951 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo Diciembre 12 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.12-23333-v.dic.22.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 58

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de artículos de limpieza correspondiente al año 1951.

El acto de apertura de propuesta se efectuará el 28 de Diciembre de 1950 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.7-23301-v.dic.19.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 57

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de películas radiográficas, correspondiente al año 1951. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 27 de Diciembre de 1950 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.6-23281-v dic.18.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 56

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de artículos de ferretería, correspondiente al año 1951. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 28 de Diciembre de 1950. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.4-23256-v.dic.15.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 55

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de artículos de bazar y menaje, correspondiente al año 1951 El acto de apertura de propuesta se efectuará el 23 de Diciembre de 1950 a la hora nueve Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.4-23257-v.dic.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 55,47
Compra de papeles

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de papeles diversos en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 22 de Diciembre de 1950 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Diciembre 4 de 1950.

(Cuenta corriente) Dic.9-23310-v.dic.14.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 356
Tercer llamado

Instalaciones de madera para sucursales

Se llama a licitación pública por tercera vez para la confección y colocación de instalaciones de madera en las sucursales de las ciudades de Fray Bentos, Maldonado y Tacuarembó.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Diciembre de 1950 a las dieciséis horas en el despacho de la Gerencia (cuarto piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 a 11 horas siendo el precio del ejemplar de $ 10.00 (diez pesos). — Montevideo Diciembre 4 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.9-23314-v.dic.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA

Dos gastos hidráulicos de 70 toneladas cada uno

Se compran, según pliego de licitación pública número 698 (segundo llamado)

Apertura: 15 de Enero de 1951, hora 10 en la Secretaría de la Dirección General de Administración Piedras y Guaraní (tercer piso). — Montevideo, Diciembre 11 de 1950. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Dic 12-23335-v.dic.14.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la provisión de caños de hormigón destinados a las obras de drenaje del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 14 de Diciembre de 1950 a la hora 10

(Cuenta corriente) Dic 4-23266-v.dic.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de:

Jueves 14 de Diciembre de 1950. Hora 12 y 15. Licitación número 722. Transporte de leche, (periódica), (2.o llamado).

Para los pliegos y propuestas, los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio avenida 18 de Julio número 1892, (3.er piso). — Montevideo Diciembre 7 de 1950.

(Cuenta corriente) Dic.13-23363-v dic.16.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
OFICINA DE RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ELEVADAS

Se pone en conocimiento de las Sociedades Anónimas y en Comandita por Acciones, de que, en virtud del decreto del Poder Ejecutivo de 4 de Diciembre próximo pasado en su artículo 6.o, a partir del 6 del corriente mes, la recaudación del Impuesto Sustitutivo del de Herencias, Legados y Donaciones, estará a cargo de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas (Palacio Salvo, primer piso).

Las liquidaciones o reliquidaciones del impuesto deberán presentarse en dicha Oficina en los formularios que ella suministrará a esos efectos.

El pago del impuesto deberá efectuarse a partir del 6 del corriente, en el Banco de la República Oriental del Uruguay (Casa Central, Agencias o Sucursales), mediante las boletas de depósito que entregará la mencionada Oficina.

(Cuenta corriente) Dic.13-23361-v.dic.15

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
LICITACION POR UNA CAMIONETA RURAL

Llámase a licitación pública para la adquisición de una camioneta rural con las características siguientes:

Capacidad: ocho pasajeros.
Motor: seis cilindros.
Receptor de radio. La banda de broadcasters de 550 a 1600 K. C., instalado con supresor de ruidos, faro piloto, rueda auxiliar y juego de herramientas completo, todo a especificarse.
Cotización: en moneda nacional.
Entrega: en el Instituto.
Plazo: deberá indicarse.
Garantía: deberá indicarse.

La recepción y apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia General del Instituto, calle Andes 1465, el día 5 de Enero de 1951 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1950. — La Proveeduría.

(Cuenta corriente) Dic.9-23312-v.dic 20.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA. SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 18|50
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de un transmisor radiotelefónico y un mástil para antena, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30. Sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Diciembre de 1950 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 2 de 1950. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Dic.6-23287-v.dic.15.

TRABAJO A DOMICILIO
COMISION DE SALARIOS PARA LA ROPA EXTERIOR DE HOMBRE A LA MEDIDA
Tarifa de salarios

Vistos los antecedentes relacionados con la prenda de vestir denominada "breech" y los precios por la confección de la misma.

Resultando Que en tarifas anteriores fué fijada esta prenda con precio único, lo que no contempla la situación de las distintas categorías de sastrerías por lo que la Comisión resuelve:

Artículo 1.o Agréguese a la tarifa de salarios aprobada el día veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho y con igual vigencia que ésta la siguiente escala de precios por hechura y especificación de prenda:

Escala para breech. — Pantalones breech, para civiles o militares, en cualquier tela, con ojalillos a mano y parches de cuero o del mismo género. Por unidad Sastrerías de primera categoría $ 16.00. Sastrerías de otras categorías, $ 13 00.

Art. 2.o Se sustituye de la sección recargos de pantalones de la tarifa de salarios aprobada el veintidós de Noviembre del corriente año, lo concerniente a breechs por lo que sigue: pantalones breech con trabajo adicional al establecido en tarifa, precio convencional.

Art. 3.o Oído el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, en la persona de su Director General y Presidente de la Comisión del caso, elévese al Ministerio de Industrias y Trabajo solicitando pase esta resolución al ya expresado Instituto para su publicación (en conjunto con la tarifa de 22 de Noviembre de 1948, durante diez días en el "Diario Oficial" y dar noticias en dos diarios más, con cargo a los recursos fijados por la reglamentación de la ley número 9.910 — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Julio Sanguinetti Presidente. — Pedro J. Varela Delegado Patronal — Eduardo Pezzani, Delegado Patronal — Rómulo Palermo, Delegado Obrero. — Floreano Cid, Delegado Obrero. — Dante J. Giannattasio, Secretario Administrativo

(Cuenta corriente) Dic.11-23325-v.dic.21.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 7|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 7|951 para el suministro de carne, al Comedor número 9|22 de la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de las propuestas para el día 29 de Diciembre a las 9 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las Oficinas o en el local que ocupa dicho Comedor. — Montevideo, Diciembre de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.13-23359-v.dic.23.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 8,951
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 8|951, para el suministro de pan blanco, al Comedor número 9|22 de la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de las propuestas para el día 29 de Diciembre a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, en las Oficinas o en el local que

ocupa dicho Comedor. — Montevideo Diciembre de 1950 — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.13-23358-v.dic.23.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 9|951, para el suministro de leche al Comedor número 9|22, de la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de las propuestas para el día 29 de Diciembre a las 11 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, en las Oficinas o en el local que ocupa dicho Comedor. — Montevideo, Diciembre de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.13 23360-v.dic.23.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 10|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 10|951, por el suministro de pan blanco al comedor número 6 de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de propuestas para el día 28 de Diciembre a las 9 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que acupa dicho comedor. — Montevideo, Diciembre 5 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.12-23337-v.dic.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 11|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11|951 por el suministro de leche al comedor número 6, de la ciudad de Rivea, fijándose la apertura de propuestas para el día 28 de Diciembre a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953 es presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas centrales o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo Diciembre 6 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.12-23338-v.dic.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 12|950
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 12|951 por el suministro de carne al comedor número 6 de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de propuestas para el día 28 de Diciembre a las 11 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas centrales del Instituto o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo Diciembre 6 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.12-23339-v.dic.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 5|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 5|951, por la adquisición de café molido tipo familiar, fijándose la apertura de las propuestas para el día. 20 de Diciembre a las 9 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo. Noviembre 30 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.9-23307-v.dic.20.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 6|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 6|951 por la adquisición de artículos de almacén, fijándose la apertura de las propuestas para el día 21 de Diciembre próximo a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación. Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950 — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.9-23308-v.dic.20.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 3|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 3|951, por el suministro de pan blanco, fijándose la apertura de las propuestas para el día 19 de Diciembre a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953. en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo Noviembre de 1950 — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.8-23284-v.dic.18.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 4|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 4|951 por la adquisición de artículos de molino y fideerías, fijándose la apertura de las propuestas para el día 20 de Diciembre a las 10 horas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo Noviembre 30 de 1950. — La Secretaría
(Cuenta corriente) Dic.6-23285-v.dic.18

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 2|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 2|951 por la adquisición de verduras en general, fijándose la apertura de las propuestas para el día 18 de Diciembre a las 10 horas. en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo Noviembre 30 de 1950 — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.6-23286-v.dic.18.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el Barrio A-4 Santa Lucía, (Departamento de Canelones), circundado por las calles Ituzaingó, Chile, Rocha y Amsterdam, que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley 9.723, se halla abierto en la Oficina de este Instituto en el referido Barrio, el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado a tal efecto, el 20 de Enero de 1951.

Las personas que deseen informarse de las condiciones exigidas por la ley y formular su solicitud, deberán concurrir a la Oficina de referencia en horas hábiles. — Montevideo, Diciembre 11 de 1950.
(Cuenta corriente) Dic.13-23354-v.dic.23.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
LLAMADO A OFERTAS DE PRECIOS PARA FLETES DE ARTICULOS ALIMENTICIOS

El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios llama a ofertas de precios para fletes de artículos alimenticios, dentro de esta ciudad, por el período Enero - Junio 1951, con opción hasta Diciembre 1951 por parte del Consejo, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Intendencia de este organismo, calle Cerrito número 618.

Las ofertas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 22 del corriente mes a las 10 horas, en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez número 1492 (primer piso).
(Cuenta corriente) Dic.12-13334-v.dic.14.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de un camión para cinco toneladas de carga, con cabina cerrada y caja abierta cubierta con toldo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría —Soriano número 1045—, dentro del horario administrativo La recepción y apertura de propuestas se realizará en la sede del Organismo, el día 15 de Diciembre de 1950. a las diez horas. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Nov.23-23153-v dic.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a los señores profesionales y a los estudiantes de la Facultad de Veterinaria para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

Las elecciones se realizarán el día 4 de Enero próximo de las 9 a las 11 horas.

Se hace presente a los médicos veterinarios que deben inscribir dos candidatos por el período completo y uno por el tiempo que le faltaba cumplir al señor consejero doctor Paredes Zabalza, que renunció, teniendo plazo para la inscripción hasta quince días antes del acto eleccionario Los estudiantes deben inscribir un candidato, pudiendo hacerlo hasta diez días antes de las elecciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1950. — Felipe Gil Secretario General.
(Cuenta corriente) Dic.9-23309-v.dic.14.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
Llamado a licitación pública para la compra de aparatos fotográficos

El Instituto de Higiene llama a licitación pública para la compra de aparatos fotográficos según se menciona en el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en nuestras oficinas, calle Ramón Anador 3051, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12. La apertura de propuestas se efectuará el día 21 del corriente a las 15 y 30 horas — El Ecónomo.
(Cuenta corriente) Dic 13-23364-v.dic.21.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 21
Segundo llamado a licitación para la adquisición de un equipo destinado a los ensayos de expansión del cemento portland.

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de un equipo destinado a los ensayos de expansión del cemento portland, destinado al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría Avenida Julio Herrera y Reissig y Legionarios de la hora 8 a la hora 12 Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día viernes 22 de Diciembre próximo, a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran — Montevideo 30 de Noviembre de 1950 — El Secretario.
(Cuenta corriente

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 22
Ampliación del plazo de la licitación para la adquisición de una máquina de calcular

Se amplía hasta el día 20 de Diciembre próximo el plazo para la licitación pública que hace esta Facultad para la adquisición de una máquina de calcular, destinada al Instituto de Matemática y Estadística El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría. Avenida Julio Herrera y Reissig, frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12 Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día miércoles 20 de Diciembre próximo a la hora 10, en lugar del 1.o de Diciembre fecha que se había fijado anteriormente — El Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.4-23260-v dic.28

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 23
Llamado a licitación para la impresión del Boletín de la Facultad de Ingeniería

Llámase a licitación pública para la impresión del Boletín de la Facultad de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig frente a Legionarios de la hora 8 a la hora 12

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 8 de Enero próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — El Secretario
(Cuenta corriente) Nov.20-23124-v.dic.25

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION DE UTILES DE ESCRITORIO Y VARIOS
Segunda y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de útiles de escritorio y varios de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas serán abiertas el día 22 de Diciembre en curso, a las 10 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950 — La Secretaría General
(Cuenta corriente) Dic.6-23290-v dic.18.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION DE PAPEL DE DIARIO SATINADO EN BOBINAS
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de papel de diario satinado en bobinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General, los días hábiles de 8 a 12 horas Las propuestas serán abiertas el día 21 de Diciembre en curso a las 10 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Dic 6-23289-v.dic.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 3423 - 51
Repuestos para aparatos telefónicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Febrero de 1951 a las 10 horas, para proveerse de 7.930 repuestos para aparatos telefónicos automáticos y a magneto y 950 metros de cordón de seis y tres conductores y lisos de dos conductores,

de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.12-23336-v.dic.22.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

1.867. — (Segundo llamado). Compra de tres botes. Apertura: 5 de Enero de 1951, a las 16 horas.

1.879. — Compra de un arrancador eléctrico. Apertura: 31 de Enero de 1951, a las 16 horas.

1.880. — Compra de precintos de plomo. Apertura: 8 de Enero de 1951, a las 16 horas.

1.881. — Compra de alambre para precintar. Apertura: 9 de Enero de 1951, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras ubicadas en el 1.er piso del Edificio ANCAP (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.13-23357-v.dic.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANTONIO M. PERNAS, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Guaviyú número 3159, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la marcha musical titulada "Mamá, llevame al tablado", de que se declara autor de la música, perteneciendo la letra al señor Antonio Cetinich; habiéndose depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — Dionisio Trillo Pais, Interventor.

$6.00 Dic.12-14302-v.dic.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"MARIO A. PIOVANO, uruguayo empleado, con domicilio en la calle Tapes N.o 1107, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la pieza musical titulada: "Sol de Navidad" canción de cuya letra y música se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$6.00 Dic.4-14027-v dic.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"Juan A. Carbonell, uruguayo empleado, con domicilio en la calle Eufemio Masculino número 2651 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la composición musical titulada "YO ME LAS ARREGLO SOLA" fox-trot, de cuya música se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 24 de 1950 — Dionisio Trillo Pays, Interventor"

$6 00 Nov.24-13676-v.dic.5.

RECEPTORIA DE ADUANA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en los autos: "Fisco y Alejandro R. Avenatti contra FELICIASO DE LOS SANTOS. Infracción aduanera". se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Feliciano de los Santos y Rafael Bustamante para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rievra, Noviembre 28 de 1950. — Artigas Zamora Ipar, E. del D.

(Cuenta corriente) Dic.5-23267-v.en.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCINN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 61565. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Con esta fecha, el doctor Ramón Guerrero Flores, por Félix Vassallo, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

COMTE

para distinguir artículos de las clases 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$12.50 Dic.2-13992-v.dic.14.

ACTA N.o 61508. — Montevideo, Noviembre 22 de 1950. — Con esta fecha, American Cyanamid Co., del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de New York, E. U. A., solicita registrar la marca

ROVAC

para distinguir "Vacuna contra el cólera de los cerdos", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$9.00 Dic.2-13976-v.dic.14.

ACTA N.o 61628. — Montevideo, Diciembre 5 de 1950. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado registrar la marca "RADICE", para artículos de la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.13-14301-v dic.23.

ACTA N.o 61651. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por W. Hasekamp y Co., de Holanda, solicitan la marca



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Dic.13-14314-v.dic.23.

ACTA N.o 61652. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por W. Hasekamp y Co., de Holanda, solicitan la marca



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 Dic.13-14315-v.dic.23.

ACTA N.o 61636. — Montevideo, Diciembre 5 de 1950. — Con esta fecha Camilo Franco, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Dic.13-14316-v dic.23.

ACTA N.o 61650. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca "DISPOLADOR" para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.13-14317-v.dic.23.

ACTA N.o 61631. — Montevideo, Diciembre 5 de 1950. — Con esta fecha Antonio Ordoqui y Cía., de Montevideo, solicita la marca "MARCHA NUPCIAL", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.13-14318-v.dic.23.

ACTA N.o 61632. — Montevideo, Diciembre 5 de 1950. — Con esta fecha Antonio Ordoqui y Compañía, de Montevideo, solicita la marca "SUEÑO DE ORO", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.13-14320-v.dic.23.

ACTA N.o 61623. — Montevideo, Diciembre 4 de 1950. — Con esta fecha Cía. Textil Real de San Carlos S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "LAS MIL Y UNA NOCHE", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.13-14328-v.dic 23.

ACTA N.o 61624. — Montevideo, Diciembre 4 de 1950. — Con esta fecha Cía. Textil Real de San Carlos S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "ARCO IRIS", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.13-14326-v.dic.23.

ACTA N.o 61625. — Montevideo, Diciembre 4 de 1950. — Con esta fecha Cía. Textil Real de San Carlos S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "BLANCA NIEVES", para distingcir la clase 4. — Pcblíquese diez días consecctivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.13-14327-v.dic.23.

ACTA N.o 61626. — Montevideo, Diciembre 4 de 1950. — Con esta fecha Cía. Textil Real de San Carlos S. A., de Montevideo, (Uruguay) solicita registrar la marca "SUEÑO AZUL", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.13-14325-v.dic.23.

ACTA N.o 61584. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — Con esta fecha Coty, Sociedad Anónima Argentina de Perfumería (Sucursal Uruguaya), de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SHAKTI", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.7-14138-v.dic.19.

ACTA N.o 61573. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Esso Standard Oil Co., (Uruguay) Sociedad Anónima, de Montevideo solicitan la marca "STANYL" para las clases 1, 6, 9 y 13 s|d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.2-13934-v.dic.14.

ACTA N.o 61567. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A., por A. S. Ferrosan, de Copenhague, Dinamarca, solicita registrar la marca "IDO" para distinguir la clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Dic.2-13973-v.dic.14.

ACTA N.o 61560. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Con esta fecha, Margarita I. M. Le Pennec, de Montevideo, solicita registrar la marca "LES PETITS-BRETONS" para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.6-14080-v.dic.18.

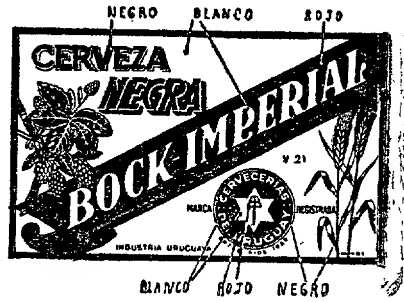
ACTA N.o 61558. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Con esta fecha, Garabed Shanbenderian de Montevideo Uruguay, solicita registrar la marca "LONDRES" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.6-14079-v dic.18.

ACTA N.o 61568. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Con esta fecha, Carlos Steffen Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "EXACLOF - G. 11" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.6-14078-v.dic.18.

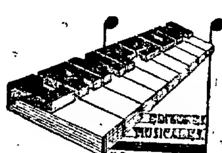
ACTA N.o 61602. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Fábricas Nacionales de Cerveza Sociedad Anónima de Montevideo solicitan la marca



para la clase 2 (Cervezas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 Dic.6-14069-v.dic.18.

ACTA N.o 61574. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Con esta fecha, Campillo y Wolfenson, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 12, 15 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Dic.2-13974-v.dic.14.

ACTA N.o 61562. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Glaxo Laboratories Limited (Inglaterra), solicita registrar la marca "CYTAMEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.2-13940-v.dic.14.

ACTA N.o 61609. — Montevideo, Diciembre 2 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por William Cooper y Nephews Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca "BACTERGEN", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Dic.7-14148-v.dic.19.

ACTA N.o 61619. — Montevideo, Diciembre 4 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Belsso y Cía., (Montevideo), solicita registrar marca "FTALAZOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.9-14194-v.dic.20.

ACTA N.o 61668. — Montevideo, Diciembre de 1950 — Con esta fecha el doctor Rodolfo Schaeffer (Montevideo), solicita registrar la marca "RAPIDOCILINA", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.13-14421-v.dic.23.

ACTA N.o 61669. — Montevideo, Diciembre de 1950. — Con esta fecha el doctor Rodolfo Schaeffer (Montevideo), solicita registrar la marca "COPYRAPID", para la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic 13-14422-v.dic 23.

ACTA N.o 61659. — Montevideo, Diciembre 7 de 1950. — Con esta fecha Bromberg y Cía. S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "CHAMPION", para distinguir la clase 24 (según detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.13-14432-v.dic.23.

ACTA N.o 61647. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Brown y Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited, de Millbank, London S. W., (Inglaterra), solicita registrar la marca

VICEROY

para distinguir tabaco manufacturado, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.13-14433-v.dic.23.

ACTA N.o 61629. — Montevideo, Diciembre 5 de 1950. — Con esta fecha Ricardo Servetti Revello, de Montevideo, solicita la marca



para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Dic.13-14313-v.dic.23.

ACTA N.o 61605. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C. de Montevideo, solicita registrar la marca "GOOD LUCK" para distinguir la clase 1 (uno). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.13-14299-v dic.23.

ACTA N.o 61645. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — Con esta fecha J. Roger Bajet, de Montevideo, solicita registrar la marca "PERICON", para distinguir artículos de las clases 6 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.12-14300-v.dic.22.

ACTA N.o 61634. — Montevideo, Diciembre 5 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Tatra National Corporation (Tatra Narodni Podnik), de Checoslovaquia, solicitan la marca "TATRA", para la clase 24 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.13-14319-v.dic.23.

ACTA N.o 61563. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. Funsa, de Montevideo, solicita renovar la marca



para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Dic.13-14338-v dic.23.

ACTA N.o 61564. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. Funsa, de Montevideo solicita registrar la marca "INMERTEX", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.13-14339-v.dic.23.

ACTA N.o 61653. — Montevideo, Diciembre 7 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Admiral Corporation, (E.U.A.), solicita registrar la marca "ADMIRAL" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.13-14370-v.dic.23.

ACTA N.o 61595. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — Con esta fecha Sudamtex, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "AMERILAINE", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.7-14136-v.dic.19.

ACTA N.o 61582. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950 — Con esta fecha, Corporación Intercambio Comercial Internacional S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Dic.4-14006-v.dic.15.

ACTA N.o 61579. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950 — Con esta fecha Jacobo Ghilschet, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "GHILMET", para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.7-14134-v.dic.19.

ACTA N.o 61596. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — Con esta fecha Hilamco Ltda., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 Dic.7-14140-v.dic 19.

ACTA N.o 61607. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950. — Con esta fecha Adolfo Hopenhaym, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "CERAPISOLRENOVASOL H" para distinguir las clases 1, 6 y 9 (creolinas e insecticidas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.7-14135-v.dic.19.

ACTA N.o 61620. — Montevideo, Diciembre 4 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Radio Corporation of América, (E.U.A.), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$14.00 Dic.9-14193-v.dic 20

ACTA N.o 61601. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — Con esta fecha Laboratorios Celsius Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "COLEDREN CELSIUS", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.7-14137-v.dic.19.

ACTA N.o 61606. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por British Bemberg Limited de London y Doncaster (Inglaterra) solicita registrar la marca

BRITBEM

para distinguir las clases 4 y 5 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.7-14139-v.dic.19.

ACTA N.o 61608. — Montevideo, Diciembre 2 de 1950. — Con esta fecha Juan Carlos Insausti de Montevideo, solicita registrar la marca "CHOLO - CHOLITO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.7-14147-v.dic.19.

ACTA N.o 61635. — Montevideo, Diciembre 5 de 1950. — Con esta fecha T. José Soto, por Juan Manuel Franquet Cangrane, (B. Aires), ha solicitado el registro de la marca "HUMINOFONO", para distinguir artículos de la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.9-14229-v.dic.20.

ACTA N.o 58736. — Montevideo, Enero 9 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Bioquímico-Farmacéuticos Lutetia S. A., (Montevideo) solicita registrar la marca "BACTYLAN" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic 11-14236-v.dic.21.

ACTA N.o 61593. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Henkel y Cie., G. M. B. H., de la ciudad de Dusseldorf - Holthausen, (Alemania), solicita renovar la marca

Persil

para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Dic.11-14143-v.dic.21.

ACTA N.o 61661. — Montevideo, Diciembre 7 de 1950. — Con esta fecha D. Wéllington Díez Abella, Montevideo, solicita registrar la marca "KINADEN", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.13-14343 v dic.23.

ACTA N.o 62557. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950 — Con esta fecha, Buzio y Cía. Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Dic.2-13975-v.dic.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8445. — Montevideo, Diciembre 5 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Eduardo Seibert, de Rivera (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para paro automático en caso de rotura de uno o más hilos en máquinas Kettensthul (en inglés: Warp-Knitting - Machine) y máquinas similares para la fabricación de tejidos indemallables de malla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$16.00 Dic.13-14329-v.dic.23.

ACTA N.o 8447 — Montevideo, Diciembre 5 de 1950. — Con esta fecha Alfonso de Bejar, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cocina a gas de combustibles líquidos comandada eléctricamente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley numero 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Dic.13-14330-v.dic.23.

ACTA N.o 8448. — Montevideo, Diciembre 9 de 1950. — Con esta fecha los señores Germán Ihlenfeld y Luis A. Dutlju, de Tacuarembó y Montevideo respectivamente, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en maneas para animales vacunos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Dic.13-14423-v.dic.23.

ACTA N.o 8443. — Montevideo, Diciembre 4 de 1950. — Con esta fecha Automatic Electric Laboratories Inc., (E.U.A.), solicita patente de invención por quince años, para "Conector de 3 cifras para centralita", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Dic.9-14195-v.dic.20.

ACTA N.o 8446. — Montevideo, Diciembre 5 de 1950. — Con esta fecha, el señor T. José Soto por Juan Lanza S. de R. Ltda., (B. Aires), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en pa-

tones para motores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.9-14228-v.dic.20.

ACTA N.o 8423. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — Con esta fecha Alfredo A. Rossi Festa, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sillón articulado de equilibrio automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.7-14175-v.dic.19.

ACTA N.o 8436. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — Con esta fecha Santiago Banchero, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un mechero quemador - gasificador aplicable en dispositivos gasificadores de calentadores a presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.7-14141-v dic 19.

ACTA N.o 8440. — Montevideo, Diciembre 2 de 1950. — Con esta fecha, el señor René González Logiuratto, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras de las boquillas de primus" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto B. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.6-14100-v.dic.18.

ACTA N.o 8441. — Montevideo, Diciembre 2 de 1950. — Con esta fecha el señor T. José Soto en representación de Julio Nalef Ise de Buenos Aires, Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una nueva estilográfica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic 6-14099-v dic 18

ACTA N.o 8442. — Montevideo, Diciembre 2 de 1950. — Con esta fecha, el señor T. José Soto, por Julio Nalef Ise de Buenos Aires Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una lapicera fuente perfeccionada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic 6-14098-v dic 18

ACTA N.o 8437. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — Con esta fecha los señores Luis Alberto Domínguez Oneto y Rubén René Quintela, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un portallavero provisto de un dispositivo de seguridad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic 6-14097-v dic.18

ACTA N.o 8435. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — Con esta fecha, los señores Mario Zamtlejfer, León Zamtlejfer y Jacobo Schavelzon, de Buenos Aires han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en termos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic 8-14081-v dic.18.

ACTA N.o 8434. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Con esta fecha el señor Ignacio Harstein, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tapa-calderas para ollas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic 4-14016-v dic 15

Acta N.o 8438. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — Con esta fecha, el señor Ernesto Salvático Nievas, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "NUEVO TIPO DE TROMPO PARA JUEGOS INFANTILES", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.4-14064-v.dic 15.

ACTA N.o 8439. — Montevideo, Diciembre 1 o de 1950. — Con esta fecha, los señor Marval y O'Farrell, por el señor Jesús Ruiz del Castillo de Martínez, Provincia de Buenos Aires, República Argentina han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un porta ficha volteable para ficheros rotativos o fijos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic 6-14107-v.dic.18.

ACTA N.o 8433. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Con esta fecha, el señor José Alberto Albistur de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tablero de dibujo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley No 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.2-13935 v dic 14

ACTA N.o 8429. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por The Budd Company (E. U. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a cajas, especialmente techos de vehículos tales como carros o vagones de ferrocarril" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.2-13941-v dic.14

ACTA N.o 8232. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por The Budd Company (E. U. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a uniones para junter techos y paredes laterales de carros o vagones de ferrocarril y otros vehículos semejantes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic 2-13944-v dic.14

ACTA N.o 8431. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Budd Company (E. U. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a sub-bastidores especialmente para carros o vagones de ferrocarril" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.2-13943-v dic 14

ACTA N.o 8430. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por The Budd Company, (E. U. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a sub-bastidores para vehículos, especialmente para carros o vagones de ferrocarril" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.2-13942-v dic.14

ACTA N.o 8426. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., por Oliver Smalley de New Rochelle, N. Y., U. S. A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la producción de fundición de hierro grafítica nodular" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.2-13977-v dic 14

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación número 89|950

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del Liceo Departamental de Rivera (primera etapa), Departamento de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 47.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Enero de 1951 a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Dic.11-23330-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública número 27|950

Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras en ruta 26, tramo Tacuarembó - Paso del Borracho desde 11 K. 510.15 a 19 K 700 y del 21 K 125 al 25 K. 325 (Departamento de Tacuarembó).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad calle Piedras 387, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas: el día 4 de Enero de 1951 a la hora 10. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic 11-23326-v dic.21.

M. O. P.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública número 28|1950

Llámase a licitación pública para la provisión de equipos mecánicos para engrase de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 9 de Enero próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 4 de 1950. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Dic.9-23302-v.dic.20.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor COSME MARTINEZ solicitando título duplicado del nicho número 352 del Cementerio del Cerro por extravío del boleto primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, Octubre siete de 1950. — La Jefatura.
$90.00 Nov.10-13034-v.mz.1.o

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO

Pavimentación del Balneario Atlántida

Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles que a continuación se expresan, ubicados en el Balneario Atlántida, 7.a Sección de este Departamento, para que dentro del término de sesenta días, a contar de la fecha, concurran a la Oficina Municipal de Atlántida a abonar las cuentas por construcción de pavimento o a expresar que se acogerán a los plazos establecidos. La no concurrencia dentro de esos plazos significará el reconocimiento de la cuenta y la aceptación de los plazos referidos para el pago de las mismas:

Padrón	Calles	Importe
293	5 entre 2 y 4	$ 1.496.46
204	1 entre Diagonal Norte y 23	" 4.482.08
203	1 entre 22 y 24	" 3.426.70
204	Diag. Norte ent. Rambla y 1	" 3.158.38
509	Rambla	" 13.393.34

Pando, Setiembre 20 de 1950.
(Cuenta corriente) Oct.24-22854-v.en.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

DECLARATORIA DE AMPLIACION DE PLANTA URBANA EN LA CIUDAD DE MALDONADO

Por resolución de fechas 6 de Octubre y 25 del mismo mes del año 1950, de la Junta Departamental e Intendencia Municipal, respectivamente, amplíase la zona A de la 1.a Sección con las manzanas A, B, C, F, G H y L, que contienen los padrones 901 1045, 1049, 1051, 1057, 1052, 1050, 1048, 1044, 903, 904, 905 1043, 1042 y 912, propiedades de Eduardo J. Helguera. — Maldonado, Diciembre 4 de 1950. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.12-23352-v.en 13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

DECRETO DE JUNIO 13|9|45 Y AMPLIACION DE ENERO 26|9|48

Emplazamiento de pavimento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Bengoa entre Roosevelt y Rincón, Bengoa entre Rincón y Colón, Astorga entre Roosevelt y Rincón, Astorga entre Rincón y Colón, Asamblea entre Roosevelt y Rincón, Asamblea entre Rincón y Colón, Ciganda entre Roosevelt y Rincón, Ciganda entre Colón y Rincón, Rincón entre Astorga y Asamblea, Rincón entre Asamblea y Ciganda, Rincón entre Ciganda y Larrañaga, para que dentro del término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que le corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta.

Los costos de las propiedades se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Diciembre 5 de 1950.
$72.00 Dic.12-14341-v.en.18.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Diciembre 13 de 1950

2.a Sección

MEJER LEJB SADE, 52 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Piedras 262, y ESTER MUNIA BEKER, 52 años, soltera, polaca, domiciliada Piedras 262.

SZAJA MEJER BEKER, 31 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Piedras 262, y EVA KLEIN, 22 años, soltera, rumana, domiciliada Piedras 262

MARCOS JORGE SABLICH, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón 1510, y ALBA ENCARNACION CASTELLANO, 20 años, soltera, oriental domiciliada Colón 1510.

MANUEL CASAL, 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 465, y AMANDA CURBELO PATRON, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 465.

JULIO CESAR PONS, 20 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Piedras 59, y MARIA CARMEN REQUEJO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piedras 59.

RODOLFO BIDART, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1473, y MARIA ELENA MANERA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1517.

3.a Sección

HECTOR AUGUSTO MORENA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1360, y BLANCA RAMOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1360.

SAMUEL MOREIRA y ACOSTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zabala 1269, y JULIA SARA RETA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Zabala 1269.

NELSO AUGUSTO VAZQUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 355, y BLANCA MARGARITA ORIBE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 355.

6.a Sección

CLOTILDO CAJARVILLE, 48 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Mercedes 1269, Apto. 3, y DOMINGA ESNILDA OLASCOAGA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1269, Apto. 3.

HECTOR AMILIVIA, 26 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Uruguay 1232, y MARIA GLORIA PERDOMO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Uruguay 1232.

8.a Sección

CARLOS GUALBERTO ROMERO, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Tacuarembó 1910, y JULIETA DANIELA AMAYA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1910.

ARQUIMEDES BENITEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blandengues 1518, y MARIA PAZ RODRIGUEZ, 16 años soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1518.

LUIS ISIDORO PANIZZA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1362, y MARIA NELLY CASTILLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Aguilar 1362

HUMBERTO FERNANDEZ, 38 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Martín García 1285, Apto. 3, y POEMA PALLEIRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1285 Apto. 3.

ROBERTO JULIO ACOSTA, 30 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2283, y MERCEDES NELIA BADOVINO ACOSTA, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2283.

11.a Sección

RODOLFO MARTINEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2559 y PURINA DOLORES PELLEGRINI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2517

ODILIO LEONCIO TORTEROLO, 25 años, soltero, calderero, oriental, domiciliado Barros Arana 4958, e IVONNE ALEJANDRINA ORIBE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Barros Arana 4958.

MIGUEL RAFAEL VECCHIO, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4494, y JOSEFA AIBA OSORES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4494.

ERMOR TECHERA, 27 años, soltero, coracero, oriental, domiciliado Libia 3371, e IRMA CABRERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Roma 5040.

MARTIN BIDEGAIN SACHETTI, 25 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Carlomagno 3490, y ELIDA ESTHER GONZALEZ TEJERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rosario 3355.

ENRIQUE ROMERO, 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 9424, y MARIA ESTHER PLANZO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 9424.

LUCAS DIAZ, 39 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Núñez de Arce 5010, y DOLORES BRAULIA VARELA, 35 años, soltera, jornalera, oriental domiciliada Oficial 4612.

HERMENEGILDO VARELA, 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 4.o 2646 y ELBIA GODOFREDA SILVA, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.a 20.

ELBIO NEREO MUÑOZ, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José de Bejar 2744 y GUILLERMA BERTA GONZALEZ, 32 años, soltera, oriental domiciliada José de Bejar 2744

JOSE MARIA MORIZONO, 19 años, soltero, cortador, oriental, domiciliado Nápoles 3279, y SONIA FULBIA PIERANDREY, 17 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Nápoles 3279

14.a Sección

ALFREDO REMIGIO MACHADO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 2474, y MARIA ELSA CASTIGLIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 2474.

BOHDAN SODOVIY CYHAN, 24 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Abayubá 2745, y DOLORES ELIDA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zapicán 2758.

15.a Sección

LUIS QUEIROLO, 26 años, soltero militar, oriental, domiciliado Uruguay 2140, y JULIA FERRARI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 2140.

RAUL GREGORIO JAUREÑA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 1273, y TUSNELDA ALICIA ESTEVEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1273.

CARLOS ALBERTO DANERI, 41 años soltero, empleado, argentino, domiciliado Arenal Grande 1368, y SIRIA HLALILI SAID, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Arenal Grande 1368.

AMERICO KANTOR, 22 años, soltero matricero, húngaro, domiciliado Guaná 2134, y ANA NELLY FERRO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2134.

18.a Sección

GONZALO EDGARDO CACERES, 27 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado 21 de Setiembre 3133 y MARY MERCEDES URIARTE MUNIZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 3127.

ALFONSO AQUINO, 34 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Maldonado 2319, y CLEMENTINA GARCIA MARTINEZ 37 años, soltera, española, domiciliada Maldonado 2319.

RENE ALBERTO MAZZINI, 33 años soltero, empleado, argentino, domiciliado Av. Brasil 3007 e ISOLINA MABEL DE COSATIS, 30 años, divorciada, argentina, domiciliada Dr. D. Terra 1575.

UMBERTO CROVARA, 37 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Solano Antuña 2805 y VICENTA TESTA, 28 años, soltera, italiana, domiciliada Solano Antuña 2805.

BENJAMIN REISS, 48 años, soltero comercio, polaco, domiciliado Coronel Alegre 1219, y SCHEINDEL GOLIGER, 46 años soltera, polaca, domiciliada Cnel. Alegre 1219.

ARTURO DOROTEO REBOLLO, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1172, y DELFINA TABOAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada C. de B. Blanca 2475

22.a Sección

JOSE MARIA PACHECO, 33 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado S. Figueredo 3726, y GLADYS SANGIAO, 17 años soltera, oriental, domiciliada S. Figueredo 3726.

PABLO GALVAN, 38 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado J. Rosas 4910, y SARA PORTO 32 años, divorciada, oriental, domiciliada J. Rosas 4310.

CARMELO CAFFARO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Hortiguera 3986 y ANA OLGA LOMBARDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3986.

ASTUR ANACLETO CONDE, 24 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Senaqué 3562, y GLADYS MAESO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Senaqué 3572.

ANGEL AMATO, 29 años soltero, empleado, italiano, domiciliado Arrieta 3223, y MARIA AZUCENA VERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3223.

AURELIO SANCHEZ 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aréchaga 3528, y EVARISTA FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Aréchaga 3528.

RUBEN RAUL VILA, 24 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Meléndez 4093, y MARIA NORA LOPEZ SISTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada M Ramírez 4040.

JULIO CESAR MIRABAL, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Propios 3261, y BLANCA ELSA GIRINO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3261.

LUIS FELIPE ETCHEPARE, 20 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Arezo 3077 y ANTONIA GARCIA ROSA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3493.

24.a Sección

LEOGARDO DE LOS SANTOS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mac Eachen 1439, y MIRTA NAIR FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 2970.

JORGE ALEXANDRU, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3429, y ELSA ROSA BADANO, 24 años soltera, dibujante, oriental domiciliada Marco Bruto 1479.

TOMAS ESTEBAN MENDEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Massini 3142, y BLANCA JULIA PEREIRA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Massini 3142.

DARIO ECHEVERRIA, 34 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Méndez Núñez 2982, y HAYDEE GORDILLO ROJAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Méndez Núñez 2982.

$2.00 Pp-v.dic.15.

Montevideo, Diciembre 12 de 1950

3.a Sección

NATALIO GURFINKIEL, 48 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Misiones 1277 y MALKA BUCHBINDER, 51 años, soltera, modista, polaca, domiciliada Misiones 1277.

7.a Sección

ANTONIO MARIO SAROLDI, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1781 y MARIA FERNANDEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1781.

RAMON JAIME SENDIC, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1161 y MARGARITA JUSTINA LAMPARIELLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1161.

SALVADOR MACEIRAS, 26 años, soltero, mecánico-tornero, oriental, domiciliado Uruguay 1732 y EULALIA RODRIGUEZ HUNDARTS, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1516.

JULIO CESAR REHERMANN PIÑEYRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1668 y CLYDE OFELIA VALLEJO GIUNTI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Isla de Flores 1668.

10.a Sección

PRUDENCIO FERNANDEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Larravide 2230, y MARTA MARINA RONDAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2230.

SILVIO FERNANDEZ, 32 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado Azara 3525, y HORTENSIA AGRETTI, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3525.

NELSON RUBEN RODRIGUEZ, 23 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Santander 1984 y DORALINA TELIZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ignacio Oribe 2887.

12.a Sección

RUDY STEIGLEDER, 32 años, soltero, albañil, brasileño, domiciliado Pedernal 2089 y ELVIRA HERRERA 23 años, solte-

ra, modista, oriental, domiciliada Pedernal 2089.

JUAN ANTONIO REPETTO, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comandante Braga 2479 y VIOLETA SANGUINETTI 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comandante Braga 2479.

15.a Sección

LUIS EDUARDO FREIRE, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1122 y AMELIA TERESA MORAS, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1122.

16.a Sección

VICTORIANO DE MELO, 61 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4529 y MARIA BLANCA OLIVERA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4529.

JUAN JOSE ESTEVAN, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Laureles 674, y GLADYS ESPERANZA GALLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 674.

ENRIQUE MACIEL, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gregorio Camino 711 y EMA OJEDA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 711.

JULIO CESAR FERNANDEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lomas de Zamora 3191 y ELSA TERESA SCAIOLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Camino O.Higgins 7761.

JOSE ALFREDO MENDEZ, 40 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2 s|n. y ELIDA ESTHER PINTADO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 s|n.

17.a Sección

RAMON FLOREAL PINTADO, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Guadalquivir 4830 y ENIF HEBE BARBOSA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalquivir 4830.

RAYMUNDO ENRIQUE REBOREDO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 2921 y CARMEN MARQUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 2921.

RAFAEL CARLOS AICARDI, 26 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Pedro Bazán 12 y JACINTA ELEODORA GIACOSA, 25 años, soltera, orinetal, domiciliada Pedro Bazán 12.

23.a Sección

MARIO ANGEL CATTINO, 30 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2356 y ANTONIA NICOLETTI, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Miguelete 2356.

OSCAR CIPRIANO VAZQUEZ, 33 años, divorciado, industrial argentino, domiciliado 8 de Octubre 3035 y MARIA HORTENSIA GALLINAL ARTAGAVEYTIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3035.

24.a Sección

WALTER LAGO VIERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 1227 y ELENA EMILIA FALCO MORENO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 1227.

WASHINGTON ALFONSO ESPINOLA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Grau 3777 Apto. 2 y ALBA LYDIA PARAPAR 23 años soltera, oriental, domiciliada Francisco Bauzá 3507.

GENARO PEREIRA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Capitán Videla 3059 y MARIA ILDA MARTINEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vecinal 3237.

MIGUEL ORMAECHEA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avalos 3244 y ANA CALLEROS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Avalos 3244.

JULIO CARLOS RODRIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1363 y ALBA LUZ PROTTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra de la Luz 1338.

MARIO GUILLERMO RAMIREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1921 y PERLA AZUL CARNEIRO, 21 años, soltera, domiciliada Larrañaga 1921.

FIDEL SOUZA MACHADO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1762 bis y MARIA ANGELICA RODRIGUEZ VAZQUEZ, 25 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Larrañaga 1863.

$2.00 Pp.v.dic.|14.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FRAGA DE SUAREZ (MANUELA). Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12. Fo. 312), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 76.452, señora doña Manuela Fraga de Suárez, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el referido bien ubicado en la calle León Pérez entre Juan Acosta y Joaquín Artigas, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello: de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adj.

(Cuenta corriente) Dic.12-23340-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PUIG HNOS. (JUAN) o JUAN PUIY HNOS. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 80), se cicta, llama o emplaza al o los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 76.229, señores Juan Puig Hnos. o Juan Puiy Hnos., o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Juan Acosta entre N. Troya y J. Revuelta, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar de la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello: de mandato judicial expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Ana E. Bonet Torres. Actuario Adjunta.

(Cuenta corriente) Dic.12-23341-v.dic.30. Feb.1.o.v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CONTE MAZELLO LUCIA y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 310), se cita, llama y emplaza a la sucesiones de Silveiro Conte y Teresa Mazello de Conte, integradas por: Lucia Conte Mazello; Romana Fortunata Conte Mazello, Vicente Pablo Conte Mazello, Luis Paulino Conte Mazello, Salvador Conte Mazello, José Martino Conte Mazello, Francisco Conte Mazello, Daniel Conte Mazello y Antonio Conte Mazello, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 60.836, ubicado en la calle Gregorio Sanabria entre Ipiranga y C. Rojas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Ana E. Bonet de Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Dic.12-23342-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb 19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha doce de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ESPINEL (JUSTINIANO). Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12. Fo. 90), se cita, llama y emplaza a don Justiniano Espinel, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 168.858, ubicado en la calle Veraguas entre Montelvo y Lisgado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la cocnciliación. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Dic.12-23343-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CERRUTTI (JULIO). Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 311), se cita, llama y emplaza a don Julio Cerrutti, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 48695, ubicado en la calle Camino Edison entre Teófilo Díaz y Nueva Era, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 504, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Dic.12-23344-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MARTUCCI (LUIS). Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 312), se cita, llama y emplaza a don Luis Martucci, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 148.761, ubicado en la calle Miguel Martínez entre Presidente Oribe y Bustamante para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Ana E. Bonet Torres Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Dic.12-23345-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con NUÑEZ (JUAN A.). Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12. Fo. 308), se cita, llama y emplaza a Juan A. Nuñez, o a sus sucesores a títuli particular o universal o a cualquiera que se cconsidere con derecho sobre el bien empadrinado con el N.o 39.403, ubicado en la ccalle Cañas entre Carlos de la Vega y Simón Martínez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de niventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Ana F. Bonet Torres. Actcuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Dic.12-23346-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevidel con HERMIDA (ANTONIO). Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 83), se cita, llama y emplaza a don Antonio Hermida, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 39.526, ubicado en la calle Piratas entre Canas y Ferreyra y Artigas para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ificio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello: de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veintitrés de Agosto de mil novecintos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Dic.12-23347-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Octubre del corriente año, dictada en los autos caratulados

"Fisco y Guido (Carlos) con BOUKOVOSKA DE TROJANOSVOKI (LIBA) Conocimiento. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 13 Fo. 11), se cita, llama y emplaza a Liba Boukovoska de Trojanosvoki y a sus sucesores o herederos a título particular o universal para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 31 de 1950. — René L. Etchandy, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Nov.27-23201-v.dic.30. Feb.1.o.v.fet.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Instituto Nacional de Colonización con Sucesión de CRISTOBAL ISABELINO VAZQUEZ. Expropiación del inmueble empadronado con el número 2379 y con el número 2388" (Lo. 13. Fo. 502), se emplaza a los sucesores a título singular o universal de Enrique Exaltación Nogués, de María o María Norberta Vázquez Antelo y de María Modesta Balbina Josefa Vázquez Márquez para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950 — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Dic.9-23313-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 93.483 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 531), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 93.483 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado inmueble y, en especial a JUAN FRANCISCO MURIAS y AMERICA HUBO DE MURIAS El inmueble de la referencia se encuentra ubicado en la calle Hum entre San Martín y Arteaga: A) Para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Dic.4-23222-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 169283 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 528), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 163283 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado inmueble, ubicado en la calle 6 de Abril entre Itacurubí y rambla O'Higgins: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Dic.4-24223-v dic.30. Feb.1.o-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Fisco. Luis A. de León y otro con MARCUS LERNER CHAJA. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 13. Fo. 112), se emplaza a Marcus Lerner Chaja para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — Alberto M. Olivari.
(Gestión Fiscal) Nov.22-23144-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA SALINAS DE OLAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.
$12.00 Dic.13-14381-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN OHANNES o CHANES KAIPEKIAN, KALPEKIAN, KAYPEKIAN o KAIPEKIAN KUBLIKIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.
$12.00 Dic.12-14366-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAFAELA RODRIGUEZ DE VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario
8.00 Dic.12-14342-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON LORENZO RICOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.
$8.00 Dic.12-14298-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de: ETTLA KAHNS, o ETTLA KAHN, o ETA KANS o ESTELA KANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 Dic.11-13912-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMINIA KOVY DE BALOGH o HERMINIA KORI DE BALOGHS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.
$12.00 Dic.11-14241-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON LUCAS DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto Interino.
$12.00 Dic.11-14248-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR FRANCISCO CABANNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.
$8.00 Dic.11-14263-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó GREGORIO COLASA a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Eva Moreno y de nacmiento de sus tres hijos Ivonne Margarita, Pedro Yamandú y Nelly Violeta, en las que debe sustituirse el nombre de Pedro Cabrera por Gregorio Colasa, que es lo verdadero. — Montevideo, Diciembre 5 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$24.00 Dic.11-14251-v.dic.28.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JESUS CARVAJALES BARRES, iniciando juicio para la expedición de segunda copia de la escritura del 7 de Diciembre de 1937, autorizada en la ciudad de Durazno por el escribano don Enrique González Pose, del siguiente bien. La fracción de terreno de chacra designada con el número sesenta de la primera zona del ejido de esta ciudad (Durazno) mide doce hectáreas y cuatro mil setecientos sesenta y dos metros cuadrados, que lindan: por el Noroeste con propiedad de don Juan Russi; por el Sureste, con Isidro Revert y Angel Filippini; por el Nordeste, con Hilario Laguna y, por el Suroeste, con Juan Goubet y Juan Russi. Este bien está empadronado con el número dos mil novecientos treinta y siete. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 1.o), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 27 de 1950. — José Roberto Figueroa. Actuario Interino.

Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Se hace constar que se habilitó el feriado mayor. — Conste. — Llugain.
$120.00 Dic.11-14261-v.en.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado compareció JOAQUINA EZCURRA a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento, en la que debe modificarse el apellido paterno, que es "Ezcurra" y no "Escurra", como allí aparece. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino4
18.00 Dic.11-14262-v.dic.28.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que por resolución de fecha 26 de Setiembre de 1950, dictada en los autos caratulados "CATALINA PAGLIANO. Incapacidad". se declaró a la nombrada en estado de incapacidad para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándose curador de la misma a don Damián Pagliano. — José Roberto Figueroa. Actuario Interino.
$12.00 Dic.11-14237-v.dic.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "SARAH RAMIREZ ABELLA con ALBERTO BENAVIDEZ. Disolución de la sociedad conyugal" (Lo. 43 Fo. 561), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Sarah Ramírez Abella de Benavides y Alberto Benavides y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 5921943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 12 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$40.00 Dic.11-14265-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEOPOLDINA SANCHEZ DE ROMEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.
$8.00 Dic.7-14146-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENTINO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 Dic 7-14151-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS EPP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 Dic.7-14152-v.dic 30. Feb.1.o-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura

de la sucesión de doña **MARINA MACHADO SANZ DE PONASSO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.
$12.00 Dic.6-14088-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO ANTONIO SACCO LETIERE o LETIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950. — José R. Figueroa Actuario.
$12.00 Dic.6-14083-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIANA o FELICIA PEREYRA o PEREIRA DE FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 29 de 1950. — José R. Figueroa Actuario.
$12.00 Dic.6-14089-vldic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SYLLA o SYLLA JUAN MONSEGUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto Interino.
$36.00 Dic.6-14082-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña DESIDERIA o SILVERIA PEREZ DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.5-13960-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON FRIERI RUGGIERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 28 de Noviembre de 1950 — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto Interino.
$12 00 Dic.4-14025-v.dic.15.

Apertura de sucesión

ELICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MAURO FEDERICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.4-14012-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA CAPEL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto Interino.
$12 00 Dic.2-13994-v.dic 14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PARODI o JUAN PARODI TRUCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.2-13962-v.dic 14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CESAR MIGUEL DOS SANTOS, constituyendo domicilio en la casa número 1416 de la calle Misiones, al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de escribano vengo a producir la información legal con los testigos Agustín H. Moratorio y Omar Romitti, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobada, expídanse testimonios. — César M. Dos Santos" A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Adjunto.
$16.00 Dic.6-14104-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO CARLOS EMILIO BORELLI o EUGENIO BORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto
$12.00 Dic.2-13961-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FARAONE DE YANNEO o PARAONE DE GUANNEO o FARAON DE GIANNEO o GIAMEO o FARAGONI DE GANNEO o FARAGONI DE YANNEO o FARAGONE DE JANNEO o FARAONI DE YANNEO o FARAGONE DE DIANNEO o YANNEO o FARAGONE DE YANNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$16.00 Dic.2-13954-v.dic.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JUSTA JULIANA ALVAREZ DE GOMEZ solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con don Sinforoso Gómez y las de nacimiento de sus hijos Oscar Luis y Miguel Angel Gómez, pues donde en todas ellas figura el apellido de la esposa en la primera y el de la madre en las otras como "Saldías" debe decir "Alvarez" por ser lo real y verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $16.80 Dic 1 o-13919-v dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa dictada en autos "Modesto J Chiribao con MARIA ANTONIA FLEITAS Divorcio y auxiliatoria" (Libro 43 Folio 413), se cita, llama y emplaza a doña María Antonia Fleitas para que comparezca a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien continuará el pleito — Montevideo, Setiembre 26 de 1950 — José Roberto Figueroa Actuario Interino.
$48.00 Nov.20-13495-v.dic.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA DE LEON DE SEPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$12.00 Dic 5-14063-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE DEVOTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de Noviembre de 1950. — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto.
$12.00 Dic 5-14047-v dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANTALICIA VILLARREAL DE CABRERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.5-14046-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO SANTIAGO BOUZAS con ANA ROURA CUSO, en la que el contrayente aparece como hijo solamente, de "María Bouzas", debiendo decir hijo legítimo de Juan Santiago Lema y María Bouzas Amarelle por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
18.00 Dic.12-14368-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LLEONAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Dic.12-14335-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL PORCELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Dic.12-14308-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BASILIA MARIA DE LOS REMEDIOS NUÑEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Dic.12-14297-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR o VICTOR MANUEL VIDAL ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario
12.00 Dic.11-14266-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BELSAGUI DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Dic.11-14242-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$8.00 Dic.9-14221-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIN BOGHTCHUMIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Dic.9-14215-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL PREPELITCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Dic.7-14158-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos "JOSEFA SUAREZ contra EULOGIO MEDINA. Divorcio" (Lo. 46, Fo. 127), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Eulogio Medina para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$48.00 Dic.7-14170-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENEO PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Dic.6-14118-dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO IDLLILOV o FEODOR IDLLILOV o TEODORO NICOLAS IDJILOV o IDLLILOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$12.00 Dic.7-14063-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO WOLFSON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Dic.6-14117-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO NOYA CUNQUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Dic.6-14116-v.dic.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DANIEL DAMASO GARCIA, PASCUALA C. GONZALEZ DE GARCIA y DANIEL J. GARCIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Dic.6-14115-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON o SALAMON OSATINSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Dic.6-14114-v dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRAZIA o MARIA GRACIA PESCA DE ERRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Dic.6-14110-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ARTIGAS SANTOS SANTA CRUZ, en la que aparece como "hijo legítimo de Juan Teodoro Santos" debiendo decir "hijo legítimo de Genaro Teodoro Santos", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$18.00 Dic.6-14113-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Dic.5-14061-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN JUAN GIRIBONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$8.00 Dic.5-14045-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIA FREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Dic.5-14043-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME o ANTONIO BARTOLOME SERVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$8.00 Dic.4-14028-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGLESIAS CASTELLANOS o JOSE RAMON IGLESIAS CASTELLANOS o JOSE BELGRANO RAMON IGLESIAS CASTELLANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Dic.4-14022-v dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO REQUENA BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Juanangel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Dic.4-14026-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ONOFRE o RUFINO ONOFRE RODRIGUEZ MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Dic.4-14032-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BONORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Dic.4-14019-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SEBASTIAN CAMPODONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Juanángel Gianola.
$8.00 Dic.4-14029-v.dic.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MARIO DOMINGO SANCHEZ con CIPRIANA MANUELA BAIZ, en la que aparece la contrayente con el nombre y apellido de "Manuela Baez" debiendo decir Cipriana Manuela Baiz, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Dic.4-14038-v.dic.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "ROMEO BACIGALUPI y ELISA ABADIE DE BACIGALUPI Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 45, Fo. 583), se hace saber que por resolución de fecha 28 de Setiembre de 1950 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Romeo Bacigalupi con Elisa Abadie de Bacigalupi, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 Dic.2-13969-v.dic.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO o JOSE MANCINI o MANGINO y ROSA GORRESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Dic.2-13933-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "FELIX INCIURA contra sucesión de FLORENTINA RODRIGUEZ DE BASTOS. Intimación" (Lo 45, Fo. 311), en gestión promovida por Félix Inciura, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Florentina Rodríguez de Bastos, o sean: Esther, Elena Florentina (conocida por Helena), Alfredo y María Luisa Bastos o a sus sucesores a título universal o particular, para que comparezcan a otorgar la escritura de traslación de dominio a su favor en cumplimiento de la promesa de compraventa que Florentina Rodríguez de Bastos otorgó a favor de Juan M. B. Monfort el 13 de Diciembre de 1925 y que éste transfirió al gestionante el 19 de Setiembre de 1932, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el número 106 al folio 37 del libro 44, referente a un solar ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 91860, señalado con el número 41 en el plano del agrimensor Morador y Otero de fecha Noviembre de 1909, inscripto el 3 de Diciembre siguiente, compuesto de una superficie de 568 metros 70 decímetros, bajo apercibimiento de que si no comparecieran dicha escritura la otorgará el Juzgado en su representación de acuerdo a lo prescripto en el artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931, siendo de su cargo las costas causadas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$132.00 Nov.27-13765-v.dic 30. Feb.1.o-v.feb.2.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "JUAN ROMAN. Prescripción (L.o 45, F.o 596)" en la gestión promovida por Juan Román, se cita, llama y emplaza a los propietarios del padrón número 78082, Sucesores de Miguel R. Marripe y Sucesores de Luis Daneri, a título universal o particular y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con el que se llenará el requisito de la conciliación. "Una fracción de terreno sita en el Cerrito de La Victoria, 22.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 78082, que según plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, en Julio del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de In-

muebles Nacionales, el 22 del mismo mes, con el Nº 22774, con un área de 424 ms 66 dms y 90 centímetros que se deslindan: 10 ms 30 cms. al Sureste dando frente a la calle Lancaster antes 18 de Julio, igual dimensión al Noroeste confinando con el compareciente Juan Román, padrón 78090; 41 ms 23 cms al Suroeste lindando con el padrón 78080, también del compareciente, y 41 ms 23 cms al Noreste con el padrón 78082, propiedad de la sucesión de Miguel R. Marripe".
A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Noviembre 8 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$60.00 Nov 13-13190-v.dic.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: De defunción de MAURICIO BIANCHINO, que aparece con el apellido "Bianquino" debiendo decir Bianchino. La de nacimiento de Casiano Bianchino, que aparece con el nombre y apellido de "Grasiano Blanco" debiendo decir Casiano Bianchino por aparecer erróneamente el apellido del padre y abuelo paterno como "Blanco" en lugar de Bianchino; que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 Dic.1.o-13897-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "JUAN TAMBASCO contra ANA GALVAN MORENO Divorcio" (Lo 45. Fo. 588) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana Galván Moreno para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 16 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$48.00 Nov.24-13682-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MIGUEL DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Dic.11-14288-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION ORTIZ DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.11-14273-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO FACHINI o FACCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Dic.9-14206-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos "CARACCHELLO (DONATO) contra VIDAL (MARIA ESTHER). Divorcio", se cita, llama y emplaza a María Esther Vidal, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $36.00 Dic.6-14108-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes dictada en autos "GUTIERREZ (ERLINDA) contra MARTINEZ (DIONISIO). Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del veintiuno de Julio de mil novecientos cincuenta se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Dionisio Martínez y Norberta Erlinda Gutiérrez Pereira, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo, Diciembre 2 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 Dic.9-14211-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO ACOSTA y NEPOMUCENA ALCORTA en la siguiente forma: donde dice "Leonor Alcorta" debe decir "Nepumucena Alcorta". — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 Dic.6-14091-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SANCHEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 30 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Dic.2-13964-v.dic.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de YOLANDA MARIA LUISA ACCOSSANO en la siguiente forma: donde dice "Accossani" debe decir "Accossano". — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 Dic.2-13965-v.dic.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las siguientes rectificaciones: en las partidas de nacimiento de ROSA GLADYS TORELLO y en la de matrimonio de José Felipe Torello y Rafaela María Cuparo donde dice "José A. Torello" debe decir "José Felipe Torello". — Montevideo Noviembre 28 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 Dic.2-13963-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR POLVARINI o POLBARINI o POLVORINI DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.2-13957-v.dic.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de JUAN FRANCISCO y FABIO GARCIA MARTINEZ, en la siguiente forma: donde dice "Adela Martínez" debe decir "Vicenta Martínez" — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$12.00 Nov.27-13764-v.dic.14.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictada en autos "VARELA (ANTONIO C.) y otro. Segundas copias", se hace saber a los señores Eusebio Suárez, Ebelio Ubiría y a sus sucesores a título singular o universal y a toda otra persona que se considere con derecho, que por escrito de cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta, se presentaron ante este Juzgado los señores Antonio C. Varela y Ramón Varela, solicitando segundas copias de las escrituras autorizadas en Las Piedras por el escribano Ernesto Abreu el quince de Marzo de mil novecientos doce, de compra venta hecha por los señores Antonio C. Varela y Ramón Varela al señor Eusebio Suárez, referentes al bien inmueble consistente en un solar de terreno y sus accesorios, situado en el recreo de Las Piedras, señalado con el número dos en el plano del ingeniero José Gianelli, actualmente padrón mil noventa y uno, compuesto de trece metros cuarenta centímetros de frente al Este, a la calle Exposición Universal, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste por donde linda con don Ubaldo Ramón Guerra; por el Norte, linda hoy con los compradores y, por el Sur, con el solar tres, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 14 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$132.00 Nov23-13529-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes dictada en el expediente caratulado: Díaz Sánchez Luis y otros contra DIAZ CESAREO Y OTRA. Auxiliatoria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideran con derecho a oponerse o a admitir la acción de posesión notoria de hijos naturales de Cesáreo Díaz y Tomasa Sánchez o a sus bienes y a admitir o a oponerse a la auxiliatoria de pobreza iniciados por Luis, María Josefa César, Doroteo y Elvira Díaz Sánchez para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$60.00 Nov.21-13544-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en los autos "Maraviglia Julio contra NALERIO URBANA Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Gregoria Urbana Nalerio para que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos y en el de divorcio iniciado por su esposo Julio Maraviglia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Noviembre 6 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 Nov 20-13490-v.dic.26.

Divorcio por sola voluntad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes dictada en los autos: "Mariño Bellini Nibya contra LEIBY CLARE C (hijo) Divorcio por sola voluntad" se cita, llama y emplaza a don Clare C. Leiby (hijo), para que comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Noviembre 6 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$24.00 Nov.13-13247-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposicción del señor Juez Letrado de Primera Instania en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Slipak Luisa, contra MOISES FISZBAUM. Divorcio por sola voluntad" se cita llama y emplaza a don Moisés Fiszbaum para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 Nov.14-13036-.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictada en los autos caratulados "CORTIGLIA DE PALADINO, CLORINDA Sucesión" se cita, llama y emplaza a don Vicente Cortiglia para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el incidente por cesación de condominio y partición, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 3 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 Nov.11-13117-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERATO DE SANTIS o DE SANTIS YAFELICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Montevideo Noviembre 1.o de 1950. — Julio R. Real, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.9-12853-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados. "MOREIRA JUANA contra CARRERA VICENTE Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Vicente Carrera o Carreras para que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 25 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$18.00 Nov.9-12981-v.dic.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 7 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Dic.13-14382-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCIA FALCO DE CATUOGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Dic.13-14383-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, a MARIO LOPEZ WATTINO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le inició su esposa Nilda Alba Giaccio. (L.o 39, F.o 240). — Montevideo, Octubre 27 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Dic.13-14445-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES JOSE o ANDRES BARUFFALDI o BARRUFFALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Dic.12-14373-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO MODESTO VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Dic.11-14291-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLGA GANDOS FERRIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — Raúl Calcagn., Actuario.

$8.00 Dic.11-14292-v|dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA REPETTO DE ARBULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — Raúl Calcagno.

$8.00 Dic.11-14293-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA O'NEILL AROCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Dic.11-14294-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ELIDA GINART DE BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Dic.11-14286-v dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO ANTONUO ALDETA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Dic.11-14232-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES LEOPOLD DE BASTOS o INES LEOPOLD FRIEDRICHS DE BASTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1950. — Raúl Calcagno. Actuario.

$12.00 Dic.11-14233-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO PEDRO NICOLAS BROLUND o BROLUND BEHERENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Dic.11-14234-v.dic.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de DOROTEO BAREIRO y de JUSTA DOLORES BENABIDE, estableciéndose que donde de la contrayente aparece como "Dolores Soledad Benavidez" debe decir "Justa Dolores Benabide". — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Dic.5-14060-v.dic.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO BELLINI estableciéndose que donde, respectivamente, el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Bellinis" debe decir "Bellini". — Montevideo, Noviembre 22 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Dic.5-14059-v.dic.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación d la partida de matrimonio de JUAN DARDANO y de ELODINA MAIDANA, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Felipa Maidana" y "nacida el día primero de Mayo de mil ochecientos noventa y nueve", debe decir: "Elodina Maidana" y "nacida el día veintiocho de Junio de mil ochocientos noventa y ocho". — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $16.80 Dic.11-14245-v.dic.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO VALERIO GHERARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Dic.4-14037-v.dic.15.

Expedición de segunda copia de hijuela

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard dictado en los autos caratulados "ESCONDEUR (TOMAS FRANCISCO). Segunda copia de hijuela" (Lo. 39. Fo. 288), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Adolfo Martínez, Enriqueta Martínez, Jacoba Martínez, Ernestina Chenaut o Chanaut, Ricardo Chenaut, Carlos Chenaut, Trajano Ragalia, Julia Fernández, Emilio Fernández, María Martínez, Darío A Sarachaga y Carolina Martínez, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de segunda copia de la hijuela expedida por el Escribano Actuario del Juzgado Letrado Departamental, don Benito Montaldo, el 26 de Julio de 1889, para los sucesores de Jacoba Martínez, relativa a la partición judicial de los bienes de la testamentaría de Felipa Albín de Martínez, aprobada por auto de 3 de Noviembre de 1888 por el señor Juez del referido Juzgado doctor Francisco Capella y Pons, por la que fueron adjudicados los solares nueve diez y cinco de la manzana "D" dos de la manzana "E" dos de la manzana 266 dos de la manzana letra "G" cinco y ocho de la manzana "B" uno y seis de la manzana número 264 y cinco y nueve de la manzana número 261 del plano del agrimensor Benjamín F Conde, trazado en Febrero de 1888, ubicados en la 7a sección de Montevideo, con frentes a las calles entonces denominadas San Salvador, Caiguá, Timbó Asamblea, Estanzuela, Cebollatí y Gaboto — Montevideo, Noviembre 22 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario

$132.00 Dic.1.o-13932-v dic.30 Feb.1.o-v.feb.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard dictado en los autos caratulados "Cal alfonso Julio con ALBA L. SANCHEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 39 Fo 288) se hace saber que con fecha diecisiete de Octubre próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alfonso Julio Cal y Alba Aída Sánchez En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso) dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — Raúl Calcagno. Actuario.

$40.00 Nov.22-13583-v.dic.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO PINASCO y de JOSEFA TONELLI o JOSEFA TONELLI DE PINASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950 — Raúl Calcagno Actuario.

$36.00 Dic.1.o-13905-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a Luis Albertto Pérez, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Juana Mirtha de los Santos (libro 38, folio 244) — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario

$18 00 Nov 13-13229-v dic 18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA RODRIGUEZ DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 6 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario.

$12.00 Dic.12-14348-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO o MAXIMILIANO ANTONIO CASANOVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.12-14349-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de JUANA o JUANA CELINA PEIRAN DE SAETTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Dic.12-14350-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENITO LARROQUE o BENITO LARROQUE SUZACQ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario
$12.00 Dic.12-14351-v.dic.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANTONIO ROMERO o ROMERO FALCON y de MAMERTA o MAMERTA MANUELA ROMERO FALCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 6 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Dic.12-14347-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO DAMIAN LORENZO o LORENZO REBORA MONTALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Dic.12-14352-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAUDIO SAQUIERES o CLAUDIO SAQUIERES (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Dic.12-14353-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA GONZALEZ DE SILVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Dic.12-14354-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA CERRUTTI DE ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 6 de 1950. — C. Walter Balleta. Act.
$8.00 Dic.12-14355-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Dic.12-14356-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALVAREZ GALVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Dic.12-14358-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA FERRAUDI DE LIZARAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás inetresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — C. Walter Balleta, Act.
$8.00 Dic.12-14357-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PREMOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Act.
$8.00 Dic.11-14289-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA LOPEZ DE CENDAN o MARIA ANTONIA LOPEZ CARBALLO DE CENDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Dic.7-14178-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEON PEYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Dic.5-14052-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON PIÑEYRO BONIFACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Dic.5-14053-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSEBIO GEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Dic.5-14075-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GOMEZ o JOSE GOMEZ ARIJON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Dic.5-14051-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELISA BORELLI DE MARIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant eeste Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Dic.5-14050-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "ESTER BOROWSKI contra BERNARDO ALPEBUEN", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Bernardo Alpebuen para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Dic.5-14044-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.13.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "MARIA NUÑEZ de DE LA SOTA y otros. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha presentado doña María Núñez de De La Sota, Blanca Nieve Núñez de Grissetti y Julio Uruguayo Núñez solicitando segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano don Pedro G. Tuborne en Montevideo el 23 de Marzo de 1911, según la cual don Juan Pedro Núñez adquirió de don Francisco Piria el solar situado en la undécima sección judicial de este Departamento designado con el número 8 de la fracción "D" en el plano respectivo, empadronado con el número 869.587, compuesto de 535 metros 65 decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Noreste a la calle número 1, denominada hoy José Catalá; 52 metros 3 centímetros al Sudeste, por donde linda con el solar 9; 53 metros 10 centímetros al Noroeste, lindando con los solares 4, 7, 5 y 6 y 10 metros 40 centímetros al Sudoeste confinando con varios propietarios A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura solicitada, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$120.00 Dic.5-13945-v.dic.30.
Feb. 1.o-v.feb. 13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MILKA RENEE BONASSO GIANOLI DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 23 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.60 Dic.2-13944(bis)-v.dic.14.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 21 de Octubre próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RICARDO ACOSTA Y LARA y BERTA ESPINA A la vez se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Noviembre 23 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$40.00 Nov.30-13868-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EMILIO HUGO MENDEZ SACRA, estableciéndose que donde el apellido materno del inscripto dice Sarra debe decir Sacra. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov.28-13784-v.dic.15.

Rectificacion de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OSCAR WASHINGTON MARTINEZ POSODENTE estableciéndose que donde el inscripto aparece como Oscar Wáshington Repetto Martínez Posodente debe decir Oscar Wáshington Martínez Posodente Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Setiembre 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario
(Auxil) $12.60 Nov.28-13783-v.dic.15

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Octubre próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS MARIA ALVARIZA y MARIA TERESA MINEAU. A la vez se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$40.00 Nov.29-13843-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDWIN FRANZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A la vez se cita, llama y emplaza por el mismo término a don Juan Franz para que comparezca a estar a dere-

chos bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes. — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24 00 Nov 13-13188-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MAGALDI VALENTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 10 de 1950 — C Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Nov.15-13324-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "Caja Popular de Pando contra PABLO AGUIAR Ejecución de hipoteca" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Pablo Aguiar y de doña Salustiana o Celustiana Avero de Aguiar señores Luis Ramón Ciriaco Ramón, Pedro Pablo Ramón Juana Francisca, Francisca Ramona José María Pedro, Josefa Ramona Marta Ramona, Claudio Ramón y Gregoria Ramona Aguiar o sus sucesores o causa-habientes, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario.

$30 00 Nov 13-13189-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "AROLDO M VERA Auxiliatoria de pobreza" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña BLANCA ROSA ALANIZ para que comparezca a estar a derecho en dichos autos promovidos con el propósito de instaurar demanda de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Octubre 27 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario

(Auxil.) $18 00 Nov 13-13248-v.dic.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ALBERTO GONÇALVES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado A la vez se cita llama y emplaza por el mismo término a los cónyuges Antonio Manuel Gonçalves y Delfina Ferreira bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de bienes — Montevideo Noviembre 3 de 1950 — C Walter Balleta, Actuario

$24.00 Nov 10-13046-v.dic.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ROCHA JUAN PABLO y otra. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Julián Pablo Rocha con Amaranta Santos, y las de nacimiento de las hijas de éstos, Rufina Elcira y Benjamina Eleomar, en las que el contrayente y padre respectivamente, figura como "Paulo López" debiendo decir: Julián Pablo Rocha. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 Dic.12-14372-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA GONZALEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.11-14250-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que en los autos: "CONFORTE, LUIS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Luis Conforte con María Luisa Robatto y de nacimiento de Luis Samuel, Ada Yolanda, Ligia Walkiria, Walter, Miguel, Hugo Ernesto y Raúl Conforte Robatto, pues donde en todas ellas dice: "Confortti" o "Conforti", debe decir: Conforte. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 Dic.11-14287-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO ANTELO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Diciembre 5 de 1950. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 Dic.11-14235-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA NIEVES BERGARA, citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Nov.11-13123-v.nov.21.
$16.00 Dic.11-v.dic.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PIRIZ, SABAS PEDRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, a cuyo efecto manifestó que en la misma se ha padecido error y en lugar de: Sabas Pedro Piriz, como debería decir por su nombre y apellido verdaderos, se estableció: "Sabas Piri" — Montevideo, Diciembre 4 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 Dic.9-14191-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA VISCONTI, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo Setiembre 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.9-13001-v.nov.20.
Dic.11-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO ERNESTO TERRANOVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Noviembre 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic. 9-14200-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA EYTOR DE FEAL o EITOR DE FEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 Dic.9-14201-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EPHTIGIOS ZAMBETOGLIDIS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.9-14202-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA RABREIRO DE SCIOLETICH o JUANA BARREIRO CAROLLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 323, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.9-14203-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO RODRIGUEZ o SANTIAGO JAIME PEDRAGOSA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.9-14204-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISABETH o ELISABETA BARRAGAT o BARRAGAT DE LACAZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Noviembre 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Dic.7-14128-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PICO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.7-14129-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA CAIMI o CAIMI PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Noviembre 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 Dic.7-14130-v.dic.19.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "MARIA DE ARMAS DE MASEGUE. Incapacidad" (L.o 33 F.o 611), se hace público que por auto de fecha 22 de Abril de 1948 se declaró en estado de incapacidad a doña María De Armas de Masegue y se le designó curador al doctor Juan Jacobo y, por otro auto de fecha 9 de Setiembre de 1948, se discernió al doctor Jacobo el cargo de curador de la nombrada incapaz. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Dic.7-14131-v.dic.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ENGLUND OLIVEIRA (MARIA LUISA). Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura como nacida el "18 de Agosto de 1934" debe decir 19 de Agosto de 1908. — Montevideo, Noviembre 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Dic.7-14157-v.dic.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos "TROCHE GUERRERO (GREGORIA ISABEL). Rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, por aparecer en la misma su nombre como "Geroncia" en lugar de Gregoria Isabel. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

$18 00 Dic.6-14093-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRA-

GIANA LA MANNA o LAMANNA DE ZABALEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.5-14066-v.dic.16.

Declaración de ausencia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "PEREZ TRUCCO (JAN SANTIAGO). Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Pérez Trucco promoviendo los procedimientos pertinentes para la declaración de ausencia de su hermano Juan Santiago Pérez Trucco, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Dic.5-14073-v.dic.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "VARELA (MARIA INES). Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: María Inés Varela, con domicilio en Treinta y Tres 1356 (escritorio 30), al señor Juez digo: Que aspirando a obtener el título de procurador solicita se interrogue al señor Edmundo Soares Netto y a la doctora Adela Reta sobre mi honradez y costumbres morales. — María Inés Varela". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 6 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

$20 00 Dic 5-14055-v dic 16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA BOVERI DE TORIANI o TORRANI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

$12 00 Dic 4-14013-v dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISOLINA BALLESTA DE COPELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.4-14014-v.dic 15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MINVIELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.2-13939-v.dic.14.

Disolución y liquidación de Sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "IBARRA PEREIRA (AVELINO) y COLOMBI (ARGENTINA). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Avelino Ibarra Pereira y Argentina Colombi y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Octubre 11 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Dic.2-13998-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don MAXIMO KUPFERSCHMIDT deduciendo acción tendiente a justificar que ha adquirido por prescripción treintenaria el dominio de las obras existentes, sin ubicación determinada, dentro de los límites del inmueble que se describe seguidamente. El terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronado con el número 61.478, situado en el paraje conocido por La Estanzuela (hoy décima sección judicial de este Departamento, que se deslinda así: ciento catorce metros diez centímetros en la línea del frente al Noroeste, sobre el camino Carrasco; doscientos treinta y tres metros noventa y cinco centímetros en el Noreste, que por formar esquina tiene frente al camino Veracierto, estando el costado Sudoeste formado por tres rectas cuyo primer tramo parte del camino a Carrasco y tiene cuarenta metros veintiocho centímetros al cabo de los cuales se quiebra formando un martillo saliente en dirección al Sudoeste, en diez metros de extensión, y el otro tramo se extiende en una longitud de doscientos cincuenta y tres metros treinta y dos centímetros hasta encontrar la línea del fondo al Sudeste, y la línea del Sudeste está formada por una quebrada de dos rectas que, en conjunto, suman ciento treinta y ocho metros quince centímetros: una de treinta y nueve metros setenta centímetros y la otra de noventa y ocho metros cuarenta y cinco centímetros, lindando con Juan Rebella. Según título el terreno se compone de un área de dos hectáreas, nueve mil ciento quince metros veinticuatro decímetros cuadrados y, según plano del ingeniero Andrés J. Rius, de Febrero de 1922, previa deducción de una fracción de cuatrocientos metros, de tres hectáreas seis mil seiscientos sesenta y nueve metros cincuenta y dos decímetros cuadrados y, por consiguiente, resulta un sobrante de siete mil quinientos cincuenta y cuatro metros veintiocho decímetros cuadrados que se considera ubicado dentro de los límites generales del inmueble y que es lo que se pretende prescribir por esta acción. Es, pues, sobre ese sobrante o demasía que se entabla dicho juicio, en el que se dispuso citar y emplazar especialmente a los ex dueños y linderos: Francisco de Alzáibar, Manuel Solsona, Micaela Jauregui de Solsona, Sebastián Carrasco Ana Pérez, Juan Gregorio, Santiago Esteban Pedro José Bartolo y Tomás Rebella, José María Loriente, María Felicia y María Juana Salaberry Arnaud o Andrés Salaberry, Juan Abadía, María Aguerreberey, Catalina y María Salaberry, Juan G. Salaberry, Agustín Dodera, Tomasa María Dodera Joaquín Zamora, Juan Panizza y Juan Rebella y a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho o que quisieran deducir oposición a lo solicitado, para que comparezcan en el mencionado juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$240 00 Dic.2-13937-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de ELSO CONSTANTE GHIONE, en cuanto al apellido con que en la misma figuran el extinto y su padre, estableciéndose por tanto Ghione en lugar de "Glicone". — Montevideo, Octubre 19 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Dic.2-13938-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SALVADOR CONTE, de doña DERNINA GRISOLIA o GRISOLIA DE CONTE y de doña CONCETTA RUSSO o RUSSO DE CONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Noviembre 20 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario

$36 00 Nov 27-13756-v dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ALBERTO RUEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

$36 00 Nov.18-13140-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SANTIAGO CERRO o CHERRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Nov.15-13326-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaídos en autos: "ITURRIA, ESTEBAN Y OTROS Prescripción treintenaria" (libro 36 folio 418), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación, a los señores Cristóbal Bentancuor, Rudecindo Rodríguez Rufina Vale Isabel, Rudecindo Francisco José, Juana, Rosa y Rufina Rodríguez Vale, José Quintana Victoria Canabal, Francisca, Baldomera, Félix Sinforiano, Eustaquio Máximo y Nicasio Quintana Canabal, y a los sucesores o causa-habientes de los nombrados y en general, a todos los que pudieren tener interés en los siguientes inmuebles: 1.o) Un solar de terreno y mejoras, situado en la ciudad de Pando manzana 80 padrón 974, compuesto de 2.179 m2 57 dm2 que se deslinda así: Al Sur-Oeste a la calle Canelones; al Nord-Oeste con Juan Rabellino; al Nord-Este línea quebrada, lindando con Timoteo Arbulo y Luciano Quintana; al Sur-Este, con sucesión Juan Albornoz y Francisco Espino 2.o) Una parcela de terreno y sus construcciones, situada en la ciudad de Pando manzana 40 empadronada actualmente con los números 455, 456 y 457, compuesta en total de dos mil trescientos cincuenta y tres mts.2 sesenta y siete cts.2 linda. Norte (N.E.) Camino a Toledo; Sur (S.E.) calle Doctor César Piovene: Este, (N.E.) calle Canelones y Oeste, (S.O.) María I. Hernández 3.o) Una fracción de terreno situada en la ciudad de Pando, 7.a Sección Judicial de Canelones, manzana 55, padrón 629 compuesta de 926 mts.2, lindante: al Norte en 53 mts. 70 cm calle Doctor César Piovene: al Sur en 52 mts., padrón N.o 630; al Este, calle Canelones y al Oeste planta suburbana 4.o) Una parcela de terreno situada en la ciudad de Pando, manzana 160 padrón N.o 1809 compuesta de dos hectáreas tres mil ochocientos dieciocho mts. veintiocho demts linda Norte, Camino a Joaquín Suárez: Sur Agustín Hernández, Este y Oeste, terreno del causante 5o) Una parcela de terreno situada en la ciudad de Pando manzana 160, padrón N.o 1812, compuesta de una superficie de dos hectáreas tres mil ochocientos dieciocho mts. veinte y ocho demts.2, linda Norte Camino Suárez: Sur, arroyo Piedritas: Este terreno del causante y Oeste, Máximo Quintana y 6.o) Dos solares de terreno y anexos colindantes situados en la ciudad de Pando, manzana 54, padrón N.o 642, antes 328 compuesto según título de: dos mil setecientos sesenta y siete mts.2 737 cts.2 y según plano de 2.744 mts.2, 31 ds.2, linda: Norte (N O) y Este (N.E.) calle Mosquitos y Piedras, respectivamente por el Sur, sucesión Furriol y por el Oeste, Juan Vancech y Ulises Bonafón — Montevideo, Octubre 5 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.

$120 00 Nov 13-13204-v dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROLANDO OCAMPO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.00 Dic.12-14369-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA MATA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de Diciembre de 1950. — C. Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12 00 Dic.12-14359-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIEGFRIED FRANKENSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1950. — C. Ponce de León, Actuario Adj.

$12.00 Dic.12-14360-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA GABINA MARTINEZ DE BERRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 7 de 1950. — C. Ponce de León. Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.12-14361-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA RODRIGUEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1950. — C. Ponce de León. Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.12-14362-v.dic.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JULIAN ZINA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido Zaine, en lugar de Zina. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Dic.12-14346-v.dic.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña TERESA FARIÑA DE VARELA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: donde en ella aparece el apellido Farini, debe decir Fariña. — Montevideo Noviembre 29 de 1950. — Luis Antonio Lamas Act
$18.00 Dic.11-14255-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BISTOLFI SCAYOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1950. — C. Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.9-14205-v.dic.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HIRIART MAZONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1950. — C. Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.9-14222-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL REPETTO CASSARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$8.00 Dic.6-14105-v.dic.18.

Rectificación de Partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña BRIGIDA ROGELIA GIORGETTI DE REVELESE solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1.o De su matrimonio con don Felipe Eleuterio Rebelese; 2.o De nacimiento de sus hijos Aura y Miguel Leonel; y 3.o De defunción de su esposo: donde en ellas dice Rogelio Felipe Reveles o Revelez debe decir Felipe Eleuterio Rebelese. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $16.80 Dic.6-14090-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO COTELO SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — C. Ponce de León. Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.6-14010-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MIGUEL GARRAMON WARREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — C. Ponce de León, Actuario Adjunto.
12.00 Dic.5-14049-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA o MAGDALENA RUVERTONI DE LESINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 23 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.2-13955-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se cita y emplaza a doña SOFIA BROTKO GALA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria, información supletoria de estado civil y divorcio, le ha iniciado don Jacobo Kusior bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Monevideo, Noviembre 3 de 1950 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Nov.13-13245-v.dic.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "FRANCISCO CAVALLO y LIDIA GONZALEZ AONSO Disolución de la sociedad conyugal" (Libro 35 Folio 88), se hace saber que con fecha 31 de Octubre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Francisco Cavallo y Lidia González Aonso. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 Nov.30-13876-v.dic 23.

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE SEXTO TURNO

Violación ley N.o 10.940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turni, en autos "ELIEZER ALJANATI URGEL. Violación ley N.o 10.940" se hare saber que con fecha 20 de Junio de 1950 se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa Juzgada y por la cual, de acuerdo con los artículos 29, 42, 43 y 46 de la ley N.o 10.940, 213 inciso 3.o, 221 y 237 del Código de Instrucción Criminal y 46 inciso 7.o, 50 69, 86, 105, 106 y 126 del Código Penal, el procesado Eliezer Aljanati Urgel, propietario de la tienda y mercería sita en Cerrito N.o 237, fué condenado como infractor de la citada ley N.o 10 940, por gasificadores "Primus" a mayor precio que el legal, a la pena de tres meses de prisión con suspensión condicional de la misma, siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios y daños y perjuicios. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
$10.80 Dic.12-14323-v dic.14.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Pérdida de la patria potestad

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de 2.o turno doctor Juan Jose Vertiz dictada en autos "MARIÑO MANUEL y BRANDO ROSA con GADEA FELIPE NERI y FELITE AMANDA Pérdida de la patria potestad (5 0|572)" se cita, llama y emplaza a Felipe Neri Gadea y Amanda Felite para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay N.o 1190, dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo 22 de Octubre de 1949. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$48.00 Nov.16-13351-v dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la diecisiete sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS SEVERO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — Raúl Montaño Gallardo Act.
$12.00 Dic.11-14287-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la veintitrés sección de la Capital, doctor Mario Benito Pascual, se hace saber la apertura de las sucesiones de ERMOGENES o EDMUNDO CHAPITEL RECARTE y JESUS CHAPITEL RECARTE, citándose a los interesado para que se presenten dentro del término de treinta días ante este Juzgado, Dante N.o 2267 a deducir e nforma sus derechos. — Montevideo, Diciembre 7 de 1950. — Carmen J. Moratorio, Juez de Paz.
$12.00 Dic.12-14307-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FLAQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 23 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 Dic.9-14192-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA BERRUTTI DE ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 5 de 1950 — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 Dic.12-14321-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DELICIA o DELICIA SEÑORINA GAHN DE PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 6 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Dic.11-14272-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, recaído en autos "LORENZA MARIA ALARCON DE CALDIROLI y otros. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado don Juan Bautista Norberto Caldiroli, Serapia Alarcón de Caldiroli, Isabelino Norberto Caldiroli Alarcón e Irma Caldiroli Alarcón solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de los dos primeros comparecientes y de nacimiento de los dos últimos en el sentido de que donde dicen Lorenza Marie debe decir serapia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 13 de 1950. — Hugo Alvez. Actuario.
$24.00 Dic.7-14155-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTER o MARIA ESTHER MAGNONE DE PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 11 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Dic.7-14145-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 6 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 Dic.6-14087-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN UBALDO CEDRES solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que don-

de aparece el apellido paterno como Sedres debe decir Cedres. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 8 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$18.00 Dic.6-14086-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO BELEN DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 6 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.11-23016-v.nov.22. Dic.11-v.dic.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DALMIRO SOSA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice Almiro debe decir Dalmiro, por ser el verdadero. — Melo, Junio 24 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 Dic.7-14150-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Miguel Angel Fernández Viquaira, dictada en el expediente caratulado "Blanca Ester Machado contra MARIANO VICENTE CORDERO Divorcio" (Lo. 25 Fo 44), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Mariano Vicente Cordero, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Melo, Noviembre 18 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$48.00 Nov.22-13594-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Rafael Ferraro Olmos, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO ARANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 21 de 1950. — Rafael Ferraro Olmos, Juez de Paz.
$12.00 Dic.4-14009-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME GARIN LUJAMBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 30 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Dic.13-14379-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 30 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Dic.13-14378-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RIVOIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 30 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Dic.13-14439-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL GEYMONAT o GEYMONART CAFFAREL o CAFFARELL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 30 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 Dic.13-14440-v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BONJOUR y AUDELIA SNIDER DE BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 16 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 Dic.13-14441-v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA TERESA o TERESA CARRERA o DE LA CARRERA DE FRAGA y de VIRGINIA DE LA CARRERA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 6 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 Dic.13-14442-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado MARIO ARNALDO MENDOZA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en la misma aparece su nombre como "Mario Arnoldo", en lugar de "Mario Arnaldo", que es el verdadero. — Colonia, Noviembre 27 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 Dic.12-14296-v.dic.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "IRAGOLA, MARIANO MARCIAL. Rectificación de partidas" se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de Mariano Iraola y María Clotilde Morandi, donde el apellido del cónyuge aparece como Iraola debe decir Iragola; B) Nacimiento de Hugo Fredi Iraola, Walter Eduardo Iraola y Teresita Clotilde Iraola, donde el apellido paterno aparece como Iraola, debe decir Iragola. — Colonia, Noviembre 22 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 Dic.12-14371-v.dic.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "DE VEGA, ELBIO. Quiebra. Incidente sobre la época de cesación de pagos", se hace saber, que se resolvió fijar como fecha de la efectiva cesación de pagos la del 25 de Mayo de 1948. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Colonia, Diciembre 1.o de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Costas) Dic.11-23323-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancica del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO o CONRADO V. MANRIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 28 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Dic.6-14122-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancica del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAMO o ADAN MOGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 22 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Dic.6-14121-v|dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MODESTO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Noviembre 24 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Dic.4-14030-v.dic.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "BORGOGNO (GUILLERMO RAMON). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Guillermo Ramón Borgogno, por cuanto en la misma figura su apellido materno como Borgogña en lugar de Borgogno. — Colonia, Diciembre 6 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 Dic.13-14443-v.dic.30.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "TOURN (ENRIQUE) Prescripción" (Lo. 30. Fo. 689), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Tourn iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva con respecto al excedente de área del siguiente inmueble: Las fracciones tres y cinco del plano del agrimensor Alberto Davyt, con las siguientes superficies y linderos: Fracción número tres: cinco hectáreas cuarenta y ocho metros, que lindan: al Nordeste, con camino; al Sureste con carretera; al Nordoeste, con parte de la fracción cuatro, y al Suroeste, con la fracción dos. Fracción número cinco: cinco hectáreas dos mil veinte metros que lindan: al Nordeste, con camino; al Sureste, con la fracción cuatro; al Suroeste, con la misma fracción cuatro y con don Víctor Malán y, al Nordoeste, con don Ricardo Gilles, haciéndose constar que la fracción n5mero 3 conserva el padrón de origen número 1116, habiéndose adjudicado a la fracción número 5 nuevo padrón número 12042, de las que resulta un excedente de área en las citadas fracciones de seis hectáreas, mil ochocientos sesenta y dos metros con cincuenta y tres decímetros. En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la fracción excedente a que se ha hecho referencia, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designnársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 13 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$144.00 Dic.4-14063-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELIDA ANDRADA y RAFAEL ANDRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 18 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Dic.4-14031-v.dic.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "PAGALDAY DE AZAROLA GIL, MARIA ZULEMA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Zulema Pagalday por cuanto en la misma aparece su nombre como Petronila en lugar de María Zulema, que es el verdadero. — Colonia, Noviembre 24 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, ctuario.
$18.00 Nov.30-13880-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "VIDAL (MARTA YOLANDA). Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Marta Yolanda Vidal, estableciéndose que donde el apellido materno figura como Carro debe decir Vidal, que es el verdadero. — Colonia, Noviembre 21 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 Nov.30-13881-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO ANTONIO o JUAN ANTONIO PEREYRA CERVANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma. — Carmelo, Noviembre 22 de 1950. — Luis Alberto Maggio, Juez de Paz.
$8.00 Dic.4-14007-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO RODRIGUEZ y de doña RAMONA LABORDA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Noviembre 24 de 1950. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
$12.00 Dic.4-14018-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados "BERNARDINA DAGUERRE. Sucesión", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los hermanos Luis, Margarita, Inocencio y León o León Gabriel Daguerre, a Martín Harispe o Arispe o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 9 de 1950. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$48.00 Dic.13-14448-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FERNANDO PERAZZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 1.o de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$12.00 Dic.11-14249-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MERCELINO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 29 de 1950. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.13-14415-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON SILVESTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 13 de 1950. — Milton Galmés, Act.
$8.00 Dic.11-14268-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PASSARELLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 29 de 1950. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.11-14269-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN TEODORA PEREZ DE VELIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 20 de 1950. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.2-13978-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA o LUIS SANCHEZ CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 20 de 1950. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.2-13979-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO o ENRIQUE FORTUNATO STEVENAZZI CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 20 de 1950. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.2-13980-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LUCIANO o LUCIANO RAMON MARTINEZ CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 16 de 1950. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.2-13981-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de INES MAYTIA DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 20 de 1950. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.2-13982-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO o MARIA EUSEBIA FERNANDEZ DE ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 16 de 1950. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.2-13984-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO FERMIN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 22 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$8.00 Dic.2-13985-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 20 de 1950. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$8.00 Dic.2-13986-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO EUFRACIO o HILARIO E. o HILARIO EUFRASIO IRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 23 de 1950. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.2-13987-v.dic.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "CAJADE REY JUAN RAMON, Rectificación de partida. Lo. 28, Fo. 685". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Dalia Blanca Cabral Pérez, por cuanto en ella aparece con el apellido paterno de Caxade en vez de Cajade, que es el verdadero. Y a los efectos dispuestos por el artículo 84 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 9 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$24.00 Dic.2-13988-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO o LORENZO INDALECIO CORBO citándose y emplazándose a los interesados por el término de noventa días, especialmente a su esposa doña Cándida Muniz y a sus seis hijos legítimos Eligio Cándido, Elodina Alfia, Indalecio Mercedes, Angel María, Ramón Eugenio y María Fidela Corbo, bajo apercibimiento de nombrárseles representante legal, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del indicado término — Minas, Noviembre 16 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.24-23162-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LEANDRO LORENZO ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 29 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 Dic.11-14261-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SESARIA o CESAREA LEOPOLDINA SILVA DE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Octubre 14 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 Dic.11-14258-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CIRIACA GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 20 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 Dic.2-13995-v.dic.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la sucesión de JOSE CARIOLANO SILVERA o VILLALBA, y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1044 del Código de Procedimiento Civil, a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental, se cita a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes sucesorios para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 14 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
Nov.21-23136-v.dic.1.o Dic.21-v.dic30.
Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO PACCANARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 20 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 Dic.2-13996-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEOCADIO DAMESTOY o LEOCADIO DAMESTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 23 de 1950. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$12.00 Dic.11-14259-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESPERANZA u OLEGARIA VICTORIANA BERRUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado habilitándose el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Minas, Noviembre 25 de 1950. — Julio Alvez, J. de Paz.
$8.00 Dic.11-14260-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — *Minas, Noviembre 21 de 1945. — Octavio Rodrí*guez, Juez de Paz.
$8.00 Dic.2-13997-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Noviembre 14 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Dic.12-14304-v.dic.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CEDRES DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 20 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Dic.2-13989-v.dic 14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREZ SOCA DE SANTANA y FROILAN SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 14 de 1950. — Juan Serra Tur Actuario.

$12.00 Dic.2-13990-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MARIA FAUSTINO o ALBERTO MARIA MONGIARDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial de Enero de 1951 a los efectos de este emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 4 de 1950. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.13-14444-v dic.23.

Rectificación de partida parroquial

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña MARIA CRISTIANA BERRUTTI DE GIANECHINE, solicitando rectificación de su partida de bautismo por aparecer en la misma, el apellido de su padre como "Berate" en lugar de "Berrutti" que es el que corresponde. — Paysandú, Noviembre 10 de 1950. J Elbio Benia Comas Actuario Adjunto.

$18.00 Dic 9-14227-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Noviembre de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$8.00 Dic.9-14224-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE FORTIS y GUMERSINDA MORALES DE FORTIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 28 de 1950. — Elbio Benia Comas. Actuario Adjunto.

$8.00 Dic 6-14094-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "JUAN BETERRETCHE y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Bernardo Berterreche o Berterretche a sus sucesores a cualquier título y a toda otra persona que se considere con derechos al bien inmueble que se describirá, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. e igualmente se les emplaza para el previo juicio conciliatorio: Una fracción de chacra, parte de la señalada con el número 435 en el plano general del ejido de la ciudad de Paysandú. 1a sección judicial del Departamento, actualmente empadronado con el número 3594 que según plano del agrimensor Charles V. Delort, de Febrero de 1876, actualizado por el agrimensor Rafael Thevenet, fué inscripto con el número 212 el 17 de Octubre de 1950 en la Oficina de Catastro de Paysandú; tiene una superficie de 22 hectáreas 13 áreas y 64 centiáreas, deslindadas así: por el Norte, metros 515.40, de frente a la calle "31"; igual medida al Sur, frente a calle "30"; por el Este, metros 429.50, dando frente a calle "A", e igual medida al Oeste, lindando con Pascual Giordano y Antonio Irigaray". Se hace constar que fué habilitada la próxima feria judicial de Enero de 1951 al solo efecto de esta publicación. — Paysandú, Noviembre 23 de 1950. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$120.00 Dic.6-14096-v.en.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ANTONIA PASARELLA DE CARPENTIERI y JUANA PASARELLA DE GLUSING citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. Noviembre 21 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$36.00 Dic.4-14001-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BLAS GARAVENTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 22 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario

$8.00 Dic.4-14003-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL CAYETANO COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. Noviembre 22 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$8.00 Dic.4-14004-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA GAUD DE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 25 de 1950. — Jorge Pérez Scremini Actuario.

$8.00 Dic.9-14225-v.dic.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA MAC CORMICK DE FRESSA o BRIGIDA MC. CORMIK DE FRESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 6 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 Dic.6.-14095-v.dic.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LAS NIEVES BATISTA o NIEVES BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 24 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 Dic.4-14002-v.dic.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA CHAPPUIS DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 25 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 Dic.4-14000-v.dic.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA AMANCIA GONZALEZ DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 25 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$3.00 Dic 4-13999-v dic 15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos (Sucursal Río Negro) con la sucesión de doña LUISA BANOVICH DE GUTIERREZ. Cobro de impuesto de herencia y recargos" (Lo. 18. Fo. 197), se cita y emplaza a todos los herederos de la causante y demás sucesores de la misma a cualquier título para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 17 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

(Gestión Fiscal). Dic.13-23353-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado, al solo efecto de esta publicación. — Fray Bentos Noviembre 30 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Dic.13-14427-v.dic.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ANTONIO CRUZ RUSSO solicita la rectificación de las siguientes partidas A) De nacimiento de Antonio, Eduardo Alcides y Héctor Carlos: en lugar de decir hijos de Antonio Cruz debe decir hijos de "Antonio Cruz Russo", siendo Russo el apellido paterno; B) Que en la partida de matrimonio del presentante con Nemesia Coghlam, en donde dice Antonio Cruz debe decir "Antonio Cruz Russo", siendo Russo el apellido paterno. Y en la de nacimiento de José Martín, donde dice hijo de Antonio Russo debe decir hijo de "Antonio Cruz Russo", siendo Russo el apellido paterno. — Fray Bentos, Noviembre 30 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$30.00 Dic.13-14429-v.dic.30.

Disolución y liquidación de Sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en el expediente caratulado "BERTA GARCIA DE SOCA con VALENTIN SOCA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 24 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$32.00 Dic.6-14125-v.dic.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ESTEBAN o AGUSTIN BERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 23 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Dic.6-14123-v.dic.18.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ENRIQUE o JUAN ENRIQUE RIVAS y ANGELA SOMOZA o SOMOSA DE RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 20 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Dic.6-14124-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro, dictada en autos "Año 1950. CARLOS EDUARDO BRADFORD. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con cualquier derecho del siguiente bien: Un solar de terreno de la manzana número 62, de este pueblo, empadronado con el número 78, de un área de 922 metros, a fin de que dentro del término de noventa

días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nuevo Berlín, Noviembre 22 de 1950. — Américo Acland, Juez de Paz.
$48.00 Dic.6-14126-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor SALIM MENDER solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en la misma el gestionante como "Salem Memud Méndez" debiendo decir Salim Mender y donde su padre aparece como "Mamut Méndez" debe decir Mamut Mender, por ser lo verdadero. — Rivera, Junio 14 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$18.00 Dic.13-14431-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TELMA SANTOS DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 23 de 1950. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 Dic.11-14244-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Da Rosa Natalia contra JARY SIMOES PIRES. Divorcio". (Lo. 36 Fo. 290), se cita, llama y emplaza al demandado don Jary Simoes Pires para que comparezca ante este Juzgado, a contestar esta demanda, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele, en caso omiso, defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá este juicio. — Rivera, Octubre 9 de 1950. — Luis Campodónico, Actuario.
$18.00 Nov.9-13006-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN LARENA y JUANA TOLOSA DE LARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 22 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$8.00 Dic.5-14056-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección de Rocha, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CELIA PETRONA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, con los justificativos del caso bajo apercibimiento. — Lascano, Noviembre 23 de 1950. — Osmar H. Casas, Juez de Paz.
$12.00 Dic.11-14243-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, dictada en autos: "Héctor Grilli con NIDIA ZULMA RAFFO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Nidia Zulma Raffo, para que dentro del término de 90 días, comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Diciembre 2 de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$36.00 Dic.13-14419-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN WALTER TEXEIRA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Noviembre de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$8.00 Dic.2-13968-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA DA ROSA DE FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Noviembre de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 Dic.2-13967-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Salto, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos "GILBERTO MIGLIARO y DELFA ALZA DE MIGLIARO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 29 de Noviembre próximo pasado se ha dispuesto la liquidación y disolución de la sociedad conyugal constituida por don Gilberto Migliaro y doña Delfa Alza de Migliaro, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Diciembre 4 de 1950. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$40.00 Dic.13-14418-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 22 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 Dic.7-14167-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RODRIGUEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 27 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 Dic.7-14168-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PISACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 27 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 Dic.7-14169-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "CEFERINO ETCHEVERRY. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Dora Lida Gil de Etcheverry por el término de noventa días a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Salto, Noviembre 7 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$36.00 Nov 14-13301-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CRUZ GAMBOA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Noviembre de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 Dic.2-13966-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO GONZALEZ o LEOPOLDO EUGENIO GONZALEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 29 de 1950. — Huberto Pou, Actuario.
$8.00 Dic.12-14344-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO MARCELO ITHURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 23 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 Dic.6-14120-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALVAREZ DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 23 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 Dic.6-14119-v.dic.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos "IGNACIO JESUS MONFORTE y ALEJANDRINA AMELIA MARTINEZ y otros. Rectificación de partidas. Lo. 12. Fo. 517. N.o 487" se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de la nombrada ALEJANDRINA AMELIA MARTINEZ aparece ésta con los nombres de "Leona Amelia", siendo sus nombres verdaderos Alejandrina Amelia. En las partidas de nacimiento de sus hijos, CARLOS EMILIO, ESTHER, NELDA IRIS y ALICIA ELVIRA MONFORTE MARTINEZ, la madre de éstos aparece con los nombres de Leona Amelia o Amelia Leona, cuando el verdadero es Alejandrina Amelia. Y en la partida de nacimiento de la hija Esther, el nombre de ésta aparece escrito con H cuando es como se ha dicho y en la misma partida la madre aparece con los nombres de Leona Amelia, cuando los verdaderos son Alejandrina Amelia. Y a los efectos legales hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 3 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$42.00 Dic 9-14199-v dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ARCAUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 6 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 Dic.13-14435-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE o CLEMENTE JESUS PONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 6 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 Dic.13-14436-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ESCANDEL DE BAUZA o ANGELA RAFAELA ESCANDELL DE BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 18 de 1950. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.7-14180-v.dic 19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PAULINA VILLEGAS DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 29 de 1950. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 Dic.7-14181-v dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO SILVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1950. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$8.00 Dic.13-14438-v.dic.23.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "MARIO DO AMARAL ARAUJO. Solicita segunda copia de escritura" se hace saber que ante

este Juzgado se ha presentado el doctor Antonio Casas Mello, en representación de don Mario do Amaral Araújo, solicitando segunda copia de la siguiente escritura: La de permuta autorizada en esta ciudad, por el escribano Santos A. Gómez, con fecha 11 de Abril de 1930, por la cual doña Alice do Amaral Peixoto, asistida de la venia de su esposo don Alvaro do Amaral Peixoto permutó con los señores Mario do Amaral Araújo y Francisco do Amaral Araújo, representados éstos por don Manuel Rodríguez Alonso, los bienes inmuebles que se relacionarán a continuación: A) Doña Alice do Amaral Peixoto, en su carácter de propietaria de una fracción de campo situada en el paraje denominado "Zapucay", séptima sección judicial de este Departamento, señalada con el número cinco en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Alfredo Hareau en Julio de 1910 y Agosto de 1912, compuesta de una extensión superficial de sesenta y tres hectáreas cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro centiáreas y noventa y ocho decímetros, y de acuerdo a los límites y demás procedencias que resultan de la copia simple acompañada, permutó dicha fracción de campo que se deja relacionada con las de pertenencia de los nombrados señores don Mario do Amaral Araújo y Francisco do Amaral Araújo, según la siguiente individualización: B) Don Mario Amaral Araújo, es dueño de una fracción de campo situada en Zapucay, séptima sección judicial de este Departamento señalada con la letra A en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Alfredo Hareau en Enero de 1929, compuesta de una extensión superficial de treinta y una hectáreas, siete mil setecientos veintidós centiáreas, cuarenta y nueve decímetros dentro de los límites que se indican: al Noreste con campos de María José do Amaral Braga, sucesión de Noemia do Amaral Peixoto y José Ignacio do Amaral; al Sureste, con la fracción letra B de dicho plano y al Suroeste, con la sucesión de la nombrada María Delfina Oliveira Amaral. C) Don Francisco do Amaral Araújo, es igualmente propietario de otra fracción de campo, ubicada en el mismo paraje que las anteriormente descriptas, señalada con la letra B en el referido plano y compuesta de igual área que aquella, o sean treinta y una hectáreas, siete mil setecientos veintidós centiáreas y cuarenta y nueve decímetros, comprendida dentro de los límites siguientes: al Noreste, con campo de José Ignacio do Amaral; al Noroeste, con la fracción letra A del mismo plano adjudicada al heredero Mario do Amaral Araújo; al Sureste, con la sucesión de Flora Crespo Tavares y al Sureste, con campo de la sucesión de María Delfina de Oliveira Amaral. En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores a título universal o singular del condómino de la permuta, don Francisco do Amaral Araújo y al señor Mario Collazo Pittaluga, en su carácter de representante legal de las menores Alice y María Cecy Collazo Pittaluga Peixoto, y en general a todos los que tengan interés en la presente gestión a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones, se habilitó el feriado judicial próximo. — Tacuarembó, Noviembre 9 de 1950. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$288.00 Nov.22-13595-v.dic.28.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "FRANCISCO GALARRAGA y OSCAR FLORENTINO VIÑAS. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los interesados solicitando segunda copia de la siguiente escritura: La que autorizó en esta ciudad el escribano Teófilo Carneiro el 11 de Noviembre de 1941 y por la cual don Eustaquio Rodríguez Pedrozo vendió a Francisco Galarraga y a Oscar Florentino Viñas una fracción de campo situada en "Veras" 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 515, compuesta de una superficie, según título, de una hectárea que linda: por dos lados, con propiedades que fueron de Marcelo Manuel Pereira; por otro, con Oscar Viñas y, por otro, con Jacinto Pérez. De esta escritura se expidió el 13 de los mismos mes y año de su otorgamiento una primera copia que fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de esta ciudad. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en la presente gestión a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria judicial. — Tacuarembó, Noviembre 13 de 1950. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$108.00 Nov.20-13494-v.dic.26.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola dictada en autos: "DELFINO TITO. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el doctor Juan Cantero Ibarra en su carácter de apoderado de don Delfino Tito, solicitando la expedición de segunda copia, de la siguiente escritura: La que autorizó en esta ciudad el escribano Mario Piguillem el 10 de Febrero de 1931, por la que don Dinarte Fagúndez vendió a don Delfino Tito, una fracción de campo situada en la séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 5846, señalada con la letra "G" en el plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Mayo de 1929, compuesta de una superficie de 13 hectáreas, 9817 metros 70 decímetros, 76 centímetros, 97 milímetros, comprendida dentro de los siguientes límites generales; por el Norte, las fracciones A y B de Deolinda Fagúndez y Exequiel Fagúndez; por el Este, la fracción H de Avelina Fagúndez; por el Sur, María G. Legazcue, y por el Oeste las fracciones A y F de Deolinda Fagúndez y Malvino Fagúndez. De esa escritura se expidió una primera copia el 12 de Febrero del mismo año de su otorgamiento la que fué inscripta con el N.o 59, al Fo. 30 vuelto en el Registro de Traslaciones de Dominio de esta ciudad. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los que tengan interés en la presente gestión, a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Noviembre 1.o de 1950. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$66.00 Nov.9-13010-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición de este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de don JULIAN JOSE VIERA, citándose y emplazándose a los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, contados de la fecha, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — San Gregorio, Noviembre 23 de 1950. — Francisco Silva, Juez de Paz.

$12.00 Dic.13-14384-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Enrique V. Frigerio, dictada el 3 de Noviembre de 1950 en autos "ANGEL CATICHA. Quiebra" (Lo. 19. N.o 53. Fo. 757), se convoca a todos los acreedores, conocidos o desconocidos, privilegiados o personales del fallido Angel Caticha, para la junta de acreedores que tendrá lugar en este Juzgado Letrado, calle Manuel Oribe número 575, el día 29 de Diciembre próximo a las 9 horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 29 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Costas) Dic.13-23362-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Trenita y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PIZZORNO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 5 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Dic.13-14332-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 2 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Dic.13-14333-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MAURILIA CORREA DE TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 5 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Dic.13-14334-v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de GIL y ATANASIO o ATANACIO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 30 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Dic.11-14252-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SUAREZ DE PEREIRA o MARIA BENICIA SUAREZ DE PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 22 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 Dic.11-14253-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ANGEL LINDISMAN o LINDIMAN y HERMENEGILDA GUILLERMINA MARTINEZ DE LINDIMAN, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra las sucesiones para que comparezcan a deducirlos antes este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Treinta y Tres Noviembre 9 de 1950. — C. Hontou Aguiar, Juez de Paz.

$12.00 Dic.11-14239-v.dic.21.

REMATES JUDICIALES

ENRIQUE ALVAREZ PLA

REMATE JUDICIAL

Una conservadora de helados con seis hoyos en doble línea, usada, con compresor número 7655. En autos "Siam, Sociedad Industrial Americana de Maquinarias, Torcuato Di Tella, S. A." con LORENZO SANTOS. Ejecución de prenda" con LORENZO SANTOS. Ejecución de de Diciembre de 1950, a las 16 y 30 horas, al mejor postor y sin base, en la calle Santa Fe número 1268, por orden del Juzgado Letrado en lo Civil de tercer turno.

$12.00 Dic.5-14048-v.dic.16.

ALEJANDRO GOENAGA

JUDICIAL

Dos propiedades. Bases: 5.500.00 y 4.800.00.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "Sucesión de RAFAELA MATILDE GALLETO o RAFAELA VOLONTE" (Libro 44. Folio 179), se hace saber al público que el día 27 de Diciembre y en el lugar de sus ubicaciones, a las horas que se expresarán, se procederá por el martillero señor Alejandro Goenaga, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y sobre las bases que también se indican, de los siguientes bienes: 1.o A la hora 17 y 30. Padrón número 84.435. Base: $ 5.500.00: Solar de terreno y sus mejoras y construcciones, situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 2 en el plano del agrimensor Rubens A. Quintana, fechado en Junio de 1947 aprobado y registrado en Catastro con el número 18.194, el 25 de Setiembre de 1947, de 464 metros 27 decímetros, deslindados así: 16 metros 20 centímetros de frente al Oeste, a la calle Municipio, entre las de Araycuá y Pedernal: 33 metros 97 centímetros al N. O., con el inmueble que se va a deslindar más adelante; 11 metros 97 centímetros al N. E., con los padrones 84.430 y 162.746 y 44 metros 71 centímetros en la línea del S. E., con el padrón 84.436; 2.o A la hora 18. Padrón número 84.434. Base: $ 4.800.00: Un solar de terreno, sus construcciones y mejoras, señalado con la letra B en el plano del agrimensor Rubens A. Quintana de fecha Junio de 1947, registrado en Catastro con el número 17.958, el 22 de Agosto de 1947 contiguo al anterior, en la 12.a sección judicial y con un área de 295 metros 18 decímetros, deslindados así: 15 metros 65 centímetros de frente al Oeste, a la calle Municipio entre las de Araycuá y Pedernal; 23 metros 39 centímetros en el N. O., con el padrón 84.431; 34 metros 15 centímetros al S. E., con el inmueble ya deslindado más arriba y 10 metros 56 centímetros al N. E., con el padrón 84.430. Se previene: 1) Que están pagas las cuentas de pavimento, saneamiento y que no se debe nada por concepto de arrimos e impuestos; 2) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos respectivos y comisión del rematador serán de cuenta del comprador: 3) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el diez por ciento de la misma en garantía; 4) Que los títulos y planos permanecerán en la Oficina para que puedan ser examinados por los posibles compra-

dores, junto con los autos respectivos; 5) Que los bienes se encuentran libres de gravámenes; 6) Que las áreas a venderse son las que han resultado después de la expropiación municipal, ya efectuada, para el trazado de la calle Municipio, que pasa al frente de los bienes y que por tanto, la parte vendedora no quedará con ninguna obligación a su cargo por concepto de cerco, vereda cordón y pavimento respectivos, con relación a dicha calle, una vez abierta. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto. Informes: Sarandí 430 (segundo piso). Teléfono 90-6-76.

$132.00 Dic.5-14076-v.dic.22.

AMADO GALMES REYES
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictado en los autos "Banco Uruguayo de Administración y Crédito con BERNARDO PEREZ FOURCADE y otra. Ejecución de hipoteca". (Lo. 44. Fo. 15), se hace saber al público que el día 27 de Diciembre a las 11 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Amado Galmés asistido del Actuario y Alguacil, a la venta en subasta pública al mejor postor sin base en un solo lote, del siguiente bien, situado en la primera sección del Departamento de Lavalleja, manzana número 9 de la planta urbana de la ciudad de Minas: A) Terreno con sus construcciones y mejoras empadronado anteriormente con el número 1211 segregado del padrón número 1818, formado actualmente por la totalidad de los padrones números 4769, 4769, 4791, 4792 y 4793 y parte de los padrones números 4770 y 4790, que según títulos tiene una superficie total de 534 metros 85 decímetros, según plano del agrimensor Lamas Daniel Fosalba, de Abril 28 de 1932 inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Lavalleja con el número 184 el 29 de los mismos mes y año tiene un área de 567 metros 61 decímetros, que se deslinda así: 22 metros 60 centímetros de frente al Noreste, a la calle José Enrique Rodó (antes Maldonado); 24 metros 70 centímetros al Noreste, de frente a la calle 18 de Julio formando esquina; 22 metros 90 centímetros al Sureste, con el edificio del Teatro Escudero, actual padrón 4770, y 25 metros 20 centímetros al Suroeste, con el resto del padrón 4790; B) Terreno y mejoras empadronado anteriormente con el número 1716 actualmente parte del padrón número 4790, que según plano del agrimensor Lamas Daniel Fosalba de Enero de 1928, cuyo duplicado fué archivado en la Inspección Técnica Municipal de Minas el 22 de esos mes y año, tiene un área de 405 metros 925 centímetros que se deslinda así: 10 metros 75 centímetros de frente al Noroeste, a la calle José Enrique Rodó entre las de 18 de Julio y Treinta y Tres distando el punto medio del frente 27 metros 975 milímetros de la esquina con 18 de Julio; 42 metros 95 centímetros al Suroeste, con propiedad de Cirilo Douat, padrón actual número 4780; 6 metros 95 centímetros al Sureste, con finca de María Ordas de Izeta y al Noreste, tres tramos rectos que miden: 28 metros 5 centímetros, 3 metros 80 centímetros y 14 metros 90 centímetros; el primer y tercer tramos están orientados de Noroeste a Sureste y el segundo de Noreste a Suroeste lindando, parte del primer tramo con el bien precedentemente deslindado y el resto de este primer tramo y los otros dos con el bien que se describirá seguidamente; y C) Terreno y mejoras que anteriormente estaba empadronado con los números 1819 y 1211, hoy integrado por el padrón 4770 en mayor área, que según un plano del mismo agrimensor Fosalba, citado de Noviembre 20 de 1904 cuyo duplicado fué archivado en la Inspección Técnica Municipal de Minas, ese mismo día, tiene un área de 495 metros deslindada así: 19 metros 40 centímetros al Noreste de frente a la calle 18 de Julio entre José Enrique Rodó (antes Maldonado) y Aníbal del Campo (antes Florida); al Noroeste tres tramos rectos que miden: el primero 22 metros 90 centímetros, lindando con los actuales padrones 4769 y 4792; el segundo, tres metros 50 centímetros y, el tercero 3 metros 80 centímetros, lindando con el actual padrón número 4790, estando orientados, el primero y el tercer tramos de Noreste a Suroeste y el segundo, de Noroeste a Sureste; al Suroeste, 14 metros 90 centímetros, con propiedad precedentemente relacionada (hoy padrón 4790) y, al Sureste, tres tramos rectos que miden: 3 metros 80 centímetros, 1 metro 15 centímetros y 22 metros 82 centímetros, estando orientados, el primero y tercer tramos, de Suroeste a Noreste y, el segundo, de Noroeste a Sureste lindando todos con propiedad de María Ordas de Izeta y terminando en el frente a la calle 18 de Julio. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escritura, certificados y comisión legal del rematador son de cargo del comprador; C) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, en virtud de soportar un gravamen a favor de esa institución (serie 30, urbana número 635; serie 25 urbana número 1598 y serie 25, urbana número 61). — Montevideo, Noviembre dieciocho de mil novecientos cincuenta. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$232.00 Dic.2-13817-v.dic.27.

FEDERICO F. ARMSTRONG
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "María Barbero de Ferrio y otros con JOSE ANTONIO FERRIO. Cesión de condominio" Lo. 44, Fo. 135, se hace saber al público que el día 22 de Diciembre a las 10 horas, en la puerta del Juzgado, se procederá por el martillero don Federico Armstrong, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, al mejor postor y con la base de $ 6.000 del siguiente bien: una fracción de campo, con las mejoras que contiene, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 8366 (número ocho mil trescientos sesenta y seis) señalado con la letra A, en el plano del Agr. José P. Astigarraga de Junio de 1939, registrado con el N.o 48 en la Dirección General de Avalúos el 14 del mismo mes y año teniendo una superficie de 12 has. 1003 ms. deslindado así: 218 ms. de frente al sureste al Camino Vecinal de 20 ms.; 542 ms. al noreste lindando con la fracción B; 222 ms. 80 cms. al Noroeste, limítrofes con la propiedad empadronada con el N.o 7.795 y 556 ms. 50 cms. al Suroeste, con el inmueble empadronado con el N.o 7 796.

La fracción descripta es parte de la señalada con el N.o 51 en el plano del Agr. Eduardo Terra Arocena, inscripto en la Dirección de Topografía el 11 de Noviembre de 1930. Se previene: A) Que el bien se halla gravado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural N.o 215 Serie B|38), hallándose los títulos en esa Institución a disposición de los interesados. B) Que la comisión del martillero y los gastos de escrituración y certificados son a cargo del comprador. C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. En fe de ello y de mandato judicial siento el presente que signo y firmo en Montevideo a veintiuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.

$95.20 Nov.30-13902-v.dic.20.

FEDERICO OCAMPO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "Sucesión ASUNCION OLIVERA DE ICART", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo a las 18 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Federico Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, con la base de $ 6.600.00 el siguiente inmueble: Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 21.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 71798, que consta de una superficie de 893 metros 80 decímetros que se deslindan así: A) Oeste, con la avenida General Eugenio Garzón; al Norte, con don Silvestre García; al Este, con la vía del Ferrocarril y, al Sur, con la fracción B del plano subscripto en 1926 por el agrimensor Mario Percovich. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$59.40 Nov.28-13798-v.dic.15.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno
REMATE JUDICIAL

6 estantes 2 vitrinas, 1 mostrador y 2.000 libros en Alemán, máquina registradora chica etc. El Martes 26 de Diciembre a las 14 y 30 horas en nuestro Salón de ventas calle Piedras 318.

Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno en autos: Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, contra JULIO FELLMAN. (Lo. 13, Fo. 348). Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$12.00 Dic.13-14447-v.dic.23.

TEODORO A. ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos: "Sudmer S. A., contra M. GEIRINGER HABER Y CIA. Ejecución de hipoteca, L.o 44, F.o 366", se hace saber que el día 29 de Diciembre de 1950, a la hora 16 y 30 y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Teodoro A. Acosta, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene ubicado en la décimoséptima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento treinta mil trescientos setenta y uno antes parte del inmueble padrón número setenta y nueve mil seiscientos setenta y uno, señalado con el número seis en el plano del agrimensor Vicente Irastorza, de Setiembre de mil novecientos veintiocho, aprobado por el Municipio en el expediente treinta y un mil doscientos ochenta y cinco e inscripto en la Dirección de Topografía el veinticuatro de Octubre del mismo año, según el cual tiene una superficie de cuatrocientos cuarenta y nueve metros cincuenta y dos decímetros que se deslinda así, doce metros de frente al Nordeste a la calle General Enrique Castro, entre la calle Galvani y la avenida General Flores, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento cuarenta y siete metros setenta y cn centímetros de esta última; treinta y siete metros cuarenta y tres centímetros al Nord-oeste, divisoria con el solar siete; doce metros un centímetro al fondo, al Sud-oeste, lindando con parte de los solares diez y tres y treinta y siete metros cuarenta y nueve centímetros al Sud-este, divisoria con los solares cuatro y cinco y con inmueble del señor Giorello.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma en el momento de serle aceptada; B) Que el inmueble carece de colector, adeudando por pavimento la suma de $ 679.03 al 26 de Setiembre de este año; C) Que los títulos y demás antecedentes quedan a disposición de los intresados en esta Oficina. — Montevideo, Diciembre 5 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$90.00 Dic.11-14256-v.dic.29.

ALBERTO MACCIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

El Viernes 29 de Diciembre a las 18 horas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil le primer turno, doctor Diego Landa, dictado en los autos: "Sucesión de ANTONIO CEPULLENCO". (Lo. 43, Fo. 578) se hace saber que el día 29 de Diciembre de 1950 a la hora 18, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Alberto Macció, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de $ 1.150, de los derechos a la promesa de compra venta, número 6579, expedida el 31 de Marzo de 1930 referente a un solar de terreno, señalado con el número 19 de la manzana 291 del plano levantado por el agrimensor José Mendoza Hereda, situado en este Departamento, Villa del Cerro, trece sección judicial, padrón número 146.608, con una superficie de 438 metros 24 decímetros, con 12 metros, de frente a la calle Burdeos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que el expediente citado y los demás antecedentes se encuentran en la Actuaría, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1050. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Informes: al rematador. Colonia 1911. Telefono 4 30 34.

$54.00 Dic.11-14271-v.dic.28.

FRANCISCO LUIS TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE PUBLICO
Máquinas y motores de carpintería

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 25 de Mayo próximo pasado, dictada en los autos caratulados: "Emilio Fontana (Sociedad Comercial) contra JOSE GREGORIO DE LEON. Ejecución de prenda". (Lo. 44, Fo. 583), se hace saber que el día Jueves 28 Diciembre a las 9 y 30 horas en el local de la calle Nicaragua N.o 1943, por el señor martillero don Francisco Luis Tambasco, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, de los siguientes bienes muebles: 1.o) 1 sierra Guillet de 0 metro 90 a ruleman s|n con motor 3 H.P. N.o 8 I 8703 marca Wagner Electric; 2.o) 1 trompo Danchareet a ruleman s|n con motor de 2 1|2 H.P. que lleva el N.o 368071; 3.o) 1 garlopa de 0.40 de ancho x 2 metros 50 largo marca Kirchner s|n con motor de 3 H.P., N.o 8 I 9609 marca Wagner Electric; 4.o) Un trompo Guillet con motor acoplado N.o 102.317 de 3 H.P.; 5.o) Una picadora de celosía marca American; 6.o) Una moldurera marca A. Ransone y Cía. de London, s|n con motor Marelli de 7 H.P. Número 14.750; 7.o) Una máquina a cadena marca Framag s|n; 8.o) Una escopladora marca "Kirchner" s|motor; 9.o) Una acopladora a mano marca Alex Mathiesson y Sons.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; B) Que es de cargo del comprador la comisión de remate. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto. — Comisión 6 o|o. Informes 8 18 08 y 4 30 02.

$44.00 Dic.11-14284-v.dic.21.

AMADO GALMES REYES
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Maiio, de fecha 7 de Noviembre de 1950, dictada en los autos caratulados: "Banco Uruguayo contra JOSE GREGORIO DE LEON IVALDI y MARIA TERESA CROSSA DE DE LEON. Ejecución de hipoteca", se hace saber que en el Hall del edificio que ocupa el Juzgado el día 29 de Diciembre a las 11 horas, por el señor Martillero Amado Galmés Reyes, y con la asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate judicial, de dos solares de terreno contiguos, ubicados en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronados anteriormente con el N.o 89.314, los que según plano del agrimensor José S. Meier, de Febrero de 1946 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 14.912 el 25 de Mayo siguiente aprobado por resolución dictada el 4 de Enero de 1947 por la Intendencia Municipal (Exp. N.o 5725) se individualizan así: A) Solar señalado con el N.o 19 del plano citado, empadronado con el N.o 182.437, de un área de 1.351 mts. 28 dec., que tienen. 16 mts. de frente al Norte sobre el Camino Galeano; 84 mts. 43 cent. al Este lindando con el solar N.o 18, 16 mts. en su fondo al Sur lindando con el inmueble empadronado con el N.o 89.315; y 84 mts. 43 cent. al Oeste limítrofe con el solar N.o 20 que se describe a continuación; y B) Solar señalado con el N.o 20, empadronado con el N.o 182.436, de un área de 1.350 mts. 48 dec. que tiene 16 mts. de frente al Norte sobre Camino Teniente Galeano; 84 mts. 43 cent. al Este, lindando con el solar N.o 19; 16 mts. en su fondo al Sur, limítrofe con el inmueble empadronado con el N.o 89.315 y 84 mts. 38 cent al Oeste lindando con el solar 21.

Se previene: A) Que los bienes no soportan servidumbres ni gravámenes: B) Que el mejor postor consignará en el acto de aceptarse su oferta el 15 o|o del importe en garantía y a cuenta del precio; C) Que los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión legal del remate, serán de cuenta del adquirente; D) Que se encuentra cancelada la obligación de pavimento; E) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de Juzgado, calle 25 de Mayo, N.o 523, 2.o piso Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 5 de Diciembre de 1950. — Juan Carlos Altieri Actuario Adjunto.

$102.00 Dic.11-14210-v.dic.29.

TEODORO A. ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados, "Ceferino Alonso Irigoyen contra M.D.F.S.A. Ejecución de hipoteca" (Lo. 44, Fo. 163), se hace saber al público que el día 28 de Diciembre de 1950 a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá, por el martillero Teodoro A. Acosta, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, en su solo lote de tres buques motor, actualmente en construcción en los astilleros que la Sociedad Metalúrgica y Diques Flotantes Sociedad Anónima posee en Carmelo, Departamento de Colonia de esta República, teniendo cada buque (que son de iguales características) un tonelaje bruto de 1185 toneladas y un tonelaje neto de 960 toneladas, con 60 metros 82 centímetros de eslora máxima, 9 metros 50 centímetros de manga y 3 metros, 8 centímetros de puntal. Dichos tres buques están identificados como "P.20CN.04, P.20CN.05 y P.20CN.06.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que los antecedentes respectivos, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Noviembre 21 de 1950. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto

$108 00 Nov.24-13704-v.dic.27.

EDUARDO VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Berro y Cía. Ltda. contra SANTIAGO ZORZIN. Ejecución de prenda" (Lo. 44, Fo. 673), se hace saber que el día 19 de Diciembre próximo, a las 11 y 30, en el local que ocupa el Depósito Judicial de Bienes, calle Pablo de María 1575, por el señor martillero D. Eduardo Vázquez, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor del siguiente bien: Un tractor marca "Le Roi", tipo Centaur KKV 48, serie número 9.402.381, motor número 19 x-2202, con un arado de rejas de 12 pulgadas. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta en el momento de serie aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$28.00 Dic.4-14015-v.dic.15.

JOSE S. PICCARDO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado: "Pío H. Braem contra MARIA NARCISA LOPEZ DA SILVA (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca. Lo. 43, Fo. 380", se hace saber al público que el día 29 de Diciembre próximo, a las 18 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José S. Piccardo con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: una fracción con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana N.o 295 de la Novísima Ciudad de esta Capital, compuesta de una superficie de 398 mts., 45 dec., 57 cents. y 40 milts., que se deslindan así: 10 mts. 308 milts de frente al Oeste a la calle Piedad (hoy Carlos Roxlo) por donde la puerta de entrada del edificio tiene el N.o 1538 (antes 88) entre las calles Mercedes y Uruguay; por 38 mts. 655 milts. de fondo al Este por donde linda así como por el Norte, con la razón social "Belgrano Hermanos" y por el Sud con la de Juan Dihabe.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil, 2.o Que no habiéndose hallado el título originario es de cargo del comprador cualquier gestión para el perfeccionamiento del mismo. 3.o Los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario. Informes: 8 de Octubre N.o 3962.

$66.00 Dic.6-14161-v.dic.23.

FRANCISCO LUIS TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

Máquinas, Motores, etc. de carpintería
Rematará por orden del Juzgado Civil de séptimo turno, en los autos: "MAXIMO L. MIODONNIK. Quiebra", las máquinas, motores etc., que corresponden a esta quiebra, en el local de la calle Guaviyú 2620, el Jueves 21 de Diciembre a las 16 horas, al mejor postor. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes 8 18 08 y 4 30 02.

$8.00 Dic.11-14282-v.dic.21.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL
Máquinas de marmolería

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra RICARDO BUSCAGLIA VISCAYA; Ejecución de prenda", se hace saber al público que el día Jueves 21 de Diciembre a las 16 horas, y en nuestro local calle Colombia N.o 1335, remataremos al mejor postor y en lotes separados, las máquinas y motores que a continuación se detallan: 1 mezcladora de 4 brazos con tolva y reductor de velocidad; 1 molino para impalpable; 1 molino para hidrófugo con discos de acero y motor 1|2 H.P. 1 mezcladora de hidrófugo con engranajes; 1 motor eléctrico Marelli N.o 41015; 1 motor eléctrico 1|2 H.P. General Electric N.o 1989-F.71; 1 motor eléctrico 1|4 H.P. N.o 140794; 1 motos eléctrico 2 H.P. N.o 331. Todas estas máquinas se encuentran depositadas en el local de la calle 12 de Diciembre N.o 911 casi Uruguayana, donde las pueden ver los interesados en días y horas hábiles. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega y pago al día siguiente. Informes: Teléfono: 2 42 56.

$32.00 Dic.9-14216-v.dic.20.

H. LIBER LAGO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "SILVESTRE SUEIRO. Sucesión. Lo. 34. Fo. 296", se hace saber al público, que el día 29 de Diciembre próximo, a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, Avenida San Martín N.o 3878 y sobre la base de $ 3.240.00 se procederá por el martillero don H. Liber Lago Barrutta, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 77.380, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 4 de la manzana 8, en el plano de mensura y subdivisión levantado por el agrimensor Juan Rivas, en Enero de 1910, y compuesto de una superficie de 380 metros 35 decímetros, que se deslindan así: 10 m. 33 de frente al Oeste, sobre la Avenida San Martín, edificio N.o 3878; 10 m. de fondo al Este, lindando con el solar 12: 36 m. 76 en el costado Norte confinando con el solar 5; y 39 m. 31 en el costado Sur, por donde limita con el solar 3.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escritura, certificados y comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador, así como los que pudiera adeudarse por pavimento, cordón vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$78.00 Dic.7-14183-v.dic.26.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Luis A. Rodríguez Benia con MARIA M. GAUDINO ESTERELLO Y OTROS. Cobro de pesos. Libro 34. Folio 718" se hace saber al público, que el día 18 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de sus ubicaciones, calle Leandro Gómez N.o 2567, y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Damián Melgarejo a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o) Sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de pesos 3.456.56, o sean $ 2.304 36: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contenga, ubicado en la 12.a Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, Barrio Paysandú, señalado con el N.o 2 de la fracción E, empadronado con el N.o 87.110, compuesto de una superficie de 221 metros 36 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sud-Este a la calle General Leandro Gómez, por 25 metros 77 centímetros de fondo lindando por el Nord-Este con el solar N.o 3; por el Sud-Oeste, con los N.os 30, 29 y 1; y por el Nord-Oeste, con el 28. Y 2.o) Sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de $ 4.427.28, o sean $ 2.951.52: Un solar de terreno y mejoras, señalado con el N.o 3 de la manzana o fracción letra E, del Barrio Paysandú, 12.a Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 87.111, compuesto de una superficie de 368 metros 94 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sud-Este sobre la calle General Leandro Gómez, por 42 metros 95 centímetros de fondo; por el Nord-Oeste, lindando con el solar 20; por el Nord-Este, linda con el solar N.o 4, línea de 42 metros 95 centímetros; y por el Sud-Oeste, linda con el solar N.o 2, y con los fondos de los solares N.os 27 y 28.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$108.00 Nov.29-13806-v.dic.16.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado de Menores de 1er. turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, dictada en autos: "PIZZORNO GIMENEZ (ROSA). Curatela" y en el lugar de su depósito, calle Gobernador Vigodet N.o 2826, se procederá a sacar a la venta, en subasta pública y sobre la base de los

dos tercios de su avaluación, practicada en autos, los muebles y útiles de la sebería que giraba bajo la firma "Teodoro Enrique Pizzorno Ltda.", y que se efectuará el día 21 de Diciembre actual a las 16 horas.

Se previene que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Cerrito 427. — Raúl Amaro. Actuario. — Informes: Sarandí 430, segundo piso. Teléfono: 8 06 76.

$20.00 Dic.11-14290-v.dic.21.

FRANCISCO LUIS TAMBASCO
Juzgado de Paz de la primera sección
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo. Se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y sobre las dos terceras partes de su tasación de los bienes correspondientes al expediente caratulado, Mesa y Cía., contra SARA FERNANDEZ. Medidas preparatorias el día veinte de Diciembre del corriente año a las 14 y 30, horas en el local de la calle Eduardo Acevedo N.o 1113. En fe de ello expido el presente que sello y firmo en Montevideo a seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta. — Juan Curi Zagia. Juez de Paz.

$20.00 Dic.11-14285-v.dic.20.

REMATE JUDICIAL
Juzgado de Distrito de la 9.a Sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Distrito de la 9.a sección del Departamento de Montevideo, señor Juan Briñón (hijo), en autos "SECUNDINO BARREIRO. Hallazgo", se hace saber al público que el día 23 del corriente mes, a las 16 horas y en el comercio de "Peluffo Hnos.", avenida Garzón y camino de las Tropas, y por pregonero asistido del subscripto, se procederá al remate y al mejor postor de dos bueyes de pelo pampa colorados, con marca. — Colón, Diciembre 2 de 1950. — Juan Briñón (hijo), Juez de Distrito de la 9.a sección de Montevideo.

$16.00 Dic.6-14085-v.dic.18.

FRANCISCO LUIS TAMBASCO
Juzgado de Paz de la décima sección
REMATE JUDICIAL

Rematará en el local de Juan Paullier 1063, el Martes 19 de Diciembre a las 9 y 30 horas, en los autos "Compañía Recons contra RAMON PEÑA" 1 cortadora de fiambres "Condor". Al mejor postor. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes Teléfonos 8 18 03 y 4 30 02.

$8.00 Dic.11-14283-v.dic.19.

BRUM, CORNELIUS Y MENDY
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en exhorto N.o 58 librado a este Juzgado por el de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ULISES TRUJILLO CARIÑANA. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 23 del mes actual, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, se procederá por los martilleros señores Brum, Cornelius y Mendy, asistidos de la señora Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor, de un camión marca "Leyland" modelo 1937, con cabina metálica, empadronado en Colonia con el N.o L. 121, matrícula L. 6317, que se halla depositado en predio del señor Julio Gomensoro, en esta ciudad, calle Garzón N.o 125.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Artigas, Diciembre 2 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$42.00 Dic.11-14240-v.dic.28.

ALVARO BEYHAUT
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ITALO E. y ALFREDO P. FRIGERIO. Ejecución de prenda industrial". (Lo. 37, Fo. 192), se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo venidero a las 10 horas, y en el lugar de su depósito en esta ciudad, local de Gregorio Pacelli, sito en 25 de Mayo esquina Transfiguración Iturria, se procederá por el martillero don Alvaro Beyhaut a la venta en remate público al mejor postor de los siguientes bienes: A) Un camión "Ford" con volcadora matrícula A 7-575, padrón A 7-680, modelo 1941 motor N.o B.B. 18 F. 6325274; B) Un camión "Reo", con volcadora, matrícula A 7-728, padrón A 7-1186, motor C. F. 19774, sin cubiertas; C) Un tractor "Cletrae" N.o 2380 de 30 H.P. desarmado; D) Un tractor N.o 2482 de 30 H. P. sin tren de rodillos; E) Un motor niveladora y escreadora "Fordson"; F) Una aplanadora de 5 toneladas a tractor "Fordson" N.o F. 133 A.

Se previene: 1.o) Que el comprador al serle aceptada su oferta deberá consignar el 20 o|o de ella en garantía; 2.o) Que el expediente se encuentra en este Juzgado, calle 25 de Mayo 878 (Pando). — Pando, Noviembre 14 de 1950. — Alberto Reyes Terra, Juez de Paz.

$36.00 Dic.5-14111-v.dic.16.

ROGELIO DE GIOVANNI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en los autos caratulados: "CIGANDA DAGUERRE DE SASTRE BERNARDINA. Venta de cosa en común". Comisionado al autorizante Juez de Paz de la 10.a sección de Florida, se hace saber al público, que por el martillero don Rogelio de Giovanni, asistido del subscripto Juez de Paz y Actuario Ad-hoc, en el lugar de su ubicación y el día 28 del corriente a las 10 horas, se procederá a la venta en remate público con la base de $ 5.000.00 del siguiente inmueble: Una finca situada en la manzana N.o 63 de esta Villa, compuesta de una superficie de ochocientos metros cuadrados la que linda al Norte con la Asociación de Asistencia Social: al Sur con terrenos de Emilia Almada; al Este con propiedades de Freire y Molizá, y al Oeste, con la calle Logroño. Este inmueble está empadronado con el N.o 535.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta deberá consignar como garantía el 10 o|o de la misma. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y los demás, relacionados con aquélla, serán de cuenta del adquirente. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Sarandí Grande, Diciembre 2 de 1950. — A. Mario Enciso Juez de Paz.

$74.00 Dic.11-14270-v.dic.28.

ARMANDO A. TUBINO
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Banco República contra BARCELO MARTINEZ HOMERO ULISES. Ejecución de prenda". (Lo. 27, Fo. 626, N.o 568), se hace saber al público que el día veintiocho de Diciembre próximo a la hora diez en adelante y en Puntas de Pintado (kilómetro 143 del F.C.C.) el martillero don Armando A. Tubino, por ante el subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, asistido de testigos comisionado en dichos autos, procederá a la venta de los siguientes bienes de propiedad de Homero Ulises Barceló Martínez: Quince vacas mestizo Holando; cinco terneras de sobre año mestizo Holando; cinco terneras mestizo Holando mamonas incluida una mestizo Durham; nueve vaquillonas de dos años mestizo Holando; tres bueyes de trabajo; un toro de pedigrée tatuaje A R U en la oreja izquierda; una zorra de dos ruedas de volcar; un arado doble; dos arados de mancera; una sembradora de voleo de 4 metros de ancho; una pastera de 1.50 marca "Osborn"; cuatro tarros para leche de 30 litros cada uno; una estrujadora de uva a mano y motor; una bomba para trasegar vino; una prensa de orujo; una máquina de desgranar maíz de dos bocas; siete barriles para vino de 500 litros cada uno; diez barriles para vino de 250 litros cada uno; diez barriles para vino de 100 litros cada uno; y dos sulfatadoras de mochilas

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta, el importe de la misma y comisión del rematador 2.o Que el Juzgado expedirá las boletas de propiedad respectivas de los semovientes que se subasten. 3.o Que los antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término de veintidós días. — Florida, Noviembre 25 de 1950. — Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz

$114.40 Dic.2-13983-v.dic.19

MATEO PRIETO
Juzgado de Paz de la 1ra. sección de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, dictada en autos: "Pedro Cano Larrosa contra ROSA V. CORIA. Intimación de pago". (Lo. 4, Fo. 25), se hace saber que el día diecisiete del corriente, a las nueve horas, en el local de la calle José Batlle y Ordóñez N.o 622, de la ciudad de Minas con intervención del martillero don Mateo Prieto, y presidiendo la diligencia el señor Alguacil Ad-hoc designado, se dará comienzo a la venta, por precio que exceda al de las dos terceras partes de la tasación, de los muebles y útiles siguientes: Una mesa mostrador con estantes; una vitrina con dieciséis bandejas de madera y vidrio; un armazón de vidriera exposición en madera y vidrios con dos puertas corredizas; seis tramos de armazón de cinco estantes cada uno, de madera de pino; tres espejos empotrados en las armazones y dos vitrinas con tres estantes de vidrio, cada uno; un mostrador de madera unido a las armazones; todo en buen estado de conservación; todo lo que ha sido tasado en mil pesos.

Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de la base establecida; B) Que el mejor postor deberá consignar el importe en el acto de serle aceptada la oferta; C) Que se autorizó al martillero para efectuar la venta en día feriado para lo que ha sido habilitado el día y la hora fijado, y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles, y que los bienes a venderse se encuentran en exhibición en el local donde serán rematados. — Minas, Diciembre 4 de 1950. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$48.00 Dic.5-14103-v.dic.16.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Maldonado, se hace saber que en los autos caratulados "David Ruben Borges, por la Caja Popular de San Carlos, con FRANCISCO GONZALEZ. Juicio ejecutivo" a petición de la parte actora se ha decretado el remate judicial de los siguientes bienes muebles: Una máquina de talabartero marca Neche número cinco una máquina de aparar número dieciocho guión dos: una máquina marca Singer de talabartero número cuarenta y dos, guión cinco: una radio marca Splendid de onda corta y larga, una vitrina de exposición y una vitrina de mostrador Dicho remate se realizará por el martillero Angel C. de León en el local de la calle Carlos Reyles número seiscientos ochenta y dos, de esta ciudad, el día veintitrés de Diciembre a la hora dieciséis, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de tasación — San Carlos, Noviembre 29 de 1950. — Dr. Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$28.00 Dic 6-14092-v.dic.18.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Luis Gravigna Ortiz, y en el expediente: "EMA ANA CORREA DE LIORET. Venta judicial" (Lo. 16 N.o 754, Fo. 167), se hace saber: Que el día 28 de Diciembre entrante, de las 10 a las 10 y 15' y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Agustín Pereyra, asistido del señor Actuario y del señor Alguacil de este Juzgado, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras situada en el paraje denominado "Campo Alto" quinta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada junto con mayor área con el N.o 2923 y que según plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo) inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 809 el 16 de Marzo de 1949, en cuyo plano se halla designada con el N.o 6, se compone de una superficie de once hectáreas ocho mil novecientos ochenta y tres metros dieciséis decímetros, que se deslinda así: por el Sudeste línea recta de 110 metros por medio, con campo de Máximo Olivera: por el Sur, línea recta de 1480 metros por medio, con campo de Enelso Atanasildo Moreno y de Atanasildo Moreno; por el Sudoeste recta de 80 metros por medio, con Máximo Olivera; y por el Nordoeste, recta de 1532 metros, por medio, con Basilia Josefa Correa y Antonio Domingo Correa. Base $ 135.00 la hectárea.

Se previene: A) Que los títulos, plano y planilla relativos están en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados: B) Que no se aceptará oferta que no sobrepase la base referida; C) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su oferta, en el acto de serle aceptada; y D) Que la escritura de venta deberá otorgarse dentro de los treinta días siguientes al que se apruebe la diligencia de remate, y que serán de cargo del comprador los gastos de dicha escritura y certificados relativos, así como los honorarios cuyos gastos y honorarios serán convenidos y abonados al Actuario, antes de otorgarse la referida escritura. — Rocha, Noviembre 30 de 1950. — José A. Bibolt Llana, Escribano.

$90.00 Dic.9-14246-v.dic.27.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que el día 16 de Diciembre de 1950, en la puerta de esta oficina, calle Treinta y Tres casi Artigas, se procederá por el Alguacil, asistido del Actuario, a la hora 9, a la venta en remate público del siguiente bien, padrón 177 de la 7.a sección judicial de Salto: Fracción de campo y mejoras de 319 hectáreas, 30 áreas, 71 cás. 6 decímetros cuadrados, lindando, NO Elsa Revello de Nario: N y NE., Elsa Revello de Nario; E., Tomás Silva Orroz; SE cañada del Sauce o de Alcain; SO., Juana Silva Bentancourt y herederos de Secundino Silva. Se previene: A) El bien sale a la venta con la base de dieciséis mil ochocientos nueve pesos;

B) Los títulos fueron estudiados y aprobados por el escribano que ha de escriturar y están en esta Oficina a disposición de los interesados; C) El mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptara su oferta, el 10 o|o de la misma; D) Este remate se decretó en el expediente caratulado "SECUNDINO SILVA Sucesión" (Lo. 17 Fo. 494. N.o 983|959). — Salto, Noviembre 17 de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$48.00 Nov.28-13802-v dic.15.

ROGELIO A. CAMY

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: "CARMEN LECCHINI DE BASSINI y otros. Remate Judicial". (Padrón N.o 9077, Lo. 12, Fo. 474), se hace saber al público, que el día 21 de Diciembre entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, se procederá por el martillero don Rogelio A. Camy, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá, del bien inmueble que se describe: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Escudero, quinta sección judicial del Departamento, y según título, se compone de veintitrés hectáreas, ciento treinta y ocho metros, cinco mil trescientos cuarenta y un centímetros, y linda: Por el Norte en 191 metros 50 centímetros con Cayetano Bentancor y con Melitón Vignoli, en dos rectas formando ángulo obtuso de trescientos ochenta y seis metros ocho centímetros y noventa y siete metros respectivamente; por el Este en quinientos cuarenta metros diez centímetros con la fracción número cinco adjudicada a la estirpe Valentina P. Fernández de Morales; por el Suroeste en cuatrocientos setenta y tres metros, treinta centímetros con la fracción 10 adjudicada a Bruno D. Fernández y por el Oeste en doscientos noventa y un metros, ochenta centímetros con la fracción número tres, adjudicada a don Francisco Hernan Fernández. Dicha fracción está empadronada con el N.o 9077, y señalada en plano del agrimensor L. Beltrán de Marzo de 1943 con el N.o 4.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la suma de ciento treinta pesos por hectárea, que es la base que se ha establecido; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 3.o) Que el bien descripto se encuentra libre de ocupantes, y que los gastos de escrituración, certificados, comisión legal del rematador serán de cargo del comprador; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — San José, Noviembre 17 de 1950. — Humberto Pou, Act.

$90.00 Dic.5-14109-v.dic.21.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

Rematará judicial el día 28 de Diciembre de 1950 a las 18 horas. Propiedad calle Apóstoles N.os 3466|3476. Area 1600 metros. Base pesos 161.266.67. Que se venderá de acuerdo al siguiente edicto:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Mario Do Campo contra PABLO DE LEON. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 28 de Diciembre próximo, a las 18 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Germán Méndez Schiaffino, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público, con la base de $ 161.266.67 cuatro solares y lo en ellos construído, situados en la veintidós sección judicial de Montevideo, empadronados con los N.os 166296, 166297, 166298 y 166299, señalados con los N.os 22, 23, 24 y 25 de la manzana letra "E" en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Noviembre de 1936, inscripto el 21 de Julio de 1937 con el N.o 865 en la Dirección General de Avalúos, compuestos de una superficie total de 1600 metros cuadrados, y cuyo deslinde en conjunto, por estar unidos es el siguiente: 40 metros de frente al Noroeste, a la calle Apóstoles, distante el punto medio del conjunto 43 metros 90 centímetros del comienzo de la curva con la calle Felipe Sanguinetti, por cuyo frente las puertas de entrada se señalan con los N.os 3466 y 3476; por 40 metros de fondo lindando, al Suroeste con el solar 26 (hoy padrón N.o 166300); al Sureste con parte del solar N.o 7 (hoy padrón N.o 166281), solares 8, 9 y 10 (hoy padrones N.o 166282-84) y parte del solar N.o 11 (hoy padrón N.o 166285) y al Noroeste con el solar N.o 21 (hoy padrón número 166295).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 2908. Serie A, año 1948) y los demás antecedentes en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario. — Informes: Pablo de María N.o 1575.

$102.40 Dic.9-14230-v.dic.28.

FRANCO GUILLERMO SAGARRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos "Testamentaria. MARIA GUIOMAR TOUREM DE AZEVEDO". (Lo. 44, Fo. 531), se hace saber al público que el día 26 de Diciembre de 1950 a las 17 horas en las puertas del edificio de la Bolsa de Comercio sito en Rincón y Misiones de esta ciudad se procederá por el martillero Franco Guillermo Sagarra, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones que se indican a continuación, de los siguientes inmuebles: 1.o) Fracción N.o 1: Superficie 5 hectáreas, 6100 metros cuadrados, base pesos 8.415.00; 2.o) Fracción N.o 2. Superficie 4 hectáreas 8200 metros cuadrados, base $ 7.471.00; 3.o) Fracción N.o 3. Superficie 4 hectáreas 7000 emtros cuadrados base $ 7.872.50; 4.o) Fracción N.o 4. Superficie 6 hectáreas 5937 metros cuadrados, base $ 7.583.07; 5.o) Fracción N.o 5. Superficie 6 hectáreas 0991 metros cuadrados, base $ 7.013.97; 6.o) Fracción N.o 6. Superficie 8 hectáreas 1498 metros cuadrados, base $ 7.334.82; 7.o) Fracción N.o 7. Superficie 7 hectáreas 6914 metros 46 decímetros, base $ 7.306.87; 8.o) Fracción N.o 8. Superficie 7 hectáreas 5150 metros cuadrados 54, base pesos 7.515.05. Dichas fracciones están ubicadas en la once sección judicial de Montevideo, padrón N.o 92168 sobre el arroyo Toledo y fueron divididos por el agrimensor José De Luca según plano aprobado por el Municipio de Montevideo, en Diciembre de 1949.

Se hace constar que: A) El remate se realizará por fracción; B) El rematador seguirá en el remate el orden que considere conveniente para subastar las fracciones; C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de u oferta en el momento de serle aceptada; D) Que los títulos, planos y demás antecedentes están en la Actuaría a disposición de los interesados; E) Que los gastos de escritura, certificados de los registros y comisión legal del rematador, están a cargo de los respectivos compradores. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto Interino.

$84.00 Dic.7-14068-v.dic.26.

RAUL I. ARRIAGA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, dictadoen los autos caratulados: Sucesiones de GERONIMO DE AMILIVIA y otros", se hace saber que el día 29 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 horas en las puertas de este Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, calle 25 de Mayo N.o 691, el señor rematador don Raúl I. Arriaga, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario del mismo, procederá a venta en remate público, al contado, al mejor postor y sobre la base de nueve mil pesos ($ 9.000.00), del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Flores empadronada con el N.o 791 la que según títulos se compone de un área de 43 hectáreas, 7.370 metros, 88 decímetros, comprendida dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con Sandalio y Gerónimo de Amilivia; por el Sur, con el nombrado Sandalio Amilivia y por el Oeste con Ambrosio Idiarte; y según plano de mensura del agrimensor Luis A. Ibiñete de Julio del corriente año, debidamente inscripto, consta de una superficie de cuarenta y dos hectáreas, seis mil setecientos cincuenta metros, con sesenta decímetros, lindando: al Norte, sucesión de Saturnino Olarte y Domingo Cruz, al Sur, Saturnino Olarte y al Oeste, camino vecinal a la Picada San Antonio.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Trinidad, Noviembre 28 de 1950. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$72.00 Dic.7-14198-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa dictada en autos caratulados "Sucesión de MARIA AURELIA MULLIN DE NOCETTI. Lo. 44 Fo. 648", se hace saber al público que el día 26 de Diciembre próximo, a la hora 16 en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero Francisco L. Tambasco, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de $ 95.000.00, del siguiente bien: Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situadas en las inmediaciones del "Paso Molino". 18.a sección judicial de Montevideo, señaladas con los números uno y dos en plano levantado por el agrimensor Alberto de Artetaga (hijo), de Octubre de 1946 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 17258 el 26 de Abril del mismo año, empadronadas con los números 57433 y 57432 (parte) respectivamente, y compuestas según dicho plano. Fracción número 1. Superficie. 2344 metros 17 decímetros que se deslindan así: 34 metros 15 centímetros de frente al Suroeste, a calle Félix Olmedo, edificio número 3544; 40 metros 10 centímetros al Noroeste que, por ser esquina, son también de frente a la avenida Buschental, edificios números 3312 y 3316; 57 metros al Noreste, lindando en parte con fracción dos de la sucesión y, el resto con fracción tres, que se deslinda al Sureste línea quebrada de dos tramos que, a partir del frente de calle Félix Olmedo mide uno 39 metros 54 centímetros y el otro, 24 metros 85 centímetros y confina con propiedad de Elena Mullin de Beltrán y otros. Fracción número 3. Superficie: 508 metros 79 decímetros deslindados así: 13 metros 42 centímetros al Noroeste, limitando con la fracción dos de propiedad de la sucesión; 16 metros 97 centímetros al Suroeste, limitando con padrón 57436; al Sureste línea quebrada en dos tramos que miden 15 metros 11 centímetros y 18 metros 89 centímetros confinando el primero con fracción uno, ya descripta y el otro, con Elena Mullin de Beltrán y otros y, al Noreste, otra línea quebrada de dos tramos midiendo uno 16 metros 05 centímetros y el otro 23 metros 82 centímetros y confinando con los padrones 153081 y 153082 y con Andrés Viera Ambas fracciones tienen en conjunto una extensión de 2852 metros 96 decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o Que la propiedad se vende con el pavimento, cordón caño colector veredas y medianerías todo pagado, siendo de cargo del comprador los gastos y derecho de las escrituras de compraventa, así como la comisión legal del martillero; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto Interino.

Comisión: 4 o|o hasta $ 4.000.00; 1 o|o sobre el saldo. Informes: teléfonos 4 30 02 y 8 18 08.

$252.00 Dic.4-14024-v.dic.21.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma "Roux y González Marques, S. C." ha prometido vender al ex socio de la misma don Julio Roux y don Luis Alberto Echavarren, el comercio de propiedad de la citada firma, ubicado en esta ciudad, en la calle Mercedes número 1029. Los compradores se hacen cargo de todo el activo y pasivo. — "ROUX y GONZALEZ MARQUES, S. C.". — Julio Roux. — Luis Alberto Echavarren.

$20.40 Nov.27-13750-v.dic.16.

POLUX S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Diciembre de 1950, a las 16 y 30 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 24 de Diciembre de 1950. — El Directorio.

$4.80 Dic.13-14407-v.dic.14.

MIDAS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1950 a las 16 y 30 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — Depósito de acciones: Hasta el 26 de Diciembre de 1950. — El Directorio.

$4.80 Dic.13-14397-v.dic.14.

"MATEFIN"
MANUFACTURA TEJIDOS FINOS
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria correspondiente al segundo ejercicio social, fenecido el 30 de Setiembre de 1950, que tendrá lugar en el local, calle Rincón N.o 687, el día 20 de Diciembre a las quince horas, con el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, con el informe del Síndico. 2.o) Elección de los miembros suplentes del Directorio y de Síndico titular y suplente. 3.o) Nombramiento de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente y Secretario. 4.o) Asuntos presentados por el Directorio.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo prescrito en el artículo 26 de los estatutos sociales, para asistir a la reunión, deberán depositar sus acciones en la Caja social o donde autorice el Directorio, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones se admitirán certificados de depósito de las mismas, otorgados por un Banco o Casa Financiera o Comercial, ya sea del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. — El Directorio.

$24.00 Dic.12-14428-v.dic.16.

"FARRAPOS S. A."
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales, el Directorio de "Farrapos S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 20 de Diciembre a las 18 horas, en el local del Banco de Londres y América del Sud, calle Cerrito N.o 402 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950. 2.o) Ratificación de la designación del Secretario del Directorio, de conformidad a lo establecido en el artículo 8.o de los estatutos sociales. 3.o) Designación de un accionista para que conjuntamente con el señor Presidente verifiquen y firmen el acta de la asamblea (artículo 15). — El Directorio.

TALLERES METALURGICOS EL ACERO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 21 y 24 de los estatutos de los Talleres Metalúrgicos El Acero S. A., se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 22 de Diciembre de 1950 a las 17 horas, en el local social, sito en Río Negro esquina Galicia, Montevideo, a cuyos efectos se trasmite lo siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación de la memoria del Directorio balance general correspondiente al veinte ejercicio anual, cerrado al 31 de Octubre de 1950, y lectura del informe de la Sindicatura; 2.o) Eleccción de Síndico y suplente; 3.o) Elección de tres (3) Directores y suplentes; 4.o) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota importante: Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea (artículo 25 de los estatutos), deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad, calle Ganaderos 5140, sus acciones o los documentos que las justifiquen, hasta tres (3) días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — El Directorio.

$21.00 Dic.12-14377-v.dic.16.

LAVADERO ORIENTAL DE LANAS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales, el Directorio de la Sociedad Anónima Lavadero Oriental de Lanas, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Diciembre de 1950 a las 17 y 15 horas, en el local social, calle Arroyo Grande N.o 2621, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al séptimo ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1950; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 42 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios correspondientes en las oficinas de la Sociedad, antes del día de la asamblea. — Jorge Etcheverry Vidal, Presidente. — Ernesto Balparda, Secretario.

$24.00 Dic.12-14367-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a María Natividad Solari y Mario Bentaberry el comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo instalado en la continuación de la calle Treinta y Tres, padrón número 576. Se hace esta publicación a los efectos legales. Acreedores presentarse en Artigas número 443 (San José). — San José Noviembre 16 de 1950. — CAYETANO SOLARI

$24.00 Nov 23-13615-v dic.16

PUNTA BALLENA S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo a los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1950 a las 10 y 30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, Misiones 1400, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria, inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes el quinto ejercicio financiero, terminado el 30 de Junio de 1950 (artículo 11 de los estatutos), e informe del señor Síndico. 2.o Elección de Síndico y Síndico suplente. 3.o Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio (artículo 12 de los estatutos). — El artículo 11 de los estatutos dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite haberlas depositado, a los efectos de la asamblea en un Banco o Casa Bancaria del país, (o del extranjero), en la sede de la sociedad, Punta Ballena (Maldonado), con un día de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea.

$18.00 Dic.9-14280-v.dic.19

SUDAMTEX DE URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria a realizarse el 22 del corriente a las 17 horas, en el local de la calle Misiones 1371 (Oficina 37), a efectos de: A) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y decidir el destino a darse a las utilidades. B) Elegir miembros del Directorio y suplentes y determinar si han de recibir remuneración y en caso afirmativo el monto de ésta. C) Designar dos asambleístas para que junto con el Presidente, aprueben y subscriban el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones o certificados bancarios de depósito, con anterioridad de por lo menos tres días a la fecha de la misma. — El Directorio.

$14.40 Dic.12-14386-v.dic.18.

MECANICA INDUSTRIAL
LESCARBOURA Y CAPURRO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1950 a las 11 horas en el local social, calle Marcelino Sosa N.o 2147 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre ed 1950; 2.o) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente de acuerdo a lo que establecen los artículos 21 y 22 de los estatutos; 3.o) Establecer las renumeraciones para el Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el reccibo de su depósito bancario, en las oficinas de la Sociedad hasta dos días antes, por lo menos, de la celebración de la asamblea donde de les expedirá el reccibo correspondiente y boleta de entrada al local de la reunión (artículos 34 y 35). — El Directorio.

$28.00 Dic.12-14385-v.dic.22.

MARTINO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 21 de Diciembre próximo a las 19 horas en el local social calle Bartolomé Mitre 1410|14 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto próximo pasado; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deben inscribir sus acciones con dos días de anticipación a la fecha de la realización de la asamblea. — El Directorio.

$20 00 Dic.11-14312-v.dic.21.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A.
(I. L. D. U.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Industria Lanera del Uruguay S. A. (I. L. D. U.), para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 21 de Diciembre de 1950 a las dieciséis horas en su local de la calle José de Béjar 2600, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente orden del día. 1.o Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta; 2.o Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3.o Informe del Síndico; 4.o Designación de dos Directores seis suplentes, Síndico y dos suplentes.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones o certificado del Banco dende las tengan depositadas, en las oficinas de la Sociedad calle José de Béjar 2600, con cinco días de anticipación. En esa oportunidad se les entregará el certificado de concurrencia correspondiente. El Directorio toma esta disposición en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943 y artículo 27 de los estatutos sociales. — Montevideo Diciembre 6 de 1950. — José Martínez Reina, Presidente. — Mateo A. Frugoni, Secretario Ad - hoc.

$32.00 Dic.6-13952-v dic 18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se comunica que por decreto del Poder Ejecutivo del 9 de Diciembre de 1939, se canceló la personería jurídica concedida a HOTELES ECONOMICOS DE TURISMO SOCIEDAD ANONIMA, con fecha 26 de Julio de 1935. A los efectos previstos por el artículo 4.o, inciso 2.o, ley 2 de Junio de 1893 se hace la presente publicación. Al mismo tiempo se cita y emplaza a todos los acreedores, accionistas y demás interesados en dicha sociedad, para que, dentro de treinta días, comparezcan y presenten los justificativos de sus respectivos derechos, en el domicilio del Contador D. José Otero calle Maldonado 1182 cualquier día hábil, de 11 a 12 horas, todo bajo apercibimiento legal de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1950. — Los Fundadores.

$20.00 Dic 6-14164-v dic 18

"MANUFACTURA BELGA URUGUAYA DE CARDAS LIMITADA" "RELUCARD"

Se hace saber que por escritura de 2 de Octubre de 1950, ante Julio H. Halty se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada del epígrafe, bajo las bases siguientes. Socios: "Manufactura de Garnitures de Cardes, Gilles Dethiou S. A." y los señores André Dethiou y Paul Lallemand. Objeto: Fabricación, venta compra, representación, importación y exportación de guarniciones para cardas y otros productos, repuestos y máquinas necesarios para la industria textil no entendiéndose limitativa esta enumeración. Domicilio: En la ciudad de Montevideo, pudiendo instalar sucursales en el país y extranjero. Plazo: 30 años, a contar de la fecha de la escritura, con prórroga automática por períodos iguales de tiempo. Capital: $ 460 000 00, dividido en 920 cuotas de $ 500 00 cada una aportadas así: 630 cuotas por "Manufacture de Garnitures de Cardes Gilles Dethiou, S. A." 115 cuotas el señor Dethiou y 115 cuotas el señor Lallemand. Administración: Indistintamente por los socios señores Dethiou o Lallemand. Balance: El 31 de Diciembre de cada año. Ganancias: 85 o|o en proporción a los aportes y el 15 o|o para los administradores. Pérdidas: En proporción a sus aportes. Asambleas: Asambleas generales en el mes de Marzo de cada año; cada cuota da derecho a un voto pero ningún socio podrá tener derecho a más de la mitad del total de votos. Contrato inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de segundo turno, con el número 114 del libro 2 de Contratos Sociales, el 6 de Noviembre último.

$40.00 Dic.6-14074-v dic.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Exequiel Melgarejo mi participación en la firma "Fariña Hnos y Cía", panadería y anexos, en José L. Terra número 3187 y en Junta Económico - Administrativa número 2001. Acreedores en ambos domicilios. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — PEDRO FARIÑA GARCIA. — Exequiel Melgarejo

$16.00 Dic 6-14102-v dic 30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos determinado disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "Roca y Burgueño" quedando el activo y el pasivo de la misma a cargo del socio Juan Antonio Roca. Y a los fines establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Rosario Noviembre 30 de 1950. — ROCA y BURGUEÑO

$24.00 Dic.6-14127-v.dic.30.

C. I. P. A. COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día lunes 18 de Diciembre próximo a las 18 horas en el local de las oficinas de esta Sociedad, calle Paraguay número 1944, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21); 2.o Aumento del capital social de $ 4:000.000.00 a $ 6:000.000.00 (artículo 19); 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).

Nota. — Se previene a los señores accionistas: A) Para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (artículo 15); B) Que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones, es indispensable el depósito de las mismas o la presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito; C) La inscripción de las acciones para la asamblea deberán efectuarse en el Banco de Montevideo calle 25 de Mayo números 423 - 27, en días y horas de oficina, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Dicho Banco deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, Noviembre de 1950.

$40.00 Dic.5-14072-v.dic.16.

C. I. P. A. COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del estatuto social se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día lunes 18 de Diciembre próximo a las 17 horas, en el local de las oficinas de esta Compañía, calle Paraguay número 1944, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21); 2.o Considerar la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes sal 20 ejercicio terminado el 30 de Setiembre último (artículo 13); 3.o Fijar la remuneración del Síndico (artículo 48); 4.o Autorización al Directorio para actuar hasta la próxima asamblea fuera de los márgenes fijados por el artículo 41 inciso L) de los estatutos; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).

Nota. — Se previene a los señores accionistas que: A) Para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (artículo 15); B) Que de acuerdo con las disposiciones vigentes, a los efectos de la inscripción de las acciones, es indispensable el depósito de las mismas o presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito; C) La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, calle 25 de Mayo números 423 - 27, en días y horas de oficina, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Dicho Banco deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo Noviembre de 1950.

$44.00 Dic.5-14071-v.dic.16.

ALFA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Alfa S. A. para la asamblea extraordinaria, que se realizará en el local social de la calle La Paz N.o 1700 el día 18 de Diciembre a las 19 horas con la siguiente orden del día:

1.o) Informe de los señores Directores a los accionistas sobre la marcha de la Sociedad; 2.o) Medidas que la asamblea quiera tomar al respecto; 3.o) Integración del Directorio; 4.o Confirmación del Síndico.

Se advierte a los señores accionistas que deben depositar sus acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

$16.00 Dic.5-14112-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís número 1460, prometimos vender a los señores Juan Máximo Elizalde y Raúl Leocadio Umpiérrez el café y bar de la calle Rivera número 2694. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — JOSE PEREZ GARCIA. — JOSE VARELA RIAL. — MANUELA PEREZ GARCIA DE VARELA.

$13.60 Dic.4-14034-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. He prometido vender a Enrique Ybargaray el almacén y anexos sita en Isla de Gorriti 1998. Acreedores presentarse Esc. Pouy, Colonia 1718. — Montevideo, Noviembre 1950. — JUAN SUAREZ LAUZON. — CONCEPCION DA SILVA DE SUAREZ.

$12.80 Nov.25-13732-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a la Sociedad "Sendra y Cía." el fundo comercial de mi propiedad denominado "Joyería Biarritz" situado en la casa N.o 661 de la calle Sarandí de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus justificativos en Cerrito 585, escritorio 2 (escribano Julio César Rizzi) dentro del plazo legal. — JUAN F. DECARLINI.

$26.40 Nov.25-13730-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Feliciano Ures Castro, el almacén de comestibles, frutas y bebidas alcohólicas establecido en San Salvador 2102. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — MAXIMO SPALTER GRUNHUT. — SARA MEHR DE SPALTER.

$12.80 Nov.25-13726-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contraté vender a Juan Bechara Bujater, el almacén de comestibles y fermentadas establecido en Duvimioso Terra 1102. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Noviembre 20 de 1950. — OTILIA FERNANDEZ ALONSO.

$12.80 Nov.25-13725-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Angel Badiola, el comercio de venta de pan y leche establecido en Julio Herrera y Obes 1152. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 2 de 1950. — ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ.

$12.80 Nov.23-13724-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Luis Comesaña Varela, el almacén de comestibles establecido en Larrañaga 3804. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — MANUEL GRAIÑO VARELA. — MARIA ESTER ACERENZA DE GRAIÑO.

$12.80 Nov.25-13722-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Pedro Heber Pérez Alsina el almacén de comestibles, bebidas fermentadas y lechería sito en Raffo 348, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — CARLOS MARIA VAIZ. — MARIA DEL CARMEN TABORDA. — Pedro Heber Pérez Alsina.

$12.80 Nov.25-13712-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Rafael Urti, el almacén y bebidas alcohólicas sito en la calle Pando 2699 según ley 26|9|904. Intervienen Oficinas Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678 — Montevideo, Noviembre 17 de 1950. — JOSE RODRIGUEZ — CESAR MANUEL RODRIGUEZ. — ELIDA RENE RODRIGUEZ. — RAFAEL URTI.

$19.20 Nov.25-13711-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a don Rufino Castro el bar provisión y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en el N.o 4506 de la avenida 8 de Octubre de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en 25 de Mayo 535 escritorio 24, según ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Noviembre 21 de 1950. — JUAN SCHEGGIATTI. — JUAN CARACIOLO SCHEGGIATTI.

$19.20 Nov.25-13700-v.dic.14.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al público en general que he prometido vender a Isaac Sainz la casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos, tengo establecida en Minas de Corrales (la sucesión de Hugo Pereira) Los acreedores y demás interesados deben presentar sus comprobantes y gestiones en la escribanía Antúnez en dicha localidad A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Por la sucesión de Hugo Pereira: ZAIDA SOUZA DE PEREIRA.

$18.00 Nov.25-13718-v.dic.14.

ESTANCIAS UNIDAS LIMITADA

AUMENTO DE CAPITAL

A los efectos del decreto-ley de 26 de Abril de 1933 se hace saber que por escritura autorizada el 15 de Noviembre de 1950 por la escribana Dora Blanco de Calvo el capital social de Estancias Unidas Limitada fué ampliado hasta la suma de $ 600.000.00 del que los dos únicos socios señores Carlos A. Vivo y doctor Julio O. Cerdeiras Alonso han integrado por partes iguales de $ 250.000.00 cada una, la suma de $ 500.000.00. Esta ampliación de capital fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno el 28 de Noviembre de 1950 con el N.o 147 al folio 347 y siguientes del libro N.o 2 de Contratos Sociales. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950

$20.00 Dic 2-13948-v dic.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ELEAZAR M. BULANTI LTDA."

De conformidadd con lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto de 26 de Abril de 1933, hacemos saber:

1.o Por escritura autorizada el 10 de Octubre de 1950 por la escribano Dora Blanco de Calvo, inscripta el 20 de Noviembre de 1950 en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 135, al folio 314 y siguientes del tomo 2.o de Contratos, se constituyó entre don ELEAZAR MIGUEL BULANTI y la SOCIEDAD MITOR S. A. la sociedad de responsabilidad limitada "Eleazar M. Bulanti Ltda." 2.o El domicilio en la ciudad de Paysandú y el plazo es de 3 años a contar del 1.o de Octubre de 1949, automáticamente prorrogable, año a año. 3.o El capital es de $ 146 284.62, del que Eleazar M. Bulanti aportó en bienes, útiles y mercaderías $ 86.130.00 y Mitor S. A. aportó mercaderías por $ 60.154 62. 4.o El Directorio estará constituído por los dos socios, siendo el Director Gerente el señor Eleazar M. Bulanti. Uso de la firma a cargo de cualquiera de los 2 socios. Para gravar o enajenar inmuebles o constituir prendas o realizar operaciones de más de $ 10.000 00 deberán concurrir los 3 Directores. 5.o Anualmente se practicará balance y las utilidades se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportes. La sociedad se liquidará si perdiera el 15 o|o de su capital o en caso de fallecimiento o desaparición de cualquiera de los dos socios. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1950.

$40.00 Dic.2-13946-v dic 14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de 26 de Setiembre de 1950 —inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 69 al Fo. 264 del To 9.o de Contratos. Juzgado en lo Civil de sexto turno— los señores HUGO AGUERRE, JOSE BERNARDO AGUERRE y VINCENT TOMAS ROLON constituyeron la "Sociedad Uruguaya de Representaciones Limitada": sigla: "SUR Limitada". Objeto: negocios de comisión, consignación, exportación, importación y todos los negocios, actos y operaciones relativos. Capital social: $ 10 000.00 aportado en partes iguales, en dinero. Ganancias y pérdidas: en partes iguales entre los socios. Plazo: 5 años, desde 25 de Octubre de 1950, prorrogable. Balance: Anual 30 de Junio. Fondo de reserva: el legal. Domicilio en Montevideo. Administración y uso de la razón social: a cargo de los administradores Hugo y José B. Aguerre, indistintamente. — Montevideo 27 de Noviembre de 1950.

$20.00 Dic.2-13951-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender a Wanderley Xavier, el comercio que en ramos generales tenemos instalado en "Constitución" undécima sección judicial de Salto. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en calle Brasil N.o 911, de esta ciudad. — Salto, 7 de Noviembre de 1950. — ALCIDES N. CHAPUIS. — BLANCA OFELIA SCHIANINI DE CHAPUIS.

$24.00 Nov.22-13557-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa concertada entre los señores Victoriano Justo y José María Pérez y Luis Pedro Vila, con respecto al café, bebidas alcohólicas, horno de pizza y fainá establecido en 25 de Mayo 249, vendiendo nuevamente el referido comercio a José Pereiro Acreedores de las firmas VICTORIANO JUSTO Y PEREZ Y VILA presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 22 de 1950.

$25.60 Dic.1.o-13901-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a José Gordon Zommer el comercio que en ramo de "Tienda y Mercería" gira en Montevideo en calle Molinos de Raffo N.o 602 esquina Antonio Díaz. De acuerdo ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores se presentarán en dicho comercio dentro del término legal — Montevideo. 24 de Noviembre de 1950 — JANINA KORSAKOWSKI DE SZOLNO. — EDUARDO SZOLNO

$19.20 Dic.1.o-13906-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que los señores doña MARIA JOSEFA y DON ALFREDO JOSE BLANCO CANCELO han prometido vender a los señores don Juan Sullivan y doña Laura Soliño de Sullivan, el establecimiento comercial "Hotel Atlantic", de Carrasco, en Rambla República de México 5853, Montevideo. Los acreedores deben presentar sus créditos al señor escribano V. Mernies Ruiz en calle Sarandí 416, de mañana, en el período legal (ley Setiembre 26,904).

$19.20 Dic.9-14177-v dic 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904 con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 disolvimos sociedad vendiendo su parte el señor SERAFIN AMORIM, a su socio Manuel Fanjul el almacén de la calle Ituzaingó 1301, de esta ciudad. — Montevideo, 4 de Diciembre 1950. — Serafín Amorín.— Carmen Rodríguez de Amorín.

$12.80 Dic.9-14172-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que, JUAN GONZALEZ ha prometido vender a su socio Pedro Valmaggia, toda la parte que le corresponde en la sociedad limitada que ambos forman, la que gira en esta plaza bajo la razón social de "VALMAGGIA GONZALEZ LIMITADA" con domicilio en la casa N.o 989 de la calle Joaquín Suárez en esta ciudad y constituída en escritura que autorizó el escribano Anaurelino Ferreira el 24 de Enero de 1950. El activo y pasivo de la misma queda a cargo del adquirente, retirándose totalmente el cedente, de la firma. Los interesados deberán concurrir dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Rivera Noviembre 13 de 1950. — Pedro Valmaggia. — Juan González.

$38.40 Dic.9-14133-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí a la señora Yolanda Zerboni de Antonini, el comercio de almacén de comestibles y verduras, de la calle Guayaquí N.o 2952, de esta ciudad. A los efectos ley 26 Setiembre 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado, en el Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950. — ROQUE MAULEÓN.

$19.20 Dic.9-14212-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay N.o 1259 interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público que hemos prometido vender a los señores Porfirio Estévez y Tomás Nuñez Cardozo, el comercio sito en la calle Cuareim N.o 1646, en el ramo de hotel. Acreedores presentar en Paraguay 1259. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950. — ALFONSO ALVAREZ CAAMIÑA. — FRANCISCO RUBIO ARNAEZ. — Porfirio Estévez. — Tomás Nuñez Cardozo.

$19.20 Dic.9-14209-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto totalmente la Sociedad "Ernesto Schoenthal y Cía. Ltda.", habiéndose desvinculado el socio señor Fernando Hecht y tomado a su cargo el activo y el pasivo don Ernesto Schoenthal. De conformidad a la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán comparecer al estudio del Dr. Massa Alvarez, Sarandí 493, cuarto piso. — Ernesto Schoenthal. — FERNANDO F. HECHT.

$19.20 Dic.9-14207-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Alberto Luis Pereyra y Andrés López, mi parte que me corresponde en la panadería "La Flor del Barrio" en Francisco Miranda número 4400 esquina Mazangano de esta ciudad. Acreedores en la escribanía de Julio César Fontana, Sarandí 430, segundo piso, a los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904 se hace esta publicación. — RICARDO PARDO.

$19.20 Dic.9-14208-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a Rafael Pérez y Manuel Esmerode el café y bar de la calle Juan D. Jackson N.o 851. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — MANUEL ALVAREZ. — FRANCISCA FEIJO DE ALVAREZ. — JOSE MENDEZ. — BLANCA GIRALDI DE MENDEZ. — LEONARDO MENDEZ.

$12.80 Dic.9-14185-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Alfredo Fasio y Héctor Gaeta la casa de vidrios calle Soriano 1269. Acreedores: Plazo ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 5 de 1950. — ARTURO VILA. — ZELMIRA P. DE VILA. — RAFAEL MANCIA.

$12.80 Dic.9-14189-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DIONISIO SKURAS comunica que ha prometido vender al señor Joaquín Martín Dilla y Oscar Cuviña, la casa de comercio que gira en esta plaza, calle Tristán Narvaja 902 en el ramo de almacén, debiendo los acreedores presentarse en la calle Juan C. Gómez 1489 escritorio 44 de 10 a 11 horas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 30 de Noviembre de 1950.

$19.20 Dic.2-13991-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor ALFONSO LOPEZ ha prometido vender a O. N. D. A. la casa de comercio que gira en el ramo de venta de perfumes y anexos en la Plaza Libertad de esta ciudad. Acreedores: Escribanía Mascaró, Juan C. Gómez 1479, 4.o piso, Esc. 54. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1950.

$19.20 Dic.2-13970-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber (Ley 26 de Setiembre de 1904), que ROBERTO IMPAGLIAZZO y CELESTINO VILLAR, prometieron vender a "Impagliazzo y Villar Ltda." en formación, el activo y pasivo del taller mecánico ubicado en la calle Defensa N.o 1964. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal y con los justificativos pertinentes, en la calle J. C. Gómez 1492, Esc. 403. (Estudio del doctor J. Reyes Ríos). — Montevideo Noviembre de 1950 — Roberto Impagliazzo y Celestino Villar.

$19.20 Dic.2-13958-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Telmo Pedro Denis, el comercio sito en Camino Cuchilla Grande N.o 6285, de este Departamento, en el ramo de almacén y despacho de bebidas. Los acreedores deben presentarse en Misiones N.o 1475 —piso tercero, apartamento uno—, Escribano señor Eugenio Toyos — Montevideo, 29 de Julio de 1950. — ARTURO BACCINO. — JUAN CARLOS BACCINO. — Telmo Pedro Denes.

$19.20 Dic.2-13953-v.dic.21.

SEGARD EXPORT LIMITADA

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace público que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Segard Export Limitada", cediendo su activo y pasivo a "Segard y Cía Sociedad Anónima". Acreedores presentarse en Rondeau 2126. — Segard y Cía., S. A.

$16.00 Nov.30-13870-v dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 con intervención del balanceador A Costas Cabezas, Sarandí 493, vendimos el Hotel de 18 de Julio 896 de esta ciudad al señor Delfino V. Casás. — Montevideo 4 de Diciembre de 1950. — LUIS ALVAREZ JIMENEZ. — MARIA ESTHER VICENTE.

$12.80 Dic.7-14173-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904, con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, vendimos el café y bar de la calle Sierra 2001 al señor Heriberto Ovelar. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1950. — DOMINGO GARCIA. — JOSE PEREZ. — JOSE FONTAN — CELIA O. DE GARCIA. — ISABEL O. DE PEREZ.

$12.80 Dic.7-14174-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que se ha resuelto la disolución parcial de la sociedad que tenían constituída MEJLACH y RUBIN LENCZEWSKI y JOSE CHAZANOVICH respecto a la panadería instalada en la calle Grecia número 3300, denominada "Villa del Cerro", retirándose el señor Chazanovich, quedando con el activo y pasivo los otros dos socios. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Dublinsky, Paysandú 1163. — Mejlach Lenczewski. — Rubín Lenczewski. — José Chazanovich.

$19.20 Dic.7-14162-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Maximino Frnández González la carnicería instalada en la Avenida Brasil N.o 2540 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Oscar Sindín, calle Buenos Aires N.o 462. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950. — JOSE ROUCO COMESAÑA.

$12.80 Dic.7-14149-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

EDUARDO DE CIRIA GARCIA ha prometido vender las máquinas y butacas del Cine Escudero de Minas a Idilio Capezzolo Garrido y Bernardo Pérez Segalerba. Acreedores comunicarse por carta o presentarse a 18 de Julio número 2109, 2.o piso, apto A. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Diciembre de 1950. — Eduardo De Ciria García.

$12.80 Dic.7-14144-v.dic.26.

FRIGORIFICO ARTIGAS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos se convoca a los accionistas de la "Sociedad Anónima Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 20 de Diciembre del año corriente 1950, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Zabala N.o 1338, para tratar los asuntos siguientes:

1.o Memoria, inventario y balance general correspondiente al trigésimo quinto ejercicio social e informe del señor Síndico. 2.o Elección de Síndico titular y suplente. 3.o Remuneración del Directorio y Síndico. 4.o Nombramiento de tres accionistas para subscribir el acta con el Directorio. — Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad antes del 17 de Diciembre próximo.

$20.00 Dic 7-14176-v dic.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de 17 de Noviembre de 1950 ante el escribano Eugenio Krämer, inscripta el 28 de los mismos en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 24 al Fo. 89 del Tomo 11.o, los señores ANTONIO EXCURRA y JUAN INGLES, constituyeron una sociedad bajo la razón social de "Ezcurra y Compañía Limitada". Domicilio: Montevideo. Objeto: elaboración, importación, exportación y venta de artículos para el hogar y de limpieza. Capital: $ 10 000 00. Aportes: señor Ingles: $ 9.000.00; señor Ezcurra: pesos 1.000.00, totalmente integrado. Plazo 10 años. Administración y uso de la firma: ambos socios indistintamente. Utilidades o pérdidas: 90 o|o señor Ingles; 10 o|o señor Ezcurra. Disolución y liquidación: de acuerdo a la ley 8.992 — Montevideo, Diciembre 4|1950

$24.00 Dic.7-14159-v.dic.19.

SOCIEDAD QUIMICA RHODIA URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo décimo de los estatutos se convoca a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria a realizarse el 14 de Diciembre de 1950 a las once horas en la sede social, Colonia 1484 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Aumento del capital social. 2.o Modificación de los artículos 5.o 9.o, 10, 11 y 18 de los estatutos. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1950. — El Directorio.

$2.40 Dic.6-14165-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Hemos prometido vender a Héctor Carseles la panadería lechería comestibles, confitería y venta de pastas frescas sita en Jaime Cibils 2876 Acreedores presentarse calle Zabala 1372 esc. 36. — MARIA LUISA LARRAÑAGA DE BURWOOD — LUCAS BURWOOD

$12 80 Dic.1.o-13907-v.dic 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, avisamos que prometimos vender a Lena Menachen y Perlanti Kagtazian de Avedisian el almacén y fiambrería de la calle Tomás Diago número 798. Acreedores: Arocena N.o 1648. — Montevideo, Abril 30 de 1950 — ADRIANO COSTA. — MAGDALENA VILLAR DE COSTA.

$13.60 Dic 6-14035-v.dic.26.

AMPLIACION Y MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escritura ante el escribano Juan Pablo Varese, de 11 de Octubre de 1950, inscripta con el N.o 133, Libro 2 del Registro de Contratos, Juzgado Civil 2.o Turno, la Sociedad de Responsabilidad Limitada "DANTE N BERLANGIERI LIMITADA" modificó su denominación por la de "Créditos Ltda", incorporándose a la misma como nuevos socios JUAN MANUEL AMBROSONI, ERNESTO MONSERRAT, BUENAVENTURA CAVIGLIA REPETTO, ELBIO GANDOGLIA, JORGE RAUL RUBIO BALPARDA, HECTOR CORLETO AMBROSONI y doctor CESAR AUGUSTO TURENNE y su capital social fué elevado a $ 36.000.00 que se integra en la forma siguiente: Dante Nicolás Berlangieri, $ 5.000.00; Miguel Angel Corleto Ambrosoni, $ 5.000.00; Jorgelina Angeles León Barreto de Ambrosoni, $ 4.500.00; Elena Marcela Recalde de Monserrat, $ 4 550.00; Juan Manuel Ambrosoni $ 450.00; Ernesto Monserrat $ 450.00; Buenaventura Caviglia Repetto, $ 5.000 00; Elbio Gandoglia $ 4.000.00; Héctor Corleto Ambrosoni, $ 1.000.00; Doctor César Augusto Turenne, $ 2.000.00.

$48.00 Dic.7-14160-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a Manuel Rodríguez Fernández el bar y bebidas alcohólicas establecido en Larrañaga 2992 Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo. Noviembre 14 de 1950 — ANTONIO SANSO. — ERNESTINA CORREA DE SANSO. — PEDRO BENJAMIN SALABURU PEREIRA. — ALCIRA GARCIA DE SALABURU

$12.80 Nov.25-13723-v.dic.14.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de fecha 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos compromisos de compra venta, referente a los solares que más abajo se individualizan.

ANGEL SOSA GOMEZ, domiciliado en Camino Edison N.o 5064, de esta Capital. Solar N.o 68, del plano del agrimensor José S Meier de Diciembre de 1940, ubicado con frente a la calle Oficial 5, primera paralela al Sur de la avenida al Peñarol (Barrio Bella Italia). con un área de 787 metros 74, padrón N.o 175167.

ADRIAN EUSEBIO CALERO CARBAJAL y LINO GERVASIO CAUNA domiciliados en Camino Mendoza N.o 5486 de esta Capital Solar N.o 24 del plano del ingeniero Washington Bonilla de Octubre de 1930 ubicado con frente a calle Oficial, segunda paralela al Sur de la Vía del Ferrocarril Central del Uruguay, con un área de 1155 metros 50, padrón N.o 149918.

JUAN PEDRO PABLO PANIZZA SETTIMO, domiciliado en Oficial 5 N.o 2332 próximo Camino Carrasco y Veracierto Solar N.o 93 del plano del agrimensor Horacio Calcagno de Noviembre de 1940, ubicado con frente a la calle N.o 5 próximo al Camino Carrasco y Veracierto, con un área de 588 metros 00, padrón N.o 145526.

$60.00 Dic.11-14257-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía, Solís N.o 1460, resolvimos disolver la Sociedad "Pérez y Adrover", almacén y bar, Propios N.o 3355. Activo y Pasivo a cargo de Rafael Adrover. — Montevideo Diciembre 3 de 1950. — PEDRO PEREZ BLANCO. —, Rafael Adrover.

$12.80 Dic.9-14186-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender al señor David G. Puglia nuestro escritorio comercial, que gira en plaza bajo el nombre de Cabrera Viera y David Puglia, sito en la calle Sarandí N.o 493, acreedores en el mismo escritorio. — David Puglia. — ANTONIO CABRERA VIERA.

$12.80 Dic 9-14217-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender la señor José Ferreiro Iglesias, el comercio de café, bar y billares de la calle avenida Italia N.o 3152, de esta ciudad. A los efectos ley 26 Setiembre 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas avenida 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950. — PAULINO y RAMON R. BRITOS.

$19 20 Dic.9-14214-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que disolvimos al día 6 de Octubre de 1950 la Sociedad "Alen y Romero" en el ramo de instalaciones eléctricas con negocio en esta ciudad calle Francisco Bauzá 3759, haciéndose cargo exclusivo del activo y pasivo el socio Francisco Leandro Alen quien a partir de dicha fecha continúa en el negocio a su solo nombre habiéndose retirado el socio Manuel Romero. Acreedores presentarse en el plazo legal en el domicilio antes indicado. — Montevideo Diciembre 4 de 1950. — MANUEL ROMERO. — Francisco Leandro Alen.

$27 20 Dic.11-14275-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi almacén sita Besares 3561, a don Bruno Alsa Kalayde López. — IGUS QUINAGUINE. — (Ley 26 de setiembre 1904).

$6.80 Dic.11-14277-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Julio César Rumbo mi carnicería de Yí 1761. Acreedores: presentarse a Colonia 1359 dentro del término legal. — ANACLETO OROSMAN PEREYRA.

$8.00 Dic.11-14274-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y público en general que con fecha 10 de Julio de 1950 el señor QUINTIN CANCELA, le ha vendido a sus consocios José P. Ciria y Javier L. Galcano la parte que le corresponde en el comercio que en el ramo taller mecánico y venta de nafta y aceite poseen en la calle Raisignier 2544 quedando los señores José P Ciria y Javier L. Galcano a cargo del activo y pasivo. De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 Se notifica acreedores

$27.20 Dic.11-14276-v dic 30.

ARMOUR DEL URUGUAY, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 20 de Diciembre de 1950 a las once horas en el local social, calle Zabala N.o 1338, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1950. 2.o) Elección de un Director titular y un Director suplente 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la tesorería de la sociedad con tres días de anticipación sus respectivas acciones — El Secretario

$30.00 Nov. 29-13871-v.dic. 19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la casa de comercio Alvarez y Cía. de ramos generales ubicada en la calle 25 de Agosto sin número (Pueblo Olimar) ha prometido su venta al señor José Fernández Acreedores presentarse escribanía del escribano Hugo Jaume Roselló. 25 de Agosto sin número (Pueblo Olimar) — Olimar, Noviembre 10 de 1950 — CONSTANTINO ALVAREZ. — José Fernández.

$19 20 Nov.29-13821-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a favor de la firma comercial "Wohlwend y Compañía Limitada" el negocio de importación en general que tengo establecido en esta ciudad de Montevideo, calle Coronel Francisco Tajes número 1268 A los efectos legales hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950 — GERMAN WOHLWEND

$16.00 Nov 20-13824-v dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1004 se hace saber que el señor Omar Sosa Noble prometió vender al señor Mardiros Chulian el comercio en el ramo de carnicería establecido en la calle Pedro Bustamante 1848 Los acreedores deben presentarse en 25 de Mayo 463 (piso 1, escritorio 1). — Montevideo Noviembre de 1950.

$12.80 Nov.29-13808-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don OSCAR BALBOA ha traspasado a don Teodoro Ramón Fernández los derechos de compra que tenía con el señor José Jacobo Scher, del comercio en el ramo de almacén, comestibles, venta de leche y fiambre sito en la calle Comercio 1801 De acuerdo a la ley de Setiembre 26 de 1904. acreedores al comercio — Montevideo, Noviembre de 1950.

$19.20 Nov.29-13820-v.dic.18.

LINDSAY y CORTINAS, LIMITADA

Por contrato de fecha 16 de Noviembre de 1950, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada cuyas bases son: Razón social: Lindsay y Cortinas. Ltda. Objeto: importación exportación, representación, consignación y comercialización de mercaderías y artículos en general. Plazo: 3 años, renovables automáticamente. Socios: Albert George Lindsay y Raúl Arturo Cortinas. Capital: $ 15.000.00. Aportes realizados: señor Lindsay $ 10.000.00; señor Cortinas. $ 5.000.00. Administración: Ambos socios en conjunto Balances: Anuales: Utilidades: Por partes iguales. Reserva: Mínimo, 5 o/o. Domicilio Montevideo. Liquidación: Código de Comercio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950.

$16.00 Dic.4-14011-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender al señor Domingo N. Baldassarri el comercio que en los ramos de almacén en general, bar y bebidas alcohólicas gira en "Constitución", undécima sección judicial de Salto, a nombre de Sucesión de Pedro José Lorenzo. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos fijando domicilio. a estos efectos, en la calle Brasil número 911, de esta ciudad. — Salto, Noviembre 24 de 1950. — MAGDALENA F. ARZUAGA DE LORENZO — EMA M. LORENZO DE BORBA.

$32.00 Dic 4-14008-v dic 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía. Solís número 1460, prometimos vender al señor Juan Héctor Giachero nuestra cuota parte de capital en la sociedad "Elbordoy y Castelli", café, bar y horno de pizza calle Treinta y Tres esquina Tomás Berreta, ciudad de Canelones. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Noviembre 22 de 1950 — RAMON DANTE CASTELLI — LUISA PARENTE DE CASTELLI.

$20.40 Dic.4-14036-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender a mi socio René Julio Corvetto la parte indivisa que me pertenece en el bar "La Opera", situado en la calle Juncal número 1375, que giraba bajo la firma de "Petronio y Corvetto". Los acreedores deben presentarse en el comercio indicado. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — LUIS PETRONIO. — René Julio Corvetto.

$20.40 Dic.4-14023-v dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta al señor Lorenzo Luagno, el comercio de carnicería instalado en "Progreso" 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía del señor Alberto Martínez Irigoyen Rivera 654, Las Piedras, dentro del término legal. — Las Piedras, Diciembre 5. — GUILLERMO PEREIRA. — MERCEDES CAFFERATA DE PEREIRA

$20.40 Dic.5-14041-v.dic.26.

CAMPOMAR Y SOULAS S. A.
INDUSTRIAS UNIDAS DE HILADOS Y TEJIDOS DE LANA
(Montevideo)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 del corriente a las 17 horas, en el local social. Avenida Uruguay N.o 975 a fin de tratar el siguiente orden del día. 1.o) Designación de dos accionistas para realizar el escrutinio; 2.o) Memoria balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1949|1950; y 3.o) Elección de 4 titulares y 8 suplentes.

De conformidad a lo que dispone el artículo 32 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado al efecto en un Banco) en la Contaduría de la sociedad. Avenida Uruguay N.o 975 con una anticipación de 3 días hábiles o sea hasta el 17 del corriente. — Montevideo. Diciembre 1.o de 1950. — Miguel Campomar, Presidente.

$42.00 Dic.4-14067-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio del rematador Romeo Nosiglia y a los efectos de la ley 26|9|1904 prometí vender a doña Rosa Fidalfo de Olivera m comercio calle Lucas Piriz 2595. Acreedores: La Paz 1977. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — RICARDO ROBERTO y BLANCA PAPALEO DE ROBERT.

$13.00 Dic.6-14070-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don MARIO CARLOS TASTAS y NILDA ROSSI DE TASTAS han prometido vender al señor Antonio Yannicelli el comercio en ramo de almacén y lechería sito en la calle Juan Benito Blanco número 3352. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo Noviembre de 1950.

13.60 Dic.6-14054-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que el señor Gonzalo Rivas ha prometido vender al señor Angel Rouco Comesaña el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería y anexos el señor Rivas tiene instalado en la calle Miguelete número 1651 esquina Gaboto de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la misma carnicería prometida en venta. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950. — GONZALO RIVAS — Angel Rouco.

$32.00 Dic.6-14101-v.dic.30.

CENTRAL METALURGICA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1950 a las 9 y 15 horas en el local de la Compañía, calle Industria 2747, para tratar la siguiente orden del día:

A) Aprobación del acta anterior; B) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Octubre de 1950; C) Distribución de utilidades; D) Remuneración a los señores Directores de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos; E) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos debrán depositar en las Oficinas de la Compañía con cinco días de anticipación sus acciones o certificados de depósito de las mismas. — Augusto F. Ferrari, Secretario del Directorio

$19.20 Dic.5-14077-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Hemos prometido vender a Eliseo Tenca Alberto y Eliseo Tenca Scasso el total de nuestra parte en la "ferretería, bazar y anexos" sita en Hocquart N.o 2050. Acreedores presentarse Esc. Pouy, Colonia 1718. — OMAR TENCA. — GLADYS BONINO DE TENCA. — ADELAIDA M. TENCA DE SICARDI. — OMAR E. SICARDI.

$12.80 Nov.25-13733-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber los abajo citados, integrantes de "Artigas Cine Foto Sociedad Limitada" que nos hemos comprometido a: I) Modificar dicha Sociedad y efectuar retiros de capital, adjudicándose a Domingo Silvera el establecimiento de fotografía situado en esta ciudad Constituyente N.o 1645: II) A Hugo Scavone se adjudica el establecimiento de fotografía situado en Pueblo Tala de esta República: III) Avelino Barreiro retira la suma de $ 12.061.68 en efectivo. Y IV) El capital de la Sociedad, una vez torgada la modificación y retiro de capital, ascenderá a $ 8.876.16, continuando la Sociedad con la explotación del cine situado en Pueblo Tala e integrada por las mismas personas. Acreedores presentarse en Eduardo Acevedo N.o 1622. — AVELINO BARREIRO. — MARIA E. SAGASPE DE BARREIRO. — DOMINGO SILVERA. — ZULEMA DO PAZO DE SILVERA. — HUGO SCAVONE. — TERESA PANZARDI DE SCAVONE.

$38.40 Nov.25-13741-v.dic.14.

SANTA MARGARITA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1950 a las 17 y 30 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 26 de Diciembre de 1950. — El Directorio.

$4.80 Dic.13-14399-v.dic.14.

CIPANGO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Diciembre de 1950 a las 17 y 30 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 24 de Diciembre de 1950. — El Directorio.

$4.80 Dic.13-14405-v.dic.14.

POMONA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1950, a las 17 horas, en la sede social Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 26 de Diciembre de 1950. — El Directorio.

$4.80 Dic.13-14398-v.dic.14.

SAMOS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Diciembre de 1950, a las 17 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 24 de Diciembre de 1950. — El Directorio.

$4.80 Dic.13-14406-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y público que hemos prometido vender a Henderson y Cia Ltda. la casa de comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas que gira en esta ciudad calle Joaquín Suárez número 155, bajo la razón Sucesión Juan Zunino Acreedores en escribanía "Perrone" calle José E. Rodó número 492. — Canelones, Junio 29 de 1950. — JULIA RECAGNO DE ZUNINO, por sí y por sus menores hijos ARTEMIO ASDRUBAL y JULIO JUAN ZUNINO — RUPER HEBER ZUNINO — MARIA A. ZUNINO DE BORNIA — RAMON E. BORNIA. — CLELIA NERY ZUNINO DE PECORARI. — ROMEO PECORARI — VICTORIA LORELEY ZUNINO DE DELL'OCA — ERNESTO P DELL'OCA.

$32.00 Nov.28-13803-dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que en escritura que autorizó el escribano Fernando Miranda, el once de Octubre último, fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "PRATO y GOMEZ" y explotaba el almacén "La Gran Despensa", sito en 25 de Mayo número 527 Se retiraron del negocio los herederos del señor Vicente Gómez Arosteguy, quedando el activo y pasivo de la firma a cargo de los herederos del señor Juan Salvador Prato, señores Hugo y Heine Prato y señoras Iride Prato de Calvetti y Josefa Sellera de Prato, bajo cuya exclusiva responsabilidad girará en adelante la mencionada empresa.

$32.00 Nov.28-13786-v.dic.21.

COMPRAVENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público que hemos prometido vender a la sociedad "Elizalde, Cunha y García" el comercio de café bar y despacho de bebidas alcohólicas instalado en la calle Uruguay esquina Florencio Sánchez, de la ciudad de Salto, denominado "Bar La Plaza" siendo el pasivo y cuentas a cobrar de cargo de los vendedores Acreedores deben presentarse en "Estudio Salto" Artigas 915, de esta ciudad. — Salto, Noviembre 20 de 1950. — ORLANDO MOTTA. — EMMA AGUIRRE DE MOTTA. — "Elizalde' Cunha y García"

$32.00 Nov.28-13801-v.dic.21.

SOCIEDAD ANONIMA REGIONAL COMERCIAL INDUSTRIAL S. A. R. C. I.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha sábado 25 de Noviembre del corriente año y dentro de las facultades que le concede el artículo 35 de los estatutos sociales ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día sábado 13 de Enero del año 1951 a las 18 horas, en el local social de la sociedad, calle 25 de Mayo N.o 600 de la ciudad de Melo, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (Artículos 39 y 46). 2.o Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 31 de Julio de 1950. (Artículo 35 inciso A). 3.o Informe del Síndico. (Artículo 35. inciso A). — Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 38, registrando en la Secretaría de la sociedad, calle 25 de Mayo N.o 600, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrada en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea. Artículo 42). — Melo, lunes 27 de Noviembre de 1950. — El Directorio.

$44.00 Dic.13-14375-v.dic.23.

ANACONDA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la tercera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo veintinueve de Diciembre a las once y quince horas en el local de la calle Ituzaingó 1309. Apto. 3, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Tomar en consideración la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio social, finalizado el 30 de Junio de 1950. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad (Ituzaingó 1309, Piso 3, Ap. 7), hasta tres días antes de la fecha esta-

$18.00 Dic.13-14414-v.dic.18

blecida, donde se entregarán los recaudos correspondientes (Art. 20). — El Directorio.

BERTAZZONI Y LORIO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Bertazzoni y Lorio S. A. para la asamblea ordinaria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1950 que se realizará el 22 de Diciembre de 1950 a las 18 hs. en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1492 Esc. 409, con la siguiente orden del día:

1.o Consideración del balance general, estado de pérdidas y ganancias, memoria, informe del Síndico y distribución de utilidades. 2.o Elección del Directorio. 3.o Elección del Síndico. 4.o Remuneración del Directorio y Síndico — Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en dicha asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sede social (Paysandú N.o 1023) por lo menos tres días antes de la fecha señalada. — El Directorio.

$9.00 Dic.13-14417-v.dic.15.

MERLIN SOCIEDAD ANONIMA. MONTEVIDEO

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos el Directorio de Merlin Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 20 de Diciembre de 1950, a las diez horas, en el local de la sociedad, calle Colonia 1844, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico de la sociedad por ejercicio 1949|50. 3.o Designación de Síndico titular y suplente. 4.o Fijación de remuneración del Síndico. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea. — Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos. — El Directorio.

$18.00 Dic.13-14450-v dic.18.

ARMCO URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Diciembre de 1950 a las 15 horas en el local de la calle Burgues 3143 al efecto de:

A) Resolver sobre el inventario, memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de la sociedad correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre del corriente año. B) Elegir miembros del Directorio para el próximo ejercicio. C) Aprobar o modificar la distribución de utilidades proyectada por el Directorio. C) Decidir si los miembros del Directorio han de recibir remuneración y fijar en su caso, el monto de ésta. E) Designar dos asambleístas para que aprueben y subscriban el acta de la asamblea junto con el Presidente de la misma. — Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o certificados bancarios con anterioridad de por lo menos tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$16.80 Dic.13-14411-v.dic.19.

JOSE LUIS CUENCA S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 26 de Diciembre en curso a la hora 18 en la sede, calle Buenos Aires N.o 383 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria y distribución de utilidades. 2.o Elección de autoridades. — Se recuerda a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones en la sede social con una anticipación de tres días a la fecha de la asamblea. — La Secretaría.

$11.20 Dic.13-14449-v.dic.20.

BANCO DE MONTEVIDEO

Orden del día de la asamblea general extraordinaria de accionistas a realizarse el día 21 de Diciembre de 1950 a las 10 y 30 horas.

1) Nombramiento de dos asambleístas para verificar la asistencia. 2) Reforma de estatutos: A) Modificación de las disposiciones que preveen un régimen de privilegio para las acciones de las series letra "A" y conversión de las series letra "B" en letra "A". B) Forma de designación del Directorio. C) Autorización al Directorio para emitir y colocar acciones hasta el monto de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) al Nederlandsche Handelmaatschappij - Amstermdam por un precio no inferior a su valor nominal. 3) Otorgamiento del derecho de receso para los accionistas de las series letra "A", actualmente en circulación. 4) Designación de dos asambleístas para subscribir el acta. — Esta asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 21 de Diciembre a las 10 y 30 horas tendrá lugar en la sede de la Institución calle 25 de Mayo 423 Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco o presentar un certificado de depósito de una Institución Bancaria, por lo menos con dos días hábiles de anticipación, respecto de la fecha señalada para la asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente (artículo 20 de los estatutos). — Montevideo, 9 de Diciembre de 1950. — El Directorio.

$28.80 Dic.9-14220-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Basilopulos y Romanos la casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de hotel, denominada "Hotel City S. A." ubicada en la calle Andes número 1342 Los interesados deben presentarse con los comprobantes de sus créditos al escribano Dante Policaro Echegaray calle Cerrito número 639, de 10 a 12 horas A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 22 de 1950. — ENRIQUE GINER

$24.00 Nov.27-13763-v.dic.20.

GABOTO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1950 a las 17 y 30 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 24 de Diciembre de 1950. — El Directorio.

$4.80 Dic.13-14393-v.dic.14.

PINARES DE MALDONADO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Diciembre de 1950 a las 14 y 30 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 24 de Diciembre de 1950. — El Directorio.

$4.80 Dic.13-14409-v.dic.14.

ARIES S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Diciembre de 1950, a las 18 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día

1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 24 de Diciembre de 1950. — El Directorio.

$4.80 Dic.13-14404-v.dic.14.

FIDES S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1950 a las 16 y 30 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442 Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 24 de Diciembre de 1950. — El Directorio.

$4.80 Dic.13-14400-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Juan Diosi ha prometido aportar a la sociedad que constituirá con el señor Zyndel Segal Osowiecki el establecimiento comercial que en el ramo de carpintería denominado "Sancho Panza" tiene instalado en la calle Sancho Panza número 3185, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en la escribanía Bizzozero, calle Sierra 1819, dentro del término de treinta días, a partir de la primera publicación, de acuerdo a lo dispuesto en la ley de Setiembre de 1904. — JUAN DIOSI

$32.00 Nov.23-13627-v.dic.16.

CERRILLOS, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Diciembre de 1950, a las 15 y 30 horas, en la sede social, avenida Agraciada 1442 (apto. 11), a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de nuevo Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de Acciones: hasta el 24 de Diciembre de 1950. — El Directorio.

$4.80 Dic.13-14391-v.dic.14.

GEMINIS, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1950 a las 17 horas, en la sede social, avenida Agraciada 1442 (apto. 11), a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de nuevo Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 27 de Diciembre de 1950. — El Directorio.

$4.80 Dic.13-14392-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Benjamín Misa y Julio Matos nuestra carnicería calle Luis Pedro Lenguas 1529. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — JESUS LOPEZ RAMA. — DORINDA CABEZA.

$6.40 Dic.14-14425-v.en.2.

FINANCO, S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Diciembre de 1950, a las 15 horas, en la sede social, avenida Agraciada 1442 (apto. 11), a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de nuevo Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 24 de Diciembre de 1950. — El Directorio.

$4.80 Dic.13-14410-v.dic.14.

OMEGA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1950 a las 15 horas, en la sede social, avenida Agraciada 1442 (apto. 11), a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de nuevo Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 24 de Diciembre de 1950. — El Directorio.

$4.80 Dic.13-14403-v.dic.14.

LANCASTER, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1950, a las 15 horas, en la sede social, avenida Agraciada 1442 (apto. 11), a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de nuevo Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 26 de Diciembre de 1950. — El Directorio.

$4.80 Dic.13-14394-v.dic.14.

LAVINIA, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1950, a las 15 y 30 horas, en la sede social, avenida Agraciada 1442 (apto. 11), a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de nuevo Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 26 de Diciembre de 1950. — El Directorio.

$4.80 Dic.13-14395-v.dic.14.

CERRO LARGO, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Diciembre de 1950, a las 16 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442 (apto. 11), a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de nuevo Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 24 de Diciembre de 1950. — El Directorio.

$4.80 Dic.13-14408-v.dic.14.

FLORA, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1950, a las 16 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442 (apto. 11), a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de nuevo Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 24 de Diciembre de 1950. — El Directorio.

$4.80 Dic.13-14401-v.dic.14.

MENFIS, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1950, a las 16 horas, en la sede social, avenida Agraciada 1442 (apto. 11), a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de nuevo Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 26 de Diciembre de 1950. — El Directorio.

$4.80 Dic.13-14396-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Sanjurjo" avenida Uruguay N.o 1023, prometí vender la estación de servicio, venta de nafta y lubricantes, sita en la calle 21 de Setiembre N.o 2489, al señor Angel San Martín. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 7 de 1950. — JORGE CARLOS MAGARIÑOS MICOUD

$12.80 Dic.13-14389-v.en.2.

CASTOR, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1950 a las 15 y 30 horas, en la sede social, avenida Agraciada 1442 (Apto. 11), a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de nuevo Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 24 de Diciembre de 1950. — El Directorio.

$4.80 Dic.13-14402-v.dic.14.

JOSE C. CADENAZZI S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1950 a las 17 y 30 horas, en el local social calle Cuareim 1618, para tratar el siguiente orden del día:

1. Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Setiembre de 1950. 2. Elección del Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio. 3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El artículo 23 de los estatutos establece que para asistir a las asambleas, los accionistas depositarán en la caja de la sociedad o en una Institución Bancaria sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. El recibo de depósito servirá de entrada a la asamblea. El registro de acciones para la asamblea quedará definitivamente cerrado 3 días antes de la fecha fijada para la realización de la misma. — Montevideo, Diciembre 2 de 1950. — El Directorio.

$21.00 Dic.9-14264-v dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Arnoldo E. García todas las existencias en muebles y útiles del comercio que en esta ciudad tenía establecido en el ramo de hotel y que giraba a mi nombre bajo la denominación de HOTEL CENTRAL, siendo de cargo del promitente comprador el activo y pasivo. A los efectos indicados se hace esta publicación para que los acreedores y demás interesados se presenten con los justificativos de sus respectivos créditos dentro del plazo legal en el domicilio del señor Arnoldo E. García, en esta ciudad. — Tacuarembó, Noviembre 11 de 1950. — Arnoldo E. García. — JULIO ROMEO PINTOS.

$40.00 Nov.22-13596-v.dic.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, que ha sido disuelta la sociedad que los señores Cayetano Carpin y José Alberto Aldao tenían constituída bajo la razón social de "Carpin y Aldao. Sociedad de Responsabilidad Limitada" y que explotaba el ramo de imprenta, bajo la denominación de "Imprenta Matutina", con sede en esta ciudad, calle Liniers número 1276. Se hace cargo del activo y pasivo el socio señor Cayetano Carpin. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, interviniendo el escribano Próspero Bovino. Esa sociedad fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 92 del libro 2 de Contratos Sociales llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950.

$24.00 Dic.5-14058-v.dic.16.

I.N.C.U S.A. INDUSTRIA DEL CUERO SOCIEDAD ANONIMA JUAN L. LACAZE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 26 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Diciembre de 1950, a las 18 horas, en el local del Club Social y Deportivo CYSSA, calle José Salvo s|n., para tratar el siguiente orden del día:

1.o Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Setiembre de 1950 2.o Elección de dos titulares para integrar el Directorio. 3.o Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y subscriban el acta de la asamblea — De conformidad con las disposiciones vigentes, para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado al efecto en un Banco) en las Oficinas de la sociedad, en Juan L. Lacaze, con una anticipación de 3 días hábiles, al día de la asamblea. — Noviembre 29 de 1950. — Juan L. Lacaze.

$42.00 Dic.1.o-13950-v.dic.15.

ANACONDA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo veintinueve de Diciembre a las once horas en el local de la calle Ituzaingó 1309, piso 3, Apto. 7, para considerar la siguiente órden del día:
1.o Tomar en consideración la memoria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio social, finalizado el 30 de Junio de 1949. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad (Ituzaingó 1309, piso 3, Apto. 7), hasta tres días antes de la fecha fijada, donde se entregarán los recaudos correspondientes (Art. 20). — El Directorio.
$18.00 Dic.13-14413-v.dic.18.

ANACONDA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Anaconda Sociedad Anónima" para la primera asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el próximo veintinueve de Diciembre a las once y treinta horas en el local de la calle Ituzaingó 1309, piso 3.o, Apartamento 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o Reforma del artículo sexto de los estatutos sociales. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte de la asamblea, degerán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad, (Ituzaingó 1309, piso 3, Apartamento 7), hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
$15.00 Dic.13-14412-v.dic.18.

CRESPI HNOS. S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del 12 de Diciembre próximo, se abonará en nuestras oficinas, Avenida Gral. an Martín 2360, el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1950. — Montevideo, Diciembre 9 de 1950. — La Gerencia.
$6.00 Dic.13-14390-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a José María Varela y Venancio Estévez la carnicería que bajo la razón de "Viuda e Hijo de Jacinto Viglietti" gira en esta plaza desde la avenida 8 de Octubre número 4413. Acreedores en el mismo local. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 21 de 1950. — JUANA VISCAINTS DE VIGLIETTI. — CEDAR, YAMANDU ARUMEY, ISABEL y WASHINGTON VIGLIETTI.
$24.00 Nov.27-13746-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Juan Novellino la peluquería que bajo la razón de mi nombre gira en esta plaza desde la calle Colonia número 1750. Acreedores en el mismo local. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 21 de 1950. — JOSE KOVACS.
$16.00 Nov.27-13749-v.dic.20.

"PALERMO GOÑI Y CIA. LIMITADA"

En la ciudad de Tacuarembó, el día 18 de Noviembre de 1950, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación social de: "Palermo Goñi y Cía. Limitada". La misma se ha formalizado por contrato privado, cuyas firmas han sido certificadas por el escribano Severino Tarocco Lima, y está constituída con un capital social, que aportan sus socios, en la siguiente forma: LUIS A. PALERMO GOÑI, $ 30.000.00. PATROCINIO TECHERA, $ 15.000.00. y FRANCISCO VILLOH ALLER, $ 15.000.00. El objeto de la misma es la explotación de los ramos de almacén y barraca, ferretería, acopios en general y todos aquellos ramos necesarios, para el desenvolvimiento de su actividad comercial fundamental. La Dirección y administración, estará ejercida por los tres socios, pudiendo representar a la firma en todos sus actos, dos de ellos; como mínimo. Su duración será de 5 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, prorrogable por períodos de un año, si los socios no manifestaran por escrito su decisión de separarse con una anterioridad de 90 días al vencimiento del contrato. Fué inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Noviembre con el número 27 del fo. 32 vto. al 34 vto.
$32.00 Dic.13-14437-v.dic.23.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO
V^por "H. D. 5"

Propietario: CARLOS GASCUE.
Para conocimiento general se hace público, que a solicitud de su propietario, esta Dirección, ha resuelto autorizar el cambio del nombre del vapor "H. D. 5" por el de "Legalidad". — Montevideo, Octubre 6 de 1950. — El Director de la Marina Mercante.
$12.00 Dic.2-13959-v.dic.20.

"URRETA" SOCIEDAD ANONIMA
PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento a los señores accionistas que a partir del día 11 del corriente, se procederá al pago del dividendo correspondiente al 22.o ejercicio en las oficinas de la sociedad. Horario 9 a 11 y 15 a 18 horas. — Salto, Diciembre 6 e 1950. — El Directorio.
$8.00 Dic.13-14420-v.dic.23.

"CAVIGLIA Y AMY LIMITADA"

Por escritura del escribano Eduardo Ramos en Mercedes, Soriano, del 31 de Octubre de 1950, los señores CESAR CAVIGLIA TURIENZO y RAMON AMALIO AMY, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, el 8 del corriente, con el N.o 38, al folio 5 del Libro 5, con las siguientes características: Objeto: explotación del comercio en los ramos de compra y venta de automóviles y unidades automotrices, maquinarias e implementos agrícolas en general, repuestos y accesorios, representaciones y consignaciones, instalación de talleres venta de lubricantes y combustibles. Domicilio: Rodó y José Pedro Varela de esta ciudad. Denominación: "Caviglia y Amy Limitada". Capital: Veinte mil pesos, aportado en efectivo. Plazo: dos años a contar del 1.o de Noviembre corriente, con opción a otro año y más. Balance anual: Al 1.o de Noviembre. Ganancias y pérdidas: Ganancias: 5 o|o para fondo reserva: remanente por parte iguales. Pérdidas: a prorrata del capital de cada socio.
$24.00 Dic.13-14434-v.dic.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ELEAZAR M. BULANTI LTDA."

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto de 26 de Abril de 1933, hacemos saber
1.o Por escritura autorizada el 9 de Octubre de 1950 por la escribano Dora Blanco de Calvo, inscripta el 20 de Noviembre de 1950 en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno, con el 2.o 135 al folio 314 y siguientes del tomo 2.o de Contratos, se constituyó entre don ELEAZAR MIGUEL BULANTI y la SOCIEDAD MITOR S. A. la sociedad de responsabilidad limitada "Eleazar M. Bulanti Ltda.". 2.o El domicilio en la ciudad de Paysandú y el plazo es de 3 años a contar del 1.o de Octubre de 1949 automáticamente prorrogable año a año. 3.o El capital es de $ 146.284.62, del que Eleazar M. Bulanti aportó en vienes ,útiles y mercaderías $ 86.130.00 y Mitor S. A. aportó mercaderías por $ 60.154.62. 4.o El Directorio estará constituído por los dos socios, siendo el Director Gerente el señor Eleazar M. Bulanti. Uso de la firma a cargo de cualquiera de los dos socios. Para gravar o enajenar inmuebles o constituir prendas o realizar operaciones de más de pesos 10.000.00 deberán concurrir los tres Directores. 5.o Anualmente se practicará balance y las utilidades se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportes. La sociedad se liquidará si perdiera el 15 o|o de su capital o en caso de fallecimiento o desaparición de cualquiera de los socios. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1950.
$40.00 Dic.13-14446-v.dic.23.

BANCO COMERCIAL
AUMENTO DE CAPITAL

Se avisa a los señores accionistas que, de acuerdo con los artículos 2.o y 32 de los estatutos, el Directorio ha resuelto la emisión de 20.000 acciones nuevas de $ 100.00 cada una al tipo de 180 o|o. La subscripción quedará abierta desde el 15 de Diciembre corriente hasta el 31 de Enero de 1951. En la repartición de las nuevas acciones los actuales accionistas tendrán derecho a subscribir dos nuevas acciones por cada siete acciones que ya posean (no siendo computables las fracciones menores de 4). También podrán los señores accionistas subscribir por mayor cantidad y en este caso, se efectuará un prorrateo de las acciones sobrantes de la primera subscripción. El pago del valor de las acciones se efectuará en las oficinas de la Casa Central del Banco, calle Cerrito N.o 400, en la siguiente foma: 20 o|o el 31 de Enero de 1951 y el resto en cuatro cuotas iguales bimestrales a saber: en 31 de Marzo, 31 de Mayo, 31 de Julio y 30 de Setiembre de 1951. Las sumas que se depositen por integración de acciones devengarán dividendo proporcionalmente al tiempo que falte para el cierre del ejercicio. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1950. — El Secretario.
$32.00 Dic.13-14426-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación de la panadería sita en la casa N.o 1800 de la calle Hocquart, bajo la razón social de "Baldomir y Mallo", vendiendo su parte el señor Abelardo Mallo y Elbia P. de Mallo a don Antonio Baldomir, el que se hace cargo de la totalidad del activo y pasivo. Escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — ABELARDO MALLO. — ELBIA P. DE MALLO. — Antonio Baldomir.
$27.20 Dic.13-14306-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos prometido vender al señor Jesús Bermúdez Rama, la casa de comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza, casa N.o 3901 de la calle Iberia. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía: Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — JOAQUIN M. OTERO. — APARICIO ESPINDOLA. — MARIA M. F. DE ESPINDOLA. — TERESA M. FRANZINI DE OTERO. — Jesús Bermúdez Rama.
$20.40 Dic.13-14305-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Eduardo E. Cardarelli el almacén y lechería sito en la calle Carlos Tellier 4268 —según ley 26|9|904— interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. Créditos a presentarse en Carlos Tellier 4268 (bis). — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — UBALDO J. SIAGE. — AIDA RODRIGUEZ DE SIAGE. — Eduardo E. Cardarelli.
$13.60 Dic.13-14331-v.en.8.

ASOCIACION RURAL DE CORRALES
ASAMBLEA GENERAL

Se cita a asamblea general a los accionistas de la Asociación Rural de Corrales, de acuerdo con el artículo 34 de sus estatutos para el día 17 de Diciembre a las 15 horas en su local, con objeto de tratar la siguiente orden del día:
A) Reforma de los estatutos. B) Continuación de la Asociación cuyo plazo vence el día 31 del mes en curso. — Se previene, que si llegada la hora indicada, no hubiere número suficiente de accionistas de acuerdo con los estatutos, la asamblea se reunirá el mismo día a las 19 horas con los accionistas que concurran y se tomará resolución definitiva. — La Comisión Directiva.
$15.00 Dic.13-14467-v.dic.18.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos legales se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Justo y Pilar Iturria el comercio que en los ramos de almacén y anexos con licencia de bebidas alcohólicas gira en Las Cañas, décimatercera sección de Durazno, debiendo presentarse los acreedores en su domicilio. — Durazno, Noviembre 23 de 1950. — MARTIN P. ITURRIA.
$24.00 Dic.9-14196-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904 vendí mi parte de la fábrica de pastas de la calle Piedras 599, al señor Andrés López Mendoza. — Montevideo, 4 de Diciembre 1950. — IRMA LOPEZ.
$6.40 Dic.7-16171-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a Washington Alem, el restaurant de la calle Arequita N.o 2125. Acreedores: Arequita N.o 2134 (plazo de ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Diciembre 2 de 1950. — ENRIQUE DEMARIA. — ESTHER VIÑOLY DE DEMARIA.
$12.80 Dic.9-14187-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Eduardo Alberto Conde el comercio de almacén de comestibles, de la calle Manuel Herrera y Obes N.o 4432, de esta ciudad. A los efectos ley 26 Setiembre 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — JULIO NUNES DE OLIVERA.
$19.20 Dic 9-14213-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido el activo de mi fábrica "Perfumería Thirion" sita en Dante 2163 a "Thirion S. A.". (en formación), ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 2 de 1950. — J. FELIZ CASTILLO.
$12.80 Dic.7-14154-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a la Sociedad Idel Wasser, León Lejcis y Pablo Pikowsky la fábrica de muebles que tenemos instalada en Montevideo, calle Domingo Aramburú N.o 1978. Los créditos deben presentarse en la Avda. Gral. Flores 2610. — LEON LEJCIS. — SZYJA CUKIERMAN.
$16.00 Dic.2-13893-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de café, bar, billar, despacho de bebidas alcohólicas y horno, sito en la calle 25 de Mayo número 251 esquina Pérez Castellanos números 1452|54 a los señores Manuel García Lima y Adone Manuel Padín Garrido. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1950. — ALBERTO BRUNO BERRIEL. — NORMA BENVENUTO DE BERRIEL.
$19.20 Dic.13-14387-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José Tomeo Ibarra la fábrica de cartón sita en la calle Enrique Castro 3329 según ley de 26 de Setiembre de 1904 Interviene oficina Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678 — Montevideo Noviembre 24 de 1950 Acreedores en el comercio. — CARMEN CASTRO y MARIA CASTRO. — Juan Tomeo Ibarra.

$13 60 Nov 28-13785-v.dic.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "CRENA Y CONDE" con casa de electricidad en la calle Bequeló N.o 2022, quedando con el activo y pasivo el señor Raúl Conde Barreiro. Los interesados se presentarán en la calle Tacuarembó N.o 1406. (Escribanía Domínguez)

$12 80 Dic.1.o-13917-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a Manuel y José María Rodríguez Morgade, el hotel de la avenida Rondeau N.o 1545. Acreedores: plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950. — ANTONIO MICHELENA. — CARMEN VAZQUEZ DE MICHELENA.

$12.80 Dic.9-14188-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que procederemos a disolver la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de SOLER HNOS. Bicicletas. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentar sus cuentas en la escribanía del señor Nattero, calle Treinta y Tres 1469.

$16.00 Dic.9-14218-v.en.3.

FERRO HERMANOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 17 de Diciembre de 1950, a las 10 horas, en el local social calle Paysandú 983, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al cuarto ejercicio social terminado el 30 de Setiembre de 1950; 2.o) Proceder a la elección de 5 miembros del Directorio y sus suplentes, (artículo 22 inciso C); 3.o) Elección de Síndico para el ejercicio próximo; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos.

Se previene que para poder formar parte de la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social o presentar comprobantes de alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Secretario.

$21 00 Dic.11-14295-v.dic.15.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber, según ley 26 de Setiembre de 1904 que "CIMESA LIMITADA" ha vendido su activo a "Cimesa" Compañía de Importación y Exportación S. A Acreedores presentarse en VI N.o 1411|17. — Montevideo Noviembre 1? de 1950. — Cimesa S. A.

$16.00 Nov.24-13691-v.dic 18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Manuel Pérez Camesellas nuestra carnicería calle Tomás Gómez 3559. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, ley 26 de Setiembre 1904. — JOSE TEIJEIRO. — JESUSA GARCIA.

$6.40 Dic.13-14424-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Sanjurjo" avenida Uruguay 1023 prometimos vender el negocio de almacén de comestibles, café y bebidas alcohólicas, sito en la calle Miguelete N.o 2150 esquina Municipio al señor Balbino Rojas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — MANUEL AÑON CASTRO. — HERMINIA CASTRO DE AÑON.

$12.80 Dic.13-14388-v.en.2.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Inscripción de la reforma de los estatutos de la Sociedad Anónima "La Amistad"

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "La Amistad", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos que se transcriben a continuación: Elbio Alcides Panario, Escribano. — Certifica: Que tuvo a la vista el "Libro de Inscripción y Asistencia a Asambleas" de "La Amistad S. A.", en el que consta a fojas nueve la asistencia de los accionistas señores Bernardo Pejchert, Elías Kayan, Noach Ostrow, Jaime Lajovich, Herman Altman, Salomón Guelman, Samuel Benevur, Elías Siler, David Calpovich, Yziel Condelman, Máximo Berger, Benjamín Grinfaid, a la asamblea general extraordinaria, celebrada el veintisiete de Octubre último en el local social de dicha Sociedad, así como también certifico que tuvo a la vista el libro de actas, en el que consta de fojas veinticuatro a veintiocho, la siguiente acta:

Acta N.o 6. — De la asamblea general extraordinaria de "La Amistad S. A.", llevada a cabo en la calle Buenos Aires 570, el día 27 de Octubre de 1949 con la asistencia de los accionistas cuyas firmas se encuentran registradas en el respectivo libro de asistencia y con la presencia del representante de la Inspección General de Hacienda señor Contador José Pedro Bustos y del Jefe de Contaduría señor Israel Helljman. No habiendo llegado el número de asistentes al 40 o|o del total de accionistas, el Presidente de la Sociedad señor Kayan, resuelve esperar la hora, que se indica en el artículo 27 de los estatutos sociales, y siendo las 21 horas y 30 minutos se da por abierta la asamblea con el siguiente orden del día: 1.o) Apertura. 2.o) Lectura del acta anterior. 3.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta. 4.o) Creación de un Fondo de Previsión Social. 5.o) Reforma de los estatutos sociales. 1.o) El Presidente señor Kayan propone que la asamblea designe un Presidente y Secretario de Mesa: Se propone como Presidente al señor Salomón Guelman y como Secretario al señor Jaime Lajovich. Esta propuesta es aceptada por unanimidad. 2.o) A continuación el Jefe de Contaduría señor Helljman a requerimiento del Presidente de Mesa, da lectura al acta de la asamblea general ordinaria de fecha 8 de Abril de este año la que es aceptada por unanimidad. 3.o) La asamblea nombra a los accionistas David Osipovich y Máximo Berger para firmar dicha acta, procediéndose en consecuencia. 4.o) El señor Helljman da lectura al proyecto de Reglamento del Fondo de Previsión Social, el que después de algunas observaciones queda en la forma que se transcribe: A) Se crea el Fondo de Previsión Social con los fines siguientes: A) Proteger al accionista en caso de enfermedad, otorgándole un subsidio de ocho pesos diarios siempre que la enfermedad lo imposibilite para el trabajo por más de ocho días. El Directorio procederá al pago del subsidio previo informe del médico que al efecto designe. B) El tiempo máximo para otorgar subsidios será de noventa días por año. C) En caso de que el accionista queedara imposibilitado por completo para el trabajo, se le abonará un subsidio de quinientos pesos para cuyo caso se requiere una antigüedad de socio de cinco años y un día. Este subsidio se aumentará a razón de cien pesos más por cada año que exceda al precedente lapso de antigüedad, fijándose la suma de dos mil pesos como máximo de indemnización. El subsidio se abonará una vez que el médico designado por el Directorio subscriba el respectivo dictamen. Cobrado que sea el subsidio el accionista pierde todo derecho a gozar en el futuro de los beneficios del fondo de previsión, ni reclamar restitución alguna por ese fondo; D) En caso de fallecimiento de algún accionista, sus herederos legítimos o testamentarios recibirán el subsidio indicado en el inciso C) utilizándose la misma escala, en cuanto a la antigüedad. Ese subsidio deberá ser cobrado dentro del plazo de dos años; vencido éste será considerado como donado al fondo de previsión; E) Para hacer efectiva los subsidios acordados, el accionista deberá estar al día con sus cuentas y cuotas no tolerándose un atraso mayor de tres meses; F) Los subsidios serán inembargables. El capital del fondo de previsión se constituirá así: a) De cuotas de dos pesos mensuales por cada accionista. Para poder gozar de los beneficios que acuerda el fondo de previsión el accionista a su ingreso a la Sociedad debe ser revisado por el médico designado por el Directorio, a fin de comprobar el estado de salud, quedando aceptado si el informe es favorable, y por lo tanto gozará de todos los beneficios de este fondo después de pasado un año, cumplido, de su ingreso al fondo de previsión. Si el informe le es favorable podrá ser aceptado como socio, pero excluído a los fines del fondo de previsión, no teniendo ningún derecho a reclamar subsidio ni beneficios de especie alguna y por lo tanto quedará, exento del pago de las cuotas mensuales. Además se requiere que en el momento de su ingreso a la Sociedad, su edad no sea mayor a cincuenta años cumplidos; b) Los socios que cooperan en "La Amistad S. A." hasta la fecha, quedarán automáticamente aceptados para al fondo de previsión social, no tomando en cuenta su edad ni el examen médico. En caso de que un accionista deseare retirarse como socio de "La Amistad S. A.", pierde todo el derecho de reclamar al fondo de previsión. En caso de liquidación del capital del fondo de previsión, este se distribuirá entre los accionistas en proporción a su antigüedad y a los subsidios que hubiera percibido por cualquier causa. Este reglamento queda aprobado por la asamblea, al que regirá desde el primero de Noviembre de 1949; 5.o) A continuación se resuelve practicar la reforma de los estatutos que se transcriben a continuación: Artículo 5.o. El capital social se fija en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) moneda nacional, dividido en dos mil acciones de cien pesos cada una, quedando facultado el Directorio para aumentar dicho capital hasta la suma de $ 500.000.00 en series de $ 100.000.00 (cien mil pesos m|no) cada una, cuando así lo requieran las necesidades sociales. No podrá eemitirse ninguna serie hasta no estar totalmente subscrita la serie anterior e integrada por lo menos en un veinticinco por ciento. — Artículo 15. El Directorio no podrá vender acciones por un precio inferior a su valor nominal. En ningún caso un accionista podrá poseer más de cuarenta acciones. — Artículo 32. El Directorio podrá suspender en el ejercicio de sus derechos a cualquier accionista que perjudique a los intereses de la Sociedad. Podrá también en las mismas circunstancias, hacer caducar la calidad de accionista. Estas resoluciones del Directorio deberán ser sometidas a la aprobación de la asamblea general de accionistas, quien resolverá en definitiva el destino del accionista. Mientras ésta no se reúna, el socio quedará suspendido en el goce de todos los derechos sociales. El socio podrá presentarse oralmente o por escrito ante la referida asamblea exponiendo su defensa. En este caso la asamblea general se realizará antes de 45 días. En caso de caducidad de la calidad de accionista, la Sociedad hará efectiva sobre el importe de las acciones, los créditos que tuviere contra el accionista, los que se harán automáticamente exigible, reembolsándose el accionista el saldo que le correspondiere sobre el valor de las acciones que poseyese, las que serán estimadas por su valor nominal. El accionista sólo podrá percibir las sumas que le corresponde devolviendo las acciones que posea en su poder las que dejarán de ser transferibles desde el instante en que la asamblea decida la caducidad de la calidad de accionista. — Artículo 57, bis. El Directorio tendrá las siguientes facultades, las que se mencionan a título enunciativo: A) Importar artículos y maquinarias e instalar los talleres necesarios para la actividad de la Sociedad; B) Solicitar préstamos en efectivo a los socios, a particulares o a instituciones del país o del extranjero; C) Instalar agencias y sucursales en el país y en el exterior. — Artículo 13, inciso 2.o: Las acciones subscriptas pero no integradas no percibirán los dividendos correspondientes. Tampoco percibirán dividendo las acciones subscriptas, integradas o no durante el año del ejercicio económico en que hubieren sido subscriptas. — Artículo 27, inciso 2: No terminándose de tratar en una sesión la orden del día, el Directorio convocará a una segunda asamblea sin necesidad de nuevas publicaciones, comunicándose únicamente dicha convocatoria a los presentes en el acto. En esta segunda asamblea las resoluciones serán válidas con cualquier número de concurrentes. — Artículo 16 bis. Para integrar como socio de erquiere: A) Ser persona de buena reputación; B) Ser recomendada por dos accionistas; C) Obtener a su favor los votos de la mayoría del Directorio. — Artículo 58. El año económico social comprenderá un período anual que se cerrará el último día del mes de Febrero de cada año. — Artículo 57, 2.o bis: Los socios están obligados a aceptar las resoluciones de arbitraje, si éste fuera previamente solicitado por el accionista. La asamblea faculta al Directorio de la Sociedad a firmar y resolver por sí cualquier documento u observación a que da lugar los trámites de la reforma de los estatutos sociales. Siendo la

hora 21 se da por finalizada la asamblea. — (Firmado): S. Guelman, Presidente. — J. Lajevich, Secretario. — David Osipovich.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo a doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Un signo. — Elbio A. Panario.

Elbio Alcides Panario, escribano, Certifica: Que tuvo a la vista el libro de actas de la asamblea de "La Amistad, Sociedad Anónima", en donde consta a fojas veintitrés, que en la asamblea general ordinaria celebrada el ocho de Abril del año próximo pasado, se procedió a la elección de la Comisión Directiva y de la Comisión Fiscal, habiendo sido designados para la primera, en carácter de titulares los señores Elías Koyan Salomón Geuman, Samuel Banevur, Herman Altman, Benjamín Grinzaid, y como suplentes los señores Elías Siler Máximo Zalzberg, Israel Hollender, David Osipovich y Roberto Turoblin, y para la Comisión Fiscal como titulares los señores Jacobo Feldman, Jacobo Grodner, Boris Schwartzman, y como suplentes los señores Jorge Siberman, y Luis Sperxborovsky. Asimismo certifico que tuve a la vista el libro de actas de la Comisión Directiva del que surge a fojas ciento ochenta y cuatro y siguiente que en la reunión celebrada el treinta de Marzo del corriente año, la Comisión Directiva distribuyó sus cargos en la siguiente forma: Presidente, señor Salomón Guelman; Vicepresidente, don Beernardo Pejchert; Secretario, don Elías Kogan; Tesorero, don Jaime Lajovich; Vocales, los señores Noach Ostrov, Benjamín Grinzaid, Samuel Benevur, Herman Altman, Teodoro Lin e Israel Salamón; como suplentes los señores Saúl Kaminietzky, Jacobo Kalichman, José Braun, Elías Flato, Bernardo Rassie, Simón Wainer, Máximo Zalzberg, Israel Hollender, David Osipovich y Roberto Turoblin. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta. Un signo. — Elbio A. Panario.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo Berchesi: — Señor Ministro: Elías Kogan y Bernardo Pejchert, Presidente y Secretario respectivamente de la Sociedad "La Amistad S. A." fijando domicilio en la calle Buenos Aires 570, ante usted se presentan y exponen: Según resulta del testimonio de acta que se adjunta, el día 27 de Octubre de 1949 se realizó en el local social una asamblea general extraordinaria, reglamentariamente constituída según el artículo 27 de sus estatutos vigentes en la cual se aprobaron las modificaciones introducidas en los artículos 5.o, 15, 32 y 56 de estos mismos estatutos que se acompañan, así como la incorporación de nuevos artículos e incisos: artículo 57, bis, artículo 13, inciso 2, artículo 27, inciso 2.o, artículo 16, bis y artículo 57 segundo bis. Las numeraciones hechas por medio de "bis" responden simplemente a la idea de fijar su ubicación en los estatutos vigentes, pero determinará en definitiva una modificación correlativa en la numeración de los artículos siguientes al artículo 16 bis que se incorpora por esta reforma. Que según surge del referido testimonio, los comparecientes están debidamente autorizados para realizar la presente gestión, así como para resolver cualquiera observación que se plantee en esta tramitación. Que de acuerdo con lo expuesto y disposiciones legales en vigencia, solicitan del señor Ministro, que previo los trámites correspondientes, se aprueben las reformas aludidas que se transcriben literalmente en el testimonio adjunto, y se nos entreguen las constancias respectivas para proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio, así como los recaudos que se acompañan. Saludamos al señor Ministro con nuestra mayor consideración. — (Fdo.): E. Kogan. — Bernardo Pejchert.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 14 de 1950. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no hay observaciones vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — Con la salvedad de que los aumentos de capital que realice el Directorio, artículo 5.o, deberán someterse a la aprobación del Poder Ejecutivo, pase el proyecto de reforma del estatuto social de "La Amistad S. A." a la Fiscalía de Gobierno de primer turno como esta dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Habiendo sido introducidas en forma las modificaciones estatutarias en vista y no contrariando las mismas el orden público ni la legislación vigente, puede el Poder Ejecutivo aprobarlas, declarando en el mismo acto que "La Amistad S. A." continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera reconocida por resolución de 5 de Febrero de 1948, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Abril 24 de 1950. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Vistos: la gestión de la Sociedad Anónima "La Amistad" sobre reforma de varios artículos de sus estatutos a que se refiere el certificado notarial que acompaña; Resultando: I) Que dichas reformas no merecieron objeciones de la Fiscalía de Gobierno n.º de la Inspección General de Hacienda, aunque con la salvedad, por parte de esta última, que los aumentos de capital que realice el Directorio deberán someterse a la aprobación del Poder Ejecutivo; II) Que en la misma certificación notarial figura una resolución de la asamblea por la que, a título de reglamentación de un inciso del artículo 4.o del estatuto vigente, que dice: "La Sociedad podrá además crear un fondo de previsión social, según reglamentación que proyectará el Directorio y que deberá ser aprobado por la asamblea general", se organiza un sistema de subsidio a los socios en casos de enfermedad y fallecimiento. Considerando: I) En cuanto a las reformas estatutarias proyectadas, pueden aprobarse por ser conforme a derecho y haberse cumplido las normas pertinentes, con la salvedad formulada al artículo 5.º por la Inspección General de Hacienda. II) En cuanto a la reglamentación de los subsidios a los socios, si bien no forma parte del estatuto vigente ni del reformado, corresponde, al tomar conocimiento el Poder Ejecutivo de dicha reglamentación, observar que ella cae dentro de lo previsto por el decreto-ley 10.384, 13 Febrero de 1943, por el que deberán cumplirse las normas que éste prescribe, por la vía y forma que corresponda. Y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: 1.o) Aprobar la reforma de los estatutos de la Sociedad Anónima "La Amistad S A.", a que se refiere el certificado notarial acompañado, con la salvedad precedentemente establecida y confirmar la resolución del 25 de Mayo de 1945 que autorizó su funcionamiento, continuando sometida a la legislación nacional. 2.o) Sobre la reglamentación de subsidios resuelta por la asamblea del 27 de Octubre de 1949, deberán cumplirse los requisitos del decreto-ley 10.384 del 13 de Febrero de 1943, en la vía y forma que corresponda. 3.o) A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese y archívese. — BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI".

Es copia fiel. — Montevideo, 27 de Junio de 1950 — M. Bertolotti, Director de Secciones.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el N.o 4 del folio 25 y siguientes del libro número 34 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Octubre 23 de 1950. — Juanángel Gianola.

Pagado por: Artículo 11, ley 8.038, $ 200.00. Artículos 4.o y 10, leyes 10.846 y 10.650, pesos 475.00. Sellado $ 25.00. Suma $ 600.00. — Juanángel Gianola Actuario.

Se utilizaron los siguientes timbres correspondientes a la ley del 14 de Setiembre de 1945: Uno de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00), número 522; uno de cien pesos ($ 100.00), número 019; uno de veinte pesos ($ 20.00), número 842 y uno de cinco pesos ($ 5.00), número 574. Conste. — Gianola.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — Salomón Guelman y Elías Koyan, Presidente y Secretario respectivamente del Directorio de "La Amistad S. A.", constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Sarandí 510, escritorios 2 y 3, al señor Juez decimos: 1.o) Que según surge del testimonio adjunto, el Poder Ejecutivo aprobó la reforma de los estatutos de la referida Sociedad que se acompañan, confirmando la resolución que autorizó su funcionamiento. 2.o) Que en consecuencia y en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, venimos a solicitar la inscripción de las expresadas reformas estatutarias en el Registro Público de Comercio correspondiente. Por lo expuesto, al señor Juez pedimos: 1.o) Que previos los trámites correspondientes se sirva disponer la inscripción solicitada, así como las publicaciones prevenidas por la ley. Otrosí digo: Que acreditamos nuestra personería, así como nuestra facultad para la presente gestión, con los testigos adjuntos. 2.o) Otrosí digo: Quedan autorizados indistintamente los doctores Salvador Junio y Bernardo Lindner, para recibirse de los edictos y demás documentos. — S. Guelman. — E. Koyan.

11782. — Montevideo, Agosto 26 de 1950 — Por presentados constituyendo domicilio y por acreditada la calidad que expresa. Vista al Ministerio Público sin otro trámite. — Achard.

Fiscalía de lo Civil de primer turno — Número 4383. 29 de Agosto de 1950. — Salida 30 Agosto 1950. — Señor Juez: Puede Vd. ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — M. Pagano.

12243. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — Vistos: De conformidad Fiscal decrétase la inscripción de la reforma de estatutos de la Sociedad impetrante en el Registro Público de Comercio, así como también su inscripción en la Matrícula de Comerciantes. A sus efectos remítanse los autos y devueltos háganse las publicaciones legales y expídanse edictos. Cumplidos agréguense y previa tasación y pago de costas háganse los desgloses del caso y archívese. — Achard. — Juan Antonio Tróccoli.

Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — A sus efectos se remite al Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en fojas 39. Conste. — Tróccoli, Actuario Adjunto.

Montevideo, Octubre 23 de 1950. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 4 del folio 25 y siguientes del 34, de "Estatutos, Poderes, etc.", se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Gianola.

Montevideo Noviembre 30 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$172.00 — 14166.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

21 de Diciembre de 1950. Hora 8. Licitación número 695. Cámaras y cubiertas para autos, Cif. (2.o llamado).

27 de Diciembre de 1950. Hora 12. Licitación número 706. Artículos de molino, (periódica), (2.o llamado).

Para los pliegos y propuestas, los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892, (3.er piso). — Montevideo, Diciembre 11 de 1950.

(Cuenta corriente) Dic.14-23375-v.dic.18.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Tercer llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hasta 100 (cien) toneladas de Expeller de Lino, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día 20 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 11 de 1950. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Dic.14-23365-v.dic.18.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 13|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 13|951, por el suministro de manteca, fijándose la apertura de las propuestas para el día 27 de Diciembre a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.14-23366-v.dic.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 14|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 14|951, por el suministro de leche, fijándose la apertura de propuestas para el día 27 de Diciembre a las 10 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.14-23367-v.dic.26.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LLAMADOS A LICITACIONES

Licitación número 348. Para el suministro de muebles metálicos y de madera, para Consultorio Médico y Oficinas. Apertura de propuestas: 20 de Diciembre de 1950, a las diez (10) horas.

Licitación número 349. Para el suministro de máquinas de sumar y de escribir. Apertura de propuestas: 21 de Diciembre de 1950, a las diez (10) horas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Proveeduría, calle Cerro Largo N.o 1274.

Las propuestas de una y otra licitación serán recibidas y abiertas, a las horas señaladas, en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro N.o 1790. — *Montevideo, Diciembre de 1950.* — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.14-23369-v.dic.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 61682. — Montevideo, Diciembre 11 de 1950. — Con esta fecha Rosa Kardos S. de Lubracs, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "STUDIOS ROSART", para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.14-14472-v.dic.26.

ACTA N.o 61672. — Montevideo, Diciembre 9 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca



para las clases 6 y 12 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Dic.14-14473-v.dic.26.

ACTA N.o 61660. — Montevideo, Diciembre 7 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Imperial Chemical Industries Limited de Inglaterra, solicitan la marca "SOLOCHROME", para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.14-14474-v.dic.26.

ACTA N.o 61670. — Montevideo, Diciembre 9 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca

Petromax

para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.14-14475-v.dic.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8450. — Montevideo, Diciembre 11 de 1950. — Con esta fecha el señor Amelio Umberto Patrignani, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una pequeña estufa de bolsillo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.14-14469-v.dic.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de una cámara frigorífica en la ampliación del Mercado Agrícola, ubicado en la calle Martín García entre las de José L. Terra y Guaviyú, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, el día 27 del corriente a las diez horas. Valor de los recaudos, $ 3.00.
(Cuenta corriente) Dic.14-23374-v.dic.14.

A. M. D. E. T.
LICITACION PUBLICA N.o 166
Primer llamado

Suministro de 12.600 lamparillas para vehículos. Fecha de apertura: Enero 8 de 1951. Local: Proveeduría y Almacenes, Dante y Joaquín Requena.

LICITACION PUBLICA N.o 167
Primer llamado

Adquisición de una camioneta de auxilio. Fecha de apertura: 29 de Enero de 1951, hora 9. Local: Proveeduría y Almacenes, Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Diciembre de 1950. — La Gerencia.
$2.40 Dic.14-14460-v.dic.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO EN PUNTA DEL ESTE
Decreto número 5.499|950

La Intendencia Municipal de Maldonado emplaza a los propietarios de inmuebles con frente a las calles 12 y 9 entre las calles 5 y 7, y 7 y 9, y 8 y 10, para que dentro del término de diez días, a contar de la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta.

En las referidas calles el ancho de la calzada es de ms. 11.

El valor del metro lineal de colocación de cordones es de $ 7.03; el valor del metro lineal de renovación de cordones es de $ 3.80; el valor del costo del metro cuadrado de pavimento es de $ 15.85. — Maldonado, Diciembre 9 de 1950. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.14-23370-v.en 2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO EN PUNTA DEL ESTE
Decreto número 5.947|950

La Intendencia Municipal de Maldonado emplaza a los propietarios de inmuebles con frente a calles 29 entre las calles 22 y 24, calle 11 entre las calles 14 y 22 y calle 29 entre las calles 20 y 22 y entre la 22 y 24, para que dentro del término de diez días, a contar de la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta.

En las referidas calles el ancho de la calzada es de mms. 11.00.

El valor del metro lineal de colocación de cordones es de $ 2.80; el valor del costo del metro cuadrado de pavimento es de $ 15.85. — Maldonado, Diciembre 6 de 1950. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.14-23371-v.en.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO EN PUNTA DEL ESTE
Decreto N.o 5.968|950

La Intendencia Municipal de Maldonado emplaza a los propietarios de inmuebles con frente a las calles 24 entre las calles 21 y 23 y entre las 23 y 25, para que dentro del término de diez días, a contar de la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta.

En las referidas calles el ancho de la calzada es de ms. 11.00.

El valor del metro lineal de colocación de cordones es de $ 2.80; el valor del costo del metro cuadrado de pavimento es de $ 15.85. — Maldonado, Diciembre 6 de 1950. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.14-23372-ven.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION PARA CONSTRUCCION EDIFICIO JUNTA LOCAL DE AGRACIADA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la construcción del edificio de la Junta Local de Agraciada, en un todo de conformidad con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones particulares y generales confeccionados a estos efectos por la Dirección de Arquitectura Municipal, aprobado por este Ejecutivo Comunal por decreto número 2.736 del 22|11|950.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría Municipal hasta el día 22 del corriente a las 10 horas, las que serán abiertas sea cual fuere el número de las mismas que se presentaran, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Intendencia el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados podrán retirar el juego completo de estos recaudos en la Dirección de Arquitectura Municipal, previa oblación en la Tesorería de $ 10.00, advirtiéndose, además, que toda propuesta debe ajustarse a las disposiciones de la ley de Licitaciones. — Mercedes, Diciembre nueve de mil novecientos cincuenta. — Luis Koster, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.
$32.00 Dic.14-14488(bis)-v.dic.26.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Diciembre 14 de 1950

3.a Sección

OSVALDO SEVRINI, 35 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Sarandí 444, y GENOVEVA HERNANDEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 444.

EMETERIO PABLO GONZALEZ, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 479, y JUANA HAYDEE MOLINARI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 479.

CONSTANTINO PANIZZA, 72 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Misiones 1257, y CAROLINA MAGNINI, 53 años, viuda, argentina, domiciliada Misiones 1257.

4.a Sección

TORIBIO GOYENA, 57 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Soriano 868, y EMILIA CONSUELO VIDUEIRO, 56 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 868.

AVELINO ANTONIO LOPEZ, 40 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Plaza Independencia 810, y MARIA ANGELICA FERNANDEZ ALCORTA, 37 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Plaza Independencia 810.

6.a Sección

SANTIAGO BRAHIM, 32 años, soltero, chofer, sirio, domiciliado Paysandú 1180, y AMELIA ISMAIL, 21 años, soltera, siria, domiciliada Paysandú 1180.

ROBERTO MARTINEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yí 1470, y EMILIA ALMEIDA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1470.

9.a Sección

OMAR RAMON BENVENUTO, 29 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado 19 de Junio 5685, y AMANDA PEREUILLE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Junio 5685.

MIGUEL KECKES, 59 años, soltero, peluquero, yugoeslavo, domiciliado Margarita 5745, y ELIZABETHA BAYER, 56 años, viuda, yugoeslava, domiciliada Margarita 5745.

10.a Sección

JULIAN FRANCISCO MILA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3926, y MARIA ESTHER GONZALEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3926.

JOSE CECILIO, 68 años, viudo, jubilado, español, domiciliado J. J. Rousseau 3342, y SINFOROSA MARIA ESTER MARTINEZ, 52 años, viuda, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3342.

ANGEL EDEN BERTORA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2467, y OLGA ETHEL PALMER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3825.

15.a Sección

MARIO ESPINOSA, 29 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Arenal Grande 1743, y GUILLERMINA SILVERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1743.

AQUILES GAVAGNIN, 20 años, soltero, ortopédico, oriental, domiciliado T. Narvaja 1415, y MARIA ANTONIA GULART, 19 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1415.

LUIS ALBERTO SAIRES, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Jackson 1035, y LILIA BUSTAMANTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1035.

WALDEMAR JOSE FERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2057, y SONIA MARTHA SCUOTEGUAZZA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1945.

19.a Sección

JUAN SANTIAGO ROSSEL, 29 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado I. Gorriti 2037 y MARTA NELLY LIBERTI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2005.

CHASKIEL HOPER, 44 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado D. Aramburú 1819, y LEJA GERBER, 45 años, soltera, polaca, domiciliada D. Aramburú 1819.

LUIS ALBERTO ROCHA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Pagola 1730, y ROSA LOBARIÑAS, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Gral. Pagola 1730.

MANUEL MARCELO ARIEL SAPELLO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2536, y MARIA ROSA FRANCISCA CAMPOS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 2536.

ADOLFO GUAYQUIVIL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2008, y MARIA ELENA SILVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2008.

JUAN CARLOS FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Pagola 1913, y MARTA BEATRIZ BONE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Pagola 1913.

EDMUNDO ROGGERO, 26 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Cuñapirú 2317, e INES RAMOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2317.

MIGUEL ANGEL DE MARIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1824, y JULIA CAMACHO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lima 1824.

LUIS MENDOZA GARIBAY, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2154, y MARIA OGLIARUSSO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada D. Terra 2079.

HECTOR ANGEL OJEDA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca 1812, y ADELA JETTAR, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inca 1812.

MARIO ROQUE PALESE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2006, y MARIA INES RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2011.

ELIAS RAUL GRABINO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 218, y MARIA VICTORIA FERNANDEZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 218.

PANTALEON ARIEL ANDRES MARTUCCIELLO, 28 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado Arenal Grande 1777, y LIDIA NERIS SANTUCCI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2361.

20.a Sección

FRUCTUOSO RUSSI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 242, y MARIA NELLY BARREIRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 138.

NELSON ARTIGAS ROMERO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fraternidad 3907, y ELISA MENDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada C. Rivas 4089.

VICTORIO DAMIAN TARDI, 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado A. Medina 229 y CARMEN ACUÑA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada A. Medina 229.

EFRAIN COSTA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bolognese 166, y EMA BLANCA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Bolognese 221.

JOSE PEDRO RIESCO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. P. Martínez 393, y ALBA DE LOS SANTOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada P. Giralt 4259.

EMILIO CURINA, 24 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado Heredia 4038, y NOEMI ESTELINA DA SILVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Heredia 4085.

EUSEBIO MUÑOZ, 53 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Esmeralda 402, e HILDA SENA, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Esmeralda 402.

OSCAR GUILLERMO ROCCO, 23 años, soltero, marino, oriental, domiciliado V. Sagastume 546, y ELIDA ROSA TAPPA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada V. Sagastume 523.

JUAN FRANCISCO DIAZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pública 321, y VICTORIA EUGENIA BALLARRE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 5135.

JORGE DE LOS SANTOS, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Heredia 4294, y MARIA MERCEDES FONTOURA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Heredia 4294.

LAURO LEON, 27 años, soltero, panadero, argentino, domiciliado Esmeralda 401, y DELIA ANZOLABEHERE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Esmeralda 393.

MARCOS RONDAN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 424, y TERESA VILLAGRAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4348.

WASHINGTON MANUEL DIAZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Martínez 4289, y AMELIA RAFFO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada S. Lucía 4320.

ANDRES BERDOMAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Copiapó 192, y ENCARNACION PELEGRINI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Copiapó 192.

JOSE MARIA MOSEGUI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 430, y ANA CRISTINA MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4416.

MANUEL PEREZ, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 4265, e IRMA ROMERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4265.

24.a Sección

BERARDI SENSALE, 34 años, soltero, dibujante, argentino, domiciliado Comodoro Coé 3293, y MARIA ELENA COZZANO, 32 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3293.

CAYETANO ALBERTO LEZUE, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Payán 3040, y BENICIA MARIA DEL PILAR ASCONEGUY, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Payán 3040.

$3.00 Pl.-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN BARROS DE MERCAUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Dic.14-14470-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA GATTI DE GOTTA o ROSA GATTI DE GOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Dic.14-14492-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de POMPEO ANIBAL o ANIBAL CONTINI REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Dic.14-14494-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se ha pedido la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de JADVIGA ZUKAS PUKAS, donde dice 'Alfonso Jukas' debe decir Alfonso Zukas, donde dice "Valeria Jukas" debe decir Valeria Pukas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Dic.14-14491-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1463. — Montevideo, Diciembre 4 de 1950. — María Amelia Fazzio, Actuaria.

$12.00 Dic.14-14464-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE QUINTO TURNO

Violación de la ley número 10.940

Número 109. — Montevideo, Abril 1.o de 1950.

Visto para sentencia definitiva este proceso seguido de oficio por el Ministerio Público contra ANTONIO DONATO GIURNI, JOSE DEICAS o DIECAS SPILER, JUAN GRIN NOVAK, LAZARO ROSTI MAFFEI, VICENTE MARTINKENAS MALYUKIENES o MARTIN KENAS y CLARA KAPNICAS PERCHICOVICH DE ABROMICH o CLARA ABROMICH, por violación de la ley número 10.940.

Resultando: I) Se imputa al procesado Donato Giurni lo siguiente: según el acta de fojas 8, el 26 de Diciembre de 1947 los Inspectores del Consejo Nacional de Subsistencias, Olindo Tido y W. Pablo Bermúdez, comprobaron que en el comercio instalado en Juan Paullier número 2200, del procesado, éste vendió "un paquete con tres unidades de destapadores para boquilla en $ 0.10 debiendo cobrar $ 0.05".

Los Inspectores actuantes ratificaron el contenido del acta (declaraciones de fojas 81 y 116). El procesado, en la indagatoria, reconoce el contenido del acta y admite que cobró mayor precio por las agujas, aduciendo que lo hizo por error (declaración de fojas 20, ratificada y ampliada a fojas 24). El careo con los funcionarios no da resultados (careos de fojas 92 vuelta y 116 vuelta). No hay otra prueba. En base a la prueba diligenciada debe darse por probado que el 26 de Diciembre de 1947 el procesado vendió en su comercio de esta ciudad un paquete de tres unidades de agujas destapadoras para boquillas por el precio de $ 0.10. La prueba resulta del acta de fojas 8 y de los testimonios de los Inspectores actuantes (artículos 221 y siguientes y 246 del C. I. C.);

II) Se imputa al procesado José Deicas, lo siguiente: Según el acta de fojas 2, el 25 de Noviembre de 1947 el Inspector del Consejo Nacional de Subsistencias, Oscar González Filiol, comprobó que en el comercio instalado en Yeguarón número 1580, del procesado, éste vende agujas (destapadoras) de primus al precio de $ 0.06.

El Inspector González ratificó, judicialmente, el contenido del acta (declaración de fojas 16). El procesado en la indagatoria, confiesa el hecho, agregando que "ignoraba que las agujas de primus de boquilla sorda se tenían que vender al mismo precio" (declaración de fojas 15, ratificada a fojas 34).

En base a dicha prueba puede darse por probado el hecho expresado en el acta. La prueba resulta de la misma acta, de la confesión del encausado y del testimonio del Inspector González (artículos 221 y siguientes, 237 y 246 del C. I. C.);

III) Se imputa al procesado Juan Grin Novak lo siguiente: el 24 de Diciembre de 1947 los Inspectores del Consejo Nacional de Subsistencias, G. de Ollea y C. Gallo, comprobaron que en el comercio instalado en la calle Francia número 401, del procesado, éste vende un paquete de tres unidades de agujas de primus tipo sorda en $ 0.10 y un kilogramo de fariña en $ 0.28.

Los Inspectores actuantes ratificaron, judicialmente, el contenido del acta (declaraciones de fojas 99 vuelta y 118). El procesado, en la indagatoria, reconoce la exactitud del contenido del acta (declaración de fojas 18 vuelta, ratificada a fojas 34 vuelta).

En base a esta prueba debe darse por legalmente probado que el 24 de Diciembre de 1947 el procesado vendió en su comercio de esta Capital un paquete de tres unidades de agujas destapadoras para boquillas tipo "primus" al precio de $ 0.10 y un kilogramo de fariña al precio de $ 0.28 (artículos 237 y 246 del C. I. C.);

IV) Se imputa al procesado Lázaro Rosti Maffei, lo siguiente: el 27 de Diciembre de 1947 vendió oídos para boquillas de "primus" a $ 0.08 la unidad. El hecho resulta probado por la confesión del encausado (fojas 18 y 35), la que es corroborada por el acta de fojas 96 y testimonio de los Inspectores del Consejo Nacional de Subsistencias C. Gallo y José M. Vázquez (fojas 99 vuelta y 110 vuelta) (artículos 237 del C. I. C.);

V) Se imputa al procesado Vicente Martinkenas lo siguiente: el 24 de Diciembre de 1947 vendió en su comercio instalado en la calle Vizcaya número 3353, un paquete de tres unidades de agujas destapadoras de "primus" tipo sorda, en $ 0.07.

El hecho resulta probado por el acta de fojas 93, confesión del procesado (fojas 19 y 35 vuelta) y testimonio de los Inspectores del Consejo Nacional de Subsistencias, C. Gallo y G. de Ollea (fojas 99 vuelta y 118);

VI) Se imputa a la procesada Clara Kapnicas Perchicovich de Abronich lo siguiente: el 26 de Diciembre de 1947 vendió en su comercio instalado en la calle Ejido número 1103, un kilogramo de arroz japonés en $ 0.34. No obstante la negatoria de la procesada (declaraciones de fojas 17 y 33 vuelta), el hecho resulta probado por el acta de fojas 4 y por el testimonio de los Inspectores del Consejo Nacional de Subsistencias P. Otero y Luis Zorrilla, a fojas 17, 81 y 74 (artículos 246 y 221 y siguientes del C. I. C.);

VII) Los procesados son todos primarios (planillas de fojas 28 y 61 - 64); fueron excarcelados sufriendo cada uno siete días de preventiva, excepto el procesado Donato Giurni, que la tuvo por tres días (fojas 23, 31, 41 y 44 - 48).

VIII) El Ministerio Público, en la vista de la causa, por la prueba de cargo y fundamentos legales que invoca, acusa a los procesados del delito previsto en el artículo 39 de la ley número 10.940 y solicita se les imponga la pena de tres meses de prisión (requisitoria de fojas 125 - 125 vuelta).

La defensa de los procesados Deicas Grin, Rosti y Martinkenas, en su contestación (fojas 132 - 132 vuelta) solicita la suspensión de la ejecución de la pena. La defensa de los otros procesados no contestó.

Considerando: 1.o Que los siete hechos que se han dado por probados en los resultandos I al VI, configuran sendos delitos de violación de precios, por los que deberán responder, como autores respectivos, los seis procesados, correspondiéndoles la responsabilidad por dos de ellos, en reiteración, al encausado Juan Grin (artículo 39 de la ley número 10.940, decretos de 22 de Agosto de 1947, que fija precios para los repuestos de gasificadores tipo "primus", de igual fecha para la fariña y de 2 de Agosto de 1947 para el arroz, ratificados por el de 19 de Noviembre del mismo año y artículo 60 inciso 1 del C. Penal). Concurre la atenuante de la confesión para los procesados Dei Cas, Grin, Rosti y Martinkenas (artículo 46 inciso 12 del C. Penal);

2.o Que habiendo el señor Fiscal, solicitado la pena mínima prevista por el artículo 39 de la ley número 10.940, corresponde imponer

esa sanción. Y siendo de proveer, por sus antecedentes, que los encausados no reincidirán, se les suspenderá condicionalmente la ejecución de la pena (artículo 126 del C. Penal).

Por estos fundamentos y lo dispuesto por los artículos 1.o, 3.o, 18, 46 incisos, 12, 50, 60 inciso 1, 69, 86, 104, 105 y 106 del Código Penal; 151, 231 y siguientes, 237, 246 y 317 del Código de Instrucción Criminal; 12 14, 29, 39, 44, 45, 46 y 47 de la ley número 10.940 y decretos del 3 y del 22 de Agosto y del 19 de Noviembre de 1947, fallo: Condenando a los procesados Antonio Donato Giurni, José Del Cas o Delcas Spiler, Lázaro Rosti Maffei, Vicente Martinkenas Malyukienes o Martín Kenas, Clara Kapnicas Perchicovich de Abromovich o Clara Abromovich, como autores de sendos delitos de violación de precios y Juan Grin Novak como autor de dos delitos reiterados, también de violación de precios, a la pena de tres meses de prisión con descuento de las respectivas preventivas sufridas siendo de cargo de cada uno sus gastos judiciales y carcelarios propios.

Suspéndeseles la ejecución de la pena en las condiciones que les impone la ley.

Publíquese esta sentencia, por una vez, en caracteres tipográficos comunes en el "Diario Oficial", "El Debate" y "Acción", a expensas de los condenados.

Cíteseles para las notificaciones. Ejecutoriada, cúmplase, liquídense las vigilancias, comuníquese, expídase el testimonio solicitado a fojas 129 y vuelto, consúltese y reservese. — Enrique Gamio.

(Costas) Dic.14-23368-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE SEXTO TURNO

Violación ley 10.940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, en autos "ARTURO ALONSO COMESELLA. Violación ley 10.940', se hace saber que con fecha 6 de Setiembre de 1950 se ha dictado sentencia que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual, de acuerdo con los artículos 222, 246 y 251 del Código de Instrucción Criminal; 39 y siguientes de la ley 10.940, 46 inciso 7, 50 69, 86 105, 106 y 126 del Código Penal y decreto de 28 de Abril de 1947, el procesado Arturo Alonso Comesella, propietario de la carnicería sita en Miguelete número 2254 fue condenado como infractor de la citada ley 10.940, por vender carne a mayor precio que el legal, a la pena de tres meses de prisión, con suspensión condicional de la misma, siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios y daños y perjuicios. — Montevideo Noviembre 30 de 1950. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

$4.80 Dic.14-14498-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS ANGELES SARASOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 16 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Dic.14-14459-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO ROSSI BOVIO y de JOSEFA PALMIRA BOVIO DE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Noviembre 18 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Dic.14-14496-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO COUGET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Dic.14-14495-v.dic.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera 1.a sección de Flores, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de doña HERMINIA RODRIGUEZ DE AQUINO, citándose a los herederos, sus acreedores y a cuantos se creyeren con derechos en o contra la misma, a comparecer dntro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 10 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$12.00 Dic.14-14471-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIDO O LEONIDA ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a dducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 31 de 1950. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Dic.14-14454-v.dic.26.

Intestado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que en los autos: "MANUEL AMADO o FAUSTINO VENANCIO AMARO. Intestado", (L.o 34, F.o 111) se ha presentado al Ministerio Fiscal, solicitando la misión en posesión de la herencia, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes. (Artículo 1044 del Código de Procedimiento Civil). — Rivera, Diciembre 6 de 1950. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.

(Gestión fiscal) Dic.14-23373-v.dic.26.
Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 28 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Dic.14-14463-v.dic.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TEODORA FIORITO DE SILVA o TEODORA FIORITTO DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días ,a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación, se habilitó la feria mayor. — Rodríguez, Diciembre 7 de 1950. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$12.00 Dic.14-14461-v.dic.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRIACO SIERRAS o SIERRA y QUINTINA GONZALEZ DE SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 6 de 1950. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$8.00 Dic.14-14489-v.dic.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIO STEINHAUSER o STHEINHAUSER y de DOMINGA ZIMERMANN DE STEINHAUSER o DOMINGA ZIMERMAN DE STEINHAUSER o DOMINGA ZEMIRMAN DE STEINHAUSER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Noviembre 28 de 1950. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.

$12.00 Dic.14-14490-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA LEDESMA DE ARIZMENDI o ARISMENDI citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 14 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Dic.14-14453-v.dic.26.

LATORRE Y ETCHEVERRIGARAY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Luis C. Marone contra HILDEBRANDO THEY y otros. Cesación de condominio". (Libro 44, folio 429), se hace saber que el día 28 de Diciembre de 1950 a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros Latorre y Etcheverrigaray asistidos de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 10.000.00 en que fuera avaluada por la Dirección de Catastro y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: solar de terreno con el edificio y demás mejoras en él contenidos ubicados en la catorce sección judicial de Montevideo, empadronada para el pago de la Contribución Inmobiliaria, con el N.o 56.086, de una extensión superficial de mil doce metros con setecientos setenta y cinco centímetros cuadrados así deslindados: 25 metros 775 mil. de frente al Oeste a la calle Gral. Batlle, por donde el edificio está señalado con los N.os 3356|62; 53 metros 878 mil. por su linde Norte, por donde linda con el solar N.o 7 del plano que se referenciará, propiedad de don Pedro Fernández o sus sucesores; 25 metros 941 mil. al Sur, donde linda con el solar N.o 11; y por el Este lindaba con el arroyo Morales o Quitacalzones. El bien comprende los tres solares señalados en el plano respectivo con los N.os 8, 9 y 10, de la manzana letra "H".

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que el inmueble está gravado al Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana 1033, serie 28) en garantía de un préstamo de pesos 3.000.00 constituído en 23 de Mayo de 1930; C) Que los títulos están a disposición de los interesados en el Banco citado y los demás antecedentes en la Actuaría del Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1950. — Alfredo L. Llug... Actuario Adjunto. — En fe de ello y a los efectos de las publicaciones, de mandato judicial expido el presente que signo y firmo en la fecha indicada.

$72.00 Dic.14-14493-v.dic.28.

RAUL CABAÑA NUÑEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 6 de Mayo de 1950, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República contra JUAN CARLOS PONCE DE LEON. Ejecución de Prenda", (L.o 45, F.o 76), se hace saber que el día 29 de Diciembre a las 10 y 30, en el Depósito del Mercado de Frutos del Banco de la República, por el martillero Raúl Cabaña Núñez, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate, judicial al mejor postor de las siguientes partidas de lana: 7.600 kilogramos bruto de lana Vellón cruza; 791 kilogramos bruto de lana cordero cruza; 776 kilogramos bruto de lana Barriga cruza; 1.799 kilogramos bruto de lana Vellón cruza; y 180 kilogramos lana Barriga cruza.

Se previene: A) Que la venta es al contado, debiendo el comprador abonar el importe de su oferta, en el acto de ser aceptada.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$28.00 Dic.14-14539-v.dic.26.

"ESTANCIA EL AGUILA S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 29 de Diciembre de 1950, a las 11 horas, en 25 de Mayo 463, 1.er piso, para tratar la siguiente orden del día: 1) Considerar la memoria, balance general al 30 de Junio de 1950 y cuenta de ganancias y pérdidas. 2) Considerar la distribución de utilidades. 3) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene: Que para asistir a la asamblea, lo saccionistas deberán inscribir, con dos días de antelación a la misma, las acciones, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos.

$4.00 Dic.14-14502-v.dic.14.

SUREX LTDA.

AUMENTO DE CAPITAL

Por medio de un contrato privado de fecha 12 de Setiembre de 1950, los socios don JOSE GUTMAN y ERNESTO STEIN, han resuelto aumentar el capital social de la Sociedad "Surex Ltda.", de $ 100.000.00 (cien mil pesos) a $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) dividido

el aumento en cien cuotas de mil pesos cada una, correspondiéndole cincuenta cuotas a cada socio, de las cuales se hace cargo el señor Gutman. En la fecha se han integrado la mitad de las cuotas del aumento de capital. En todo lo demás los socios ratifican expresamente lo estipulado en el contrato social primitivo. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 85 del folio 193 y siguientes del libro 2 de "Contratos Sociales" que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 16 de Octubre de 1950.

$24.00 Dic.14-14487-v.dic.26.

SIRIO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1950, a las 15 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 27 de Diciembre de 1950. — El Directorio.

$3.60 Dic.14-14476-v.dic.15.

VEGA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1950, a las 15 y 30 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 27 de Diciembre de 1950. — El Directorio.

$3.60 Dic.14-14477-v.dic.15.

DORIS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1950, a las 16 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 27 de Diciembre de 1950. — El Directorio.

$3.60 Dic.14-14478-v.dic.15.

CUARO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1950, a las 16 y 30 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 27 de Diciembre de 1950. — El Directorio.

$3.60 Dic.14-14479-v.dic.15.

PISCIS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1950, a las 17 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 27 de Diciembre de 1950. — El Directorio.

$3.60 Dic.14-14480-v.dic.15.

ONTARIO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1950, a las 17 y 30 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 27 de Diciembre de 1950. — El Directorio.

$3.60 Dic.14-14488-v.dic.15.

UNIFISA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1950, a las 18 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 27 de Diciembre de 1950. — El Directorio.

$3.60 Dic.14-14481-v.dic.15.

CLIMAX S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1950, a las 9 y 30 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 8, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 28 de Diciembre de 1950. — El Directorio.

$3.60 Dic.14-14482-v.dic.15.

DELFOS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1950, a las 10 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 8, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 28 de Diciembre de 1950. — El Directorio.

$3.60 Dic.14-14483-v.dic.15.

PALMAR S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1950, a las 10 y 30 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 8, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 28 de Diciembre de 1950. — El Directorio.

$3.60 Dic.14-14484-v.dic.15.

SAN JOSE S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1950, a las 11 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 8, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 28 de Diciembre de 1950. — El Directorio.

$3.60 Dic.14-14485-v.dic.15.

TEBAS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1950, a las 11 y 30 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 8, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 28 de Diciembre de 1950. — El Directorio.

$3.60 Dic.14-14486-v.dic.15.

NOGAR SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 28 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1950, a las 19 horas, en nuestras Oficinas de las calles Sarandí y Ciudad de Astorga, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, del ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1950, e informe del Síndico; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Asignaciones mensuales a los señores Directores y al Síndico; 4.o) Designación de dos de los señores accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Se advierte, que los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósito bancario, *en nuestras Oficinas*, con una anticipación de tres días como mínimo a la fecha de realización de la asamblea. — El Directorio.

$10.80 Dic.14-14462-v.dic.16.

EL MAGO S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 30 del corriente, en horas hábiles de Oficina, en Avda. 18 de Julio 953, se procederá al pago del dividendo correspondiente al tercer ejercicio, terminado el 31 de Agosto próximo pasado. Los accionistas que así lo deseen pueden cobrar dicho dividendo en acciones ordinarias a la par. — Montevideo, Diciembre 11 de 1950. — El Directorio.

$5.40 Dic.14-14465-v.dic.16.

"LOS ANDES" SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de Diciembre de 1950, a las 16 horas, en el local social sito en la calle Veinticinco de Mayo N.o 477, escritorio N.o 39, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1950. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Ratificación del nombramiento de dos Directores y elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos. — Montevideo, Diciembre de 1950. — El Directorio.

$6.00 Dic.14-14535-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos prometido vender a los señores Hilario Couto y José Antón, la panadería sita en la casa N.o 1981 de la calle Domingo Aramburú de esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — ADEMAR DOCE. — MARIA ESTHER GARCIA DE DOCE. — RICARDO FERNANDEZ RODRIGUEZ. — AURELIA MONTANS DE FERNANDEZ. — Hilario Couto. — José Antón.

$20.40 Dic.14-12361-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad ley 26 Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Norberto Gadea, Erlindo y Camilo Armanini, mi comercio de panadería y anexos, instalado en esta ciudad calle 12 de Febrero número 246. Acreedores presentarse con notas de crédito en dicho comercio. — Carmelo, Noviembre 22 de 1950. — JUAN CARLOS G. PEREZ PERUZZO.

$16.00 Dic.14-14497-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos: De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, que vendimos a León Zismán, el bazar y ferretería, sito en Gral. Flores N.o 3348. Por informes: Estudio Juríd. Sandleri, San Fructuoso N.o 1523. — Montevideo, Diciembre de 1950. — CARLOS GIORELLO. — HAYDEE RODRIGUEZ DE GIORELLO. — León Zismán.

$12.00 Dic.14-14468-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a José Fernández Casas, el comercio de carnicería, ubicado en esta ciudad calle Duvimioso Terra número 1200. De acuerdo a la ley los acreedores deben presentarse al escribano Oscar Jover, calle Canelones 2277. — RAMON LORENZO.

$16.00 Dic.14-14451-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos prometido vender al señor Manuel Figueroa, la panadería sita en la calle A Rossell y Rius N.o 1549, de esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — LUIS COTELO — DOLORES BERMUDEZ DE COTELO — SERAFIN FILA. — ATTILIA RIZZO DE FILA. — Manuel Figueroa.

$12.00 Dic.14-14452-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Francisco Silva Cousillas, la panadería y fermentadas, establecida en San Martín 2329, habiendo éste tomado posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — JESUS PENA SUAREZ. — PILAR CAMPOS DE PENA.

$18.00 Dic.14-14455-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Gumersindo Scasso y José Gómez, el bar y bebidas alcohólicas, establecido en Pérez Castellano 1501, habiendo éstos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — BENITO CORTEGOSO MARTINEZ. — AUREA OTERO DE CORTEGOSO.

$18.00 Dic.14-14456-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Adolfo Mario Biarnes y Ricardo Arón Márquez el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Avda. Italia número 3902, habiendo éstos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 4 de 1950. — ROSENDO GARCIA SANTACLARA. — ROSARIO MONTES DE GARCIA.

$18 00 Dic.14-14457-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Manuel Piñeiro, la pensión familiar y fermentadas, establecida en San José 874, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950. — BRIGIDA OCAMPO.

$12.00 Dic.14-14458-v.en.2.

ASOCIACION FRATERNIDAD DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para proveer a la Asociación de la siguiente:

Licitación N.o 12|950. Vaselinas Medicinales. Apertura de propuestas Lunes 18 de Diciembre a la hora 18.

Licitación N.o 11|950. Ticcol y Sub Nitrato de Bismuto. Apertura de propuestas Lunes 18 de Diciembre a las 18 y 30 horas.

Licitación N.o 13|950. Llamado a propuestas para la venta de tambores vacíos, cubiertas usadas y vidrio roto. Apertura de propuestas Lunes 18 de Diciembre a las 19 horas.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Asociación calle Yi 1285 de 8 y 30 a 11 y 30 y de 14 a 18 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1950. — La Administración General.

$4.00 Dic.14-14466-v.dic.14.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Sericícola Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1949

Activo—

Viveros	$	34.974.99
Inmuebles y útiles ..	"	5.277.90
Materias primas	"	4.129.71
Caja	"	35.848.70
Títulos de deuda	"	10.000.00
Varias cuentas deudoras	"	20.334.18
	$	110.565.48

Pasivo—

Capital integrado	$	50.006.00
Varias cuentas acreedoras	"	60.565.48
	$	110.565.48

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.20. — 11563.

Sericícola Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1949

Activo—

Viveros	$	34.974.99
Viveros	ETAO ETAOI N	
Inmuebles y útiles ...	"	41.191.98
Materias primas	"	4.165.74
Caja	"	199.90
Títulos de deuda	"	10.000.00
Varias cuentas deudoras	"	18.705.26
	$	109.237.87

Pasivo—

Capital integrado	$	50.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	59.237.87
	$	109.237.87

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.20. — 11562.

Sericícola Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1950

Activo—

Viveros	$	34.974.99
Inmuebles y útiles ...	"	41.191.98
Materias primas	"	4.483.65
Caja	"	1.004.08
Títulos de deuda	"	10.000.00
Varias cuentas deudoras	"	19.328.17
	$	110.987.87

Pasivo—

Capital integrado	$	50.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	60.987.87
	$	110.987.87

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.20. — 11561.

CARLOS SANGUINETTI Y CIA. S. A.

MONTEVIDEO

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1950

ACTIVO

Activo inmovilizado:				
Garantía de teléfonos	$	272.00		
Muebles y útiles	"	1.00	$	273.00
Activo circulante:				
Mercaderías generales			"	345.663.75
Activo disponible:				
Caja			"	19.783.89
Activo exigible:				
Cuentas corrientes	$	462.594.78		
El Ombú, Hilados y Tejidos Sociedad Anónima	"	93.938.94		
Deudores en gestión y mora	"	4.694.15	"	561.227.87
Activo realizable:				
Títulos y acciones			"	242.100.00
Activo nominal:				
Gastos de constitución			"	4.000.00
			$	1.178.048.51
Cuentas de orden:				
Valores depositados, caucionados			"	100.000.00
			$	1.278.048.51

PASIVO

Pasivo no exigible:				
Capital realizado			$	600.000.00
Pasivo exigible:				
Cuentas corrientes	$	5.423.73		
Cuentas corrientes extranjeras	"	3.987.39		
Acreedores bancarios	"	82.678.21		
Acreedores por depósitos ..	"	118.067.41		
Obligaciones a pagar	"	170.000.00		
Documentos descontados ..	"	58.499.05		
Obligaciones con caución ..	"	94.100.00	"	532.755.79
Pasivo transitorio:				
Acreedores fiscales	$	3.617.16		
Acreedores varios	"	2.074.79	"	5.671.95
Ganancias:				
Del ejercicio 1949-1950			"	34.620.77
			$	1.173.048.51
Cuentas de orden:				
Depositantes de valores			"	100.000.00
			$	1.273.048.51

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 57.60. — 13718.